

Santiago, 04 de diciembre 2008

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendencia de Valores y Seguros
Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449
Presente



2008120109880

04/12/2008 - 11:43

Operador: LADIAZ

División Control Financiero Valores



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Ref.: Remite traducción Schedule TO relativo a la oferta pública americana de adquisición de acciones que se indica.

De nuestra consideración:

En relación a la oferta pública de adquisición de acciones de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. por Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, y complementando la carta remitida a esta Superintendencia el día de ayer, por medio de la presente tenemos el agrado de acompañar traducción al español del prospecto distribuido en el mercado americano "Schedule TO/13E-3".

Sin otro particular, les saluda atentamente,


Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada

cc. Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Valores de Valparaíso
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (atención: Sr. Víctor Galilea)

CARTA DE TRANSFERENCIA DE ADS
Para la oferta de Acciones en Depósito Americanas (“ADS”)
(que constan en los Recibos de Depósito Americanos)
de la
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.
De acuerdo con la Oferta de Compra
de fecha 2 de diciembre de 2008
por
INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de
TELEFÓNICA, S.A.

LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS 3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 de DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA OFERTA AMERICANA SEA PRORROGADA.

El Depositario para los ADS de la Oferta Americana es:

Citibank, N.A.

Por correo:
Citibank, N.A.
Acciones corporativas
P.O. Box 43035
Providence, RI 02940-3035

Por mano o correo nocturno:
Citibank, N.A.
Acciones corporativas
250 Royall Street
Canton, MA 02021

Descripción de las ADS ofertadas			
Nombre(s) y dirección (direcciones) de tenedor(es) registrado(s) (Si está en blanco, completar con el nombre tal como aparece en los ADR(s))	ADS ofertadas (de ser necesario, adjuntar lista adicional con las firmas)		
	Número(s) de serie del ADR	Total de ADS evidenciadas por los ADR	Número de ADS ofertadas*
Total de ADS ofertadas			_____ ADS
* Salvo que se indique lo contrario, se asume que todas las ADS enviadas al Depositario Americano están en oferta. Ver la Instrucción 4. Usted debe completar la casilla titulada “Firme aquí” de acuerdo con las instrucciones indicadas y, si corresponde, las casillas tituladas “Instrucciones para entrega especial” e “Instrucciones para emisión especial”.			

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU INMEDIATA ATENCIÓN. Si usted tiene alguna duda de cómo proceder, consulte inmediatamente con su corredor de bolsa, gerente bancario, abogado, contador u otro profesional o asesor de inversiones.

Si ha vendido o transferido todas las Acciones de Depósito Americanas ("ADS") en la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), envíe esta Carta de Transmisión de ADS con los documentos adjuntos tan pronto le sea posible al comprador o corredor, banco u otro agente a través de quien se realizó la venta para que se los transmitan al comprador.

Este documento debe leerse conjuntamente con la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra"). Las definiciones utilizadas en la Oferta de Compra aplican a esta Carta de Transmisión de ADS. Todos los términos y las condiciones contenidos en la Oferta de Compra aplicables a la Oferta Americana (conforme se definen en la Oferta de Compra) para las ADS se consideran incorporados en esta Carta de Transmisión de ADS y parte integral de la misma.

LA ENTREGA DE ESTA CARTA DE TRANSFERENCIA DE ADS A UNA DIRECCIÓN DISTINTA A LA INDICADA ARRIBA NO CONSTITUYE ENTREGA VÁLIDA AL DEPOSITARIO AMERICANO (SEGÚN SE DEFINE MÁS ADELANTE). LA ENTREGA DE ESTA CARTA DE TRANSFERENCIA DE ADS Y DE CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS E INSTRUCCIONES REQUERIDOS PARA LA TRANSFERENCIA POR REGISTRO DE LIBROS NO CONSTITUIRÁ ENTREGA AL DEPOSITARIO AMERICANO.

Las instrucciones que acompañan esta Carta de Transmisión de ADS se deben leer cuidadosamente antes de completarla. Cualquier pregunta o si requiere ayuda diríjase al Agente de Información, D.F. King & Co, Inc. al (800) 859-8511.

Las acciones de ordinarias, sin valor nominal (las "Acciones") de la Compañía, excepto en tanto que estén representadas por ADS, no se pueden ofrecer por medio de esta Carta de Transmisión de ADS. Si usted tiene Acciones no representadas por ADS y es residente en los Estados Unidos ("Tenedor Americano"), puede obtener de D.F. King & Co., Inc., el Agente Informante, teléfono (800) 859-8511 un Formulario de Aceptación para colocar esas Acciones. Ver la Instrucción 9 de esta Carta de Transmisión de ADS. Las Acciones de usufructuario o en acta de personas que no sean Tenedores Americanos no se pueden ofrecer según la Oferta Americana y sólo se pueden colocar de acuerdo con la Oferta Chilena concurrente. Puede obtener información sobre de la Oferta Chilena en D.F. King & Co., Inc. al teléfono (212) 869-5550.

Todas las Cartas Remisorias de ADS, los ADR que evidencien las ADS y demás documentos requeridos que los tenedores de ADS entreguen a Citibank, N.A. (el "Depositario Americano") se considerarán (sin acción adicional del Depositario Americano) como aceptación de tales tenedores de la Oferta Americana respecto de dichas ADS (y las Acciones así representadas), sujeto a los términos y condiciones estipulados en la Oferta de Compra, en cualesquiera suplementos o enmiendas a los mismos, y en esta Carta de Transmisión de ADS.

Los tenedores de ADS compradas en la Oferta Americana recibirán el precio de compra para tales títulos en efectivo, por cheque o, en el caso de las ADS tenidas por Medio de Transferencia por Registro en Libros, conforme se define en la Oferta de Compra, mediante entrega de fondos a la cuenta mantenida en el Medio de Transferencia por Registro en Libros por el participante que haya colocado las ADS.

Esta Carta de Transmisión de ADS se debe utilizar si los ADR que evidencian las ADS se remiten como se indica aquí. Si la entrega de las ADS ha de hacerse por transferencia por registro en libros a una cuenta mantenida por el Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros, según los procedimientos estipulados para el transferencia por registro en libros según "La Oferta

Americana — Sección 4 — Procedimientos para aceptar a los Tenedores de ADS de la Oferta Americana”, la Carta de Transmisión de ADS deberá ser entregada por un Mensaje del Agente. Los Tenedores de ADS cuyos ADR no estén disponibles inmediatamente, o que no puedan cumplir los procedimientos para la transferencia por registro en libros en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana o antes de ella, pueden ofrecer sus ADS al seguir los Procedimientos de Entrega Garantizada indicados en “La Oferta de EE. UU —Sección 4 — Procedimiento para la Aceptación de la Oferta Americana - Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra. Ver la Instrucción 2 de esta Carta de Transmisión de ADS. **La entrega de documentos al Medio de Transferencia por Registro en Libros no constituye entrega al Depositario Americano.**

En caso de que se presenten incoherencias entre los términos y procedimientos de esta Carta de Transmisión de ADS y la Oferta de Compra, regirán los términos y procedimientos de de la Oferta de Compra. Comuníquese con el Agente de Información en caso de alguna discrepancia.

CONTROLE AQUÍ SI LAS ADS DEL TENEDOR ESTÁN SIENDO ENTREGADAS DE ACUERDO CON UNA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA GARANTIZADA DE LAS ADS PREVIAMENTE ENVIADA AL DEPOSITARIO AMERICANO Y COMPLETE EL SIGUIENTE DOCUMENTO:

Nombre(s) del (de los) propietario(s) registrado(s) _____

Número del tiquete de casilla (si lo hay) _____

Fecha de ejecución de la Notificación de Entrega Garantizada de las ADS _____

Nombre de la Institución que garantizó la entrega _____

Número de la cuenta (si se entregó por transferencia por registro en libros) _____

Número de código de la transacción (si se entregó por transferencia por registro en libros) _____

NOTA: LAS FIRMAS DEBEN APARECER ABAJO

LEA CUIDADOSAMENTE LAS INSTRUCCIONES ADJUNTAS

Señoras y Señores:

El infrascrito mediante la presente oferta a Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), sociedad de responsabilidad limitada organizada y constituida según las leyes de la República de Chile y sociedad de propiedad exclusiva indirecta de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad anónima abierta organizada y existente según las leyes del Reino de España, las ADS (cuya expresión en esta Carta de Transmisión de ADS incluye, sin limitaciones, excepto cuando el contexto requiera lo contrario, las Acciones aquí representadas) de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"). El infrascrito instruye por la presente al Depositario Americano para que acepte la Oferta Americana en nombre del infrascrito en relación con las ADS descritas anteriormente, sujeto a los términos y condiciones estipulados en la Oferta de Compra, cualesquiera suplementos o enmiendas a la misma, y esta Carta de Transmisión de ADS. El infrascrito acepta por la presente que la entrega de esta Carta de Transmisión de ADS y de las ADS y otros documentos requeridos entregados al Depositario Americano en relación con lo aquí indicado (sin ninguna acción posterior del Depositario Americano) constituyen aceptación de la Oferta Americana por parte del infrascrito en lo que corresponde a tales ADS, sujeto a los derechos de retractación estipulados en "La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción" en la Oferta de Compra y los términos y condiciones estipulados en esta Carta de Transmisión de ADS.

El infrascrito entiende que aceptar la Oferta Americana conforme a los procedimientos aquí descritos y en las instrucciones correspondientes constituye un acuerdo vinculante entre el infrascrito y el Comprador que contiene los términos de la Oferta Americana.

Por la presente, el infrascrito entrega al Depositario Americano para oferta al Comprador las ADS anteriormente descritas, de acuerdo con los términos y condiciones de la Oferta de Compra, cualesquiera suplementos o enmiendas a la misma, y esta Carta de Transmisión de ADS.

Según los términos de la Oferta Americana (incluidos, si se prolonga o enmienda la Oferta Americana, los términos y condiciones de tales extensiones o enmiendas), el infrascrito por la presente:

i) vende, cede y transfiere al Comprador todo derecho, título e interés en y a todas las ADS que se ofertan aquí (y cualesquiera otros valores o derechos emitidos o que se puedan emitir respecto a tales ADS);

ii) constituye irrevocablemente y nombra al Depositario Americano apoderado y mandatario del infrascrito en lo pertinente a tales ADS (y a cualesquiera otros títulos o derechos), con poder completo de sustitución (dicho poder es irrevocable y va acoplado con un interés), para (a) entregar los ADR para tales ADS (y cualesquiera otros valores o derechos emitidos o que puedan emitirse en relación con tales ADS) o traspasar la titularidad de tales ADS (y cualesquiera otros valores o derechos emitidos o que puedan emitirse respecto a tales ADS) a las cuentas corrientes mantenidas por el Depositario ADS o al Medio de Transferencia por Registro en Libros, junto, en cualquier caso, con toda la evidencia de traspaso y autenticidad, al Comprador y (b) recibir todos los beneficios y de otra manera ejercer todos los derechos de usufructuario de tales ADS (y cualesquiera otros títulos o derechos emitidos o que puedan emitirse en relación con tales ADS), todo de acuerdo con los términos de la Oferta Americana; y

iii) otorga irrevocablemente autoridad a y solicita (1) que la Compañía, su Gerente General o sus agentes obtengan el registro del traspaso de las Acciones conforme a la Oferta Americana y la entrega de nuevos títulos y/o otros documentos de titularidad correspondientes al Comprador o como el Comprador pueda indicarlo; y al (2) Comprador o a sus agentes para

registrar y actuar según instrucciones en lo concerniente a notificaciones y pagos que deban asentarse en los registros de la Compañía en relación con la tenencia de tales Acciones.

Por la presente, el infrascrito declara y garantiza que tiene plena potestad y autoridad para ofrecer, vender, ceder y traspasar las ADS aquí ofertadas (y cualesquiera otras ADS u otros valores emitidos o que puedan emitirse respecto a las mismas) y que cuando el Comprador las compre, el Comprador adquirirá el título correspondiente libre de gravámenes, exento de cargas, restricciones, cargos y derecho de retención, junto con todos los derechos actuales y posteriores que apliquen, incluidos derechos de voto y derechos a todos los dividendos, otras distribuciones y pagos declarados de ahora en adelante, hechos o pagados, y que los mismos no estarán sujetos a reclamaciones adversas. El infrascrito, a solicitud, ejecutará y entregará cualesquiera documentos adicionales que el Depositario Americano o el Comprador considere necesarios o deseables para completar la venta, asignación y traspaso de las ADS aquí ofrecidas (y de cualesquiera y todos los otros títulos o derechos emitidos o que puedan emitirse en relación con tales ADS).

El infrascrito acuerda ratificar cada y todo acto o cosa que se pudiera hacer o fuera afectada por un director de, u otra persona nombrada por, el Comprador o sus agentes respectivos, como pudiera ocurrir, en el ejercicio de alguno de sus poderes y/o autoridad según este documento.

El infrascrito establece, declara y garantiza que si alguna de las disposiciones de esta Carta de Transmisión de ADS resultara inexigible o inválida o no operase para otorgarle al Comprador o al Depositario Americano o a sus agentes respectivos el beneficio de la autoridad expresada en esta Carta de Transmisión de ADS, el infrascrito hará, tan pronto como sea práctico, lo necesario y pondrá en ejecución todos los documentos que se requieran para permitirle al Comprador o al Depositario Americano asegurarse de los beneficios completos de esta Carta de Transmisión de ADS.

Toda la autoridad conferida por la presente o acordada para ser conferida y todos los compromisos, representaciones y garantías otorgadas conforme a esta Carta de Transmisión de ADS serán obligatorias para los sucesores, asignados, herederos, ejecutores, administradores y representantes legales del infrascrito, y no serán afectados por, y sobrevivirán, la muerte o incapacidad del infrascrito. Excepto como se indica en la Oferta de Compra, esta oferta es irrevocable.

A menos que se indique lo contrario en la presente en la casilla titulada "Instrucciones especiales de emisión", el infrascrito instruye al Comprador a:

- i) Emitir el cheque por el precio de compra de las ADS aceptadas para compra, y/o
- ii) Como alternativa, emitir, o hacer que se emitan, cualesquiera ADR evidenciando las ADS no ofrecidas o aceptadas para compra.

en nombre del tenedor registrado que aparece en la presente en la casilla titulada "Descripción de las ADS que se ofrecen".

De forma similar, a menos que se indique lo contrario en la presente, en la casilla titulada "Instrucciones especiales de entrega", el infrascrito instruye por la presente al Comprador a:

- i) Enviar o hacer que se envíe por correo, el cheque por el precio de compra para las ADS aceptadas para compra, y/o
- ii) Devolver o hacer que se devuelvan, cualesquiera ADR evidenciando las ADS no ofertadas o aceptadas para compra (y documentos justificantes, como corresponda).

a la dirección del tenedor registrado, que aparece en la presente en la casilla titulada "Descripción de las ADS ofertadas".

En caso de que las "Instrucciones especiales de entrega" o las "Instrucciones especiales de emisión" se completen, el infrascrito instruye por la presente al Comprador, según aplique, a:

- i) (x) Emitir el cheque por el precio de compra de las ADS aceptadas para compra, y/o (y) emitir, o hacer que se emitan, cualesquiera ADR evidenciando las ADS no ofertadas o aceptadas para compra en nombre de la persona o las personas así indicada(s); o
- ii) (x) enviar o hacer que se envíe por correo, el cheque por el precio de compra de las ADS aceptadas para compra, y/o (y) devolver, o hacer que se devuelvan, cualesquiera ADR evidenciando cualesquiera ADS no ofertadas o aceptadas para compra (y documentos acompañantes, como corresponda) a la dirección de la persona o las personas así indicada(s).

En caso de entrega contable de ADS, el infrascrito instruye por la presente al Comprador a acreditar a la cuenta del infrascrito mantenida en el Medio de Transferencia por Registro en Libros (i) el precio de compra de las ADS aceptadas para compra, y (ii) cualesquiera ADS no aceptadas para compra. El infrascrito reconoce que el Comprador no transferirá ninguna ADS del nombre del tenedor registrado indicado si el Comprador no acepta para compra ninguna de las ADS así ofertadas.

Los términos y condiciones de la Oferta Americana contenidos en la Oferta de Compra, adicionada o modificada ocasionalmente, se incorporan y forman parte de esta Carta de Transmisión de ADS, que deberá leerse e interpretarse como corresponde. Todas las expresiones que aparecen en mayúsculas aquí y que de otra manera no se definen en la presente tienen el significado que se indica en la Oferta de Compra.

Esta Carta de Transmisión de ADS no debe considerarse completa ni válida, y la entrega de la consideración correspondiente a la Oferta Americana no se llevará a cabo, hasta que el Depositario haya recibido las ADS ofertadas y todos los demás documentos exigidos, tal y como se indica en la Oferta de Compra y en esta Carta de Transmisión de ADS.

A menos que usted complete la casilla de las "Instrucciones especiales de entrega", la dirección del tenedor insertada en la casilla titulada "Descripción de las ADS ofertadas" es la dirección a la que se enviará su consideración. Indique también un número de teléfono diurno en el que se le pueda contactar en caso de alguna pregunta.

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE EMISIÓN

(Ver las Instrucciones 1, 5, 6 y 7)

- Señale la casilla ÚNICAMENTE si (i) el cheque por el precio de compra respecto de las ADS aceptadas para pago (menos la cantidad de cualquier retención fiscal sobre la renta federal y retención de impuestos en origen requeridas) o (ii) cualquier ADR evidenciando ADS no aceptadas para compra ha de emitirse a nombre de alguien distinto al infrascrito.

Emitir: cheque y/o
 ADR a:

Nombre: _____
(Letra de imprenta: Primer nombre, segundo nombre y apellido)

Domicilio: _____

(Código Postal)

(Identificación fiscal o Número de Seguro Social)
Complete, además, el Form. W-9 que se presenta a continuación.

INSTRUCCIONES ESPECIALES DE ENTREGA

(Ver las Instrucciones 1, 5, 6 y 7)

- Señale la casilla ÚNICAMENTE si (i) el cheque por el precio de compra respecto de las ADS aceptadas para pago (menos la cantidad de cualquier retención fiscal sobre la renta federal y retención de impuestos en origen requeridas) o (ii) cualquier ADR evidenciando ADS no aceptadas para compra ha de enviarse por correo a alguien distinto del infrascrito a una dirección diferente a la indicada bajo la firma del infrascrito.

Enviar por correo: cheque y/o
 ADR a:

Nombre: _____
(Letra de imprenta: Primer nombre, segundo nombre y apellido)

Domicilio: _____

(Código Postal)

IMPORTANTE: FIRMAR AQUÍ
(ADEMÁS, COMPLETE EL FORMULARIO SUSTITUTO W-9 ABAJO)

Firma(s) del (de los) tenedor(es): _____

Fecha: _____, 2008

(Debe ser firmado por el tenedor o los tenedores registrados con el nombre exactamente igual a como aparece en los ADR evidenciando las ADS o por la persona o personas a quienes se han cedido y traspasado los ADR entregados, como lo evidencia el endoso, los poderes escritos para vender acciones y otros documentos aquí transmitidos).

Si la firma es la de algún fideicomisario, ejecutor, administrador, guarda, apoderado, funcionario de una corporación u otros que actúen en calidad fiduciaria o representativa, exponga lo siguiente y vea la Instrucción 5.

Nombre(s): _____
(Letra de imprenta)

Capacidad (título completo): _____

Domicilio: _____
(Incluir el código postal)

Código de área y número de teléfono: _____

No. de identificación del empleador o No. de Seguro Social: _____

GARANTÍA DE FIRMA(S)
(Si se requiere – Ver las Instrucciones 1 y 5)

Firma autorizada: _____

Nombre(s): _____
(Letra de imprenta)

Cargo: _____

Razón social: _____

Domicilio: _____
(Incluir el código postal)

Código de área y número de teléfono: _____

Fecha: _____

INSTRUCCIONES

Forman Parte de los Términos y las Condiciones de la Oferta Americana

1. **Garantía de Firmas.** Excepto cuando se indique lo contrario, todas las firmas de esta Carta de Transmisión de ADS deben ser garantizadas por una institución financiera (incluyendo la mayoría de los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y agencias de valores) que participe en el Security Transfer Agents Medallion Program, el Stock Exchange Medallion Program o el New York Stock Exchange Inc. Medallion Signature Program (cada uno de ellas es una “Institución Elegible”). Las firmas en esta Carta de Transmisión de ADS no necesitan estar garantizadas (a) si esta Carta de Transmisión de ADS es firmada por el tenedor registrado de las ADS ofertadas y dicho tenedor no ha completado la casilla titulada “Instrucciones especiales de emisión” de esta Carta de Transmisión de ADS o (b) si tales ADS se ofrecen para la cuenta de una Institución Elegible. Ver la Instrucción 5.

2. **Entrega de la Carta de Transmisión de ADS y de las ADS.** Esta Carta de Transmisión de ADS debe ser completada por los tenedores de ADS si los ADR han de remitirse. Si la entrega de las ADS ha de hacerse por transferencia por registro en libros a una cuenta mantenida por el Depositario Americano en un Medio de Transferencia por Registro en Libros conforme a los procedimientos para la transferencia por registro en libros señalados en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para Aceptar la Oferta Americana — Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra, se entregará un Mensaje del Agente. Los ADR evidenciando ADS o confirmación de una transferencia por registro en libros a una cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros de las ADS entregados electrónicamente, así como una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y ejecutada o, en caso de una transferencia por registro en libros, un Mensaje del Agente y cualesquiera otros documentos requeridos por esta Carta Transferencia de ADS, deben entregarse al Depositario Americano en una de las direcciones indicadas en la presente antes de la Fecha de Vencimiento o el tenedor oferente de la ADS debe cumplir los Procedimientos de Entrega Garantizada estipulados más adelante conforme a la “Oferta Americana — Sección 4 — Procedimiento para Aceptar la Oferta Americana — Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra. Si se le remiten al Depositario Americano los ADR en entregas múltiples, cada entrega debe ir acompañada de una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y ejecutada.

Los tenedores de ADS cuyos ADR no estén disponibles inmediatamente o que no puedan entregar al Depositario Americano sus ADR y todos los otros documentos requeridos antes de la Fecha de Vencimiento o completar a tiempo los procedimientos para la transferencia por registro en libros, como podría ocurrir, pueden ofrecer sus ADS al completar y ejecutar adecuadamente la Notificación de Entrega Garantizada de ADS conforme a los Procedimientos de Entrega Garantizada estipulados en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimiento para Aceptar la Oferta Americana — Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra. De acuerdo con los Procedimientos de Entrega Garantizada, (a) tal oferta debe hacerse por o a través de una Institución Elegible, (b) una Notificación de Entrega Garantizada de ADS debidamente completada y ejecutada sustancialmente en el formulario provisto por el Comprador, que el Depositario Americano debe recibir antes de la Fecha de Vencimiento, y (c) los ADR para tales ADS junto con una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y ejecutada (o una copia de la misma, siempre y cuando la firma sea original) con las garantías de firma requeridas o, en el caso de las ADS en forma contable, una confirmación a tiempo de la transferencia por registro en libros de tales ADS a la cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros junto con un Mensaje del Agente y cualesquiera otros documentos requeridos, que el Depositario Americano debe recibir dentro de tres días hábiles de la Bolsa de Valores de Nueva York después de la fecha de ejecución de tal Notificación de Entrega Garantizada de ADS.

La expresión “Mensaje del Agente” significa un mensaje transmitido por el Medio de Transferencia por Registro en Libros a y recibido por el Depositario Americano, y que forma parte de la

confirmación contable que establece que el Medio de Transferencia por Registro en Libros ha recibido un acuse expreso del participante oferente de las ADS, que son materia de confirmación de registro en libros de que dicho participante ha recibido y está de acuerdo con los términos obligantes de la Carta de Transmisión de ADS y que el Comprador puede exigirle tal acuerdo al participante.

ESTE MÉTODO DE ENTREGA DE LAS ADS Y DE TODOS LOS DEMAS DOCUMENTOS REQUERIDOS, INCLUYENDO POR MEDIO DE TRANSFERENCIA POR REGISTRO EN LIBROS, ES A OPCIÓN Y RIESGO DE LOS TENEDORES OFERENTES DE LAS ADS Y SE DEBE CONSIDERAR QUE SE HA HECHO LA ENTREGA SÓLO CUANDO EL DEPOSITARIO AMERICANO LA HAYA RECIBIDO (INCLUYENDO, EN CASO DE TRANSFERENCIA POR REGISTRO EN LIBROS, POR CONFIRMACIÓN DE REGISTRO EN LIBROS). EN TODO CASO, SE HA DE DAR TIEMPO SUFICIENTE PARA ASEGURAR QUE LA ENTREGA SE HA REALIZADO A TIEMPO. PARA LAS ADS ENVIADAS POR CORREO SE RECOMIENDA CORREO CERTIFICADO CON ACUSE DE RECIBO DEBIDAMENTE ASEGURADO.

No se aceptarán tenedores alternos, condicionales ni contingentes, ni se comprarán ADS fraccionadas. Al ejecutar esta Carta de Transmisión de ADS (o copia de la misma), todos los tenedores postores de ADS renuncian a todo derecho de recibir alguna notificación de aceptación de sus ADS para pago.

3. Espacio inadecuado. Si el espacio aquí provisto es inadecuado, se deben poner en una lista aparte adjuntada a la presente el número de serie de los ADR, el total de ADS representados por dichos ADR y el número de ADS ofertadas.

4. Ofertas Parciales. Si ofertan menos que todas las ADS evidenciadas por los ADR entregados al Depositario Americano, indique en la casilla titulada "Número de ADS ofertadas" la cantidad de ADS que se ofertan. En tal caso, se enviará un nuevo ADR por las ADS no ofertadas representado por el ADR anterior que se enviará a las personas que firmen esta Carta de Transmisión de ADS, a menos que se indique lo contrario en la casilla titulada "Instrucciones especiales de entrega" en esta Carta de Transmisión de ADS, tan pronto como sea práctico después de la fecha en que se acepten las ADS ofrecidas para pago. Todas las ADS entregadas al Depositario Americano se considerarán ofrecidas, a menos que se indique lo contrario.

5. Firmas de la Carta de Transmisión de ADS, del poder notarial autorizando la venta de títulos y de los endosos. Si el tenedor registrado de las ADS aquí ofrecidas firma esta Carta de Transmisión de ADS, la firma debe corresponder con el nombre que aparece en los certificados sin cambios de ninguna clase. NO FIRME EL DORSO DE LOS ADR.

Si algunas de las ADS aquí ofertadas son propiedad registrada de dos o más titulares en conjunto, todos los propietarios deben firmar la Carta de Transmisión de ADS.

Si algunas de las ADS ofertadas en la Oferta Americana están registradas con nombres diferentes en varios ADR, será necesario completar, firmar y presentar por separado tantas Cartas de Transferencia de ADS como sean necesarias según el número de registros diferentes de ADR que haya.

Si esta Carta de Transmisión de ADS o cualesquiera ADR o poderes notariales autorizando la venta de títulos están firmadas por fiduciarios, ejecutores, administradores, guardias, apoderados, funcionarios de sociedades u otros que actúen en capacidad fiduciaria o representativa, tales personas deben indicarlo al firmar y se debe presentar evidencia adecuada y satisfactoria al Comprador de la autoridad que tienen.

Si esta Carta de Transmisión de ADS es firmada por el tenedor registrado de las ADS en lista y transferidas aquí, no se requieren por separado endosos de los ADR ni poderes escritos para vender acciones a menos que las ADS (evidenciadas por los ADR) y/o la entrega de ADR para ADS no ofrecidas o aceptadas para intercambio vayan a ser emitidas a una persona distinta del tenedor registrado. Las firmas en tales ADR o poderes notariales deben ser garantizadas por una Institución Elegible.

Si esta Carta de Transmisión de ADS es firmada por una persona distinta al tenedor registrado de las ADS listada, los ADR deben estar endosados o ir acompañados del poder notarial autorizando la venta de títulos firmado tal y como aparece el nombre del tenedor registrado en los ADR evidenciando tales ADS. Las firmas en tales ADR o poderes notariales deben ser garantizadas por una Institución Elegible.

6. Impuestos sobre transacciones bursátiles. Excepto cuando se indique lo contrario en esta Instrucción 6, el Comprador pagará o hará que se paguen impuestos sobre transacciones bursátiles con respecto al traspaso y venta de ADS a él o a su oferta conforme a la Oferta Americana. Sin embargo, si se ha de hacer un pago del precio de compra a, o si las ADS no ofrecidas o aceptadas para pago han de registrarse en nombre de, alguna persona distinta del tenedor registrado o si las ADS ofrecidas están registrados a nombre de alguna persona distinta de la que firmó esta Carta de Transmisión de ADS, el monto de cualquier impuesto sobre transacciones bursátiles (ya sea impuesto al tenedor registrado o a tal persona) pagadero por el traspaso a tal persona se deducirá del precio de compra a menos que se presente evidencia satisfactoria del pago de dichos impuestos o de la exención correspondiente.

Excepto por lo indicado en esta Instrucción 6, no será necesario colocar el impuesto del timbre de transferencia que se pone en las ADS listadas en esta Carta de Transmisión de ADS.

7. Instrucciones especiales de emisión y entrega. Si un cheque por el precio de compra de las ADS aceptadas para la compra y/o los ADR que evidencien las ADS no aceptadas para la compra es o son emitidos a nombre de una persona diferente al firmante de esta Carta de Transmisión de ADS o si dicho cheque por el precio de compra debe ser enviado y/o dichos ADR deben ser devueltos a una persona diferente al firmante de esta Carta de Transmisión de ADS o enviados a una dirección diferente a la indicada en la casilla titulada "Descripción de las ADS que son Ofertadas", la casilla de "Instrucciones Especiales de Entrega" apropiada y/o la casilla de "Instrucciones Especiales de Emisión" de esta Carta de Transmisión de ADS deben ser llenadas.

8. Solicitud de Ayuda o Copias Adicionales. Las preguntas o solicitud de ayuda o copias adicionales de la Oferta de Compra, de esta Carta de Transmisión de ADS o Notificación de Garantía de Envío ADS deben ser dirigidas al Agente de Información al (800) 859-8511.

9. Tenedores de Acciones. Los tenedores beneficiarios o tenedores registrados de Acciones que sean Tenedores Americanos deben usar el Formulario de Aceptación para el Depositario de las Acciones para ofrecer sus Acciones en el mercado de Oferta Americana y aceptar la Oferta Americana. Los tenedores de Acciones no podrán ofrecer Acciones conforme a esta Carta de Transmisión de ADS excepto en la medida en que sean representados por ADS. Si alguno de los tenedores de Acciones, que no está representado por ADS, necesita obtener una copia de un Formulario de Aceptación, dicho tenedor debe contactar al Agente de Información al (800) 859-8511. Los tenedores beneficiarios o tenedores registrados de Acciones que no sean tenedores Americanos no tienen que ofrecer sus acciones de conformidad con la Oferta Americana. Tenedores de ADRs deben utilizar esta Carta de Transmisión de ADS para ofrecer sus ADS.

10. ADR Perdidos, Destruídos o Robados. Si algún ADR que represente ADS ha sido robado, destruido o perdido, el tenedor debe comunicarse con el Depositario Americano al teléfono (877) Citi-ADR (248-4237).

11. Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. Bajo la ley federal de impuestos sobre la renta de los Estados Unidos, el monto de cualquiera de los pagos hechos por el Depositario Americano a los tenedores de ADS (a excepción de tenedores corporativos y otros tenedores exentos) conforme a la Oferta Americana, pueden estar sujetos a retención adicional de impuestos a una tasa que a la fecha es de 28%. Con el fin de evitar dichas retenciones adicionales de impuestos en relación a pagos conforme a la Oferta Americana, un “Tenedor Americano”, no exento, oferente (tal como se define en “La Oferta Americana - Sección 6 - Ciertas Consideraciones Impositivas” en la Oferta de Compra) debe proporcionar al Depositario Americano el número correcto de identificación tributaria de dicho tenedor y certificar so pena de condena por falso testimonio que (1) el TIN que se proporcionó es correcto (o que dicho tenedor está en espera de un TIN) y (2) dicho tenedor no está sujeto a retención adicional de impuesto, completando el Formulario de Sustitución W-9 incluido como parte de la Carta de Transmisión de ADS. Si se aplican retenciones adicionales en relación a un tenedor de ADS o si un tenedor de ADS no entrega un Formulario de Sustitución W-9 completo al Depositario Americano o de lo contrario establece una exención, el Depositario Americano debe retener 28% de cualquier pago realizado a dicho tenedor.

La casilla en la Parte 3 del Formulario de sustitución W-9 debe estar marcada si el tenedor de ADS tiene que presentarlo y no se le ha emitido un TIN y ha aplicado para un TIN o pretende aplicar para un TIN en un futuro cercano. Si la casilla en la Parte 3 está marcada y no se le provee al Depositario con un TIN en el momento del pago, el Depositario Americano debe retener 28% de todos aquellos pagos hasta que se le provea un TIN al Depositario.

Los Tenedores No Americanos (como se define para los efectos de la ley federal de impuestos sobre la renta de los Estados Unidos, ver “La Oferta Americana – Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias” en la Oferta de Compra) deberán completar y firmar bajo pena de perjurio, asegurando el status exento del tenedor, el Formulario W-8 de ser apropiado para evitar retenciones adicionales. Estos tenedores deben consultar a su asesor tributario para determinar cuál Formulario W-8 es el apropiado. El Agente de Información puede proporcionar dichos formularios.

La retención adicional no es un impuesto adicional. Más bien, la responsabilidad impositiva de individuos sujetos a retenciones adicionales será disminuida por el monto de impuesto retenido. Si la retención resulta en un sobrepago de impuestos, se puede obtener un reembolso presentando una declaración de impuestos al IRS. El Depositario Americano no puede rembolsar montos retenidos por razón de retenciones adicionales.

IMPORTANTE: ESTA CARTA DE TRANSMISIÓN ADS O COPIA DE LA MISMA, JUNTO CON LOS ADR Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS O LA NOTIFICACIÓN DE ENTREGA GARANTIZADA DE LAS ADS DEBE SER RECIBIDA POR EL DEPOSITARIO AMERICANO ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO.

Borrador de D&L al 03.10.08
INFORMACIÓN PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

A SER COMPLETADO POR TODOS LOS TENEDORES OFERENTES

Formulario Substituto W-9 Requerimiento de Número de Identificación Tributario y Certificación

Nombre según aparece en la cuenta (si es conjunta, ponga primero y adentro de un círculo el nombre de la persona o entidad cuyo número se ingresa más abajo)	
Nombre: _____	
Por favor marque la casilla correspondiente: <input type="checkbox"/> individuo/empresa por cuenta propia <input type="checkbox"/> sociedad anónima <input type="checkbox"/> sociedad colectiva <input type="checkbox"/> Otro (especificar): _____ <input type="checkbox"/>	
Exento de retención adicional	
Domicilio: _____	
Ciudad, Estado, y Código Postal: _____	

PARTE I SUSTITUTO Form. W-9 Departamento del Tesoro Servicio de Impuestos Internos Solicitud del Contribuyente Número de Identificación de Contribuyente (TIN)	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE. PARA TODAS LAS CUENTAS Anote su número de identificación del contribuyente en el encasillado correspondiente. Para los individuos, éste es su número de seguro social (SSN). Si Ud. No tiene un número, vea las Instrucciones de este documento. Nota: Si la cuenta tiene más de un nombre, vea el cuadro de instrucciones con respecto a qué número el contribuyente debe entregar.	Número de Seguridad Social _____ Número de Identificación del Empleador _____
---	---	--

PARTE II <input type="checkbox"/> Esperando TIN
--

PARTE III Certificación – Bajo pena de perjurio, yo certifico que: (1) El número que aparece en este formulario es mi número de identificación del contribuyente correcto (o estoy esperando que me asignen un número), (2) No estoy sujeto a la retención adicional de impuestos porque no he sido notificado por el Servicio de Impuestos Internos (IRS) de que estoy sujeto a la retención adicional de impuestos como resultado de no declarar todos los intereses o dividendos o el IRS me ha notificado que ya no estoy sujeto a la retención adicional y (3) Soy ciudadano de los EE.UU. u otra persona de los Estados Unidos (incluido, un extranjero residente). Instrucciones para la certificación. Debe tachar la partida 2 anterior si el IRS le ha notificado que usted en estos momentos está sujeto a la retención adicional de impuestos porque no declaró todos los intereses y dividendos en su declaración de impuestos. Sin embargo, si después de haber sido notificado por el IRS que Ud. estaba sujeto a retención adicional Ud. recibió otra notificación del IRS diciendo que Ud. no está sujeto a la retención adicional, no tache la partida 2 anterior. Esta certificación no es requerida para las transacciones de bienes inmuebles, los intereses hipotecarios pagados, la adquisición o abandono de bienes asegurados, la cancelación de deudas, las contribuciones a un arreglo de jubilación individual (IRA) y, por lo general, los pagos que no sean intereses y dividendos. Vea también "Firma de la Certificación" bajo "Instrucciones Específicas" en la Guía. FIRMA _____ FECHA _____

NOTA: EL NO COMPLETAR Y ENVIAR ESTE FORMULARIO OCASIONARÁ RETENCIONES ADICIONALES. PARA MÁS DETALLES, FAVOR REVISE LAS INSTRUCCIONES PARA LA CERTIFICACIÓN DE NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE EN EL FORMULARIO SUBSTITUTO W-9 QUE APARECE ADJUNTO.

USTED DEBE COMPLETAR EL SIGUIENTE CERTIFICADO SI UD. ESCRIBIÓ "ESPERANDO TIN" EN LA PARTE I DEL FORMATO SUBSTITUTE W-9

CERTIFICADO DE ESPERA DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE
Yo certifico, so pena de condena por falso testimonio que no se me ha asignado un Número de Identificación de Contribuyente y bien sea que (1) he enviado por correo o entregado una solicitud para recibir el Número de Identificación de Contribuyente al Servicio de Impuestos Internos correspondiente o a la oficina de Administración del Seguro Social o (2) tengo la intención de enviar por correo o entregar una solicitud próximamente. Entiendo que en caso de no proveer un Número de Identificación de Contribuyente dentro de 60 días, un 28% de todos los pagos en efectivo declarados hechos a mi nombre serán retenidos hasta que provea un Número de Identificación de Contribuyente.
Firma: _____ Fecha _____

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO EN EL FORMULARIO SUSTITUTO W-9**

Guía para determinar el número de identificación correcto para proporcionar al pagador. — Los números de Seguridad Social tienen nueve dígitos separados por dos guiones, o sea 000-00-0000. Los números de identificación de empleadores tienen nueve dígitos separados por un solo guión, o sea 00-0000000. La tabla a continuación ayudará a determinar el número para proporcionar al pagador.

Para este tipo de cuenta:	DE EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE	Para este tipo de cuenta:	DE EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOR SEGURIDAD SOCIAL DE
1. Persona física	La persona física	6. Empresa unipersonal	El titular
2. Dos o más personas físicas (cuenta conjunta)	El titular real de la cuenta o, en caso de fondos combinados, cualquiera de las personas físicas(1)	7. Un fideicomiso, un patrimonio o un fondo de pensión	La entidad legal(4)
3. Cuenta de custodia para menores (Ley Uniforme de Donaciones a Menores)	El menor(2)	8. Cuentas corporativas o las cuentas de LLC para elegir el estatus del personal corporativo en el Formulario 8832	La sociedad anónima
4. a. La cuenta habitual de fideicomiso de ahorros revocable (donde el otorgante también es fiduciario)	El otorgante-fiduciario(1)	9. Asociación, club, organización religiosa, de caridad u otra organización exenta de impuestos	La organización
b. La cuenta denominada de fideicomiso que no es un fideicomiso legal o válido de acuerdo con la ley del estado	El titular real(1)		
5. Empresa unipersonal	El titular (3)	10. Las cuentas de la sociedad colectiva con la denominación bajo la cual opera o la cuenta de miembros múltiples de LLC (que no sea un LLC descrito en el ítem 10)	La sociedad colectiva
		11. Un corredor o persona designada	El corredor o persona designada
		12. Cuenta con el Departamento de Agricultura a nombre de una entidad pública (como por ejemplo un gobierno estadual o local, un distrito escolar o una penitenciaría) que recibe pagos de programas agrícolas	La entidad pública

(1) En primer lugar enumere y luego marque con un círculo el nombre de la persona cuyo número usted está proporcionando. Si sólo una persona en una cuenta conjunta posee un número de Seguridad Social, se debe proporcionar el número de esa persona.

(2) Marque con un círculo el nombre del menor y proporcione el número de seguridad social del menor.

(3) Usted debe indicar su nombre personal pero también puede ingresar su razón social o la denominación bajo la cual opera. Puede utilizar indistintamente su número de Seguridad Social o su número de identificación de empleador (si posee uno); aunque el Servicio de Impuestos Internos lo exhorta a utilizar su número de Seguridad Social.

(4) En primer lugar enumere y luego marque con un círculo la denominación del fideicomiso legal, patrimonio o fondo de pensión (no proporcione el número que identifique al representante legal o al fiduciario a menos que la propia entidad legal no esté incluida en el nombre de la cuenta).

NOTA: Si no se marca con un círculo ningún nombre cuando existe más de uno, se considerará el número del primer nombre enumerado.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE EN EL FORMULARIO SUSTITUTIVO W-9CONT.

OBTENCIÓN DE UN NÚMERO

Si usted no posee un número de identificación de contribuyente (un "TIN") o no conoce su número, obtenga el Formulario SS-5, Solicitud de Tarjeta de Número de Seguridad Social, o el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación de Empleador (en el caso de empresas y cualquier otra entidad) de la oficina local de la Administración de Seguridad Social o del Servicio de Ingresos Internos (el "IRS") y solicite un número. Las secciones referidas en estas instrucciones se refieren a las secciones del Código Interno de la Renta de 1986, y sus modificaciones.

BENEFICIARIOS EXENTOS DE LA RETENCIÓN DE RESPALDO

Aunque el beneficiario no provea un TIN en el modo indicado, **no se requerirá** la retención de respaldo sobre ningún pago si el beneficiario es:

1. Una organización exenta de impuestos de acuerdo con el artículo 501(a) del Código, cualquier cuenta de retiro individual ("IRA") o una cuenta de custodia de acuerdo con el artículo 403(b)(7) del Código si la cuenta cumple los requisitos del artículo 401(f)(2) del Código;
2. Estados Unidos de América o cualquiera de sus organismos o reparticiones;
3. Un estado, el Distrito de Columbia, una posesión de Estados Unidos de América o cualquiera de sus subdivisiones políticas u organismos;
4. Un gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, organismos o reparticiones; o
5. Una organización internacional o cualquiera de sus organismos o reparticiones.

Otros contribuyentes que **pueden estar exentos** de la retención adicional incluyen:

1. Una sociedad anónima;
2. Un banco central de emisión extranjero;
3. Un operador de valores o materias primas que deba registrarse en Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia o una posesión de Estados Unidos de América;
4. Un comisionista de futuros registrado en la Comisión de Comercialización de Materias Primas Cotizadas en el Mercado de Futuros;
5. Un fondo de inversión de bienes raíces;
6. Una entidad registrada en forma permanente durante el ejercicio fiscal de acuerdo con la Ley de Sociedades de Inversión de 1940;
7. Un fondo de fideicomiso común operado por un banco de acuerdo con el artículo 584(a) del Código;
8. Una institución financiera;
9. Un intermediario conocido en la comunidad de inversión como persona designada o custodio; o
10. Un fideicomiso exento de impuestos de acuerdo con el artículo 664 del Código o descrito en el artículo 4.947 del Código.

PAGOS EXENTOS DE LA RETENCIÓN ADICIONAL

Dividendos y dividendos de patrocinador que generalmente están exentos de de la retención adicional incluyen:

- Pagos a extranjeros no residentes sujetos a retención de acuerdo con el artículo 1.441 del Código.
- Pagos a sociedades colectivas que no realicen operaciones o negocios en Estados Unidos de América y que posean por lo menos un socio extranjero no residente.
- Pagos de dividendos de patrocinador no abonados en dinero.
- Pagos realizados por determinadas organizaciones extranjeras.
- Distribuciones realizadas por ESOP de acuerdo con el artículo 404(k).

Pagos de Intereses que generalmente están exentos de retención adicional incluyen:

- Pago de intereses sobre obligaciones emitidas por personas físicas. No obstante, si **durante su giro o actividad comercial** el pagador abona a un beneficiario un monto de intereses igual o superior a \$600, el pagador deberá declarar el pago. La retención de respaldo aplica al pago que debe informarse si el beneficiario no ha provisto un TIN o ha provisto un TIN incorrecto.
- Pagos de intereses exentos de impuestos incluidos dividendos sobre intereses exentos de acuerdo con el artículo 852 del Código.
- Pagos descritos en el artículo 6.049(b)(5) del Código realizados a extranjeros no residentes.
- Pagos sobre bonos de convenio exentos de impuestos de acuerdo con el artículo 1.451 del Código.
- Pagos realizados por determinadas organizaciones extranjeras.

- Pagos de intereses hipotecarios o de préstamos para estudiantes realizados a usted.

Otros tipos de pagos que generalmente están exentos de la retención adicional incluyen:

- Salarios.
- Distribuciones de una pensión, pagos anuales, planes compartidos de ingresos o planes de opciones de acciones, cualquier plan en el que el contribuyente sea también un fideicomisario o custodio, un plan de dueño a empleado u otro plan de compensación referida.
- Distribuciones de programas de matrícula de Coverdell ESAs.
- Ciertas entregas de pólizas de seguro.
- Ganancias de apuestas en caso que la retención sea requerida bajo la Sección 3402(q). Sin embargo, si la retención no es requerida bajo la sección 3402(q), la retención adicional en caso que el contribuyente no entregue un TIN.
- Transacciones de bienes raíces que sean reportadas bajo la sección 6045(e).
- Cancelación de deudas que sean reportadas bajo la sección 6050P.
- Ciertos pagos de transacciones de tarjeta de crédito por un agente calificado de pago (según se describe en el Procedimiento de Ingreso 2004-42 y en las Regulaciones de Tesorería sección 31.3406(g)-1(f)) y si dichos requerimientos bajo las Regulaciones de Tesorería sección 31.3406(g)-1(f) son cumplidas.
- Distribuciones de cuentas de ahorros médicos y beneficios de cuidado a largo plazo
- Compras de peces a cambio de dinero que sean reportadas bajo la sección 6050R.

Los beneficiarios exentos que se describen más arriba debieran entregar el Formulario W-9 para evitar posibles retenciones adicionales erróneas. PRESENTE ESTE FORMULARIO CON EL CONTRIBUYENTE, ENTREGUE SU TIN, ESCRIBA "EXENTO" EN LA CARA DEL FORMULARIO Y RETÓRNELO AL CONTRIBUYENTE. SI LOS PAGOS SON EN INTERESES, DIVIDENDOS U OTROS DIVIDENDOS DE PATRONAZGO, TAMBIÉN FIRME Y PONGA LA FECHA A ESTE FORMULARIO.

Ciertos pagos distintos a intereses, dividendos y dividendos de patronazgo no sujetos a informaciones de reporte no están sujetos a la retención adicional. Para más detalles, ver los artículos 6.041, 6.041A, 6.042, 6.044, 6.045, 6.049, 5.050A y 6.050N del Código

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad. – El artículo 6.109 del Código requiere que usted provea su TIN correcto a las personas que deban presentar declaraciones informativas ante el IRS para declarar intereses, dividendos y ciertos otros ingresos abonados a usted. El IRS utiliza los números con fines de identificación y para ayudar a verificar la precisión de su declaración de impuestos. El IRS también puede proveer esta información al Departamento de Justicia en relación con causas civiles y penales y a los municipios, estados y al Distrito de Columbia para cumplir su normativa de impuestos. El IRS también puede entregar esta información a otros países de acuerdo con un tratado de tributación, a agencias federales o estatales para hacer exigibles ciertas leyes criminales no tributarias, o a agencias federales o de inteligencia para combatir el terrorismo.

Usted debe proveer su TIN independientemente de que deba o no presentar una declaración de impuestos. Los pagadores en general retienen un 28% de los intereses, dividendos y ciertos otros pagos gravables a un beneficiario que no provea un TIN a un pagador. También se pueden aplicar ciertas sanciones.

SANCIONES

- (1) **Sanción por falta de declaración del número de identificación de contribuyente** — Si usted no proporciona a un pagador su número de identificación de contribuyente, usted estará sujeto a una penalidad de \$50 por cada incumplimiento a menos que el mismo tenga una causa justificada y no se deba a una negligencia deliberada.
- (2) **Sanción civil por falsear información referida a la retención** — Si usted realiza una falsa declaración sin un fundamento razonable que derive en la no imposición de la retención de respaldo, estará sujeto a una penalidad de \$500.
- (3) **Sanción penal por falsear información** — La falsificación de certificaciones o afirmaciones puede hacerlo pasible a sanciones penales que incluyen multas y/o prisión.
- (4) **Mal Uso del Número de Identificación de Contribuyente** – si el suscrito entrega o usa el TIN en violación a la ley federal, el suscrito estará sujeto a penalidades civiles y criminales.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON SU ASESOR TRIBUTARIO O CON EL SERVICIO DE INGRESOS INTERNOS.

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU INMEDIATA ATENCIÓN. Si usted tiene alguna duda de cómo proceder, consulte inmediatamente con su corredor de bolsa, gerente bancario, abogado, contador u otro profesional o asesor de inversiones.

Si usted ha vendido todas sus acciones ordinarias de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía") favor enviar este Formulario junto con los documentos correspondientes lo antes posible al comprador o al corredor de bolsa, banco o agente por medio del cual se realizó la venta al comprador.

Este documento debe ser leído junto con la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra"). Las definiciones utilizadas en la Oferta de Compra se aplican en este Formulario de Aceptación (el "Formulario"). Todos los términos y condiciones descritos en la Oferta de Compra aplicables a la Oferta Americana (tal como se define en la Oferta de Compra) para Acciones, serán incorporados y considerados parte de este Formulario.

FORMULARIO DE ACEPTACIÓN

para Acciones de Oferta Ordinarias
de la

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

Conforme con la Oferta de Compra
de fecha 2 de diciembre de 2008
por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de

TELEFÓNICA, S.A.

**LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS [·],
HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA OFERTA
AMERICANA SEA PRORROGADA.**

El Depositario de las Acciones de la Oferta Americana es:

Santander S.A. Corredores de Bolsa

Por correo:
Santander S.A. Corredores de Bolsa
c/o Citibank, N.A.
Acciones corporativas
P.O. Box 43035
Providence, RI 02940-3035

Por mano o correo nocturno:
Santander S.A. Corredores de Bolsa
c/o Citibank, N.A.
Acciones corporativas
250 Royall Street
Canton, MA 02021

LA ENTREGA DE ESTE FORMULARIO DE ACEPTACIÓN A UNA DIRECCIÓN DIFERENTE A LA INDICADA ANTERIORMENTE NO SERÁ CONSIDERADA ENTREGA VÁLIDA. LA ENTREGA DE ESTE FORMULARIO DE ACEPTACIÓN A UNA INSTITUCIÓN DE TRANSFERENCIA DE ASIENTOS CONTABLES NO SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGA VÁLIDA AL DEPOSITARIO DE ACCIONES.

Las instrucciones que acompañan a este Formulario de Aceptación deben leerse cuidadosamente antes de completar el Formulario de Aceptación. Cualquier pregunta o si requiere ayuda dirijase al Agente de Información, D.F. King & Co, Inc. al (800) 859-8511.

SOLAMENTE SE PODRÁ UTILIZAR ESTE FORMULARIO DE ACEPTACIÓN PARA ACCIONES DE OFERTA (TAL COMO SE DEFINE A CONTINUACIÓN). NO UTILICE ESTE FORMULARIO DE ACEPTACIÓN PARA OFERTAS ADS O PARA CUALQUIER OTRO FIN.

Acciones a tomar para aceptar la Oferta Americana

Favor lea las instrucciones detalladas de cómo completar este Formulario. Este Formulario sólo debe ser utilizado para aceptar la oferta por Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), una sociedad de responsabilidad limitada debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile y subsidiaria indirecta de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), una sociedad anónima abierta debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes del Reino de España, para comprar acciones ordinarias (las "Acciones") de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), una sociedad anónima abierta debidamente constituida y que opera de plena conformidad con las leyes de la República de Chile, a excepción de Acciones actualmente en propiedad directa o indirecta de Telefónica, de todos los tenedores de acciones residentes de los Estados Unidos (los "Tenedores Americanos"), bajo los términos y sujeto a las condiciones descritas en la Oferta de Compra, el Formulario de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS y la Notificación de Garantía de Envío ADS (los cuales, como tal pueden ser modificados y completados de vez en cuando, constituyen la "Oferta Americana").

Acciones en usufructo o registradas por individuos que no sean Tenedores Americanos no pueden ser ofertadas conforme a la Oferta Americana y sólo pueden ser ofertadas conforme a la Oferta Chilena concurrente (tal como se define en la Oferta de Compra). Si usted es tenedor de Acciones en Depósito Americanas ("ADS"), debe recibir y completar una Carta de Transmisión de ADS y demás documentos pertinentes de conformidad con las instrucciones allí expuestas. Si usted desea aceptar la Oferta Americana, envíe este Formulario completo y firmado, junto con los documentos abajo identificados a Santander S.A. Corredores de Bolsa (el "Depositario de las Acciones"), c/o Citibank, N.A., a la dirección indicada en la portada lo antes posible y de forma que lleguen a más tardar a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que la Oferta Americana sea prolongada.

Si sus títulos y demás documentos no están disponibles o se han perdido, igualmente debe completar este Formulario, firmarlo y enviarlo como se indicó arriba para que se reciban a más tardar a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que se extienda la Oferta Americana.

Su aceptación de la Oferta Americana se encuadra bajo los términos y condiciones contenidas en la Oferta de Compra y en este Formulario. En caso de inconsistencia entre los términos y procedimientos en este Formulario y la Oferta de Compra, prevalecerán los términos y condiciones en la Oferta de Compra.

Si tiene alguna pregunta sobre cómo completar este Formulario, favor comuníquese con el Agente de Información al (800) 859-8511. **No separe ninguna parte de este Formulario.**

Instrucciones para llenar y presentar este Formulario

Si usted desea aceptar la Oferta Americana, deberá:

- (i) Llenar y firmar este Formulario, de acuerdo con las siguientes instrucciones.
- (ii) Enviar este Formulario, junto con los siguientes documentos al Depositario de las Acciones en la dirección que se indica en la carátula:
 - (a) El *título o títulos* que evidencien la propiedad de las Acciones, si se han emitido certificados de Acciones,
 - (b) Constancia, expedida del departamento de Acciones de la Sociedad o el *Depósito Central de Valores* (el “DCV”) evidenciando el número de Acciones, si las hubiera, que se conservan en depósito en el DCV, el número de Acciones y las Acciones originales emitidas, si las hubiera, en posesión del tenedor e indicando las cargas o gravámenes que afecten a las Acciones,
 - (c) Los traspasos debidamente firmados (escritura de transferencia) indicando el número de Acciones y el número de Acciones originales emitidas, si las hubiera que serán ofertadas, con la fecha de dicho traspaso o traspasos en blanco,
 - (d) En el caso de Acciones que se conservan en depósito en el DCV, la carta al DCV en el que se le instruya a dicho DCV asentar la transferencia a favor del Comprador en los registros,
 - (e) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona física, copia de su pasaporte o identificación con fotografía,
 - (f) En el caso de que el tenedor americano sea una entidad, 1) la constancia del secretario en la que certifique el nombre, puesto y muestra de la firma del funcionario autorizado para firmar los documentos de transferencia, así como copia de los documentos constitutivos de la entidad, y 2) copia del pasaporte o de la identificación con fotografía del funcionario autorizado, y
 - (g) Cualquiera de los demás documentos que el Depositario solicite para comprobar la facultad del tenedor americano para ofrecer y vender sus Acciones, y
- (iii) Asegúrese de que sean enviados de forma que lleguen o sean entregados en la dirección del Depositario de las Acciones indicada anteriormente a más tardar a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que se prorrogue la Oferta Americana.

El “Depositario de Acciones” ha abierto una cuenta con respecto a las Acciones en el DCV en relación con la Oferta Americana. Las Acciones en título en libro podrán ser ofertadas mediante Formulario de Aceptación debidamente completado y firmado, enviado o remitido a mano al domicilio del Depositario de las Acciones que figura en la portada de este Formulario de Aceptación, junto con los documentos indicados en los subpárrafos (b) a (g) antedichos, según corresponda, y realizando la entrega por libro de las Acciones a la cuenta antes mencionada del Depositario de las Acciones.

Poder notarial

Por la presente, al aceptar la Oferta Americana y firmar este Formulario, usted otorga un poder notarial especial e irrevocable a favor del Depositario de las Acciones, autorizándolo para completar y ejecutar el *traspaso o traspasos*, así como todos y cada uno de los formularios de transferencia y/o demás documentos, a discreción del Depositario de las Acciones con relación a las Acciones, a entregar los formularios de transferencia y/o demás documentos a discreción del Depositario de las Acciones, junto con el *título o títulos* y/o demás documentos de propiedad relacionados con, necesarios o convenientes para los efectos de, o con relación a, la aceptación de la Oferta Americana y para transferir la propiedad de las Acciones al Comprador o a la persona que ésta última designe. Al firmar este Formulario, usted otorga este poder notarial comercial e irrevocable, en el entendido de que se otorga en beneficio tanto del poderdante como del apoderado, y que el apoderado no será responsable de rendir cuentas o ni de ninguna otra obligación ante usted como poderdante. La naturaleza de este poder notarial comercial es irrevocable, a menos que este Formulario sea revocado. En caso de que se revoque este Formulario, se entenderá que este poder notarial queda automáticamente revocado. Este poder notarial anula todas y cada una de las instrucciones de venta de las Acciones, así como los poderes notariales otorgados anteriormente para estos fines.

Al firmar este Formulario de Aceptación usted otorga una potestad irrevocable, y solicita (1) a la Sociedad, a su *Gerente General* o a sus representantes, que obtengan del registro de la transferencia de Acciones de conformidad con la Oferta Americana y la entrega de *el/los nuevo(s) título(s)* y/o demás documentos de titularidad respecto a los mismos al Comprador o conforme indique el Comprador; y (2) al Comprador o a sus representantes para registrar y actuar de conformidad con cualquiera de las instrucciones con respecto de los avisos y pagos que hayan sido registrados en los registros de la Sociedad con respecto de la tenencia de Acciones de dicho tenedor.

Obligación de No Hacer

Al firmar este Formulario, usted acepta que, hasta la Fecha de Vencimiento o hasta que sus Acciones sean retiradas de la Oferta, usted no podrá vender, transferir, ceder, otorgar en prenda o disponer en forma alguna ni gravar las Acciones que en este acto se ofrecen.

Declaración

Al firmar este Formulario, usted declara que sus Acciones ofrecidas son acciones pagadas y están libres de gravámenes, participaciones, cargos y afectaciones, y que usted ha sido investido con poder y la facultad absolutos de ofrecer y ceder sus Acciones, de conformidad con la Oferta Americana.

Firme aquí para manifestar que acepta la Oferta Americana

CUADRO 2

Cuadro 2	
<p>Firma de personas físicas Firmado y otorgado a manera de escritura por</p> <hr/> <p>(Nombre del tenedor registrado)</p> <p>(El espacio anterior debe utilizarse para la debida protocolización)</p>	<p>Firma de personas jurídicas Firmado y otorgado a manera de escritura por</p> <hr/> <hr/> <p>(Nombre de la Sociedad)</p> <hr/> <p>(Firma)</p> <hr/> <p>(Firma)</p>

3. Nombre(s) y dirección

Llene el Cuadro 3 con el nombre completo y la dirección del único o del primer tenedor registrado, junto con los nombres de todos los demás copropietarios (en su caso) en LETRAS MAYÚSCULAS DE IMPRENTA.

Nombre(s) completo(s) y dirección

Cuadro 3				
Primer tenedor registrado	Copropietario(s) registrado(s).	Copropietario(s) registrado(s).	Copropietario(s) registrado(s).	
1. Nombre(s) de pila	2. Nombre(s) de pila	3. Nombre(s) de pila	4. Nombre(s) de pila	5. Sociedad o Sociedades
(Sr. Sra. Srta.) Apellido	(Sr. Sra. Srta.) Apellido	(Sr. Sra. Srta.) Apellido	(Sr. Sra. Srta.) Apellido	Razón social
Dirección: _____	Dirección: _____	Dirección: _____	Dirección: _____	Dirección: _____
Código postal _____	Código postal _____	Código postal _____	Código postal _____	Código postal _____

Le agradeceremos que proporcione su número telefónico diurno en caso de que haya dudas respecto de lo anterior.

Número de teléfono diurno _____.

4. Dirección alternativa

Inserte en el Cuadro 4 el nombre y la dirección de la persona o representante (por ejemplo, su banco) a quien usted desee que se le envíe la contraprestación o los documentos devueltos que deben enviarse, de no ser los mismos que los indicados en el Cuadro 3. Llene este Cuadro si usted desea que la contraprestación y/o demás documentos sean enviados a otra persona diferente al primer tenedor registrado nombrado a la dirección que estipula el Cuadro 3.

CUADRO 4

Nombre:

Dirección:

Número de teléfono diurno

Notas adicionales sobre la forma de llenar y enviar este Formulario

A fin de ser válido, este Formulario, excepto por lo que se indica a continuación, deberá ser firmado personalmente por el tenedor registrado o, en el caso de una copropiedad, por el representante de TODOS los copropietarios, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 18.046 de Sociedades Anónimas Chilena. Una sociedad deberá firmar este Formulario a través de un funcionario autorizado.

1. Si su título o títulos lo(s) conserva su corredor de bolsa, banco o algún otro agente

Usted deberá, ya sea, obtener de su corredor de bolsa, banco u otro agente el título o títulos en su nombre y enviarlos al Depositario de las Acciones, junto con el traspaso o traspasos con la fecha el blanco, así como este Formulario debidamente firmado con todos los documentos que se indicaron con anterioridad o, si no, deberá instruir a su corredor de bolsa, banco u otro agente que ofrezca sus Acciones en la forma que se especifica con antelación.

2. Si usted perdió cualquiera de sus títulos de acciones

El Formulario llenado, junto con cualquier *título* o *títulos* que usted tenga disponibles, deben ser enviados o entregados personalmente al Depositario de las Acciones en la dirección que se indica en la carátula, acompañados de una carta manifestando que usted perdió o destruyó uno o más *títulos*. Usted deberá observar entonces el procedimiento que se estipula en el Artículo 21 del Decreto Ley 587 de 1982 y, acto seguido, solicitar al registro de Accionistas de la Sociedad que emita el *título* o *títulos* sustituto(s).

3. Si un tenedor se encuentra lejos de su lugar de residencia (por ejemplo, en el extranjero o está de vacaciones) o si este Formulario se firma de conformidad con una Carta Poder

Envíe este Formulario a través del medio más expedito (por ejemplo, correo aéreo) al tenedor para su firma o, si el tenedor ha firmado una Carta Poder, haga que el apoderado firme este Formulario. El Formulario llenado, junto con los documentos requeridos, debe ser depositado con el Depositario de las Acciones en la dirección que se indica en la carátula, acompañado de la Carta Poder (o copia debidamente certificada de ésta, siempre que la firma sea original). Cualquier Carta Poder deberá haber sido otorgada ante un Notario Público en Chile o ante el Cónsul General competente de Chile. La Carta Poder (o copia de ésta debidamente certificada) deberá ser enviada para su registro por parte del Depositario de las Acciones, y será devuelta según lo instruido. No se aceptará ninguna otra firma.

4. En caso de que usted haya vendido la totalidad de sus acciones

Usted deberá enviar este Formulario de inmediato a su corredor de bolsa, banco u otro agente a través del cual efectuó la venta para ser transmitida al comprador.

5. En caso de dudas

Usted debe comunicarse de inmediato con su corredor de bolsa, banco u otro agente, o D.F. King & Co., Inc. al (800) 859-8511.

No se le podrá enviar la contraprestación que se le adeude de conformidad con la Oferta Americana hasta que todos los documentos pertinentes hayan sido debidamente llenados y enviados, o hayan sido depositados con el Depositario de las Acciones. No obstante que no se entreguen títulos y/u otros documentos de propiedad, este Formulario, que en todos los demás aspectos sea válido, acompañado del debido endoso o título firmado en representación del agente de transferencia de la Sociedad, deberá ser considerado como la aceptación válida de la Oferta Americana.

6. Si sus acciones ofertadas son aceptadas como pago, usted puede estar sujeto a retención de respaldo:

Bajo la ley federal de impuestos sobre la renta de los Estados Unidos, el monto de cualquiera pago realizado por parte del Depositario de las Acciones a los tenedores de acciones (salvo que sean tenedores corporativos y otros tenedores exentos) conforme a la Oferta Americana, puede estar sujeto a retención adicional de impuestos a una tasa que a la fecha es de 28%. Con el fin de evitar dichas retenciones adicionales de impuestos en relación a pagos conforme a las Ofertas Americanas, un "Tenedor Americano", no exento, oferente (tal como se define en "La Oferta Americana - Sección 6 - Ciertas Consideraciones Tributarias del Impuesto a la Renta de los Estados Unidos" en la Oferta de Compra) debe proporcionar al Depositario de las Acciones el número correcto de identificación tributaria de dicho tenedor y certificar so pena de condena por falso testimonio que (1) el TIN que se proporcionó es correcto (o que dicho tenedor está en espera de un TIN) y (2) dicho tenedor no está sujeto a retención adicional de impuesto, completando el Formulario de Sustitución W-9 incluido como parte del Formulario de Aceptación. Si se aplican retenciones adicionales en relación a un tenedor de ADS o si un tenedor de ADS no entrega un Formulario de Sustitución W-9 completo al Depositario de las Acciones o de lo contrario establece una exención, el Depositario de las Acciones debe retener 28% de cualquier pago realizado a dicho tenedor. Ver "La Oferta Americana – Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias".

La casilla en la Parte 3 del Formulario de sustitución W-9 debe estar marcada si el tenedor de ADS tiene que presentarlo y no se le ha emitido un TIN y ha aplicado para un TIN o pretende aplicar para un TIN en un futuro cercano. Si la casilla en la Parte 3 está marcada y no se le provee al Depositario de las Acciones el TIN en el momento del pago, el Depositario de las Acciones retendrá el 28% de todos aquellos pagos hasta que se le provea un TIN al Depositario de las Acciones.

La retención adicional no es un impuesto adicional. Más bien, la responsabilidad impositiva de individuos sujetos a retenciones adicionales será disminuida por el monto de impuesto retenido. Si la retención resulta en un sobrepago de impuestos, se puede obtener un reembolso presentando una declaración de impuestos al IRS. El Depositario de las Acciones no puede reembolsar montos retenidos por razón de retenciones adicionales.

7. Si usted desea realizar una oferta parcial:

Si no se ofrecieran en venta todas las acciones entregadas al Depositario de las Acciones, indique en el Recuadro 1 el número de Acciones que se ofrecerán. En ese caso, se enviará a la persona o a las personas que firmen este Formulario un nuevo título por el resto de las Acciones representadas por el antiguo título, a menos que se disponga lo contrario en el Recuadro 4, tan pronto como sea posible luego de la fecha en que las Acciones ofrecidas sean aceptadas para el pago. Todas las Acciones entregadas al Depositario de las Acciones se considerarán ofrecidas a menos que se indique lo contrario en el Recuadro 1.

**INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN
NÚMERO EN EL FORMULARIO SUSTITUTO W-9**

Guía para determinar el número de identificación correcto para proporcionar al pagador—Los números de Seguridad Social tienen nueve dígitos separados por dos guiones, o sea 000-00-0000. Los números de identificación de empleadores tienen nueve dígitos separados por un solo guión, o sea 00-0000000. La tabla a continuación ayudará a determinar el número para proporcionar al pagador.

Para este tipo de cuenta:	DE EL NOMBRE Y EL NÚMERO DE SEGURIDAD SOCIAL DE	Para este tipo de cuenta:	DE EL NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADOR SEGURIDAD SOCIAL DE
1. Persona física	La persona física	6. Empresa unipersonal	El titular
2. Dos o más personas físicas (cuenta conjunta)	El titular real de la cuenta o, en caso de fondos combinados, cualquiera de las personas físicas(1)	7. Un fideicomiso, un patrimonio o un fondo de pensión	La entidad legal(4)
3. Cuenta de custodia para menores (Ley Uniforme de Donaciones a Menores)	El menor(2)	8. Cuentas corporativas o las cuentas de LLC para elegir el estatus del personal corporativo en el Formulario 8832	La sociedad anónima
4. a. La cuenta habitual de fideicomiso de ahorros revocable (donde el otorgante también es fiduciario)	El otorgante-fiduciario(1) El titular real(1)	9. Asociación, club, organización religiosa, de caridad u otra organización exenta de impuestos	La organización
b. La cuenta denominada de fideicomiso que no es un fideicomiso legal o válido de acuerdo con la ley del estado			
5. Empresa unipersonal	El titular (3)	10. Las cuentas de la sociedad colectiva con la denominación bajo la cual opera o la cuenta de miembros múltiples de LLC (que no sea un LLC descrito en el ítem 10)	La sociedad colectiva
		11. Un corredor o persona designada	El corredor o persona designada
		12. Cuenta con el Departamento de Agricultura a nombre de una entidad pública (como por ejemplo un gobierno estadual o local, un distrito escolar o una penitenciaría) que recibe pagos de programas agrícolas	La entidad pública

- (1) En primer lugar enumere y luego marque con un círculo el nombre de la persona cuyo número usted está proporcionando. Si sólo una persona en una cuenta conjunta posee un número de Seguridad Social, se debe proporcionar el número de esa persona.
- (2) Marque con un círculo el nombre del menor y proporcione el número de seguridad social del menor.
- (3) Usted debe indicar su nombre personal pero también puede ingresar su razón social o la denominación bajo la cual opera. Puede utilizar indistintamente su número de Seguridad Social o su número de identificación de empleador (si posee uno).
- (4) En primer lugar enumere y luego marque con un círculo la denominación del fideicomiso legal, patrimonio o fondo de pensión (no proporcione el número que identifique al representante legal o al fiduciario a menos que la propia entidad legal no esté incluida en el nombre de la cuenta).

NOTA: Si no se marca con un círculo ningún nombre cuando existe más de uno, se considerará el número del primer nombre enumerado.

INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA CERTIFICACIÓN DE UN NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE CONTRIBUYENTE EN EL FORMULARIO SUSTITUTIVO W-9CONT.

OBTENCIÓN DE UN NÚMERO

Si usted no posee un número de identificación de contribuyente (un "TIN") o no conoce su número, obtenga el Formulario SS-5, Solicitud de Tarjeta de Número de Seguridad Social, o el Formulario SS-4, Solicitud de Número de Identificación de Empleador (en el caso de empresas y cualquier otra entidad) de la oficina local de la Administración de Seguridad Social o del Servicio de Ingresos Internos (el "IRS") y solicite un número. Las secciones referidas en estas instrucciones se refieren a las secciones del Código Interno de la Renta de 1986, y sus modificaciones.

BENEFICIARIOS EXENTOS DE LA RETENCIÓN DE RESPALDO

Aunque el beneficiario no provea un TIN en el modo indicado, **no se requerirá** la retención de respaldo sobre ningún pago si el beneficiario es:

1. Una organización exenta de impuestos de acuerdo con el artículo 501(a) del Código, cualquier cuenta de retiro individual ("IRA") o una cuenta de custodia de acuerdo con el artículo 403(b)(7) del Código si la cuenta cumple los requisitos del artículo 401(f)(2) del Código;
2. Estados Unidos de América o cualquiera de sus organismos o reparticiones;
3. Un estado, el Distrito de Columbia, una posesión de Estados Unidos de América o cualquiera de sus subdivisiones políticas u organismos;
4. Un gobierno extranjero o cualquiera de sus subdivisiones políticas, organismos o reparticiones; o
5. Una organización internacional o cualquiera de sus organismos o reparticiones.

Otros contribuyentes que **pueden estar exentos** de la retención adicional incluyen:

1. Una sociedad anónima;
2. Un banco central de emisión extranjero;
3. Un operador de valores o materias primas que deba registrarse en Estados Unidos de América, el Distrito de Columbia o una posesión de Estados Unidos de América;
4. Un comisionista de futuros registrado en la Comisión de Comercialización de Materias Primas Cotizadas en el Mercado de Futuros;
5. Un fondo de inversión de bienes raíces;
6. Una entidad registrada en forma permanente durante el ejercicio fiscal de acuerdo con la Ley de Sociedades de Inversión de 1940;
7. Un fondo de fideicomiso común operado por un banco de acuerdo con el artículo 584(a) del Código;
8. Una institución financiera;
9. Un intermediario conocido en la comunidad de inversión como persona designada o custodio; o
10. Un fideicomiso exento de impuestos de acuerdo con el artículo 664 del Código o descrito en el artículo 4.947 del Código.

PAGOS EXENTOS DE LA RETENCIÓN ADICIONAL

Dividendos y dividendos de patrocinador que generalmente están exentos de de la retención adicional incluyen:

- Pagos a extranjeros no residentes sujetos a retención de acuerdo con el artículo 1.441 del Código.
- Pagos a sociedades colectivas que no realicen operaciones o negocios en Estados Unidos de América y que posean por lo menos un socio extranjero no residente.
- Pagos de dividendos de patrocinador no abonados en dinero.
- Pagos realizados por determinadas organizaciones extranjeras.
- Distribuciones realizadas por ESOP de acuerdo con el artículo 404(k).

Pagos de Intereses que generalmente están exentos de retención adicional incluyen:

- Pago de intereses sobre obligaciones emitidas por personas físicas. No obstante, si durante su giro o actividad comercial el pagador abona a un beneficiario un monto de intereses igual o superior a \$600, el pagador deberá declarar el pago. La retención de respaldo aplica al pago que debe informarse si el beneficiario no ha provisto un TIN o ha provisto un TIN incorrecto.
- Pagos de intereses exentos de impuestos incluidos dividendos sobre intereses exentos de acuerdo con el artículo 852 del Código.
- Pagos descritos en el artículo 6.049(b)(5) del Código realizados a extranjeros no residentes.
- Pagos sobre bonos de convenio exentos de impuestos de acuerdo con el artículo 1.451 del Código.
- Pagos realizados por determinadas organizaciones extranjeras.
- Pagos de intereses hipotecarios o de préstamos para estudiantes realizados a usted.

Otros tipos de pagos que generalmente están exentos de la retención adicional incluyen:

- Salarios.
- Distribuciones de una pensión, pagos anuales, planes compartidos de ingresos o planes de opciones de acciones, cualquier plan en el que el contribuyente sea también un fideicomisario o custodio, un plan de dueño a empleado u otro plan de compensación referida.
- Distribuciones de programas de matrícula de Coverdell ESAs.
- Ciertas entregas de pólizas de seguro.
- Ganancias de apuestas en caso que la retención sea requerida bajo la Sección 3402(q). Sin embargo, si la retención no es requerida bajo la sección 3402(q), la retención adicional en caso que el contribuyente no entregue un TIN.
- Transacciones de bienes raíces que sean reportadas bajo la sección 6045(e).
- Cancelación de deudas que sean reportadas bajo la sección 6050P.
- Ciertos pagos de transacciones de tarjeta de crédito por un agente calificado de pago (según se describe en el Procedimiento de Ingreso 2004-42 y en las Regulaciones de Tesorería sección 31.3406(g)-1(f)) y si dichos requerimientos bajo las Regulaciones de Tesorería sección 31.3406(g)-1(f) son cumplidas.
- Distribuciones de cuentas de ahorros médicos y beneficios de cuidado a largo plazo
- Compras de peces a cambio de dinero que sean reportadas bajo la sección 6050R.

Los beneficiarios exentos que se describen más arriba debieran entregar el Formulario W-9 para evitar posibles retenciones adicionales erróneas. PRESENTE ESTE FORMULARIO CON EL CONTRIBUYENTE, ENTREGUE SU TIN, ESCRIBA "EXENTO" EN LA CARA DEL FORMULARIO Y RETÓRNELO AL CONTRIBUYENTE. SI LOS PAGOS SON EN INTERESES, DIVIDENDOS U OTROS DIVIDENDOS DE PATRONAZGO, TAMBIÉN FIRME Y PONGA LA FECHA A ESTE FORMULARIO.

Ciertos pagos distintos a intereses, dividendos y dividendos de patronazgo no sujetos a informaciones de reporte no están sujetos a la retención adicional. Para más detalles, ver los artículos 6.041, 6.041A, 6.042, 6.044, 6.045, 6.049, 5.050A y 6.050N del Código

Aviso sobre la Ley de Confidencialidad. – El artículo 6.109 del Código requiere que usted provea su TIN correcto a las personas que deban presentar declaraciones informativas ante el IRS para declarar intereses, dividendos y ciertos otros ingresos abonados a usted. El IRS utiliza los números con fines de identificación y para ayudar a verificar la precisión de su declaración de impuestos. El IRS también puede proveer esta información al Departamento de Justicia en relación con causas civiles y penales y a los municipios, estados y al Distrito de Columbia para cumplir su normativa de impuestos. El IRS también puede entregar esta información a otros países de acuerdo con un tratado de tributación, a agencias federales o estatales para hacer exigibles ciertas leyes criminales no tributarias, o a agencias federales o de inteligencia para combatir el terrorismo.

Usted debe proveer su TIN independientemente de que deba o no presentar una declaración de impuestos. Los pagadores en general retienen un 28% de los intereses, dividendos y ciertos otros pagos gravables a un beneficiario que no provea un TIN a un pagador. También se pueden aplicar ciertas sanciones.

SANCIONES

(1) Sanción por falta de declaración del número de identificación de contribuyente — Si usted no proporciona a un pagador su número de identificación de contribuyente, usted estará sujeto a una penalidad de \$50 por cada incumplimiento a menos que el mismo tenga una causa justificada y no se deba a una negligencia deliberada.

(2) Sanción civil por falsear información referida a la retención — Si usted realiza una falsa declaración sin un fundamento razonable que derive en la no imposición de la retención de respaldo, estará sujeto a una penalidad de \$500.

(3) Sanción penal por falsear información — La falsificación de certificaciones o afirmaciones puede hacerlo pasible a sanciones penales que incluyen multas y/o prisión.

(4) Mal Uso del Número de Identificación de Contribuyente – si el suscrito entrega o usa el TIN en violación a la ley federal, el suscrito estará sujeto a penalidades civiles y criminales.

PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNÍQUESE CON SU ASESOR TRIBUTARIO O CON EL SERVICIO DE INGRESOS INTERNOS.

TRASPASO DE ACCIONES

Señor Gerente General:

Sírvase Ud. hacer traspasar

acciones de la
delos que he enajenado a _____
al precio de \$

propiedad, según títulos N

por cada acción
Santiago, de de

TESTIGOS

Nombre: :

Firma: :

Domicilio: :

FIRMA DEL VENDEDOR O
REPRESENTANTE

Nombre: :

Firma: :

Domicilio: :

R.U.T. N.o: :

Domicilio: :

Comuna:::

Ciudad: :

Casilla: : Teléfono:

Nacionalidad: : Estado

civil _____

Rol Causa N Juzgado

Por el presente, acepto el traspaso reciente y
los estatutos de

la:

TESTIGOS

Nombre: :

Firma: :

Domicilio: :

Nombre: :

Firma: :

Dirección: :

FIRMA DEL COMPRADOR

R.U.T. N.o: :

Domicilio: :

Comuna:::

Ciudad: :

Casilla: : Teléfono:

Nacionalidad: : Estado

civil _____

Santiago, de de

ADQUIRENTE O COMPRADOR SOLICITA

1. Que la sociedad tenga a su disposición el título correspondiente a las acciones adquiridas o compradas, dentro del plazo de 6 días hábiles desde la fecha de recepción del traspaso.

2.. Que la sociedad no emita el título en el plazo establecido en el No 1 precedente, sin perjuicio de la inscripción del traspaso correspondiente, y del derecho a solicitar el título cuando lo considere oportuno.

Esta nota se transcribe en virtud de lo estipulado en la circular No 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 26 de octubre de 2006.

PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑIA	
SE CANCELÓ—SE SALDÓ	SE EMITIO
Título N _____ por _____ acciones	Título N _____ por _____ acciones
_____ acciones	

TRASPASO DE ACCIONES

Señor Gerente General:

Sírvase Ud. hacer traspasar

acciones de la
de
los que he enajenado a _____
al precio de \$

propiedad, según títulos N

por cada acción
Santiago, de de

TESTIGOS

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :

FIRMA DEL VENDEDOR O
REPRESENTANTE

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :

R.U.T. N.o: :
Domicilio: :
Comuna:::
Ciudad: :
Casilla: : Teléfono:
Nacionalidad: : Estado
civil _____
Rol Causa N Juzgado
Por el presente, acepto el traspaso reciente y
los estatutos de

la:

TESTIGOS

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :
Nombre: :
Firma: :
Dirección: :

FIRMA DEL COMPRADOR
R.U.T. N.o: :
Domicilio: :
Comuna:::
Ciudad: :
Casilla: : Teléfono:
Nacionalidad: : Estado
civil _____

Santiago, de de

ADQUIRENTE O COMPRADOR SOLICITA

1. Que la sociedad tenga a su disposición el título correspondiente a las acciones adquiridas o compradas, dentro del plazo de 6 días hábiles desde la fecha de recepción del traspaso.
- 2.. Que la sociedad no emita el título en el plazo establecido en el No 1 precedente, sin perjuicio de la inscripción del traspaso correspondiente, y del derecho a solicitar el título cuando lo considere oportuno.

Esta nota se transcribe en virtud de lo estipulado en la circular No 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 26 de octubre de 2006.

PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑÍA

SE CANCELÓ—SE SALDÓ

SE EMITIÓ

Título N _____ por _____ acciones	Título N _____ por _____ acciones
_____ acciones	
_____	_____
_____	_____

TRASPASO DE ACCIONES

Señor Gerente General:

Sírvase Ud. hacer traspasar

acciones de la
de

los que he enajenado a _____
al precio de \$

propiedad, según títulos N

por cada acción
Santiago, de de

TESTIGOS

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :

FIRMA DEL VENDEDOR O
REPRESENTANTE

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :

R.U.T. N.o: :
Domicilio: :
Comuna:::
Ciudad: :
Casilla: : Teléfono:
Nacionalidad: : Estado
civil _____
Rol Causa N Juzgado
Por el presente, acepto el traspaso reciente y
los estatutos de

la:

TESTIGOS

Nombre: :

Firma: :
Domicilio: :
Nombre: :
Firma: :
Dirección: :

FIRMA DEL COMPRADOR

R.U.T. N.o: :
Domicilio: :
Comuna:::
Ciudad: :
Casilla: : Teléfono:
Nacionalidad: : Estado
civil _____

Santiago, de de

ADQUIRENTE O COMPRADOR SOLICITA

1. Que la sociedad tenga a su disposición el título correspondiente a las acciones adquiridas o compradas, dentro del plazo de 6 días hábiles desde la fecha de recepción del traspaso.

2.. Que la sociedad no emita el título en el plazo establecido en el No 1 precedente, sin perjuicio de la inscripción del traspaso correspondiente, y del derecho a solicitar el título cuando lo considere oportuno.

Esta nota se transcribe en virtud de lo estipulado en la circular No 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 26 de octubre de 2006.

PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑÍA

SE CANCELÓ—SE SALDÓ

SE EMITÓ

Título N _____ por _____ acciones	Título N _____ por _____ acciones
_____ acciones	

TRASPASO DE ACCIONES

Señor Gerente General:

Sírvase Ud. hacer traspasar

acciones de la
de _____
los que he enajenado a _____
al precio de \$ _____

propiedad, según títulos N _____

por cada acción
Santiago, de de

TESTIGOS

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :

FIRMA DEL VENDEDOR O
REPRESENTANTE

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :

R.U.T. N.o: :
Domicilio: :
Comuna:::
Ciudad: :
Casilla: : Teléfono:
Nacionalidad: : Estado
civil _____
Rol Causa N Juzgado
Por el presente, acepto el traspaso reciente y
los estatutos de

la:

TESTIGOS

Nombre: :
Firma: :
Domicilio: :
Nombre: :
Firma: :
Dirección: :

FIRMA DEL COMPRADOR
R.U.T. N.o: :
Domicilio: :
Comuna:::
Ciudad: :
Casilla: : Teléfono:
Nacionalidad: : Estado
civil _____

Santiago, de de

ADQUIRENTE O COMPRADOR SOLICITA

1. Que la sociedad tenga a su disposición el título correspondiente a las acciones adquiridas o compradas, dentro del plazo de 6 días hábiles desde la fecha de recepción del traspaso.
- 2.. Que la sociedad no emita el título en el plazo establecido en el No 1 precedente, sin perjuicio de la inscripción del traspaso correspondiente, y del derecho a solicitar el título cuando lo considere oportuno.

Esta nota se transcribe en virtud de lo estipulado en la circular No 1.816 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 26 de octubre de 2006.

PARA USO INTERNO DE LA COMPAÑÍA

SE CANCELÓ—SE SALDÓ

SE EMITIÓ

Título N _____ por _____ acciones	Título N _____ por _____ acciones
_____ acciones	

Apéndice (a)(4)

ESTE DOCUMENTO ES IMPORTANTE Y REQUIERE SU INMEDIATA ATENCIÓN. Si usted tiene alguna duda sobre el curso de acción a seguir, debe consultar a su corredor de bolsa, gerente bancario, abogado, contador u otro profesional o asesor de inversiones.

Si usted ha enajenado o traspasado todas sus Acciones de Depósito Americanas ("ADS") de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., por favor envíe a la brevedad posible este Aviso de Entrega Garantizada de ADS junto con los documentos que lo acompañan a su corredor de bolsa, ejecutivo de cuenta u otro representante a través del cual se haya realizado la venta para el traspaso al comprador.

Este documento debe leerse conjuntamente con la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra"). Las definiciones utilizadas en la Oferta de Compra son aplicables a este Aviso de Entrega Garantizada de ADS. Todos los términos y condiciones contenidos en la Oferta de Compra Aplicables a la Oferta Americana (tal como se los define en la Oferta de Compra) correspondientes a ADS se consideran parte integrante de este Aviso de Entrega Garantizada de ADS.

NOTIFICACIÓN DE ENTREGA GARANTIZADA DE LAS ADS

para Ofertar Acciones de Depósito Americanas
(que constan en los Recibos de Depósito Americanos)
de

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

De acuerdo con la Oferta de Compra
de fecha 2 de diciembre de 2008

por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de

TELEFÓNICA, S.A.

LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS 3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA OFERTA AMERICANA SEA PRORROGADA.

El Depositario para los ADS de la Oferta Americana es:

Citibank, N.A.

Por correo:
Citibank, N.A.
Acciones corporativas
P.O. Box 43035
Providence, RI 02940-3035

Por mano o correo nocturno:
Citibank, N.A.
Acciones corporativas
250 Royall Street
Canton, MA 02021

Transmisión por fax
(sólo Instituciones Elegibles):
Número de fax: (202) 222-4593

Tal como se establece en “La Oferta Americana –Sección 4– Procedimientos para aceptar la Oferta Americana – Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra, debe utilizarse este Aviso de Entrega Garantizada de ADS (o una copia) (este “Formulario”) para ofrecer ADS de acuerdo con la Oferta Americana si los ADR representativos de dichos ADS no están inmediatamente disponibles o si por razones de tiempo es imposible que lleguen todos los documentos requeridos a manos del Depositario Americano antes del término de la Oferta Americana. Este Formulario, debidamente completado y firmado (incluyendo la garantía de una Institución Elegible del modo especificado más adelante), podrá ser entregado al Depositario Americano a mano, por correo o por fax, en caso de ser enviado por una Institución Elegible. Los términos en mayúsculas aquí utilizados y que no se definan de otro modo en la presente tendrán los significados que se les asignan en la Oferta de Compra.

EL ENVÍO DE ESTE FORMULARIO A UN DOMICILIO DIFERENTE DEL ARRIBA ESTABLECIDO NO CONSTITUYE ENTREGA VÁLIDA.

Este Formulario no se podrá utilizar para garantizar firmas con fines diferentes de los descritos en el mismo. Si se requiere que una Institución Elegible garantice la firma en una Carta de Transmisión de ADS de acuerdo con las instrucciones de la misma, dicha firma garantizada debe aparecer en el espacio correspondiente provisto en el recuadro para firmas de esa Carta de Transmisión de ADS.

En caso de las ADS en posesión del Medio de Transferencia por Registro en Libros, el Aviso de Entrega Garantizada de ADS debe entregarse al Depositario Americano por un participante en el Medio de Transferencia por Registro en Libros a través del Mensaje del Agente en el sistema de confirmación de registro en libros.

No se podrán ofrecer acciones Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. a través de este Formulario.

Señoras y Señores:

Quien suscribe ofrece por la presente oferta a Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente de acuerdo con las leyes de la República de Chile, filial totalmente controlada en forma indirecta por Telefónica, S.A. ("Telefónica"), una sociedad anónima abierta constituida y existente de acuerdo con las leyes del Reino de España, las ADS indicadas a continuación de acuerdo con los términos, sujeto a las condiciones abajo indicadas y conforme a los Procedimientos de Entrega Garantizada descritos en la Oferta de Compra, dentro de "La Oferta Americana – Sección 4 Procedimientos para aceptar la Oferta Americana – Tenedores de ADS" en la Oferta de Compra.

Nombre del (de los) Tenedor(es) Registrado(s): _____

Domicilio(s) (con código postal): _____

Código(s) de área y número(s) de teléfono: _____

Firma(s): _____

Fecha: _____

Número de ADS: _____

Número/s de ADR, en caso de estar disponible/s: _____

Si se ofrecerán ADS mediante transferencia por registro en libros, marque el recuadro:

The Depository Trust Company

Número de cuenta: _____

GARANTÍA

Quien suscribe, una institución financiera que participa en el Security Transfer Agents Medallion Program, el Stock Exchange Medallion Program o el New York Stock Exchange, Inc. Medallion Signature Program (cada uno, una "Institución Elegible"), por la presente garantiza que el infrascrito entregará al Depositario los ADR que representan las ADS aquí ofrecidas, en el modo correcto para el traspaso, junto con una Carta de Transmisión de las ADS debidamente firmada, incluyendo cualquier garantía de firmas y cualquier otro documento que sea necesario, en todos los casos dentro de los tres días hábiles bursátiles en NYSE posteriores a la fecha del presente.

Razón social:

Domicilio: _____ (Código Postal)
Código de área y número de teléfono: _____
Correo electrónico: _____

Firma autorizada:

Nombre: _____ (en letra de imprenta)
Cargo: _____
Fecha: _____

NOTA: NO ENVÍE VALORES CON ESTE FORMULARIO; LOS VALORES DEBE SER ENVIADOS CON SU CARTA DE TRANSMISION DE LAS ADS.

Oferta de Compra en Efectivo
de todas y cada una de las Acciones Ordinarias emitidas
y
de todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas en circulación
(que constan en los Recibos de Depósito Americanos)
de
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.
en
1.100 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie A,
990 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie B y
4.400 Pesos Chilenos Netos Por Acción de Depósito Americanas
(cada una representativa de 4 Acciones Ordinarias Serie A)
por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de

Telefónica, S.A.

LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCEN A LAS 3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DICIEMBRE DE 2008, SALVO QUE SE PRORROGUE LA OFERTA AMERICANA.

2 de diciembre de 2008

A Corredores, Distribuidores, Bancos Comerciales, Fideicomisos y Demás Personas Designadas por los Clientes para cuyas cuentas usted posee Acciones (según se define más abajo):

Se remite adjunto para su consideración la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra") y el Formulario de Aceptación relacionado, la Carta de Transmisión de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS (que, junto con las modificaciones o los suplementos de la misma constituyen la "Oferta Americana") respecto a la oferta de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente conforme a las leyes de la República de Chile y subsidiaria indirecta de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad abierta, organizada y existente conforme a las leyes del Reino de España, para la compra de (1) todas y cada una de las acciones en circulación series A y B del capital ordinario (las "Acciones") de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), una sociedad anónima abierta, organizada conforme a las leyes de la República de Chile, distintas de las Acciones actualmente de propiedad directa o indirectamente de Telefónica, de tenedores de Acciones residentes en Estados Unidos de América (los "Tenedores Americanos"), por un valor en pesos chilenos de 1.100 por acción serie A y por un valor en pesos chilenos de 900 por acción serie B y (2) todas y cada una de las Acciones de Depositario Americano ("ADS") en circulación de la Compañía, representando cada uno 4 Acciones serie A, con excepción de los ADS que sean de propiedad directa o indirecta de Telefónica, por un valor en pesos chilenos de 4.400 por ADS, pagaderos en cada caso en dólares estadounidenses según se dispone a continuación, neto para el vendedor, en efectivo y sin intereses impuestos, de acuerdo con los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana. El precio de compra de las Acciones y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana será, en cada caso, abonado

en dólares estadounidenses, siendo el monto en dólares determinado por referencia al tipo de cambio dólar-peso diario promedio a la cual los bancos comerciales realizan transacciones autorizadas en Chile, según lo determina el Banco Central de Chile y publica el Diario Oficial de Chile (el “Tipo de Cambio Observado”) en la Fecha de Vencimiento (según se define más abajo), o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile. Tenga a bien proporcionar copias del material adjunto a aquéllos de sus clientes para cuyas cuentas usted posee Acciones en su nombre o en nombre de la persona designada por usted. Todos los términos no definidos de otra forma en el presente, tienen el significado indicado en la Oferta de Compra.

Para su información y para envío a aquéllos de sus clientes para quienes usted posee Acciones registradas en su nombre o en nombre de la persona designada por usted, se acompañan los siguientes documentos:

1. La Oferta de Compra, de fecha 2 de diciembre de 2008.
2. Puede enviar una carta impresa a sus clientes para cuyas cuentas usted posee Acciones registradas en su nombre o en nombre de una persona designada, con espacio provisto para la obtención de instrucciones de dichos clientes respecto de la Oferta Americana;
3. El Formulario de Aceptación que usarán los Tenedores Americanos de Acciones para aceptar la Oferta Americana;
4. La Carta de Transmisión de ADS que usarán los tenedores de ADS en la aceptación de la Oferta Americana (que constituye parte de la Oferta Americana y se proporciona a mero título informativo);
5. El Aviso de Entrega Garantizada de ADS (que constituye parte de la Oferta Americana y se proporciona a mero título informativo); y
6. El sobre de retorno dirigido a Citibank, N.A. (el “Depositorio Americano”) (para la oferta de ADS).

Las ADS no se pueden ofrecer mediante el Formulario de Aceptación adjunto (que es para usar exclusivamente con las Acciones). Si usted posee ADS, debe usar la Carta de Transmisión de ADS adjunta para ofrecer dichas ADS en de la Oferta Americana siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario. Podrá obtenerse información adicional del Agente de Información, D.F. King & Co, Inc. al (800) 859-8511.

Lo instamos a que se comunice con sus clientes a la mayor brevedad.

Tenga en cuenta lo siguiente:

1. La Oferta Americana está abierta a todos los tenedores de ADS y a todos los tenedores de Acciones residentes en los Estados Unidos de América. Consulte “La Oferta Americana - Sección 1 – Términos de la Oferta” en la Oferta de Compra.
2. El precio de oferta es el equivalente en dólares estadounidenses de 1.100 pesos chilenos por acción serie A y de 990 pesos chilenos por acción serie B, netos para el vendedor, en efectivo y sin intereses sobre ello, según se especifica en la Oferta de Compra. El precio por las Acciones que se

ofrezcan válidamente y que no se retracten se pagará en dólares de los Estados Unidos de América y el valor del dólar estará determinado en base al Tipo de Cambio Observado publicado a la Fecha de Vencimiento (o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile).

3. Los tenedores oferentes de Acciones registradas en su propio nombre y que oferten directamente al Depositario Americano no estarán obligados a pagar honorarios ni comisiones por corretaje conforme a la Oferta Americana. Sin embargo puede requerirse una retención adicional del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América a una tasa del 28%, a menos que se proporcione la información requerida sobre identificación del contribuyente. Ver Instrucción 6 del Formulario de Aceptación.

4. La Oferta Americana y los derechos de retractación vencerán a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que la Oferta Americana sea prorrogada (la "Fecha de Vencimiento").

5. Independientemente de cualquier otra disposición de la Oferta Americana, el pago de las Acciones aceptadas para la compra conforme a la Oferta Americana se efectuará, en todos los casos, sólo después de la recepción oportuna, por parte de Santander S.A. Corredores de Bolsa, (el "Depositario de las Acciones"), del Formulario de Aceptación debidamente completado, junto con la siguiente documentación:

a) *Título(s)* en donde conste el dominio de las Acciones, si se ha emitido certificado de acciones.

b) Un certificado del Departamento de Acciones de la Compañía o del *Depósito Central de Valores* ("DCV") indicando el número de Acciones, si las hubiere, en depósito en el DCV, el número de Acciones y las Acciones emitidas originalmente, si las hubiere, en posesión del tenedor indicando las cargas o gravámenes sobre las mismas.

c) Traspaso(s) debidamente firmado(s) indicando el número de Acciones y el número de Acciones de primera emisión, de haberlas, a ser ofrecidas, con la fecha de dicho(s) traspaso(s) en blanco.

d) En el caso de Acciones en poder del DCV por concepto de depósito, una carta al DCV instruyéndole a realizar una transferencia por registro en libros a favor del Comprador.

e) En el caso de un tenedor americano que sea una persona física, copia del pasaporte o documento de identidad con foto del tenedor americano.

f) En caso de que el tenedor americano sea una persona jurídica, (1) certificado del secretario certificando el nombre, cargo y ejemplo de firma de un funcionario autorizado para firmar los documentos de traspaso y una copia de la documentación organizativa de la entidad; y (2) una copia del pasaporte o del documento de identidad con foto del funcionario autorizado.

g) Otros documentos requeridos por el Formulario de Aceptación.

El "Depositario de Acciones" ha abierto una cuenta con respecto a las Acciones en el DCV en relación con la Oferta Americana. Las Acciones en título en libro podrán ser ofertadas mediante Formulario de Aceptación debidamente completado y firmado, enviado o remitido a mano al domicilio

del Depositario de las Acciones que figura en la portada de este Formulario de Aceptación, junto con los documentos indicados en los subpárrafos (b) a (g) antedichos, según corresponda, y realizando la entrega por libro de las Acciones a la cuenta antes mencionada del Depositario de las Acciones.

El Comprador no abonará honorarios ni comisiones a corredores, distribuidores ni a ninguna otra persona por solicitar ofertas de Acciones y/o ADS conforme a la Oferta Americana (distinto del Depositario de las Acciones y del Depositario Americano descritos en la Oferta de Compra). Sin embargo, a solicitud, el Comprador le reembolsará los gastos habituales de envío y manejo en los que usted hubiere incurrido por el envío del material de la oferta a sus clientes.

Toda consulta que pudiere tener respecto de la Oferta Americana deberá ser dirigida al Agente de Información de la Oferta Americana al domicilio y al número de teléfono especificados en la última página de la Oferta de Compra.

Las solicitudes de copias del material adjunto deberán ser dirigidas al Depositario Americano.

Atentamente,

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

NADA DE LO CONTENIDO EN ESTE DOCUMENTO NI EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA LO CONSTITUYE A USTED NI A NINGUNA OTRA PERSONA, EN AGENTE DEL COMPRADOR, DE LA COMPAÑÍA, DEPOSITARIO DE ACCIONES, DEPOSITARIO AMERICANO NI EN ALGÚN RELACIONADO CON CUALQUIERA DE ELLOS, NI LE AUTORIZA A USTED NI A NINGUNA OTRA PERSONA A EFECTUAR DECLARACIÓN ALGUNA NI A USAR DOCUMENTACIÓN ALGUNA EN NOMBRE DE CUALQUIERA DE ELLOS CON RELACION A LA OFERTA AMERICANA, SALVO LO CONTENIDO EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA Y LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA MISMA.

Oferta de Compra en Efectivo
de todas y cada una de las Acciones Ordinarias emitidas
y
de todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas en circulación
(que constan en los Recibos de Depósito Americanos)
de

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

en
1.100 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie A,
990 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie B y
4.400 Pesos Chilenos Netos Por Acción de Depósito Americanas
(cada una representativa de 4 Acciones Ordinarias Serie A)
por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de

Telefónica, S.A.

**LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS
3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA
OFERTA AMERICANA SEA PRORROGADA.**

2 de diciembre de 2008

A Corredores, Distribuidores, Bancos Comerciales, Fideicomisos y Demás Personas Designadas por los Clientes para cuyas cuentas usted posee Acciones (según se define más abajo):

Se remite adjunto para su consideración y para envío a sus clientes la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra"), la Carta de Transmisión de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS (que, junto con las modificaciones o suplementos de las mismas, constituyen la "Oferta Americana") y un formulario de carta impreso que puede ser enviado a su cliente en relación con la oferta de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente conforme a las leyes de la República de Chile, subsidiaria indirecta de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad anónima abierta, organizada y existente conforme a las leyes del Reino de España, para la compra de (1) todas y cada una de las acciones en circulación series A y B del capital ordinario (las "Acciones") de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), sociedad anónima abierta organizada conforme a las leyes de la República de Chile, distintas de las Acciones que actualmente son propiedad directa o indirectamente de Telefónica, de tenedores de Acciones residentes en Estados Unidos de América (los "Tenedores Americanos"), por un valor en pesos chilenos de 1.100 por acción serie A y por un valor en pesos chilenos de 990 por acción serie B y (2) todas y cada una de ellas, Acciones de Depósito Americanas ("ADS") en circulación de la Compañía, representando cada una de ellas 4 Acciones serie A, excepto por los ADS que sean de propiedad directa o indirecta de Telefónica, por un valor en pesos chilenos de 4.400 por cada ADS, pagaderas en cada caso en dólares estadounidenses según se dispone a continuación, neto para el vendedor, en efectivo y sin intereses y sujetas a cualquier retención de impuesto conforme a los términos y condiciones de la Oferta Americana. El precio de compra de las

Acciones y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana será, en cada caso, abonado en dólares estadounidenses, siendo el monto en dólares determinado por referencia al tipo de cambio dólar-peso diario promedio a la cual los bancos comerciales realizan transacciones autorizadas en Chile, según lo determina el Banco Central de Chile y publica el Diario Oficial de Chile (el “Tipo de Cambio Observado”) en la Fecha de Vencimiento (según se define más abajo), o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile. Tenga a bien proporcionar copias del material adjunto a aquéllos de sus clientes para cuyas cuentas usted posee ADS en su nombre o en nombre de la persona designada por usted. Todos los términos no definidos de otra forma en el presente, tienen el significado indicado en la Oferta de Compra.

Para su información y para envío a aquéllos de sus clientes para quienes usted posee Acciones registradas en su nombre o en nombre de la persona designada por usted, se acompañan los siguientes documentos:

1. La Oferta de Compra, de fecha 2 de diciembre de 2008;
2. Una carta impresa que puede ser enviada a sus clientes para cuyas cuentas usted posee ADS registradas a su nombre o a nombre de una persona designada, con espacio provisto para la obtención de instrucciones de dichos clientes respecto de la Oferta Americana;
3. La Carta de Transmisión de las ADS que usarán los tenedores de ADS en la aceptación de la Oferta Americana;
4. El Aviso de Entrega Garantizada de ADS que se utilizará para aceptar la Oferta Americana si los ADR que evidencian las ADS y el resto de la documentación requerida no están inmediatamente disponibles o no pueden ser entregados al Depositario Americano antes de la Fecha de Vencimiento o si, en el caso de la entrega por libro de las ADS, los procedimientos de transferencia por libro especificados en “La Oferta Americana - Sección 4 – Procedimiento para Aceptación de la Oferta Americana – Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra no pueden ser completados antes de la Fecha de Vencimiento.

Las Acciones no se pueden ofertar mediante la Carta de Transmisión de ADS adjunta (la cual es para usar exclusivamente con las ADS). Si usted posee Acciones, debe comunicarse con el Agente de Información, al (800) 859-8511.

Lo instamos a que se comunique con sus clientes a la mayor brevedad.

Tenga en cuenta lo siguiente:

1. La Oferta Americana está abierta a todos los tenedores de ADS y a todos los tenedores de Acciones residentes en los Estados Unidos de América. Consulte “La Oferta Americana – Sección – Términos de la Oferta” en la Oferta de Compra.
2. El precio de oferta es el equivalente en dólares estadounidenses al valor en pesos chilenos de 4.400 por ADS, netos para el vendedor en efectivo y sin intereses sobre el mismo, y sujeto a las comisiones, impuestos, gastos y cargos de aplicación, según se especifica en la Oferta de Compra. El precio por las ADS que se ofrezcan válidamente en venta y que no se hayan retractado, se pagará en dólares de los Estados Unidos de América y el valor del dólar estará determinado en base al Tipo de Cambio Observado publicado a la Fecha de Vencimiento (o si el Tipo de Cambio Observado no es

publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile).

3. Los tenedores oferentes de las ADS registradas a su nombre y que ofrecen directamente al Depositario Americano, no estarán obligados a pagar comisiones de corredores o, salvo lo establecido en la Instrucción 6 de la Carta de Transmisión de ADS, impuestos de transferencia en la compra de ADS por el Comprador conforme a la Oferta Americana. Sin embargo puede requerirse una retención adicional del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América a una tasa del 28%, a menos que se proporcione la información requerida sobre identificación del contribuyente. Consulte la instrucción 11 de la Carta de Transferencia de ADS.

4. La Oferta Americana y los derechos de retractación vencerán a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que la Oferta Americana sea prorrogada (la "Fecha de Vencimiento").

5. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la Oferta Americana, el pago de las ADS aceptadas para la compra conforme a la Oferta Americana, será en todos los casos realizado sólo después de la recepción oportuna por parte del Depositario Americano de los ADR, donde constan las ADS ofrecidas o la transferencia por registro en libros de dichas ADS conjuntamente con una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y suscrita o un Mensaje del Agente (como se define en "La Oferta Americana - Sección 4 - Procedimientos para aceptar la Oferta Americana - Tenedores de ADS" en la Oferta de Compra) confirmando la transferencia de esas ADS ofrecidas, a la cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros (como se define en "La Oferta Americana - Sección 4 - Procedimientos para aceptar la Oferta Americana - Tenedores de ADS" en la Oferta de Compra), y todo otro documento que sea requerido.

Si los tenedores de ADS desean presentar una oferta, pero les resulta impráctico enviar sus ADR u otra documentación requerida o completar los procedimientos para la transferencia por libro de ADS con anterioridad a la Fecha de Vencimiento, podrán realizar una oferta siguiendo los procedimientos de entrega garantizada especificados en "La Oferta Americana - Sección 4 - Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana - Tenedores de ADS" de la Oferta de Compra.

El Comprador no abonará honorarios ni comisiones a corredores, distribuidores ni a ninguna otra persona por solicitar ofertas de Acciones y/o ADS conforme a la Oferta Americana (distintos del Depositario Americano descritos en la Oferta de Compra). Sin embargo, a solicitud, el Comprador le reembolsará los gastos habituales de envío y manejo en los que usted hubiere incurrido por el envío del material de la oferta a sus clientes. El Comprador abonará o hará que se abone todo impuesto de transferencia pagadero respecto de la transferencia de ADS a ella, excepto si se dispusiere de otro modo en la Instrucción 6 de la Carta de Transmisión de ADS.

Toda consulta que pudiere tener respecto de la Oferta Americana deberá ser dirigida al Agente de Información de la Oferta Americana al domicilio y al número de teléfono especificados en la última página de la Oferta de Compra.

Las solicitudes de copias del material adjunto deberán ser dirigidas al Depositario Americano.

Atentamente,

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

NADA DE LO CONTENIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NI EN LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTA LE CONSTITUYE A USTED NI A NINGUNA OTRA PERSONA, EN AGENTE DEL COMPRADOR, DE LA COMPAÑÍA, DEL DEPOSITARIO AMERICANO NI EN AFILIADO DE NINGUNO DE ELLOS, NI LE AUTORIZA A USTED NI A NINGUNA OTRA PERSONA A HACER DECLARACIONES O UTILIZAR CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS EN NOMBRE DE NINGUNO DE ELLOS RELACIONADOS CON LA OFERTA AMERICANA, SALVO A LO CONTENIDO EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS Y LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LOS MISMOS.

Oferta de Compra en Efectivo
de todas y cada una de las Acciones Ordinarias emitidas
y
de todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas en circulación
(que constan en los Recibos de Depósito Americanos)
de

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

en
1.100 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie A,
990 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie B y
4.400 Pesos Chilenos Netos Por Acción de Depósito Americanas
(cada una representativa de 4 Acciones Ordinarias Serie A)
por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de

Telefónica, S.A.

**LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS
3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA
OFERTA AMERICANA SEA PRORROGADA.**

2 de diciembre de 2008

A nuestros Clientes:

Se remite adjunto para su consideración la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra") y el Formulario de Aceptación correspondiente, la Carta de Transmisión de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de las ADS (que, junto con las modificaciones o suplementos de ello constituyen la "Oferta Americana") respecto de la oferta de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente conforme a las leyes de la República de Chile y una subsidiaria indirecta de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad anónima abierta, organizada y existente conforme a las leyes del Reino de España, para la compra de (1) todas y cada una de las acciones en circulación series A y B del capital ordinario (las "Acciones") de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), sociedad anónima abierta organizada conforme a las leyes de la República de Chile, distintas de las Acciones actualmente de propiedad directa o indirectamente de Telefónica, de tenedores de Acciones residentes en Estados Unidos de América (los "Tenedores Americanos"), por un valor de 1.100 pesos chilenos por acción serie A y por un valor de 990 pesos chilenos por acción serie B y (2) todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas ("ADS") en circulación de la Compañía, representando cada uno 4 Acciones serie A, excepto por aquellas que sean de propiedad directa o indirectamente de Telefónica, por un valor en pesos chilenos de 4.400 por ADS, pagaderos en cada caso en dólares estadounidenses según se dispone a continuación, neto para el vendedor, en efectivo y sin intereses impuestos, de acuerdo con los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana. El precio de compra de las Acciones y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana será, en cada caso, abonado en dólares estadounidenses, siendo el monto en dólares determinado por referencia al tipo de

cambio dólar-peso diaria promedio a la cual los bancos comerciales realizan transacciones autorizadas en Chile, según lo determine el Banco Central de Chile y publique el Diario Oficial de Chile (el “Tipo de Cambio Observado”) en la Fecha de Vencimiento (según se define más abajo), o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile. Todos los términos no definidos de otra forma en el presente, tienen el significado indicado en la Oferta de Compra.

Nosotros somos (o nuestro designado es) el tenedor registrado de las Acciones que poseemos a cuenta suya. La oferta de dichas Acciones sólo puede ser hecha por nosotros como tenedor registrado y conforme a sus instrucciones. Le suministramos el Formulario de Aceptación sólo para información, el cual no puede ser usado para ofrecer las Acciones que están en nuestro poder a cuenta suya.

Por lo tanto, le solicitamos instrucciones sobre si desea que nosotros ofrezcamos en su nombre cualquiera o todas las Acciones que están en nuestro poder a cuenta suya, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la Oferta Americana.

Las ADS no se pueden ofrecer mediante el Formulario de Aceptación adjunto (que es para usar exclusivamente con las Acciones). Si usted posee ADS, debe usar la Carta de Transmisión de ADS adjunta para ofrecer dichas ADS en de la Oferta Americana siguiendo las instrucciones indicadas en el formulario. La información adicional puede obtenerse a través del Agente de Información, D.F. King & Co., Inc., llamando al (800) 859-8511.

Tenga en cuenta lo siguiente:

1. La Oferta Americana está abierta a todos los tenedores de ADS y a todos los tenedores de Acciones residentes en los Estados Unidos de América. Ver “La Oferta Americana – Sección 1 – Términos de la Oferta Americana” en la Oferta de Compra.
2. El precio de oferta es el equivalente en dólares estadounidenses de 1.100 pesos chilenos por acción serie A y de 990 pesos chilenos por acción serie B, netos para el vendedor, en efectivo y sin intereses sobre ello, según se especifica en la Oferta de Compra. El precio por las Acciones que se ofrezcan válidamente y que no se retracten se pagará en dólares de los Estados Unidos de América y el valor del dólar estará determinado en base al Tipo de Cambio Observado publicado a la Fecha de Vencimiento (o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile).
3. Los tenedores oferentes de las Acciones registradas a su nombre y que ofrecen directamente al Depositario de las Acciones, no estarán obligados a pagar comisiones de corredores.
4. La Oferta Americana y los derechos de retractación vencerán a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que la Oferta Americana sea prorrogada (la “Fecha de Vencimiento”).
5. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la Oferta Americana, el pago de las Acciones aceptadas para la compra conforme a la Oferta Americana, será en todos los casos, realizado sólo después de la recepción oportuna por parte del Depositario de las Acciones del Formulario de Aceptación completo conjuntamente con los siguientes documentos:

- a) *Título(s)* en donde conste el dominio de las Acciones, si se ha emitido certificado de acciones;
- b) Un certificado del Departamento de Acciones de la Sociedad o del Depósito Central de Valores (el "DCV") en donde conste el número de Acciones, de haberlas, en poder del DVC en depósito, el número de Acciones y Acciones de primera emisión, de haberlas, en poder del tenedor, e indicar los gravámenes que afecten a las Acciones;
- c) Traspaso(s) debidamente firmado(s) indicando el número de Acciones y el número de Acciones de primera emisión, de haberlas, a ser ofrecidas, con la fecha de dicho(s) traspaso(s) en blanco;
- d) En el caso de Acciones en poder del DCV por concepto de depósito, una carta al DCV instruyéndole a realizar una transferencia por registro en libros a favor del Comprador;
- e) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona física, copia del pasaporte o el documento de identidad del Tenedor Americano con fotografía;
- f) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona jurídica, (1) un certificado de la secretaría certificando el nombre, cargo y firma del funcionario autorizado a suscribir los documentos de transferencia y una copia de los documentos organizacionales de la persona jurídica, y (2) una copia del pasaporte o documento de identificación con fotografía del funcionario autorizado; y
- g) Otros documentos requeridos por el Formulario de Aceptación.

Si desea que nosotros ofrezcamos algunas o todas las Acciones que tenemos en nuestro poder a cuenta suya, le solicitamos que nos instruya completando, ejecutando, separando y devolviéndonos el formulario de instrucciones que se indica en el presente. Si usted autoriza la oferta de sus Acciones, se ofertarán todas las Acciones salvo que indique lo contrario más abajo. Se adjunta un sobre para que nos devuelva sus instrucciones. Sus instrucciones nos deberán ser remitidas con tiempo suficiente para permitirnos presentar una oferta en su nombre antes de la Fecha de Vencimiento.

La Oferta Americana se hace solamente a través de la Oferta de Compra y el correspondiente Formulario de Aceptación y la Carta de Transmisión de ADS. El Comprador no está en conocimiento de cualquier jurisdicción en la que la realización de la Oferta Americana esté prohibida por una acción administrativa o judicial conforme con cualquier ley estatal válida. Si el Comprador conoce alguna ley estatal válida que prohíba la realización de la Oferta Americana o la aceptación de Acciones conforme a la misma, el Comprador de buena fe, realizará todos los esfuerzos para cumplir con dicha ley. Si después de ese esfuerzo de buena fe, el Comprador no puede cumplir con esa ley estatal, no se realizará la Oferta Americana y no se aceptarán las ofertas de o en nombre de los tenedores de Acciones en ese estado. En cualquier estado en donde las leyes sobre valores, las leyes que regulan la venta de acciones a nivel estatal de los Estados Unidos u otras leyes requieren que la Oferta Americana sea realizada por un corredor o agente autorizado, la Oferta Americana se entenderá realizada en nombre del Comprador por uno o más corredores o agentes registrados y autorizados conforme con las leyes de esa jurisdicción.

Formulario de instrucciones para Acciones de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

Los infrascritos acusan recibo de su carta y de la Oferta de Compra fechada el 2 de diciembre de 2008, y el correspondiente Formulario de Aceptación y la Carta de Transmisión de ADS en relación con la Oferta Americana por el Comprador, filial de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A., para comprar algunas y todas las acciones ordinarias emitidas de la Serie A y de la Serie B (las "Acciones") y cualquiera y todas las Acciones de Depósito Americanas emitidas de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A. que no sean Acciones y ADS que están actualmente en propiedad directa o indirecta de Telefónica S.A., de acuerdo con los términos establecidos en la Oferta de Compra.

El presente documento le instruye a ofertar el número de Acciones abajo indicadas (o si no se indica número, todas las Acciones) custodiadas por usted en la cuenta del infrascrito, conforme a los términos y las condiciones indicadas en la Oferta de Compra y el correspondiente Formulario de Aceptación.

Número de Acciones a ser ofertadas *: _____

A menos que se indique otra cosa, queda entendido que se ofertarán todas sus Acciones.

Fecha: _____

FIRME AQUÍ

Firma(s): _____

Nombre(s) en letra de imprenta: _____

Domicilio(s) en letra de imprenta: _____

Código de área y número(s) telefónico(s): _____

Número(s) de identificación tributaria o seguro social: _____

Oferta de Compra en Efectivo
de todas y cada una de las Acciones Ordinarias emitidas
y
de todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas en circulación
(que constan en los Recibos de Depósito Americanos)
de

Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

en
1.100 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie A,
990 Pesos Chilenos Netos Por Acción Ordinaria Serie B y
4.400 Pesos Chilenos Netos Por Acción de Depósito Americanas
(cada una representativa de 4 Acciones Ordinarias Serie A)
por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

una sociedad de responsabilidad limitada de propiedad de

Telefónica, S.A.

**LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS
3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA
OFERTA AMERICANA SEA PRORROGADA.**

2 de diciembre de 2008

A nuestros Clientes:

Se remite adjunto para su consideración la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra") y la Carta de Transmisión de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS (que, junto con las modificaciones o los suplementos de la misma constituyen la "Oferta Americana") respecto a la oferta de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), sociedad de responsabilidad limitada, organizada y existente conforme a las leyes de la República de Chile y subsidiaria indirecta de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), sociedad anónima abierta, organizada y existente conforme a las leyes del Reino de España, para la compra de (1) todas y cada una de las acciones en circulación series A y B del capital ordinario (las "Acciones") de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), una sociedad anónima abierta, organizada conforme a las leyes de la República de Chile, distintas de las Acciones actualmente de propiedad directa o indirectamente de Telefónica, de tenedores de Acciones residentes en Estados Unidos de América (los "Tenedores Americanos"), por un valor en pesos chilenos de 1.100 por acción serie A y por un valor en pesos chilenos de 990 por acción serie B y (2) todas y cada una de las Acciones de Depositario Americano ("ADS") en circulación de la Compañía, representando cada uno 4 Acciones serie A, excepto los ADS que sean de propiedad directa o indirecta de Telefónica, por un valor en pesos chilenos de 4.400 por ADS, pagaderos en cada caso en dólares estadounidenses según se dispone a continuación, neto para el vendedor, en efectivo y sin intereses impuestos, de acuerdo con los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana. El precio de compra de las Acciones y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana será, en cada caso, abonado en dólares estadounidenses, siendo el monto en dólares determinado por referencia al tipo de cambio dólar-peso diaria promedio a la

cual los bancos comerciales realizan transacciones autorizadas en Chile, según lo determina el Banco Central de Chile y publica el Diario Oficial de Chile (el "Tipo de Cambio Observado") en la Fecha de Vencimiento (según se define más abajo), o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile. Todos los términos no definidos de otra forma en el presente, tienen el significado indicado en la Oferta de Compra.

Nosotros somos (o nuestro designado es) el tenedor registrado de las ADS que custodiamos en su cuenta. La oferta de dichas ADS puede ser hecha solamente por nosotros como tenedor registrado y conforme a sus instrucciones. La Carta de Transmisión de ADS le es suministrada a usted sólo para información y no puede ser usada por usted para ofrecer las ADS que custodiamos en cuenta suya.

Por lo tanto, le solicitamos instrucciones sobre si desea que nosotros ofrezcamos en su nombre cualquiera o todas las ADS que están en nuestro poder por cuenta suya, de acuerdo con los términos y las condiciones indicadas en la Oferta Americana.

Las Acciones no se pueden ofertar mediante la Carta de Transmisión de ADS adjunta (la cual es para usar exclusivamente con las ADS). Si usted posee Acciones, debe comunicarse con el Agente de Información, D.F. King & Co., Inc., llamando al (800) 859-8511.

Tenga en cuenta lo siguiente:

1. La Oferta Americana está abierta a todos los tenedores de ADS y a todos los tenedores de Acciones residentes en los Estados Unidos de América. Ver "La Oferta Americana – Sección 1 – Términos de la Oferta Americana" en la Oferta Americana de Compra.

2. El precio de la oferta de las ADS es en dólares de los Estados Unidos de América equivalentes a 4.400 pesos chilenos por ADS, neto para el vendedor en efectivo y sin intereses sobre el mismo, y sujeto a las comisiones, impuestos, gastos y cargos de aplicación, según lo establecido en Oferta de Compra. El precio por las ADS que se ofrezcan válidamente en venta y que no se hayan retractado, se pagará en dólares de los Estados Unidos de América y el valor del dólar estará determinado en base al Tipo de Cambio Observado publicado a la Fecha de Vencimiento (o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado del día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el cual el Tipo de Cambio Observado sea publicado por el Diario Oficial de Chile).

3. Los tenedores oferentes de las ADS registradas a su nombre y que ofrecen directamente al Depositario Americano, no estarán obligados a pagar comisiones de corredores o, salvo lo establecido en la Instrucción 6 de la Carta de Transmisión de ADS, impuestos de transferencia en la compra de ADS por el Comprador conforme a la Oferta Americana. Sin embargo puede requerirse una retención adicional del impuesto sobre la renta federal de los Estados Unidos de América a una tasa del 28%, a menos que se proporcione la información requerida sobre identificación del contribuyente. Consulte la instrucción 11 de la Carta de Transferencia de ADS.

4. La Oferta Americana y los derechos de retractación vencerán a las 3:30 P.M., hora de Nueva York, el 31 de diciembre de 2008, a menos que la Oferta Americana sea prorrogada (la "Fecha de Vencimiento").

5. Sin perjuicio de cualquier otra disposición de la Oferta Americana, el pago de las ADS aceptadas para la compra conforme a la Oferta Americana, será en todos los casos realizado sólo después

de la recepción oportuna por parte del Depositario Americano de los ADR, donde constan las ADS ofrecidas o la transferencia por registro en libros de dichas ADS conjuntamente con una Carta de Transmisión de ADS debidamente completada y suscrita o un Mensaje del Agente (como se define en “La Oferta Americana - Sección 4 - Procedimientos para aceptar la Oferta Americana - Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra) confirmando la transferencia de esas ADS ofrecidas, a la cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros (como se define en “ La Oferta Americana - Sección 4 - Procedimientos para aceptar la Oferta Americana - Tenedores de ADS” en la Oferta de Compra), y todo otro documento que sea requerido

Si usted desea que nosotros ofrezcamos cualquiera o todas las ADS que tenemos en nuestro poder por su cuenta, le solicitamos que nos instruya completando, ejecutando, separando y devolviéndonos el formulario de instrucciones que se indica en el presente. Si usted autoriza la oferta de sus ADS, se ofrecerán todos esos ADS a menos que a continuación se especifique otra cosa. Se adjunta un sobre para que nos devuelva sus instrucciones. Sus instrucciones nos deberán ser remitidas con tiempo suficiente para permitimos presentar una oferta en su nombre antes de la Fecha de Vencimiento.

La Oferta Americana se hace solamente a través de la Oferta de Compra y el correspondiente Formulario de Aceptación y la Carta de Transmisión de ADS. El Comprador no está en conocimiento de cualquier jurisdicción en la que la realización de la Oferta Americana esté prohibida por una acción administrativa o judicial conforme con cualquier ley estatal válida. Si el Comprador toma conocimiento de cualquier ley estatal válida que prohíbe la realización de la Oferta Americana o la aceptación de ADS conforme con la misma, el Comprador realizará un esfuerzo de buena fe para cumplir con dicha ley estatal. Si después de ese esfuerzo de buena fe, el Comprador no puede cumplir con esa ley estatal, no se realizará la Oferta Americana y no se aceptarán los ofrecimientos de o en nombre de los tenedores de ADS en ese estado. En cualquier estado en donde las leyes sobre valores, las leyes que regulan la venta de acciones a nivel estatal de los Estados Unidos u otras leyes requieren que la Oferta Americana sea realizada por un corredor o agente autorizado, la Oferta Americana se entenderá realizada en nombre del Comprador por uno o más corredores o agentes registrados y autorizados conforme con las leyes de esa jurisdicción.

Formulario de instrucciones para ofertar ADS
de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.

Los infrascritos acusan recibo de su carta y de la Oferta de Compra fechada el 2 de diciembre de 2008, y la correspondiente Carta de Transmisión de ADS en relación con la Oferta Americana por el Comprador, filial de propiedad exclusiva de Telefónica, S.A., para comprar toda y cualquier acción ordinaria emitida de la Serie A y de la Serie B (las "Acciones") y cualquiera y todas las Acciones de Depósito Americanas ("ADS") emitidas de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile, S.A. que no sean Acciones que están actualmente en propiedad directa o indirecta de Telefónica S.A. de acuerdo con los términos establecidos en la Oferta de Compra.

El presente le dará instrucciones para ofrecer el número de ADS abajo indicados (o si no se indica número, todas las ADS) que usted posee por cuenta del abajo firmante, conforme a los términos y sujeto a las condiciones indicadas en la Oferta de Compra y la correspondiente Carta de Transmisión de ADS.

Número de ADS a ser ofrecidas *: _____

A menos que se indique otra cosa, queda entendido que se ofertarán todos sus ADS.

Fecha: _____

FIRME AQUÍ

Firma(s): _____

Nombre(s) en letra de imprenta: _____

Domicilio(s) en letra de imprenta: _____

Código de área y número(s) telefónico(s): _____

Número(s) de identificación tributaria o seguro social: _____

Este anuncio no es una oferta de compra o una solicitud de oferta para vender Acciones y/o ADS. La Oferta Americana está hecha únicamente a través de la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 y el Formulario de Aceptación relacionada con ella, la Carta de Transmisión de ADS y la Notificación de Entrega Garantizada de las ADS y cualquier modificación

o suplemento que se les realice a éstas. La Oferta Americana no está siendo hecha a, ni ofertas serán aceptadas de parte o en representación de, tenedores de Acciones o ADS de cualquiera jurisdicción en la cual la realización de la Oferta Americana o su aceptación no estuviera en cumplimiento con las normas de valores federales, normas de valores a nivel estatal de los Estados Unidos u otras leyes de otras jurisdicciones. Sin embargo, el Comprador podrá, a su discreción, tomar cualquier acción que considere necesaria para hacer que la Oferta Americana sea válida en cualquier jurisdicción y extender la Oferta Americana a tenedores en dicha jurisdicción. En aquellas jurisdicciones donde sea requerido que la Oferta Americana sea hecha por un corredor o vendedor de bolsa registrado, la Oferta Americana será considerada como hecha en representación del Comprador por uno o más corredores o vendedores de bolsa que estén registrados de acuerdo a las leyes de dicha jurisdicción.

**Oferta de Compra en Efectivo
de todas y cada una de las Acciones Ordinarias emitidas
y de las Acciones de Depósito Americanas
de
Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A.
en
1.100 Pesos Chilenos Netos por Acción Ordinaria Serie A,
990 Pesos Chilenos Netos por Acción Ordinaria Serie B
y
4.400 Pesos Chilenos Netos por Acción de Depósito Americanas
(cada una representativa de 4 Acciones Ordinarias Serie A)
por
Inversiones Telefónica Internacional Holding
Limitada
una sociedad de responsabilidad limitada indirectamente controlada por
Telefónica, S.A.**

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el "Comprador"), una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente conforme a las leyes de Chile y filial de propiedad indirecta y exclusiva de Telefónica, S.A. ("Telefónica"), una sociedad anónima abierta, constituida y existente conforme a las leyes del Reino de España, por esta misma ofrece adquirir (1) cualquier y toda acción ordinaria de la serie A, sin valor par (las "Acciones Serie A") y de la serie B (las "Acciones Serie B", y junto con las Acciones Serie A, las "Acciones") de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"), una sociedad anónima abierta constituida conforme a las leyes de la República de Chile, que no sean las Acciones actualmente de propiedad directa o indirecta de Telefónica, de parte de los tenedores de Acciones residentes en los Estados Unidos de América (los "Tenedores Americanos"), por 1.100 pesos chilenos por acción de la Serie A y 990 pesos chilenos por acción de la serie B y (2) cualquier y todas las Acciones de Depositario Americano ("ADS") de la Compañía, excepto por ADS que sean de propiedad directa o indirecta de Telefónica, cada uno representativo de 4 Acciones de la serie A, por 4.400 pesos chilenos por ADS, en cada caso pagadero en dólares de los Estados Unidos de América según se establece más adelante, neto para el vendedor en efectivo y sin intereses y sujeto a cualquiera retención de impuestos (el "Precio de Oferta Americano"), conforme a los términos y sujeto a las condiciones que se establecen en la Oferta de Compra de fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra") y en el Formulario de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS y la Carta de Entrega Garantizada de ADS relacionadas (los mismos, incluyendo toda modificación y suplemento que se haga de tiempo en tiempo, constituyen la "Oferta Americana"). El precio de compra de las Acciones y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana, será, pagado en dólares de los Estados Unidos de América, siendo tal monto en dólares determinado conforme al tipo de cambio promedio diario de dólar-a-peso al cual los bancos comerciales conducen transacciones autorizadas en Chile conforme lo determine el Banco Central de Chile y publicado en el Diario Oficial de Chile (el "Tipo de Cambio Observado") de la Fecha de Vencimiento (como se define más adelante), o si el Tipo de Cambio Observado no es publicado en la Fecha de Vencimiento, el Tipo de Cambio Observado publicado el día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento en el cual el Tipo de Cambio Observado es publicado en el Diario Oficial de Chile.

LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCEN A LAS 3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL MIÉRCOLES, 31 DE DICIEMBRE DE 2008, SALVO QUE SE PRORROGUE LA OFERTA AMERICANA.

Simultáneamente con la Oferta Americana, el Comprador ofrece comprar (la "Oferta Chilena" y, junto con la Oferta Americana, las "Ofertas") a todos los tenedores de Acciones (incluidas las Acciones en posesión de los Tenedores Americanos) todas y cada una de las Acciones en circulación, salvo las Acciones actualmente en posesión del Grupo Telefónica, por 1.100 pesos chilenos por Acción Serie A y por 990 pesos chilenos por Acción Serie B, netos para el vendedor en efectivo y sin interés. La Oferta Chilena se hará esencialmente en los mismos términos y las mismas condiciones que la Oferta Americana. La Oferta Americana está abierta a los Tenedores de Acciones Americanas y a todos los tenedores de ADS. Los Tenedores de Acciones No Americanas deben ofrecer sus Acciones en la Oferta

Chilena. Los Tenedores de Acciones Americanas pueden ofrecer sus Acciones en la Oferta Americana o en la Oferta Chilena. Los Tenedores de ADS deben ofrecer sus Acciones en la Oferta Americana. En caso de que aumente el precio por Acción que debe pagarse en la Oferta Chilena, el Comprador hará un aumento correspondiente al precio pagado por Acción y ADS en la Oferta Americana. Salvo lo exigido en contrario por la ley y las reglamentaciones aplicables, el Grupo Telefónica tiene la intención de consumir la Oferta Americana simultáneamente con la Oferta Chilena.

La Oferta Chilena y la Oferta Americana no están sujetas a condiciones.

A esta fecha, la Junta Directiva de la Sociedad no ha tomado, y no se espera que tome, una posición con respecto a las Ofertas.

Los tenedores oferentes de Acciones, cuyas Acciones están registradas a su nombre y que hacen la oferta directamente al Depositario de Acciones, no estarán obligados a pagar comisiones de corretaje, comisiones ni impuestos a la transferencia de acciones sobre la venta de sus Acciones con arreglo a la Oferta Americana. Los tenedores oferentes de ADS y que tienen ADS registradas a su nombre y que hacen una oferta directa al Depositario de Acciones no estarán obligados a pagar comisiones de corretaje, comisiones ni, salvo en el caso establecido en la Instrucción 6 de la Carta de Transferencia de ADS, impuestos a la transferencia sobre la venta de sus ADS con arreglo a la Oferta Americana. Los tenedores de Acciones y los tenedores de ADS que hacen ofertas y poseen Acciones y/o ADS a través de un corredor o de otra persona designada, y cuyo corredor o persona designada hacen ofertas de sus Acciones y/o ADS en su nombre, pueden tener que pagar un arancel a dicho corredor o persona designada.

Al día 26 de noviembre de 2008, existen 957.157.085 Acciones en circulación, incluyendo aproximadamente 162.846.960 Acciones Serie A representadas por ADS. Telefónica, directa o indirectamente, es propietaria de 926.027.723 Acciones, incluyendo Acciones representadas por ADS, que representan el 96,75% de las Acciones en circulación. Cinco de los siete miembros del Directorio de la Compañía son afiliados a Telefónica.

Para efectos de la Oferta Americana, se considerará que el Comprador ha aceptado en pago Acciones y ADS siempre y cuando el Comprador notifique en forma oral o escrita al Depositario Americano o el Depositario de las Acciones, según corresponda, de su aceptación de Acciones y ADS ofrecidas. El pago de Acciones y ADS aceptados para el pago conforme a la Oferta Americana será realizado mediante el depósito del precio de compra al Depositario de las Acciones, el cual actuará como agente de los tenedores oferentes de Acciones, o el Depositario Americano que actuará como agente de los tenedores oferentes de ADS, respectivamente con el propósito de recibir pagos del Comprador y transmitirlos a los tenedores oferentes de Acciones y de ADS, según sea el caso. En todos los casos, el pago de Acciones aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana se llevará a cabo sólo después de que el Depositario de las Acciones reciba en forma oportuna (a) ya sea (1) título(s) y un certificado del departamento de acciones de la Sociedad o del Depósito Central de Valores ("DCV"), según sea el caso, en que consten dichas Acciones, o (2) una confirmación de transferencia por registro en libros de dichas Acciones, y (b) un Formulario de Aceptación debidamente formalizado y completado (o una copia de éste, siempre que la firma sea original) y todos los demás documentos requeridos. El pago de ADS aceptados para el pago conforme a la Oferta Americana sólo se realizará después de la recepción oportuna por el Depositario Americano de los American Depositary Receipts ("ADR") en que consten dichos ADS o una transferencia por registro en libros de dichos ADS debidamente completados junto con una Carta de Transferencia o un Mensaje del Agente (como se define en la Oferta de Compra) que confirmen la transferencia de dichos ADS emitidos a la cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros (como se define en la Oferta de Compra) y otros documentos que se requieran. El pago será realizado a los tenedores oferentes en diferentes momentos si la entrega de las Acciones y ADS y otros documentos requeridos ocurre en diferentes oportunidades.

Bajo ninguna circunstancia el Comprador pagará interés sobre el precio de compra de las Acciones y ADS con relación a la Oferta Americana aun cuando pueda haber retrasos en la realización de dichos pagos o la prórroga de la fecha de vencimiento.

El vencimiento de la Oferta Americana actualmente es a las 3:30 P.M., hora de la Ciudad de Nueva York, del día Miércoles 31 de diciembre de 2008 (la "Fecha de Vencimiento"), salvo y hasta tanto el Comprador, a su entera discreción (pero con sujeción a las normas y reglamentaciones aplicables de la Securities and Exchange Commission, la "Comisión"), prorrogue el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana permanecerá abierta, en cuyo caso el término "Fecha de Vencimiento" significará la última hora y fecha de vencimiento de la Oferta Americana, prorrogada por el Comprador.

Sujeto a las leyes y regulaciones aplicables de la Comisión, el Comprador se reserva el derecho, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, a su sola discreción, a extender por cualquier motivo el período durante el cual la Oferta Americana permanecerá abierta a través de aviso oral o escrito de dicha extensión al Depositario de las Acciones y al Depositario Americano y haciendo un anuncio público del mismo.

Las ofertas de Acciones y ADS efectuadas conforme a la Oferta Americana podrán ser retiradas en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. A partir de entonces, dichas ofertas serán irrevocables, excepto que sean retractadas con posterioridad al 30 de enero de 2009, a menos que hasta entonces sean aceptadas para el pago, según lo dispuesto en esta oferta de Compra, o posteriormente según corresponda si la Oferta Americana se extiende más allá de dicha fecha. Para que una retractación tenga vigencia, en el caso de la retractación de acciones, el Depositario de las Acciones o, en el caso de retractación de ADS, el Depositario Americano, según corresponda, deberá recibir oportunamente un aviso de retractación por escrito o por fax al domicilio adecuado según se especifica en la contratapa de esta Oferta de Compra. Dicho aviso de retractación debe especificar el nombre de la persona que ofreció las Acciones o ADS que se retractarán y el número de Acciones o ADS que se retractarán y el nombre del tenedor registrado, si difieren de la persona que ofreció dichas Acciones o ADS. Si las Acciones o ADS que se retractarán han sido entregadas al Depositario, se enviará un aviso de retractación firmado (con la firma garantizada por una Institución Elegible (como se define en la Oferta de Compra) en el caso de ADS, excepto en el caso de ADS ofrecidas por una Institución Elegible), previo a la liberación de dichas Acciones o ADS. Dicho aviso también deberá especificar, en el caso de Acciones o ADS ofrecidas por entrega de certificados, los números de serie indicados en los títulos específicos y/o ADR que evidencian las Acciones o ADS que se retractarán o, en el caso de Acciones y/o ADS ofrecidas por transferencia por libro, el nombre y número de la cuenta que se acreditará con las Acciones o ADS retractadas. Asimismo, las Acciones ofrecidas por transferencia por libro podrán ser retractadas sólo mediante los procedimientos de retractación disponibles por DCV y deberán cumplir con los procedimientos de DCV. Las ADS ofrecidas mediante transferencia por registro en libros podrán ser retractadas sólo mediante los procedimientos de retractación disponibles por el Medio de Transferencias por Registro en Libros y dichas retractaciones deberán cumplir con los procedimientos del Medio de Transferencias por Registro en Libros. Ni el Comprador, Telefónica, el Depositario de las Acciones, el Depositario Americano ni cualquier otra persona estarán bajo ninguna obligación de notificar de cualquier defecto o irregularidad en cualquier aviso o renuncia o incurrirá en ninguna responsabilidad por la falta de otorgamiento de dicha notificación.

La recepción de dinero por las Acciones y/o ADS con respecto a la Oferta Americana (según dicho término se define con objeto de la legislación federal tributaria de los Estados Unidos, ver "La Oferta Americana" - Sección 6 - Consecuencias Tributarias" en la Oferta de Compra) es una transacción sujeta a impuestos para efectos de la legislación federal tributaria de la renta de los Estados Unidos y podría ser también una transacción tributable de acuerdo con otras leyes tributarias estatales, locales o extranjeras. Los tenedores de Acciones y/o ADS son exhortados a consultar con sus asesores tributarios acerca de los efectos particulares que la Oferta Americana le ocasionen, incluidos la aplicación y efecto de algún tributo mínimo alternativo, y leyes estatales, locales o extranjeras. Para una descripción más completa de ciertas consecuencias federales tributarias de los Estados Unidos, ver "La Oferta Americana - Sección 6 - Ciertas Consideraciones Tributarias" en la Oferta de Compra. La información requerida a ser entregada por el párrafo (d)(1) de la Regla 14d-6 y la Regla 13e-3(e)(1) bajo la Securities Exchange Act de 1934, y sus modificaciones, está contenida en la Oferta de Compra y es incorporada a éste mismo aviso por referencia.

La Oferta de Compra y el Formulario de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS, y la Carta de Entrega Garantizada de ADS relacionadas y otros documentos relevantes serán enviados por correo a los Tenedores Americanos registrados de Acciones y ADS y será entregada a corredores, bancos y personas similares cuyos nombres, o nombres de sus representados, aparezcan en dichas listas de tenedores de Acciones o de ADS o, de ser aplicable, que estén registrados como participantes de un registro de valores de una cámara de compensación, para la consecuente transmisión de dueños beneficiarios de Acciones y ADS.

La Oferta de Compra y el Formulario de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS, y la Carta de Entrega Garantizada de ADS relacionadas contienen información importante y debe ser leída completamente antes de tomar una decisión con respecto a la Oferta Americana.

Preguntas y solicitudes de ayuda podrán ser dirigidas directamente al Agente de Información a su teléfono que aparece más abajo. Copias adicionales de la Oferta de Compra, el Formulario de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS, y la Carta de Entrega Garantizada de ADS relacionadas y otros documentos de la oferta pública podrán ser obtenidas sin costo del Agente de Información o de los corredores, vendedores, bancos y fideicomisos.

El Agente de Información de la Oferta Americana es:

D.F. King & Co., Inc.
48 Wall Street
New York, NY 10005

Los banqueros y corredores pueden llamar al (212) 269-5550

Los demás interesados pueden llamar al teléfono gratuito (800) 859-8511

2 de diciembre de 2008

COMISIÓN DE VALORES DE ESTADOS UNIDOS
Washington, D.C. 20549

ADJUNTO TO
Declaración de oferta pública
de acuerdo con el artículo 14(d)(1) ó 13(e)(3) de la Ley de Títulos Valores de 1934

COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.
(Nombre de la compañía objeto)

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA
TELEFÓNICA, S.A.
(Nombres de las personas que hacen la presentación)

Acciones de Depósito Americanas
(Cada una representa 4 acciones ordinarias Serie A, sin valor par)
(Título de la case de valores)

204449300
(Número CUSIP de la clase de títulos valores)

Acciones Ordinarias Serie A, sin valor par, y Acciones Ordinarias Clase B, sin valor par
(Título de la clase de títulos valores)

n/d
(Número de CUSIP de la clase de títulos valores)

Marcía García-Legaz Ponce
Jefa de Relaciones con Inversionistas
Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n
28050 Madrid, España
Tel. 011 34 91 482 870
(Nombre, dirección y teléfono de la persona autorizada
para recibir notificaciones y comunicaciones en nombre de las personas que hacen la presentación)

Copia a:
Stephen G. Rooney, Esq.
Dewey & LeBoeuf LLP
1301 Avenue of the Americas
Nueva York, Nueva York 10019-6092
(212) 259-8000

CÁLCULO DEL ARANCEL DE PRESENTACIÓN

Valuación de la transacción (1) **Monto del arancel de presentación**

\$21.044.820,89

(2)(3)
\$827,06

- (1) Estimado únicamente para los efectos de determinar el arancel de presentación. La valuación de la transacción está calculada sumando (A) el producto de (x) 12.666.689 (el cual representa la suma del número de Acciones de Serie A de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. representados por Acciones de Depósito Americanas ("ADS") que no son del Grupo Telefónica, cada una de ellas representando 4 Acciones de Serie A y número máximo estimado de Acciones de Serie A en posesión directa de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$1.100 por Acción de Serie A, neto en dinero en efectivo, cambiados a dólares de los Estados Unidos basado en un tipo de cambio de Ch\$664.57 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado (como se define en la Oferta de Compra) al 1 de diciembre de 2008 y B) el producto de (x) 52.928 (el cual representa el número máximo estimado de Acciones de Serie B de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. en posesión de tenedores americanos) multiplicado por (y) el precio de compra de Ch\$990 por cada Acción de Serie B, precio neto en efectivo, convertido a dólares estadounidenses según el tipo de cambio de Ch\$664.57 a US\$1,00, el Tipo de Cambio Observado al 1 de diciembre de 2008.
- (2) El monto del arancel de presentación, calculado de acuerdo con la Regla 0-11(d) de la Ley de Títulos Valores de 1934, y sus modificaciones, equivale a 0,00003930 de la valuación de la transacción.
- (3) El arancel de presentación se pagó el 1 de Diciembre, 2008, el día previo a la presentación de este Adjunto TO.

Marque la casilla si alguna parte del arancel está compensado tal como lo establece la Norma 0-11 (a) (2) e identifique la presentación mediante la cual se pagó anteriormente el arancel de compensación. Identifique la presentación anterior mediante el número de declaración de registro, o mediante el Formulario o Adjunto y la fecha de su presentación.

Marque la casilla si la presentación se relaciona exclusivamente con las comunicaciones preliminares enviadas antes del inicio de una oferta pública. Marque las casillas que correspondan a continuación para designar las transacciones con las que se relaciona la declaración:

- Oferta pública de terceros sujeta a la Norma 14d-1.
- Oferta pública de emisor sujeta a la Norma 13e-4.
- Transacción de privatización sujeta a la Norma 13e-3.
- Modificación del Adjunto 13D bajo la Norma 13d-2.

Marque la casilla siguiente si la presentación es una declaración final en la que se informan los resultados de la oferta pública:

Esta Declaración de Oferta Pública sobre la Declaración de Transacción del Adjunto TO y del Adjunto 13E-3 (este "Adjunto TO") se relaciona con la oferta hecha por Telefónica, S.A., sociedad anónima abierta constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España ("Telefónica"), e Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, sociedad de responsabilidad limitada, constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile y de propiedad indirecta de Telefónica (el "Comprador" y, junto con Telefónica, los "Ofereentes"), para comprar todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las "Acciones Serie A"), y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las "Acciones Serie B" y, junto con las Acciones Serie A, las "Acciones"), de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A., una sociedad anónima abierta constituida conforme a las leyes de la República de Chile (la "Compañía"), que no sean las Acciones actualmente de propiedad de Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad anónima constituida y existente bajo las leyes de la República de Chile y controlada total e indirectamente por Telefónica ("TICSA") y los Ofereentes (junto con el "Grupo Telefónica"), y todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas ("ADS") en circulación de la Compañía, que no sean las ADS actualmente de propiedad del Grupo Telefónica, cada uno representativo de cuatro Acciones de la Serie A, por 1.100 pesos chilenos por Acciones de la Serie A, 990 pesos chilenos por Acciones de la Serie B y 4.400 pesos chilenos por ADS, en cada caso pagadero en dólares de los Estados Unidos de América según se establece en el Tipo de Cambio Observado publicado en el Diario Oficial vigente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana (como se define más adelante) (o si el Tipo de Cambio Observado no está publicada a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado publicado el primer día previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en el día que se publicó el Tipo de Cambio Observado en el Diario Oficial de Chile), neto para el vendedor en efectivo y sin intereses, conforme a los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta de Compra, con fecha 2 de diciembre de 2008 (la "Oferta de Compra"), y en la Carta de Transmisión de ADS, el Formulario de Aceptación y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados (los cuales, como tal pueden ser modificados y complementados de vez en cuando, constituyen la "Oferta Americana"), copias de los cuales se adjuntan al presente como Apéndices (a)(1), (a)(2), (a)(3) y (a)(4), respectivamente. Por medio de una oferta simultánea en Chile, el Comprador ofrece adquirir todas y cada una de las Acciones en circulación que no sean de propiedad del Grupo Telefónica, incluidas las Acciones de propiedad de personas americanas (la "Oferta Chilena" y junto con la Oferta Americana, las "Ofertas"). Este Adjunto TO se presenta en nombre de los Ofereentes. La información expuesta en la Oferta de Compra, incluidos todos los Adjuntos que la acompañan, queda incorporada al presente por referencia en respuesta a todos los ítems de este Adjunto TO, incluyendo, sin limitación, toda la información requerida por el Adjunto 13E-3 que no está incluida o que no está cubierta por los ítems del Adjunto TO, salvo disposición en contrario incluida a continuación.

Ítem 1. Resumen del Pliego de Términos y Condiciones

La Información que aparece en la sección de la Oferta de Compra que se titula "Resumen de Condiciones" se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 2. Información de la Compañía Objeto de la Transacción

(a) El nombre de la compañía objeto de la transacción es Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la "Compañía"). El domicilio comercial principal de la Compañía es Avenida Providencia 111, Santiago, Chile, y el número de teléfono de dicho domicilio comercial principal es (±56) 2 691 2596 o 2 691 3867.

(b) Esta Declaración de Oferta Pública del Anexo de Oferta Pública se relaciona con la oferta del Comprador de comprar todas las Acciones en circulación y las ADS. Según la información de difusión pública, hay 28.057.873 Acciones de Serie A (incluidas las Acciones de Serie A representadas por ADS) y 3.071.148 Acciones de Serie B en circulación, las cuales no son actualmente del Grupo Telefónica.

(c) La información que aparece en esta sección de la Oferta de Compra que se titula “La Oferta Americana - Escala de Precios de las Acciones y ADS; Dividendos” se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 3. *Identidad y Antecedentes de la Persona que hace la Presentación.*

De los párrafos (a) a (c), los oferentes presentarán este documento adjunto de Oferta Pública. La información que aparece en la sección de la presente Oferta de Compra que se titula “Factores Especiales - Cierta Información acerca del Grupo Telefónica” y el Anexo I son incorporadas en este documento por referencia.

Ítem 4. *Condiciones de la Transacción*

La información que aparece en la Oferta de Compra se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 5. *Contratos, Transacciones, Negociaciones y Acuerdos Pasados*

La información que aparece en las secciones de la Oferta de Compra que se titulan “Resumen de Condiciones”, “Introducción”, “La Oferta Americana - Información Cierta que Concierne al Grupo Telefónica”, “Factores Especiales - Antecedentes de las Ofertas”, “Factores Especiales - Objetivo y Estructura de las Ofertas; Razones del Grupo Telefónica para las Ofertas”, “Factores Especiales - Transacciones y Acuerdos que Conciernen a las Acciones y las ADS” y “Factores Especiales – Transacciones con Partes Relacionadas”, respectivamente, se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 6. *Objetivos de la Transacción y Planes y Propuestas*

La información que aparece en las secciones de la Oferta de Compra que se titulan “Resumen de Condiciones”, “Introducción” “Factores Especiales - Escala de Precios de las Acciones y de las ADS; Dividendos”, “Factores Especiales - Ciertos Efectos de las Ofertas”, “Factores Especiales - Objetivo y Estructura de las Ofertas; Razones del Grupo Telefónica para las Ofertas”, “Factores Especiales - Transacciones y Acuerdos que Conciernen las Acciones y las ADS”, respectivamente, se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 7. *Fuente y Monto de los Fondos y Otras Consideraciones*

(a) La información expuesta en la sección de la Oferta de Compra que se titula “La Oferta Americana - Fuente y Monto de los Fondos” se incorpora en este documento por referencia.

(b) y (d) no son aplicables.

Ítem 8. *Intereses en los Valores de la Compañía Objeto de la Transacción*

La información expuesta en las secciones de la Oferta de Compra que se titulan “Factores Especiales - Intereses de Ciertas Personas en las Ofertas”, “Factores Especiales - Ciertas Acciones y las ADS Mantenedidos por Afiliados de la Compañía”, y la “Oferta Americana - Información Cierta que Concierne al Grupo Telefónica”, respectivamente, son incorporadas en este documento por referencia.

Ítem 9. *Personas/Activos Retenidos, Empleados, Compensados o Usados*

La información expuesta en la Oferta de Compra llamada “Oferta Americana – Comisiones y Gastos” se incorpora en este documento por referencia.

ÍTEM 10. INFORMACIÓN FINANCIERA.

(a) No aplicable.

(b) No aplicable.

ÍTEM 11. INFORMACIÓN ADICIONAL.

(a) La información incluida en las secciones de la Oferta de Compra que se titulan “Factores Especiales - Intereses de Ciertas Personas en las Ofertas” y “Factores Especiales - Transacciones y Acuerdos que Conciernen a las Acciones y las ADS” se incorpora en este documento por referencia.

(b) La información incluida en la Oferta de Compra y en la pertinente Carta de Transferencia de ADS, el Formulario de Aceptación y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS, cuyas copias se adjuntan al presente como Anexos (a)(1), (a)(2), (a)(3) y (a)(4), respectivamente, se incorpora en este documento por referencia.

ÍTEM 12. APÉNDICES.

<u>Apéndice No.</u>	<u>Descripción</u>
Apéndice (a)(1)	Oferta de Compra.
Apéndice (a)(2)	Carta de Transferencia de ADS.
Apéndice (a)(3)	Formulario de Aceptación.
Apéndice (a)(4)	Aviso de Entrega Garantizada de ADS.
Apéndice (a)(5)	Formato de carta a los corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados, referencia: Acciones.
Apéndice (a)(6)	Formato de carta a los corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados, referencia: ADS.
Apéndice (a)(7)	Formato de carta a ser utilizada por corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados para sus clientes, referencia: Acciones.
Apéndice (a)(8)	Formato de carta a ser utilizada por corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados para sus clientes, referencia: ADS.
Apéndice (a)(9)	Resumen de aviso en periódicos, de fecha 2 de diciembre de 2008, publicado en el periódico Wall Street Journal.
Apéndice (a)(10)	Traducción al inglés de la Notificación de Oferta chilena, publicada en Chile el 1 de diciembre de 2008.
Apéndice (c)(1)	Traducción al inglés de los materiales de debate de fecha 3 de septiembre de 2008 preparados por Santander Chile Limitada para la gerencia de Telefónica, S.A. (incorporada a este mismo por referencia al Apéndice (c)(1) de la modificación número 8 al Adjunto TO/13E-3 de Telefónica, S.A. presentada el 22 de octubre de 2008).
Apéndice (f)(1)	Traducción al inglés del Artículo 69 y del Artículo 69 ter de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile y traducción al inglés del procedimiento de oferta de Acciones de acuerdo con lo establecido en la Oferta Chilena (incluidas como Anexos A, B y C de la Oferta de Compra presentada junto con la presente como Apéndice (a)(1)).

ÍTEM 13. INFORMACIÓN REQUERIDA POR EL ADJUNTO 13E-3.

Ítem 2. Información de la Compañía Objeto de la Transacción

(d) La información que aparece en la sección de la Oferta de Compra que se titula “La Oferta Americana - Escala de Precios de las Acciones y ADS; Dividendos” se incorpora en este documento por referencia.

(e) No aplicable.

(f) No aplicable

Ítem 4. Condiciones de la Transacción

(c) No aplicable.

(d) La información que aparece en la sección de la Oferta de Compra que se titula “Factores Especiales - Derechos de Tasación” se incorpora en este documento por referencia.

(e) No aplicable.

(f) No aplicable

Ítem 5. Contratos, Transacciones, Negociaciones y Acuerdos Pasados

(c) La información que aparece en la sección de la Oferta de Compra que se titula “Factores Especiales - Transacciones con Personas Relacionadas” se incorpora en este documento por referencia.

(e) No aplicable.

Ítem 6. Objetivos de la Transacción y Planes y Propuestas

(b) La información que aparece en la sección de la Oferta de Compra que se titula “Factores Especiales - Objeto y Estructura de las Ofertas; Razones del Grupo Telefónica para las Ofertas” se incorpora en este documento por referencia.

(c)(6) y (8) La información que aparece en la sección de la Oferta de Compra que se titula “Factores Especiales - Ciertos Efectos de la Oferta se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 7. Objetivos, Alternativas, Razones y Efectos

(a) De los párrafos (a) a (c), la información que aparece en las secciones de la Oferta de Compra que se titulan “Resumen de Condiciones”, “Introducción” y “Factores Especiales - Objetivo y Estructura de las Ofertas; Razones del Grupo Telefónica para las Ofertas”, respectivamente, se incorpora en este documento por referencia.

(d) La información estipulada en la Oferta de Compra que se titula “Factores Especiales - Ciertos Efectos de la Oferta”, respectivamente, se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 8. Equidad de la Transacción

De los párrafos (a) y (b), al día de hoy, la Compañía no ha tomado ninguna posición con respecto a las Ofertas. La Compañía estará obligada a presentar una Solicitud/Declaración de Recomendación a través del Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de 10 Días Hábiles a contar de la fecha de la Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, la Compañía será requerida de establecer si aprueba o desaprueba la Oferta Americana o si no tomará posición alguna con respecto a la misma. La información descrita en la sección de la Oferta de Compra que lleva como título “Factores Especiales – Equidad de la Oferta” se incorpora aquí por referencia.

(c) La Oferta Americana no está sujeta a condiciones excepto por que las Acciones o ADS sean validamente entregadas a o antes de las 3:30 p.m. hora de Nueva York del día 31 de diciembre de 2008 (la “Fecha de Vencimiento”). Los Oferentes no están obligados a comprar ninguna Acción o ADS si no han sido validamente entregadas. La transacción no está condicionada a la aprobación de, por lo menos, la mayoría de los tenedores de títulos no afiliados de la Compañía. Sin embargo, Telefónica y el Comprador se reservan el derecho a modificar la Oferta Americana para imponer una o más condiciones a la misma. La sección de la Oferta de Compra titulada “La Oferta Americana – Ciertas Condiciones de la Oferta Americana” se incorpora en este documento por referencia.

(d) Hasta la fecha, según el entender de los Oferentes, la mayoría de los directores que no son empleados de la Compañía no han contratado a ningún representante no afiliado para actuar solamente en nombre de los tenedores de títulos no afiliados a los fines de negociar los términos de la transacción y/o preparar un informe relativo a la equidad de la Oferta.

(e) Hasta la fecha, la Oferta no ha sido aprobada por la mayoría de los directores de la Compañía que no son empleados de la misma.

(f) No aplicable

Ítem 9. Reportes, Opiniones, Tasaciones y Negociaciones

En los párrafos (a) y (b), ni los Oferentes ni la Compañía han recibido ningún informe, opinión o tasación de una parte externa que esté materialmente relacionada con la Oferta.

(c) No aplicable.

Ítem 10. Fuente y Monto de los Fondos y Otras Consideraciones

(c) La información expuesta en las secciones de la Oferta de Compra tituladas “La Oferta Americana – Fuente y Monto de los Fondos” y “La Oferta Americana – Comisiones y Gastos” se incorpora en este documento por referencia.

Ítem 12. La Solicitud de Recomendación

De los párrafos (d) y (e), al día de hoy, la Compañía no ha tomado ninguna posición con respecto a las Ofertas. La Compañía estará obligada a presentar una Solicitud/Declaración de Recomendación a través del Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de 10 Días Hábiles a contar de la fecha de la Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, la Compañía será requerida de establecer si aprueba o desaprueba la Oferta Americana o si no tomará posición alguna con respecto a la misma. La información descrita en la sección de la Oferta de Compra que lleva como título “Factores Especiales – Equidad de la Oferta” se incorpora aquí por referencia.

Ítem 13. Estados Financieros

(a) Los estados financieros auditados de la Compañía correspondientes al período de tres años finalizado el 31 de diciembre de 2007, auditado por Ernst & Young Ltda. en Chile, contadores públicos independientes de la Compañía, quedan expresamente incorporados al presente por referencia al Punto 8 de la Memoria Anual de la Compañía en el Formulario 20-F correspondiente al ejercicio tributario cerrado el 31 de diciembre de 2007. La Memoria Anual incluida en el Formulario 20-F correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2007 fue presentada ante la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (la “Comisión”) el 30 de abril de 2008. Los estados financieros están expresados en pesos chilenos y han sido preparados de acuerdo con los principios contables generalmente aceptados en Chile (“PCGA de Chile”), que difieren en ciertos aspectos importantes de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América (“PCGA de los Estados Unidos de América”).

Los estados financieros no auditados de la Sociedad correspondiente al período de seis meses finalizado el 30.09.08 quedan expresamente incorporados al presente por referencia a la información provisoria no auditada de la Sociedad, contenida en el Informe de Emisor Extranjero de la Sociedad del Formulario 6-K, presentado ante la Comisión el 23.10.08. Los estados financieros se presentan en pesos chilenos y han sido preparados de acuerdo con los PCGA de Chile, que difieren en algunos aspectos importantes de los PCGA de los Estados Unidos de América.

(b) No es material.

(c) La información estipulada en la Sección de la Oferta de Compra que se titula “La Oferta Americana – Cierta Información acerca de la Compañía” se incorpora en este documento por referencia.

FIRMAS

Después de haber hecho las averiguaciones correspondientes y según mi leal saber y entender, certifico que la información expuesta en esta declaración es verdadera, completa y correcta.

Fecha: 2 de diciembre de 2008

TELEFÓNICA, S.A.

Por: Jorge Abadía Pozuelo (firmado)

Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante autorizado

Por: Ernesto López Mozo (firmado)

Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante autorizado

**INVERSIONES TELEFÓNICA
INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA**

Por: Jorge Abadía Pozuelo (firmado)

Nombre: Jorge Abadía Pozuelo
Cargo: Firmante autorizado

Por: Ernesto López Mozo (firmado)

Nombre: Ernesto López Mozo
Cargo: Firmante autorizado

ÍNDICE DE APÉNDICES

<u>Apéndice No.</u>	<u>Descripción</u>
Apéndice (a)(1)	Oferta de Compra.
Apéndice (a)(2)	Carta de Transferencia de ADS.
Apéndice (a)(3)	Formulario de Aceptación.
Apéndice (a)(4)	Aviso de Entrega Garantizada de ADS.
Apéndice (a)(5)	Formato de carta a los corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados, referencia: Acciones.
Apéndice (a)(6)	Formato de carta a los corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados, referencia: ADS.
Apéndice (a)(7)	Formato de carta a ser utilizada por corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados para sus clientes, referencia: Acciones.
Apéndice (a)(8)	Formato de carta a ser utilizada por corredores y agentes de bolsa, bancos comerciales, fideicomisos y otros designados para sus clientes, referencia: ADS.
Apéndice (a)(9)	Resumen de aviso en periódicos, de fecha 2 de diciembre de 2008, publicado en el periódico Wall Street Journal.
Apéndice (a)(10)	Traducción al inglés de la Notificación de Oferta chilena, publicada en Chile el 1 de diciembre de 2008.
Apéndice (c)(1)	Traducción al inglés de los materiales de debate de fecha 3 de septiembre de 2008 preparados por Santander Chile Limitada para la gerencia de Telefónica, S.A. (incorporada a este mismo por referencia al Apéndice (c)(1) de la modificación número 8 al Adjunto TO/13E-3 de Telefónica, S.A. presentada el 22 de octubre de 2008).
Apéndice (f)(1)	Traducción al inglés del Artículo 69 y del Artículo 69 ter de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile y traducción al inglés del procedimiento de oferta de Acciones de acuerdo con lo establecido en la Oferta Chilena (incluidas como Anexos A, B y C de la Oferta de Compra presentada junto con la presente como Apéndice (a)(1)).

OFERTA DE COMPRA EN EFECTIVO

**Todas y cada una de las acciones ordinarias de Serie A y Serie B en circulación y
Todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas en circulación
de la**

COMPAÑÍA DE TELECOMUNICACIONES DE CHILE S.A.

a

1.100 pesos chilenos neto por las Acciones de Serie A de las Acciones Ordinarias

990 pesos chilenos neto por las Acciones de Serie B de las Acciones Ordinarias

4.400 pesos chilenos neto por las Acciones de Depósito Americanas

(cada una representa 4 acciones ordinarias de Serie A)

por

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

una sociedad de responsabilidad limitada, de propiedad indirecta de

TELEFÓNICA, S.A.

**LA OFERTA AMERICANA Y LOS DERECHOS DE RETRACTACIÓN VENCERÁN A LAS
3:30 P.M., HORA DE NUEVA YORK, EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008, A MENOS QUE LA
OFERTA AMERICANA SEA PRORROGADA.**

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada, sociedad de responsabilidad limitada chilena (el “Comprador”) y subsidiaria de propiedad exclusiva indirecta de Telefónica, S.A. (“Telefónica” y, junto con el Comprador, los “Oferentes”), sociedad anónima que cotiza en bolsa constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España, ofrece comprar 1) todas y cada una de las acciones ordinarias Serie A en circulación, sin valor par (las “Acciones Serie A”) y las acciones ordinarias Serie B, sin valor par (las “Acciones Serie B”) y, junto con las Acciones Serie A, las “Acciones”), de Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la “Sociedad”), salvo las Acciones que actualmente están en posesión de Telefónica Internacional Chile S.A. (sociedad controladora del Comprador y subsidiaria indirecta al 100% de Telefónica, en adelante denominada “TICSA”), a todos los tenedores de Acciones que residen en los Estados Unidos de América (“Tenedores Americanos”) y 2) todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas (“ADS”) en circulación de la Compañía, cada una de las cuales representa 4 Acciones Serie A (la “Oferta Americana”). El precio de compra será, en cada caso, un precio en pesos chilenos pagaderos en dólares de Estados Unidos de América de acuerdo con el Tipo de Cambio Observado, como se define más abajo, publicada en el Diario Oficial en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, o si el Tipo de Cambio Observado no está publicada en la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado en el primer día previo a la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, día en el cual el Tipo de Cambio Observado está publicado en el Diario Oficial de Chile. A través de una oferta concurrente en Chile, el Comprador ofrece comprar todas y cada una de las Acciones en circulación, salvo las Acciones actualmente en posesión de TICSA o los Oferentes (junto con el “Grupo Telefónica”), incluidas las Acciones en posesión de Tenedores Americanos (la “Oferta Chilena” y, junto con la Oferta Americana, las “Ofertas”).

El 17 de septiembre de 2008, el Comprador presentó formalmente las ofertas públicas simultaneas en Chile y en los Estados Unidos (la “Oferta Inicial Chilena” y la “Oferta Inicial Americana”, respectivamente, y junto con la “Oferta Pública Inicial”) para las Acciones en circulación y las ADS. En la Oferta Pública Inicial, el Grupo Telefónica adquirió un total de 496.294.712 Acciones, incrementando su participación en la Sociedad a un total de 926.027.723 Acciones (incluyendo Acciones representadas por ADS) o aproximadamente 96,75% del total de las Acciones en circulación. La Ley chilena requiere que el Comprador inicie una segunda oferta pública porque adquirió acciones que excedieron los dos tercios de las Acciones con derecho a voto emitidas por la Compañía. Las Ofertas son para las acciones de Serie A, Serie B y ADS restantes en circulación, las cuales no fueron adquiridas por los Oferentes en las Oferta Pública Inicial o previamente por el Grupo Telefónica.

Es intención del Comprador y sus afiliadas, si así lo permiten las leyes y normas aplicables de las autoridades estadounidenses y las bolsas de valores, hacer que la Sociedad 1) retire las ADS de la cotización en la Bolsa de Valores de Nueva York, 2) suspenda la obligación de la Sociedad de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores”), hasta que termine el registro conforme a ésta, 3) termine el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores y 4) termine el programa de ADS de la Sociedad.

Esta transacción no ha sido aprobada ni rechazada por la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América (la “Comisión”), ni por ninguna comisión de valores, por la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) ni por las autoridades que regulan títulos valores en otra jurisdicción. Tampoco la Comisión, ni ninguna comisión de valores estatal, ni la SVS ni las autoridades que regulan los títulos valores en otra jurisdicción han pasado por encima de la equidad ni sobre los méritos de dicha transacción ni sobre la exactitud o adecuación de la información contenida en este documento. Cualquier declaración en contrario es ilegal.

La fecha de la presente Oferta de Compra es 2 de diciembre de 2008.

IMPORTANTE

Ofertas de Tenedores de Acciones: Cualquier tenedor Americano de Acciones que desee ofrecer todo o parte de las Acciones en su posesión en la Oferta Americana debería: 1) completar y firmar el Formulario de Aceptación (o una copia del mismo, con la condición de que la firma sea original) de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Formulario de Aceptación y enviarlo por correo o entregarlo con el o los *título(s)* (certificado(s) accionario(s)) y con un certificado del departamento de acciones de la Compañía o del *Depósito Central de Valores* (“DCV”), según corresponda, donde consten los derechos a esas Acciones ofrecidas libres de toda carga, prenda y gravamen y todos los demás documentos requeridos a Santander S.A. Corredores de Bolsa, en su carácter de agente de depósito de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada de las acciones en la Oferta Americana (el “Depositario de Acciones”) en el domicilio indicado en el reverso de la carátula de esta Oferta de Compra, u ofrecer dichas Acciones de acuerdo con los procedimientos para la transferencia por registro en libros establecida en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para Aceptar la Oferta Americana — *Tenedores de Acciones*” ó 2) hacer que el corredor o agente de bolsa, banco comercial fideicomiso u otro designado de dicho tenedor efectúe la transacción en nombre de dicho tenedor. Cualquier tenedor de Acciones cuyas Acciones están registradas a nombre de un corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado podrá comunicarse con dicho corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado si dicho tenedor desea ofrecer dichas Acciones.

Ofertas de Tenedores de ADS: Cualquier tenedor de ADS que desee ofrecer todo o parte de las ADS en posesión de dicho tenedor debería: 1) completar y firmar la Carta de Transferencia de ADS (o una copia de la misma, con la condición de que la firma sea original) de acuerdo con las instrucciones contenidas en la Carta de Transferencia de ADS y enviarla por correo o entregarla junto con los Recibos de Depósito Americanos (“ADR”, por su sigla en inglés) que certifican dichas ADS ofrecidas y todos los demás documentos requeridos a Citibank, N.A., en calidad de agente depositario de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada para las ADS en la Oferta Americana (el “Depositario Americano”), en el domicilio indicado en el reverso de la carátula de esta Oferta de Compra, u ofrecer dichas ADS de acuerdo con los procedimientos de transferencia por registro en libros establecidos en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”, 2) hacer que el corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado de dicho tenedor efectúe la transacción en nombre de dicho tenedor; o 3) cumplir con los procedimientos de entrega garantizada establecidos en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”. Cualquier tenedor de ADS cuyas ADS estén registradas a nombre de un corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado deberá comunicarse con dicho corredor o agente de bolsa, banco comercial, fideicomiso u otro designado si dicho tenedor desea ofrecer dichas ADS.

Cualquier tenedor de ADS que desea ofrecer ADS y cuyos ADR que certifican dichas ADS no estén inmediatamente disponibles, o que no pueda cumplir puntualmente con los procedimientos para la transferencia por registro en libros descrita en esta Oferta de Compra, podrá ofrecer dichas ADS siguiendo los procedimientos para la entrega garantizada establecida en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”.

Liquidación del Precio de la Oferta Americana: El precio de compra de cada una de las Acciones Serie A y de las Acciones Serie B, y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago con arreglo a la Oferta Americana será pagado, en cada caso, en dólares estadounidenses, y su monto en dólares será determinado por el tipo de cambio dólar-peso promedio diario que aplican los bancos comerciales a las transacciones autorizadas en Chile según lo determine el Banco Central de Chile, y publicado en el Diario Oficial de Chile, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 6 del Capítulo I del

Compendio Internacional de Reglas de Cambio del Banco Central de Chile (el "Tipo de Cambio Observado") a la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, o en caso de que el Tipo de Cambio Observado no haya sido publicada a la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado publicado el primer día inmediatamente precedente a la fecha de vencimiento de la Oferta Americana, día en que el Tipo de Cambio Observado es publicado en el Diario Oficial de Chile. Todos los tenedores que hagan oferta se harán cargo de los riesgos y costos derivados de el tipo de cambio si desean convertir la moneda recibida a otra moneda.

Las copias de la presente Oferta de Compra, del Formulario de Aceptación, de la Carta de Transferencia de ADS, del Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados y otros materiales de la oferta pública no podrán ser enviados por correo ni distribuidos de otra manera ni enviados hacia o desde ningún país en el que dicha distribución u oferta requiera medidas adicionales o en el que implique un conflicto con cualquier ley o regulación de dicho país o de cualquier subdivisión política del mismo. Las personas que lleguen a tener en su poder este documento deberán informarse acerca de dichas leyes y regulaciones y cumplirlas. Esta Oferta de Compra no podrá ser utilizada para ni con relación a ninguna oferta o solicitud por nadie en ninguna jurisdicción ni en ninguna circunstancia en las que dicha oferta o solicitud no esté autorizada o sea ilegal.

Las preguntas y pedidos de asistencia podrán dirigirse a D.F. King & Co., Inc. (el "Agente de Información") al número de teléfono que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra. Se podrán obtener copias adicionales sin cargo de la presente Oferta de Compra, del Formulario de Aceptación, de la Carta de Transferencia de ADS, del Aviso de Entrega Garantizada de ADS y de otros documentos relacionados con la oferta solicitándolas al Agente de Información o a los corredores o agentes de bolsa, bancos comerciales, sociedades de fideicomiso u otros designados.

Todas las referencias a "Dólares estadounidenses", "\$" y "US\$" son referencias a la moneda que actualmente es de curso legal en los Estados Unidos de América y todas las referencias a "pesos chilenos", "pesos" y "Ch\$" son referencias a la moneda que actualmente es de curso legal de la República de Chile.

ÍNDICE

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	2
INTRODUCCIÓN	10
LIBERACIÓN CONCEDIDA POR LA COMISIÓN	12
FACTORES ESPECIALES	12
Antecedentes de las Ofertas.	12
Equidad de las Ofertas.....	16
Finalidad y Estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para Realizar las Ofertas.....	20
Ciertas Acciones y ADS en Posesión de las Afiliadas de la Compañía	21
Planes para la Compañía después de las Ofertas.....	21
Ciertos Efectos de las Ofertas	22
Derechos de Tasación.....	25
Intereses de Ciertas Personas en las Ofertas.....	26
Transacciones y Acuerdos Relacionados con las Acciones y ADS.	26
Transacciones de Partes Relacionadas.	27
<i>Riesgos de ofrecer acciones en la Oferta Chilena en lugar de hacerlo en la Oferta Americana.</i>	33
LA OFERTA AMERICANA.....	36
1. Condiciones de la Oferta Americana.....	36
2. Aceptación de pago	37
3. Procedimiento de Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones	38
4. Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS para ofrecer ADS conforme a la Oferta Americana:	43
5. Derechos de Retracción	47
6. Ciertas Consideraciones Tributarias.....	48
7. Intervalo de Precios de las Acciones y ADS; Dividendos.	51
8. Cierta información acerca de la Compañía	54
9. Cierta Información acerca del Grupo Telefónica.	59
10. Fuente y monto de los fondos.....	60
11. Efecto de las ofertas en el Mercado para las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Mercado de Valores.	60
12. Ciertas condiciones de la Oferta Americana.	62
13. Ciertos Asuntos Legales; Aprobaciones Regulatoras.....	62
14. Comisiones y Gastos	64
15. Declaraciones a Futuro.....	65
16. Misceláneos.....	65
Adjunto I	Información sobre los Miembros del Directorio, los Directores y los Funcionarios Ejecutivos de [Telefónica, S.A.] y el Comprador.
Anexo A	Descripción de derechos de tasación conforme a la Ley de Sociedades Anónimas de Chile
Anexo B	Descripción del requisito obligatorio de oferta pública conforme a la Ley de Sociedades Anónimas de Chile
Anexo C	Traducción al inglés del procedimiento de oferta de acciones de acuerdo con la Oferta Chilena
Anexo D	Sección I de la Nota 37 para el Informe Anual de la Sociedad en el Formulario 20-F correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007

RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada está ofreciendo la adquisición de (1) todas y cada una de las acciones Serie A y Serie B en circulación, salvo las acciones Serie A y Serie B actualmente en posesión del Grupo Telefónica, de todos los tenedores de Acciones (los “Tenedores de Acciones”) residentes en los Estados Unidos, por 1.100 pesos chilenos por acción Serie A y 990 pesos chilenos por acción Serie B, y (2) todas y cada una de las ADS en circulación, salvo las ADS actualmente en posesión del Grupo Telefónica, por 4.400 pesos chilenos por ADS, que serán pagados, en cada caso, en dólares estadounidenses según el Tipo de Cambio Observado publicado en el Diario Oficial de Chile a la Fecha de Vencimiento (definida a continuación) de la Oferta Americana (o en caso de que el Tipo de Cambio Observado no haya sido publicado a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado publicado el primer día inmediatamente precedente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, día en que el Tipo de Cambio Observado es publicado en el Diario Oficial de Chile), precio neto al vendedor, en efectivo y sin intereses, en los términos y sujeto a las condiciones establecidas en la Oferta de Compra y en el Formulario de Aceptación, en la Carta de Transmisión de ADS y en el Aviso de Transmisión Garantizada de ADS relacionados. El Tipo de Cambio Observado es el tipo de cambio dólar-peso promedio diario aplicada por los bancos comerciales a las transacciones autorizadas en Chile determinado por el Banco Central de Chile, con arreglo al Numeral 6 del Capítulo I del Compendio Internacional de Reglas de Cambio del Banco Central de Chile. Denominaremos al tenedor de Acciones que es residente de los Estados Unidos de América “Tenedor Americano”, a las Acciones de Depósito Americanas de la Sociedad como “ADS” y a la oferta hecha en esta Oferta de Compra y al Formulario de Aceptación, a la Carta de Transferencia de ADS y al Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados como la “Oferta Americana”. Las siguientes son las respuestas a algunas de las preguntas que usted, como Tenedor Americano de Acciones y/ o tenedor de ADS, podría tener:

Le pedimos que lea detenidamente el resto de la presente Oferta de Compra, el Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados porque la información contenida en este resumen del pliego de términos y condiciones no contiene toda la información que usted debería considerar antes de hacer una oferta pública de sus Acciones y/o ADS. En el resto de la presente Oferta de Compra se incluye importante información adicional, así como en el Formulario de Aceptación, en la Carta de Transferencia de ADS y en el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados.

¿Quién ofrece comprar mis títulos valores?

Nuestra razón social es Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el “Comprador”). Somos una sociedad de responsabilidad limitada constituida y que opera con arreglo a las leyes de la República de Chile. Somos una subsidiaria de propiedad exclusiva indirecta de Telefónica, S.A. (“Telefónica”), sociedad anónima abierta constituida y vigente con arreglo a las leyes del Reino de España. Telefónica es un grupo diversificado de telecomunicaciones y multimedios que actualmente presta una amplia gama de servicios principalmente en Europa y en América Latina a través de una de las redes de telecomunicaciones más grandes y modernas del mundo. A la fecha de la presente Oferta de Compra, el Grupo Telefónica tiene posesión, mediante TICSА y el Comprador, de 845.937.574 Acciones Serie A (incluyendo las Acciones Serie A representadas por las ADS) y de 80.090.149 Acciones Serie B que representan, en conjunto, aproximadamente el 96,75% de las Acciones en circulación. Ver “La Oferta Americana — Sección 9 — Información Cierta Acerca del Grupo Telefónica” en esta Oferta de Compra.

¿Cuáles son las clases y los montos de los títulos valores pretendidos en la Oferta Americana?

Ofrecemos comprar todas y cada una de las Acciones Serie A y Serie B en circulación en posesión de los Tenedores Americanos, y todas y cada una de las ADS en circulación que aún no están en posesión del Grupo Telefónica. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Qué es la Oferta Chilena?

Simultáneamente con la Oferta Americana, ofrecemos la compra de todas y cada una de las Acciones de las cuales el Grupo Telefónica aún no es dueño, por 1.100 pesos chilenos por cada Acción Serie A y 990 pesos chilenos por cada Acción Serie B, precio neto para el vendedor, en efectivo y sin intereses. Denominaremos a la oferta “Oferta Chilena” y a la Oferta Americana y a la Oferta Chilena en forma conjunta, las “Ofertas”. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Por qué ofrece comprar mis Acciones y/o ADS?

Dado que el Comprador adquirió más de dos tercios de las Acciones en circulación en la Oferta Pública Inicial, las leyes de Chile exigen que el Comprador inicie esta oferta pública posterior para las Acciones (incluyendo las Acciones representadas por las ADS). Ver la sección “La Oferta Americana – Factores Especiales: Finalidad y Estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para Realizar las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuánto ofrecen pagar, qué es el formulario de pago y tendré que pagar tarifas o comisiones?

Le ofrecemos pagar, precio neto para usted, en efectivo y sin intereses, 1.100 pesos chilenos por cada Acción Serie A, 990 pesos chilenos por cada Acción Serie B y 4.400 pesos chilenos por cada ADS, que se pagarán en cada caso en dólares estadounidenses según el Tipo de Cambio Observado publicado en el Diario Oficial de Chile a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana (o en caso de que el Tipo de Cambio Observado no haya sido publicado a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado publicado el primer día inmediatamente precedente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, día en que el Tipo de Cambio Observado es publicado en el Diario Oficial de Chile). Al 1 de diciembre de 2008, el equivalente en dólares estadounidenses era igual a aproximadamente US\$1,66 por Acción Serie A, a US\$1,49 por Acción Serie B y a US\$6,62 por ADS, en cada caso según el Tipo de Cambio Observado aplicable en esa fecha. Si usted es titular registrado de sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS y ofrece sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS a nosotros en la Oferta Americana, no tendrá que pagar comisiones de corretaje o gastos similares. Si usted es titular de sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS a través de un corredor de bolsa o de otra persona designada, y su corredor de bolsa o persona designada ofrece sus Acciones Serie A, Acciones Serie B o sus ADS en nombre suyo, su corredor de bolsa o persona designada podría cobrarle un arancel por esto. Debe consultar con su corredor de bolsa o persona designada para determinar si se aplicará algún cargo. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Tiene recursos financieros para efectuar el pago?

La cantidad de fondos necesarios en relación con las Ofertas para comprar en las Ofertas todas las Acciones y ADS que el Grupo Telefónica aún no posee, y para pagar las comisiones y los gastos relacionados, será de aproximadamente Ch\$33.904 millones o US\$51 millones, según el Tipo de Cambio Observado el 1 de diciembre de 2008. Ni la Oferta Americana, ni la Oferta Chilena están supeditadas a acuerdos de financiamiento. La intención actual de Telefónica, ya sea en forma directa o a través de sus subsidiarias, es proveer al Comprador los fondos necesarios mediante una combinación de préstamos intersocietarios y/ o aportes de capital. Telefónica intenta obtener esos fondos del capital de trabajo disponible. Ver “La Oferta Americana — Sección 10 — Origen y monto de los fondos” de la presente Oferta de Compra.

Su situación financiera, ¿es relevante para mi decisión de hacer una oferta en la Oferta Americana?

No creemos que nuestra situación financiera ni la situación financiera de Telefónica tenga relevancia para su decisión de ofrecer sus Acciones y/ o sus ADS y aceptar la Oferta Americana porque:

- el formulario de pago que recibirá consiste exclusivamente de efectivo y, si usted hace una oferta en la Oferta Americana y recibe el pago por sus Acciones y/ o ADS, no tendrá ningún derecho de participación de capital continuo en la Sociedad, ni en Telefónica, ni en ninguna de sus otras afiliadas;
- ni la Oferta Americana ni la Oferta Chilena está sujeta a ninguna condición de financiamiento; y
- las Ofertas se iniciarán para las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS en circulación que el Grupo Telefónica no posea actualmente.

Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Respalda la Sociedad la Oferta Americana?

Al día de hoy, la Compañía no ha tomado ninguna posición con respecto a las Ofertas. La Compañía estará obligada a presentar una Solicitud/Declaración de Recomendación a través del Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de 10 Días Hábiles a contar de la fecha de esta Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, la Compañía será requerida de establecer si aprueba o desaprueba la Oferta Americana o si no tomará posición alguna con respecto a la misma. La información descrita en la sección de la Oferta de Compra que lleva como título “Factores Especiales – Equidad de la Oferta” se incorpora aquí por referencia.

¿Por qué hay una Oferta Chilena por separado?

Las leyes y la práctica estadounidenses y chilenas relacionadas con ofertas públicas son distintas e incongruentes en varios sentidos. Hacemos la Oferta Americana en cumplimiento de la ley estadounidense, y la Oferta Chilena en cumplimiento de la ley chilena. Sin embargo, ofrecemos el mismo precio en la Oferta Americana y en la Oferta Chilena. Además, las condiciones relacionadas con la Oferta Americana y con la Oferta Chilena son esencialmente las mismas. Ver la “Introducción” y “La Oferta Americana — Sección 2 — Aceptación para el pago” de la presente Oferta de Compra.

¿Quién puede participar en la Oferta Americana?

Los Tenedores Americanos de Acciones Serie A y de Acciones Serie B pueden ofrecer sus acciones en la Oferta Americana o en la Oferta Chilena. Los tenedores de ADS deben ofrecer sus ADS en la Oferta Americana. Ver la “Introducción”, “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” y “La Oferta Americana – Sección 4 – Procedimiento para la aceptación de la Oferta Americana – Tenedores de ADS” de la presente Oferta de Compra.

¿Quién puede participar en la Oferta Chilena?

Los Tenedores que no sean americanos deberán ofrecer sus Acciones Serie A y sus Acciones Serie B en la Oferta Chilena. Los Tenedores Americanos pueden ofrecer sus Acciones Serie A y sus Acciones Serie B tanto en la Oferta Chilena como en la Oferta Americana. Los Tenedores de ADS no podrán ofrecer sus ADS directamente en la Oferta Chilena, pero sí podrán obtener las Acciones Serie A

representadas por sus ADS y ofrecer dichas Acciones Serie A en la Oferta Chilena. Ver la “Introducción” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuál es la diferencia entre la Oferta Americana y la Oferta Chilena?

Si bien las condiciones de la Oferta Americana y de la Oferta Chilena son esencialmente similares, debido a diferencias en la ley y en la práctica de mercado entre los Estados Unidos de América y Chile, los derechos de los tenedores que hacen una oferta con arreglo a la Oferta Americana y a la Oferta Chilena no son idénticos. Conforme a la ley chilena, el período inicial de oferta de una oferta pública no puede superar los 30 días calendario. La oferta pública luego puede ser prorrogada una vez por un plazo de 5 a 15 días calendario. Así, el máximo período de tiempo durante el cual una oferta pública chilena puede permanecer abierta es 45 días calendario. De acuerdo con las regulaciones de oferta pública estadounidense, una oferta pública debe permanecer abierta por lo menos durante 20 Días Hábiles, pero no hay límite máximo de tiempo. En algunas circunstancias (como un cambio en el precio por acción u otro cambio importante en las condiciones de la Oferta Americana), las regulaciones de oferta pública estadounidense pueden exigir una prórroga de la fecha de Vencimiento de la Oferta Americana a una fecha posterior más allá de ese día 45. Las leyes chilenas que rigen los Derechos de Retracción de los tenedores que hacen una oferta también difieren de las leyes estadounidenses que rigen esos derechos. Además, debido a los requisitos de la ley aplicable o del precio de mercado, es posible que los Tenedores de Acciones que hacen una oferta en la Oferta Chilena reciban su pago antes o después de los tenedores que hacen una oferta de Acciones Serie A, Acciones Serie B y/ o ADS en la Oferta Americana, si bien el precio pagado por acción será el mismo. Ver la “Introducción” y “Factores especiales — Riesgos de Entregar las Acciones en la Oferta Chilena en vez de la Oferta Americana” de la presente Oferta de Compra.

Además, la Oferta Chilena está sujeta a requisitos informativos simplificados conforme a la ley chilena aplicable, y por lo tanto la Oferta Chilena será notificada mediante un aviso publicado en Chile el 1 de diciembre de 2008. Ver “Factores Especiales – Riesgos de Entregar las Acciones en la Oferta Chilena en vez de la Oferta Americana” en esta Oferta de Compra.

¿Cuánto tiempo tengo para decidir si hago una oferta en la Oferta Americana?

Usted tendrá hasta las 3:30 p. m., hora de la Ciudad de Nueva York (“NYT”) (la “Hora de Vencimiento”), del 31 de diciembre de 2008 (la “Fecha de Vencimiento”) para decidir si ofrece sus Acciones Serie A, Acciones Serie B y/ o ADS en la Oferta Americana, salvo que la Oferta Americana se prorrogue. La Oferta Chilena vencerá a las 5:30, hora de Chile, del 31 de diciembre de 2008. Además, si usted posee ADS y no puede entregar para esa hora todo lo que se exige para hacer una oferta válida, podrá utilizar un procedimiento de entrega garantizada, que se describe más adelante en la presente Oferta de Compra. No hay procedimientos de entrega garantizada para la oferta de Acciones Serie A o Acciones Serie B en la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Términos de la Oferta Americana”, “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” de la presente Oferta de Compra.

¿Se puede prorrogar la Oferta Americana y en qué circunstancias?

Sí. Nos reservamos expresamente el derecho, a nuestra entera discreción pero con sujeción a la ley aplicable, a prorrogar el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana permanecerá abierta, oportunamente. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuáles son las condiciones de la Oferta Americana?

La Oferta Americana no está sujeta a condiciones excepto por que las Acciones o ADS sean validamente entregados a o antes de la Hora de Vencimiento de la Fecha de Vencimiento. Los Oferentes no están obligados a comprar ninguna Acción o ADS si no han sido validamente entregadas. Los Oferentes se reservan el derecho, de tiempo en tiempo, a su completa discreción, a modificar la Oferta Americana o imponer una o mas condiciones en la Oferta Americana por medio de la entrega de un aviso de forma oral o escrita de dicha modificación al Depositario de las Acciones y el Depositario Americano y haciendo anuncio publico de la misma. Ver “La Oferta Americana – Sección 2 – Aceptación por Pago,” “La Oferta Americana – Sección 3 – Procedimiento para Aceptar la Oferta Americana – Tenedores de Acciones,” “La Oferta Americana – Sección 4 – Procedimiento para Aceptar la Oferta Americana – Tenedores de ADS” y “La Oferta Americana – Sección 12 – Condiciones para la Oferta Americana.”

¿Cuáles son las condiciones de la Oferta Chilena?

[La Oferta Chilena está sujeta a las mismas condiciones de la Oferta Americana.]

¿Cómo me notificarán si se prorroga la Oferta Americana?

Si prorrogamos la Oferta Americana, informaremos al Depositario Americano y a Santander S.A. Corredores de Bolsa, que es nuestro depositario de las Acciones para la Oferta Americana (el “Depositario de Acciones”), acerca de ese hecho. También haremos un anuncio público de la prórroga, a más tardar a las 9:00 a.m., hora de la Ciudad de Nueva York, el Día Hábil siguiente a la fecha en que está programado el vencimiento de la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana” de la presente Oferta de Compra.

¿Cómo ofrezco mis Acciones y/o ADS en la Oferta Americana?

Para ofrecer sus Acciones en la Oferta Americana, antes del vencimiento de la Oferta Americana, 1) debe entregar los *títulos* (certificados de título) que representan sus Acciones Serie A y Acciones Serie B, junto con un Formulario de Aceptación debidamente completado y otorgado y todos los documentos identificados en el Formulario de Aceptación, al Depositario de Acciones en la dirección que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra; o 2) el Depositario de Acciones deberá recibir la confirmación de recepción de sus Acciones Serie A y Acciones Serie B por transferencia por registro en libros y un Formulario de Aceptación debidamente completado y otorgado junto con todos los documentos requeridos. Ver “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” de la presente Oferta de Compra.

Para ofrecer sus ADS en la Oferta Americana, antes del vencimiento de la Oferta Americana, el Depositario Americano debe recibir los Recibos de Depósito Norteamericanos que representan las ADS o hacer la transferencia por registro en libros de dichas ADS, junto con una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada o un mensaje transmitido por The Depository Trust Company al Depositario Americano estableciendo que usted ha acordado expresamente quedar vinculado por las condiciones de la Carta de Transferencia de ADS, y por todos los demás documentos requeridos. Si no puede conseguir algún documento o instrumento que deba ser entregado al Depositario Americano antes del vencimiento de la Oferta Americana, es posible que tenga un período breve extra para hacerlo si tiene un corredor de bolsa, banco u otro administrador fiduciario que es miembro del Programa Medallion de Agentes de Transferencia de Títulos Valores o de otra institución elegible que garantice que el documento que falta será recibido por el Depositario Americano para la Oferta Americana dentro de un plazo de tres días hábiles de la Bolsa de Valores de Nueva York. Sin embargo, para que la oferta sea válida, nuestro agente depositario para la Oferta Americana debe recibir los documentos que faltan dentro de ese plazo de

tres días hábiles. Ver “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” de la presente Oferta de Compra.

¿Hasta qué hora puedo retractarme de las ADS o Acciones de la Sociedad previamente ofrecidas?

Puede retractarse de las ADS o Acciones de la Oferta Americana en cualquier momento hasta que la Oferta Americana haya vencido y, si no hemos acordado para el 30 de enero de 2009 aceptar sus ADS o Acciones para el pago, usted puede retirarlas en cualquier momento después de esa fecha hasta que aceptemos sus ADS o Acciones para el pago. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta” y “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción” de la presente Oferta de Compra.

¿Cómo me retracto en el caso de Acciones y/o ADS ofrecidas previamente?

Para retractarse de las ADS o Acciones, debe entregar una notificación escrita de retractación o una copia de dicha notificación con la información requerida al Depositario de Acciones o al Depositario Americano, según corresponda, siempre que aún tenga derecho a retractarse de las Acciones Serie A, Acciones Serie B o ADS. Las ADS y las Acciones de las que se ha retractado pueden ser ofrecidas nuevamente siguiendo los procedimientos descritos en la presente Oferta de Compra, en cualquier momento hasta que haya vencido la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones”, “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” y “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuándo y cómo me pagarán por mis Acciones y/o ADS ofrecidas?

Con sujeción a los términos y las condiciones de la Oferta Americana, pagaremos todas las ADS y Acciones ofrecidas válidamente y no retractadas debidamente inmediatamente después de la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, y en cualquiera de los casos, conforme a la ley chilena aplicable o a la práctica.

Pagaremos sus ADS y/ o Acciones que hayan sido válidamente ofrecidas y no retractadas debidamente mediante el depósito del precio de compra en el Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda, que actuará como depositario para recibir pagos de nuestra parte y para transferirle esos pagos a usted. En todos los casos, el pago de las Acciones ofrecidas se efectuará sólo después de que el Depositario de Acciones haya recibido debidamente el pago de los *títulos* (certificados de título) que representan sus Acciones (o de una confirmación de una transferencia por registro en libros de dichas Acciones tal como se describe en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” en esta Oferta de Compra) junto con un Formulario de Aceptación completo y con todos los documentos identificados en el Formulario de Aceptación para dichas Acciones. El pago de las ADS ofrecidas será efectuado sólo después de la recepción oportuna por parte del Depositario Americano de certificados de dichas ADS y de una Carta de Transmisión debidamente completada y firmada y de los demás documentos requeridos para dichas ADS (o de una confirmación de una transferencia por registro en libros de dichas ADS tal como se describe en “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS” en esta Oferta de Compra). Ver “La Oferta Americana — Sección 2 — Aceptación para el pago” de la presente Oferta de Compra.

¿Tengo derechos legales de venta?

No. Usted no tiene derechos legales de venta conforme a la ley chilena. Ver “Factores especiales — Finalidad y estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para realizar las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Tengo derechos legales de tasación?

La ley de sociedades anónimas de Chile no provee derechos de tasación en relación con las ofertas públicas de acciones. Ver “Factores Especiales—Planes para la Compañía después de las Ofertas” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

¿Preceden las Ofertas una Fusión?

El Comprador no tiene actualmente planes de realizar una fusión después de completar las Ofertas. Ver “Factores Especiales—Planes para la Sociedad después de las Ofertas” de la presente Oferta de Compra.

¿Continuará la Compañía operando como compañía que cotiza en bolsa?

Con sujeción a las leyes y reglamentos aplicables de las autoridades chilenas y estadounidenses y las bolsas de valores, el Comprador y sus afiliadas tienen la intención de hacer que la Sociedad 1) retire las ADS de la cotización en la Bolsa de Valores de Nueva York, 2) suspenda la obligación de la Sociedad de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores, hasta que termine el registro conforme a dicha ley, 3) termine el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores y 4) termine el programa de ADS de la Sociedad. Ver “Factores Especiales—Ciertos Efectos de las Ofertas” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

¿Qué sucederá a las Acciones o ADS de la Compañía que queden después de las Ofertas?

El Comprador pretende el 100% de las Acciones, incluidas las Acciones Serie A representadas por las ADS en las Ofertas. Sin embargo, puede haber Acciones que continúen en circulación después de que se completen las Ofertas. Actualmente no tenemos planes de realizar una fusión de la Sociedad después de que se completen las Ofertas. Sin embargo, el Comprador puede oportunamente intentar (o hacer que una de sus afiliadas intente) adquirir Acciones Serie A o Acciones Serie B o ADS adicionales en circulación no en posesión del Comprador y sus afiliadas, incluyendo, con sujeción a la ley aplicable, por medio de una o más ofertas públicas, compras o transacciones negociadas en el mercado abierto. Ver la “Introducción”, “Factores Especiales—Planes para la Sociedad después de las Ofertas”, “Factores Especiales — Ciertos Efectos de las Ofertas” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

Si decido no ofertar, ¿de qué manera afectarán las Ofertas mis Acciones y/o ADS?

La compra de Acciones y ADS en la Oferta Pública Inicial ha reducido sustancialmente la cantidad de Tenedores de Acciones y los tenedores de ADS. La compra de las Acciones y ADS en circulación restantes que no estén en posesión del Grupo Telefónica reducirían aún más la cantidad de tenedores de Acciones y ADS, y la cantidad de Acciones y ADS que todavía están en manos del público puede ser tan reducida que pudiera no existir un mercado público activo (o, posiblemente, no habrá ningún mercado público) para las Acciones y/o ADS. También puede producirse la resolución del acuerdo de depósito y la retractación de la cotización y la cesación de presentaciones descritas

anteriormente. Ver la “Introducción” y “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado de las Acciones; Registro de la Ley de Títulos Valores” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuál es el valor de mercado de mis Acciones y/o ADS de fecha reciente?

En el día 28 de noviembre de 2008, el último día de negociación en la Bolsa de Valores de Santiago y en la Bolsa de Valores de Nueva York antes del anuncio de las Ofertas, el último precio de venta informado para las Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago fue de 1.001,1 pesos chilenos por cada Acción Serie A y de 990 pesos chilenos por cada Acción Serie B, y el último precio de venta de las ADS informado en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de US\$5,98 por ADS. Le aconsejamos que obtenga una cotización más reciente de las Acciones y/o ADS para decidir si hace una oferta de sus Acciones y/o ADS. Ver “La Oferta Americana — Sección 7 — Escala de Precios de ADS; Dividendos” de la presente Oferta de Compra.

¿Cuales son las consecuencias tributarias en los Estados Unidos si es que ofrezco mis Acciones o ADS?

Generalmente, si usted es un tenedor Americano (según dicho término se define con objeto de la legislación federal tributaria de los Estados Unidos, ver “La Oferta Americana”- Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias” en esta Oferta de Compra) usted estará sujeto a tributación federal de los Estados Unidos cuando reciba dinero de nosotros a cambio de las Acciones o ADS que usted ofrezca y puede que usted está sujeto a legislación tributaria estatal o local. Los tenedores de ADS que no sean residentes de los Estados Unidos puede que estén sujetos a tributación extranjera luego de recibir dinero a cambio de ADS de conformidad a la Oferta Americana. Usted deberá consultar a su asesor tributario acerca de los efectos particulares que la Oferta Americana le ocasione. Ver “La Oferta Americana – Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra.

¿Con quién puedo hablar si tengo preguntas acerca de la Oferta Americana?

Puede llamar a D.F. King & Co., Inc., nuestro Agente de Información para la Oferta Americana, a la línea gratuita al (800) 859-8511. Ver el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra.

Para los Tenedores Americanos de Acciones Ordinarias
y los Tenedores de Acciones de
Depósito Americanas de la Compañía de
Telecomunicaciones de Chile S.A.

INTRODUCCIÓN

Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el “Comprador”), una sociedad de responsabilidad limitada constituida y existente conforme a las leyes de las República de Chile, y filial de propiedad indirecta y exclusiva de Telefónica S.A. (“Telefónica”), una sociedad pública constituida y existente conforme a las leyes del Reino de España con su sede social ubicada en Madrid, ofrece por la presente la compra de (1) todas y cada una de las acciones Serie A ordinarias en circulación, sin valor nominal (las “Acciones Serie A”) y las acciones Serie B ordinarias en circulación, sin valor nominal (las “Acciones Serie B”) y, junto con las Acciones Serie A, las “Acciones”), de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. (la “Compañía”), una sociedad anónima abierta constituida y existente conforme a las leyes de la República de Chile, salvo las Acciones actualmente en posesión del Comprador o de Telefónica Internacional Chile S.A., una sociedad constituida y existente conforme a las leyes de la República de Chile, compañía matriz del Comprador y propiedad exclusiva de Telefónica (“TICSA”), de todos los tenedores de Acciones (los “Tenedores de Acciones”) residentes en los Estados Unidos (los “Tenedores Americanos”) por 1.100 pesos chilenos por Acción Serie A y 990 pesos chilenos por Acción Serie B, y (2) todas y cada una de las Acciones de Depósito Americanas de la Sociedad (las “ADS”) en circulación de la Compañía, salvo las ADS que están actualmente de propiedad del Grupo Telefónica, cada una de ellas representando cuatro Acciones Serie A, por 4.400 pesos chilenos por ADS, que se pagarán en todos los casos en dólares estadounidenses según el Tipo de Cambio Observado publicado en el Diario Oficial de Chile en la Fecha de Vencimiento (o en caso de que el Tipo de Cambio Observado no haya sido publicada a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, el Tipo de Cambio Observado publicado el primer día inmediatamente precedente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, día en que el Tipo de Cambio Observado es publicado en el Diario Oficial de Chile), precio neto para el vendedor, en efectivo y sin intereses, y sujeto a cualquier retención de impuestos requerida (el “Precio de Oferta Americano”), conforme a los términos y sujeto a las condiciones que se establecen en la presente Oferta de Compra, y en el Formulario de Aceptación, la Carta de Transmisión de ADS y la Carta de Transmisión Garantizada de ADS relacionados (que constituyen, incluyendo toda modificación y suplemento que se haga de tiempo en tiempo, la “Oferta Americana”).

Simultáneamente con la Oferta Americana, el Comprador ofrece comprar (la “Oferta Chilena” y, junto con la Oferta Americana, las “Ofertas”) a todos los tenedores de Acciones (incluidos los Tenedores Americanos) todas y cada una de las Acciones en circulación, salvo las Acciones actualmente en posesión de TICSA, por 1.100 pesos chilenos por Acción Serie A y por 990 pesos chilenos por Acción Serie B, netos para el vendedor en efectivo y sin interés, y sujeto a cualquier retención de impuestos requerida. La Oferta Chilena estará hecha sustancialmente conforme a los mismos términos que la Oferta Americana. Salvo lo exigido en contrario por la ley y las reglamentaciones aplicables, el Grupo Telefónica tiene la intención de consumir la Oferta Americana simultáneamente con la Oferta Chilena.

El 17 de septiembre de 2008, el Comprador inició las ofertas públicas simultaneas en Chile y en los Estados Unidos (la “Oferta Chilena Inicial” y la “Oferta Americana Inicial”, respectivamente, constituyendo ambas la “Oferta Pública Inicial”) para todas las Acciones y ADS en circulación. La Oferta Chilena Inicial venció el 30 de octubre de 2008, mientras que la Oferta Americana Inicial venció el 31 de octubre de 2008. En la Oferta Pública Inicial, el Grupo Telefónica adquirió un total de 496.294.712 Acciones, incrementando su participación accionaria en la Sociedad a un total de 926.027.723 Acciones, o aproximadamente el 96,75% de las Acciones en circulación totales, incluyendo las Acciones representadas por las ADS. La ley chilena requiere que el Comprador inicie las Ofertas porque adquirió

una titularidad de acciones superior a los dos tercios de las acciones con derecho a voto emitidas por la Compañía. Las Ofertas serán para las acciones Serie A y las acciones Serie B restantes no adquiridas por el Comprador en las Oferta Pública Inicial o en posesión previa del Grupo Telefónica, incluidas las Acciones representadas por Acciones de Depósito Americanas (ADS) no adquiridas por el Comprador en las Oferta Pública Inicial.

La frase “Grupo Telefónica”, según se usa en este documento, hará referencia colectiva a Telefónica, TICSA y al Comprador. Las “Bolsas de valores chilenas” harán referencia colectiva a la *Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores, la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores y la Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.*

La Oferta Americana está abierta a los Tenedores de Acciones Americanas y a todos los tenedores de ADS. Los Tenedores de Acciones No Americanas deben ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena. Los Tenedores de Acciones Americanas pueden ofrecer sus Acciones en la Oferta Americana o en la Oferta Chilena. Los Tenedores de ADS deben ofrecer sus ADS en la Oferta Americana.

El precio de compra de las Acciones Serie A o de las Acciones Serie B y el precio de compra de las ADS aceptadas para el pago con arreglo a la Oferta Americana se pagarán, en cada caso, en dólares estadounidenses, y el monto en dólares se determinará por el tipo de cambio dólar-peso promedio diario aplicada por los bancos comerciales para las transacciones autorizadas en Chile, determinada por el Banco Central de Chile y publicada en el Diario Oficial de Chile, con arreglo al Numeral 6 del Capítulo I del Compendio Internacional de Reglas de Cambio del Banco Central de Chile (el “Tipo de Cambio Observado”) en la Fecha de Vencimiento, o si el Tipo de Cambio Observado no se publica en la Fecha de Vencimiento, el Tipo de Cambio Observado publicado el primer día inmediato anterior a la Fecha de Vencimiento en que el Tipo de Cambio Observado se publicó en el Diario Oficial de Chile.

Bajo ley chilena, el precio por Acción que debe pagarse en la Oferta Chilena puede que no sea mayor al precio pagado por Acción en la Oferta Pública Inicial. Asimismo, el precio por Acción en las Ofertas no estará sujeto a incrementos.

El vencimiento de la Oferta Americana actualmente es a las 3:30 p.m. NYT (la “Hora de Vencimiento”, el día 31 de diciembre de 2008 (la “Fecha de Vencimiento”), salvo y hasta tanto el Comprador, a su entera discreción (pero con sujeción a las normas y reglamentaciones aplicables de la Comisión), prorrogue el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana permanecerá abierta, en cuyo caso el término “Fecha de Vencimiento” significará la última hora y fecha de vencimiento de la Oferta Americana, prorrogada por el Comprador.

Al día de hoy, la Compañía no ha tomado ninguna posición con respecto a las Ofertas. La Compañía estará obligada a presentar una Solicitud/Declaración de Recomendación a través del Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de 10 Días Hábiles a contar de la fecha de esta Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, la Compañía será requerida de establecer si aprueba o desaprueba la Oferta Americana o si no tomará posición alguna con respecto a la misma. Esta declaración contendrá información importante y puede incluir cierta información material que no sea pública que la Compañía cree que es necesaria para los Accionistas para poder tomar una decisión con respecto a las Ofertas. Exhortamos a los Accionistas de la Compañía a revisar esta declaración cuidadosamente una vez que esté disponible.

La información descrita en la sección de la Oferta de Compra que lleva como título “Factores Especiales – Equidad de la Oferta” se incorpora aquí por referencia.

Al 26 de noviembre de 2008, había 873.995.447 acciones Serie A emitidas y en circulación, incluidas 163.487.520 Acciones que constaban en ADS y 83.161.638 acciones Serie B emitidas y en

circulación. Telefónica es titular indirecta de 845.937.574 Acciones Serie A, incluso Acciones Serie A representadas por ADS, que representan aproximadamente 96,79% de las Acciones Serie A, y 80.090.149 Acciones Serie B, que representan aproximadamente 96,31% de las Acciones Serie B, que corresponde a un total de aproximadamente 96,75% de las Acciones emitidas y en circulación de la Sociedad. Aun cuando cinco de los siete miembros actuales del Directorio de la Sociedad fueron designados por Grupo Telefónica, tomando en cuenta la participación que el Grupo Telefónica tiene en la Compañía de un 96,75%, el Grupo Telefónica tiene derecho a nombrar la totalidad del Directorio.

Los tenedores oferentes estadounidenses de Acciones registradas a su nombre y que ofrecen directamente al Depositario de Acciones no estarán obligados a pagar honorarios ni comisiones por corretaje ni impuestos a la transferencia de acciones sobre la venta de sus Acciones con arreglo a la Oferta Americana. Los tenedores oferentes de ADS y que tienen ADS registradas a su nombre y que hacen una oferta directa al Depositario Americano no estarán obligados a pagar honorarios ni comisiones por corretaje ni, salvo en el caso establecido en la Instrucción 6 de la Carta de Transferencia de ADS, impuestos a la transferencia sobre la venta de sus ADS con arreglo a la Oferta Americana. Los tenedores de Acciones y los tenedores de ADS que hacen ofertas y poseen Acciones y/o ADS a través de un corredor o de otra persona designada, y cuyo corredor o persona designada hacen ofertas de sus Acciones y/o ADS en su nombre, pueden tener que pagar un arancel a dicho corredor o persona designada. El Comprador pagará los cargos y gastos del Depositario de Acciones y del Depositario Americano en los que haya incurrido con relación a la Oferta Americana. Ver “La Oferta Americana – Sección 14 – Comisiones y Gastos”.

Esta Oferta de Compra y el Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS y el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados contienen información importante y deben ser leídos detenidamente en su totalidad antes de que se tome una decisión con respecto a la Oferta Americana.

LIBERACIÓN CONCEDIDA POR LA COMISIÓN

Para facilitar la Oferta Americana, Telefónica ha solicitado de parte del personal de la Comisión, y éste ha otorgado, cierta liberación de exención de las disposiciones de la Norma 14d-10 conforme a la Ley de Títulos Valores (la “Exención 14d-10”).

La Norma 14d-10(a)(1) de la Ley de Títulos Valores dispone que ninguna persona podrá hacer una oferta pública salvo que la oferta esté abierta a todos los tenedores de títulos de la clase de títulos valores sujetos a la oferta pública. De manera acorde, en caso de ausencia de una liberación de exención, la aplicación de la Norma 14d-10(a)(1) prohibiría la estructura dual de las Ofertas. La Exención 14d-10 permitirá que la Oferta Americana esté abierta solamente a Tenedores de Acciones Americanas y a tenedores de ADS.

FACTORES ESPECIALES

Antecedentes de las Ofertas.

El Comprador. Telefónica Internacional Holding Limitada fue constituida a través de la escritura pública de fecha 8 de septiembre de 1999 en Santiago, Chile, bajo el nombre Telefónica Interactiva Chile Limitada. Su domicilio comercial es Avenida Vitacura 2736, Piso 2, Las Condes, Santiago, Chile.

Los representantes autorizados para representar al Comprador son Jorge Martina Aste, Luis Muñoz Vallejos, Waldo Maldonado Catalán, Claudio Contreras Villalón Christian Aninat Salas, Ignacio Gaspar Sintés, Juan Vidaurrazaga Guerenabarrena, Víctor Galilea Page y José María Álvarez-Pallete

López. Al 2 de diciembre de 2008, el Comprador era dueño del 99.99% de las acciones de Terra Networks Chile S.A. Las compañías controladoras del Comprador son Telefónica S. A. (España), Telefónica Internacional S.A. (España), Telefónica Internacional Holding BV (Holanda), Telefónica Chile Holding BV (Holanda) y TICSА.

Compras de Acciones y ADS de la Sociedad. Los servicios telefónicos comenzaron en Chile en 1880 con la constitución de Compañía de Teléfonos Edison en Valparaíso. En 1927, la International Telephone and Telegraph Corporation (“ITT”) adquirió la Compañía de Teléfonos de Chile, la cual tenía 26.205 teléfonos en operación a esa fecha. En 1930, la Compañía fue constituida como una sociedad anónima llamada Compañía de Teléfonos de Chile S.A. En 1971, el Gobierno de Chile intervino para tomar control de la Compañía y, en 1974, la Corporación de Fomento de la Producción (“CORFO”), corporación administrada por el Gobierno chileno, adquirió el 80% del total de las acciones emitidas de la Compañía, en ese momento de propiedad de ITT.

En agosto de 1987, CORFO anunció que reduciría su participación accionaria y privatizaría la Compañía por medio de la venta de un 30% de las acciones que CORFO tenía en la Compañía. En Enero de 1988, 151 millones de acciones comunes de la Serie A de la Compañía fueron vendidas a Bond Chile. Después de un aumento de capital realizado a través de una oferta y otras compras adicionales de acciones comunes Serie A y Serie B de la Compañía en abril de 1988, Bond Chile poseía aproximadamente el 50% de las acciones válidamente emitidas por la Compañía.

En abril de 1990, Telefónica Internacional, S.A., una subsidiaria de Telefónica (“TISA”), adquirió indirectamente las acciones de Bond Chile, y de esa manera, todas las acciones de Bond Chile en la Compañía. Bond Chile posteriormente cambió su nombre a Telefónica Internacional Chile S.A.

La oferta internacional de ADS realizada por la Compañía en Julio de 1990, redujo la propiedad de TICSА a un 44,45% de las acciones válidamente emitidas por la Compañía. Posteriormente, los pagos hechos a terceras personas por acciones suscritas y no pagadas redujo aun más la propiedad de TICSА a un 43,6% hasta el año 2003. En 1999, la Compañía lanzó su nueva marca, “Telefónica CTC Chile”. Desde la compra adicional de 1,3% de acciones en julio de 2004, la propiedad que TICSА mantiene en la Compañía se mantuvo en un 44,9% hasta la Oferta Pública Inicial.

El 17 de septiembre de 2008, los oferentes iniciaron la Oferta Chilena Inicial y la Oferta Americana Inicial, que vencieron el 30 de octubre de 2008 y el 31 de octubre de 2008, respectivamente. De acuerdo con las Ofertas Pública Inicial, los Oferentes adquirieron un adicional de 496.294.712 Acciones, incluso acciones representadas por ADS. Después de la adquisición de dichas Acciones, la participación de la propiedad del Grupo Telefónica en la compañía aumentó a un total de 926.027.723 Acciones, incluso Acciones representadas por ADS, o aproximadamente el 96.75% del total de Acciones en circulación de la Compañía.

Discusiones Recientes y Eventos Relacionados.

En los últimos años, Telefónica se ha esforzado continuamente por mejorar a nivel mundial su posición estratégica. Con ese objetivo, Telefónica ha estudiado distintas maneras de aumentar su participación propietaria en todas sus filiales latinoamericanas, como por ejemplo, la Compañía, y en cada una de sus actividades comerciales.

Para ello, Telefónica lanzó ofertas de cambio en el 2000 para aumentar su participación propietaria en varias de sus subsidiarias latinoamericanas existentes en ese momento de Argentina, Brasil y Perú. Debido a que, entre otros, el régimen reglamentario y las condiciones del mercado en Chile en ese momento, la Compañía decidió no iniciar esas ofertas de cambio con respecto a sus subsidiarias chilenas.

No obstante, a partir de su serie de ofertas de cambio efectuadas en el 2000, Telefónica ha revisado, oportunamente, la posibilidad en general de aumentar su participación propietaria en la Compañía.

En febrero de 2008, Telefónica renovó su enfoque en la Compañía y comenzó a analizar sus opciones para aumentar su posición en el paquete accionario de la subsidiaria. En los siguientes meses, Telefónica fue contactada por varios bancos de inversiones con propuestas de una variedad de transacciones, algunas de las cuales incluían a la Compañía. Telefónica no continuó las negociaciones con ninguno de los bancos de inversiones sobre las propuestas relacionadas con la Compañía. Durante febrero y marzo de 2008, Telefónica comenzó a evaluar internamente un aumento potencial de su participación propietaria en la Compañía e informalmente solicitó servicios de asesoría letrada con respecto a (i) las consecuencias de una posible oferta pública simultánea en Estados Unidos y en Chile para adquirir Acciones adicionales de la Compañía y (ii) las normas reglamentarias y legales de Estados Unidos y Chile que rigen este tipo de posibles transacciones.

El 12 de marzo de 2008, la gerencia de Telefónica se reunió para discutir la posible transacción. Sin embargo, el 13 de marzo de 2008, Telefónica decidió abandonar su análisis preliminar con respecto a la posible oferta pública.

En junio de 2008, Telefónica contrató formalmente a Guerrero, Olivos Novoa y Errázuriz como sus asesores legales chilenos y a Dewey & LeBoeuf LLP como asesores legales en Estados Unidos con respecto a la posible oferta pública. Durante este período, Telefónica ha mantenido varias discusiones con sus asesores legales con respecto a la transacción propuesta y ha solicitado asesoramiento a PriceWaterhouseCoopers Chile, su asesor tributario, sobre las posibles consecuencias tributarias relacionadas con la transacción propuesta.

También durante el mes de junio, Telefónica continuó evaluando internamente la posible fecha y estructura de la oferta pública propuesta.

El 1 de Julio de 2008, los ejecutivos financieros de Telefónica se reunieron para discutir el progreso y el estado actual de los distintos análisis internos. A partir de entonces y durante el mes de julio, Telefónica continuó hasta terminar la estructura de la oferta propuesta y completar su análisis interno.

El 24 de julio de 2008, Telefónica se reunió con su asesor legal chileno en Madrid, España, para analizar en profundidad las consecuencias de la ley chilena con relación a la oferta pública propuesta y discutir las fechas. El 29 de julio de 2008, Telefónica se reunió con los asesores legales chilenos y estadounidenses en Nueva York para debatir, entre otros temas, la fecha y estructura de la oferta propuesta y los documentos pertinentes, así como temas legales y reglamentarios que surjan con relación a la transacción, tanto en Estados Unidos como en Chile.

Durante el mes de agosto, Telefónica y sus asesores legales prepararon borradores de los documentos necesarios para la transacción propuesta.

El 1 de septiembre de 2008, Telefónica contrató los servicios de Santander Chile Limitada para obrar en calidad de asesor financiero (el "Asesor Financiero") y colaborar con Telefónica en la selección e implementación definitivas de la mejor alternativa que permitiera cumplir el objetivo de aumentar su participación en la Compañía. Telefónica contrató al Asesor Financiero en base a su experiencia, reputación y conocimiento de las transacciones en Latinoamérica y de los mercados de acciones e inversionistas chilenos, ya que el Asesor Financiero es un afiliado del banco comercial más importante de Chile.

Telefónica no solicitó, y no recibió, una tasación de los activos y pasivos de la Compañía ni una opinión con respecto a la equidad, desde un punto de vista financiero, del precio a pagar en la Oferta Americana.

A principios de septiembre, el Asesor Financiero proporcionó a la gerencia de Telefónica determinados documentos de debate para analizar la oferta pública propuesta. La gerencia de Telefónica siguió analizando métodos para lograr los objetivos estratégicos de Telefónica y llegaron a la conclusión de estructurar la transacción potencial como oferta pública en efectivo doble, tanto en los Estados Unidos como en Chile, por el 100% de las Acciones en circulación de la Compañía que no estuviesen en posesión del Grupo Telefónica. Los motivos para reestructurar la adquisición como oferta pública en efectivo incluyen:

- una oferta pública en efectivo ofrece simplicidad para los accionistas vendedores y la compañía objetivo;
- la rentabilidad de los Oferentes, en términos de ejecución relativamente rápida y simple de la oferta; y
- la equidad, desde el punto de vista financiero, de los precios ofertados, después de analizar los diferentes factores estipulados más adelante en “Factores Especiales – Equidad de las Ofertas”.

Por lo tanto, Telefónica se enfocó en una estructura de oferta pública en efectivo desde el principio. Otras estructuras que podrían haber permitido que Telefónica aumentara su participación de la propiedad de la Compañía se consideraron poco prácticas por razones legales y de costo.

El 5 de septiembre de 2008, el Comité Ejecutivo del Directorio de Telefónica (“Comité Ejecutivo”) autorizó la Oferta Americana Inicial y la Oferta Chilena Inicial, sujeto al cumplimiento de las condiciones legales y fiscales correspondientes, luego de haber consultado con la gerencia. La decisión de lanzar la transacción en ese momento se basó en el criterio comercial de la gerencia de que la inversión adicional en la Compañía era atractiva con relación a otras oportunidades de inversión generales de Telefónica, la disponibilidad de efectivo para realizar Ofertas Pública Inicial y la confianza en que los inversionistas de los fondos de pensión estarían abiertos a una oferta pública.

El 11 de septiembre de 2008, Telefónica anunció públicamente su intención de hacer esta Oferta Pública Inicial de la totalidad de las Acciones en circulación de la Compañía mediante un comunicado de prensa, que presentó con el Anexo TO-C ante la Comisión en los Estados Unidos y ante la Superintendencia de Valores y Seguros (“SVS”) en Chile.

El 16 de septiembre de 2008, Telefónica presentó ante la SVS la documentación requerida para la Oferta Chilena.

El 17 de septiembre de 2008, Telefónica inició la Oferta Americana con la publicación de un anuncio resumido de la Oferta Americana en el diario *The Wall Street Journal* y la presentación ante la SEC de toda la documentación requerida con relación a la realización de las Oferta Americana.

El 7 de octubre de 2008, la Compañía convocó una Junta Extraordinaria de Accionistas para votar determinadas modificaciones de los estatutos a las que la Oferta Pública Inicial estaban condicionadas (“Modificaciones de los Estatutos”). Los Accionistas no adoptaron las Modificaciones de los Estatutos.

Entre el 8 y el 11 de octubre de 2008, el Comprador, con su Asesor Financiero, discutió la posibilidad de un aumento en los precios de la oferta con algunos accionistas, entre ellos, AFP Capital S. A., AFP Cuprum S. A., Plan Vital S. A., Habitat S. A. y AFP Provida S. A. El 11 de octubre de 2008,

siguiendo las negociaciones con los fondos de pensión, los Compradores decidieron aumentar los precios de la oferta y extender la Oferta Pública Inicial hasta el 30 de octubre de 2008, y AFP Capital S. A., AFP Cuprum S. A. y AFP Provida S. A. (colectivamente, los “Fondos de Pensión”) solicitaron al Directorio de la Compañía que convocara una nueva junta extraordinaria de Accionistas (la “Segunda Junta de Accionistas”). No se alcanzó ningún acuerdo o acuerdo escrito o verbal entre los Oferentes y los Fondos de Pensión, Plan Vital S. A. o Habitat S. A., con respecto a (i) la forma en que los Fondos de Pensión votarían las Modificaciones de los Estatutos en la Segunda Junta de Accionistas y (ii) si los Fondos de Pensión ofrecerían sus Acciones.

El 13 de octubre de 2008, los Oferentes anunciaron un aumento en los precios de la oferta de las Ofertas Formales Iniciales de 1,000 pesos chilenos por acción Serie A y 900 pesos chilenos por Acción Serie B a 1,100 pesos chilenos por Acción Serie A y 990 pesos chilenos por Acción Serie B, respectivamente, y de 4,000 pesos chilenos por ADS a 4,400 pesos chilenos por ADS. Telefónica también anunció que, con relación al aumento en los precios de la oferta, el período de oferta se extendería hasta las 23h00, hora de la Ciudad de Nueva York, del día 30 de octubre de 2008.

El 27 de octubre de 2008, los Oferentes anunciaron la extensión del período de la Oferta Americana Inicial hasta la medianoche 24h00 del 31 de octubre de 2008.

El 28 de octubre de 2008, se celebró la Segunda Junta de Accionistas y los Accionistas aprobaron las Modificaciones de los Estatutos.

La Oferta Chilena Inicial y la Oferta Americana Inicial vencieron el 30 de octubre de 2008 y el 31 de octubre de 2008, respectivamente, y de acuerdo con la Oferta Pública Inicial, el Grupo Telefónica, directa o indirectamente, adquirió 496.294.712 Acciones, incluso Acciones representadas por ADS, ofrecidas válidamente en la Oferta Pública Inicial. Como resultado, el Grupo Telefónica en la actualidad posee 926.027.723, o aproximadamente el 96,75%, del total de Acciones en circulación, incluso Acciones representadas por ADS. La ley chilena requiere que el Comprador inicie las Ofertas para Acciones y ADS no adquiridos por el Comprador en la Oferta Pública Inicial.

Equidad de las Ofertas

El Grupo Telefónica cree que las Ofertas son equitativas para los tenedores de Acciones y ADS que no son del Grupo Telefónica. Para llegar a esta conclusión, el Grupo Telefónica consideró los siguientes factores:

- **Prima sobre el Precio de Mercado.** La prima representada por la diferencia entre el Precio de la Oferta Americana y recientes precios de negociación de las Acciones y ADS les da a los tenedores de las Acciones y ADS la oportunidad de vender todo o parte de sus Acciones y ADS con:
 - Una prima de aproximadamente 9,8% sobre el precio de cierre de Ch\$1.002,1 por Acción Serie A y una prima de 0% sobre el precio de cierre de Ch\$990 por Acción Serie B en la Bolsa de Valores de Santiago el 28 de noviembre de 2008 (el último día de negociación de la Bolsa de Valores de Santiago antes del anuncio de las Ofertas), una prima de aproximadamente 14.0% y 14.6% para las Acciones de Serie A y Serie B respectivamente, calculada conforme a las reglamentaciones chilenas en vigencia el promedio diario del precio promedio ponderado (la media ponderada del diario “VWAP”, por sus siglas en inglés) de las tres Bolsas de Valores Chilenas durante los períodos de 30 y 90 días antes de la Fecha de Vencimiento. Los precios promedio, calculados según esta metodología, son Ch\$965 por cada Acción de Serie A y de Ch\$863,8 por cada Acción de Serie B;

- Una prima de aproximadamente 37,3% sobre el precio de cierre de Ch\$801 por Acción de Serie A y una prima de aproximadamente 41,4% sobre el precio de cierre de Ch\$700 por Acción de Serie B en la Bolsa de Comercio de Santiago el 11 de septiembre de 2008 (el último día de negociación de la Bolsa de Comercio de Santiago antes del anuncio de la Oferta Pública Inicial);
- Una prima de aproximadamente 38,5%, basada en el Tipo de Cambio Observado publicado el 11 de septiembre de 2008, por sobre el precio de cierre por ADS de US\$5,98 en la Bolsa de Valores de Nueva York (la “NYSE”, por su sigla en inglés) el 11 de septiembre de 2008 (el último día de negociación de la NYSE antes del anuncio de la Oferta Pública Inicial); y
- Una prima de aproximadamente 10,7%, basada en el Tipo de Cambio Observado publicado el 1 de diciembre de 2008, sobre el precio de venta de ADS de US\$5,98 en la NYSE el 28 de noviembre de 2008 (el último día de negociación de la NYSE antes del anuncio de las Ofertas).
- **Prima sobre el Valor en Libros Neto.** El Precio de la Oferta Americana representa una prima de aproximadamente el 0,2% sobre el valor en libros neto de cada Acción Serie A de Ch\$988,3 al 31 de octubre de 2008, y una prima de aproximadamente []% sobre el valor libro neto por las Acciones de Serie B de Ch\$[] al 31 de octubre de 2008.
- **Oportunidad de Liquidez.** A la fecha de la presente Oferta de Compra, existen 957,157,085 Acciones emitidas y en circulación, incluyendo 163.487.520 de Acciones evidenciadas en ADS. De estas Acciones en circulación, aproximadamente 926.027.723 Acciones están en posesión del Grupo Telefónica. Esto significa que sólo aproximadamente 3.25% de las Acciones en circulación están actualmente en posesión del Grupo Telefónica. Las Ofertas darán a los tenedores la oportunidad de obtener liquidez, ya que les permitirán vender todo o parte de sus Acciones y/o ADS en efectivo, sin los costos usuales de transacción asociados con ventas en el mercado abierto.
- **Oportunidad de las Ofertas.** La fecha anticipada en que se consumarán las Ofertas, incluida la estructura de la transacción como oferta pública, permite a los tenedores de Acciones y ADS una oportunidad para considerar las Ofertas y tener Derechos de Retracción durante el período anterior a la Fecha de Vencimiento y decidir si hacer una oferta en las Ofertas o no, a diferencia de una posible forma de transacción alternativa en la que oferentes emitirían una orden de compra incondicional e irrevocable a las Bolsas de Valores Chilenas con un breve período de vigencia durante el cual se podrían comprar los títulos valores sujetos a esa orden y ofrecidos para la venta en esas bolsas de valores.
- **Todos los tenedores de cada serie recibirán el mismo precio.** Las compras de mercado negociadas y/o abiertas de Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS a tenedores no habrían permitido a todos los tenedores participar en esas compras por el mismo precio. Dado que las Ofertas están estructuradas como oferta para todas y cada una de las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS en circulación, todos los tenedores tendrán derecho a participar en las Ofertas con el mismo precio para cada Acción de Serie A, Acción de Serie B o ADS ofrecidas a todos los tenedores.
- **Incertidumbre con respecto a las perspectivas y futuros resultados operativos de la Compañía.** Las perspectivas y los futuros resultados operativos de la Compañía están sujetos a riesgos, incertidumbres y otros factores, que incluyen, sin limitación,
 - las condiciones económicas chilenas. La mayoría de los clientes de la Compañía son personas físicas o jurídicas chilenas y, sustancialmente, todas las operaciones de la Compañía se realizan en Chile. Por estas razones, los resultados de las operaciones de la

Compañía y su estado financiero son sensibles al nivel de la actividad económica en Chile y dependen de él. Históricamente, el crecimiento de la industria de telecomunicaciones de Chile se ha vinculado al estado de la economía chilena, particularmente los niveles de consumo y demanda del consumidor. Una desaceleración económica podría afectar negativamente los negocios de la Compañía al disminuir la demanda y aumentar los niveles de falta de pago de los clientes.

- Cambios en las tasas de interés. Chile ha experimentado cambios en las tasas de interés en el pasado, que podrían afectar negativamente el estado financiero de la Compañía y los resultados de las operaciones.
- Cambios en las tasas inflacionarias. Chile ha experimentado altos niveles de inflación en el pasado. Los altos niveles de inflación en Chile podrían afectar negativamente la economía chilena y el estado financiero de la Compañía y los resultados de las operaciones.
- Mayor competencia y Comportamiento de los otros actores del mercado. La Compañía enfrenta una intensa competencia en cada aspecto de su actividad comercial, desde los operadores existentes hasta la consolidación de los nuevos operadores.
- Cambios en tecnología. La industria de las telecomunicaciones en su totalidad tradicionalmente ha estado sujeta, y es probable que así continúe, a cambios rápidos e importantes en tecnología y a la correspondiente incorporación de nuevos productos y servicios. No existe ninguna seguridad con respecto al efecto de tales cambios tecnológicos en la Compañía o de que la Compañía no necesitará ampliar sus recursos financieros considerables para el desarrollo o la implementación de nuevas tecnologías competitivas.
- Cambios en las reglamentaciones. La reglamentación arancelaria tiene un impacto considerable en las utilidades de la Compañía y en su capacidad para competir en el mercado, ya que se requiere que la Compañía cobre el mismo arancel a todos los clientes en una zona arancelaria designada. Las nuevas reglamentaciones o los cambios de otros modelos reglamentarios existentes también podrían afectar negativamente los negocios de la Compañía.
- Cambios en la valoración de la moneda. La volatilidad del valor del peso chileno frente al dólar estadounidense podría afectar negativamente el estado financiero de la Compañía y los resultados de las operaciones. Las devaluaciones de moneda y fluctuaciones en las tasas de interés, particularmente del peso chileno y de otras monedas en las que los activos, pasivos y resultados operativos de la Compañía se encuentran expresados, incluido el dólar estadounidense, podrían afectar negativamente los negocios de la Compañía.

Los Oferentes analizaron todos los riesgos e incertidumbres anteriormente mencionados aplicables a las compañías de telecomunicaciones que realizan negocios en Chile, sin atribuir mayor importancia a ninguno de ellos. Basándose en las consideraciones precedentes, los Oferentes creen que, si bien recibirán todos o una parte sustancial de los beneficios de cualquier mejora real en las ganancias de la Compañía en el futuro si las Ofertas se completan, también afrontarán todos o una parte importante de los riesgos de la Compañía en el futuro, incluso el riesgo de que las mejoras en las ganancias de la Compañía no se materialicen como resultado de nuevas condiciones o desarrollos que afecten a la Compañía y la continua y seria volatilidad del mercado general y de las condiciones económicas. En especial, existe gran incertidumbre en los mercados financieros en general y una importante caída en los mercados de acciones, tanto en Estados Unidos como en Chile. Por lo tanto, al extender las Ofertas en este momento, los Oferentes creen que ofrecerán a los Accionistas un precio equitativo [considerando las primas

ofrecidas] y la incertidumbre para los Accionistas con respecto a si mantener o aumentar una inversión actual en la Compañía demostraría a futuro que es su estrategia de inversión óptima.

- **Precios de Mercado actuales.** Los precios ofrecidos para las Acciones Serie A y para las Acciones Serie B representan primas de 9,8% y 0%, respectivamente, por sobre los precios de cierre de la Bolsa de Valores de Santiago el 28 de noviembre de 2008 (el último día de negociación de la Bolsa de Valores antes del anuncio de las Ofertas).
- **Precios de Mercado históricos.** Una prima de aproximadamente 14,0% para las Acciones Serie A y 14,6% para las Acciones Serie B se aplicó al precio por acción, calculada conforme a las reglamentaciones chilenas en vigencia: El promedio diario del precio promedio ponderado (la media ponderada del diario "VWAP", por sus siglas en inglés) de las tres Bolsas de Valores Chilenas durante los períodos de 30 y 90 días antes de la aceptación de las Acciones entregadas. Los precios promedio, calculados de acuerdo con esta metodología, es de Ch\$965 para las Acciones Serie A y CH\$863,8 para las acciones Serie B. Las Acciones y ADS se negociaron con frecuencia a precios por sobre el Precio de la Oferta Americana en 2007 y 2006. Sin embargo, durante el periodo de 24 meses terminado el día 16 de septiembre de 2008 (el día anterior al inicio de la Oferta Pública Inicial), las Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS cayeron 16,10%, 17,16% y 15,5%, respectivamente, y, en el periodo de 12 meses terminado el día 16 de septiembre de 2008, 27,4%, 30% y 28.
- **Valor de Empresa en Marcha.** Una gran variedad de informes de analistas se estudió para reflejar las expectativas del mercado para los flujos de fondos futuros.
- **Precios de Compra Anteriores.** Los precios ofrecidos son idénticos a los precios ofrecidos en la Oferta Pública Inicial.

Al evaluar la equidad de los precios de la oferta a ofrecer conforme las Ofertas, el Grupo Telefónica no consideró los siguientes factores, por las razones que se explican abajo:

- **Documentos del Asesor Financiero.** Telefónica no consideró los documentos de discusión del Asesor Financiero preparadas con anterioridad a la Oferta Publica Inicial con respecto a la equidad de las Ofertas porque la función del Asesor Financiero en la transacción consiste principalmente en asistir para optimizar la aceptación de las Ofertas por parte de los inversores y no evaluar ni opinar sobre la equidad de las Ofertas.
- **Valor en Libros Neto.** El Grupo Telefónica no consideró el Valor en Libros Neto de la Compañía porque no estimó que este factor reflejara el valor de mercado actual de la Compañía. El valor en libros de los activos no refleja los fondos de flujo futuros esperados.
- **Valor de liquidación.** El valor de liquidación de la Compañía no se consideró porque la Compañía continuará operando como empresa en marcha y sus perspectivas futuras son positivas y, por lo tanto, el precio de liquidación no es una cifra relevante.

El Grupo Telefónica no tiene conocimiento de ninguna oferta en firme realizada por personas no afiliadas con respecto a la Compañía en los últimos dos años.

El Grupo Telefónica no consideró posible, y por lo tanto no lo hizo, cuantificar o intentar de otra manera asignar pesos relativos a estos factores considerados para llegar a su conclusión con respecto a la equidad de las Ofertas.

La discusión precedente acerca de la información y de los factores considerados por el Grupo Telefónica no ha sido incluida con la intención de resultar una descripción exhaustiva, pero consideramos que incluye todos los factores importantes considerados por el Grupo Telefónica.

Después de completar las Ofertas, los Oferentes serán titulares de un mínimo de aproximadamente [96.75]% y un máximo del 100% de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía. Los anteriores tenedores de las Acciones y ADS que se ofrezcan y compren conforme a las Ofertas no tendrán oportunidad de participar en las ganancias, utilidades y crecimiento futuros de la Compañía y no tendrán derecho a votar sobre los asuntos corporativos de la Compañía. Sin embargo, los anteriores accionistas no enfrentarán el riesgo de pérdida generado por las operaciones de la Compañía ni de una disminución del valor de la Compañía después de que se completen las Ofertas. Asimismo, los Accionistas no afiliados que no ofrecen sus Acciones y/o ADS podrán encontrar un mercado público reducido por sus Acciones y/o ADS por los siguientes motivos: (i) cuando se completen las Ofertas, la cantidad de Acciones disponibles y negociadas públicamente se reducirá en gran medida, lo que podría afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de las Acciones restantes y (ii) si así lo permiten las leyes y normas aplicables de las autoridades estadounidenses y las bolsas de valores, es intención del Grupo Telefónica hacer que la Compañía a) retire de la cotización las ADS que cotizan en la NYSE, b) suspenda la obligación de la Compañía de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores de 1934 y sus modificatorias (la “Ley de Títulos Valores”), hasta que termine el registro de Acciones Serie A, Acciones Serie B y ADS conforme a la misma, c) termine el registro de las Acciones Serie A y los ADS de acuerdo con la Ley de Títulos Valores y d) termine el programa de ADS de la Compañía, lo que puede causar que las ADS no se continúen negociando en el mercado over-the-counter y que no puedan obtenerse cotizaciones de dichas ADS. Ver “La Oferta Americana – Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias” para obtener un análisis de las consecuencias tributarias de la Oferta Americana.

Al día de hoy, la Compañía no ha tomado ninguna posición con respecto a las Ofertas. La Compañía estará obligada a presentar una Solicitud/Declaración de Recomendación a través del Adjunto 14D-9 ante la Comisión dentro de 10 Días Hábiles a contar de la fecha de esta Oferta de Compra. En el Adjunto 14D-9, la Compañía será requerida (i) hacer una recomendación, (ii) declarar si es neutral o (iii) declarar si no está disponible para tomar una posición con respecto a las Ofertas en el Adjunto 14D-9. Esta declaración contendrá información importante y puede incluir cierta información material que no sea pública que la Compañía cree que es necesaria para los Accionistas para poder tomar una decisión con respecto a las Ofertas. Exhortamos a los Accionistas de la Compañía a revisar esta declaración cuidadosamente una vez que esté disponible.

La Oferta Chilena está sujeta a requerimientos de notificación simplificados de acuerdo con la ley chilena aplicable. Ver “Factores Especiales – Riesgo de Entregar las Acciones en la Oferta Chilena en vez de la Oferta Americana.” De acuerdo con dicho procedimiento simplificado de la Oferta Chilena, y de acuerdo con las leyes aplicables de la República de Chile opiniones individuales de los miembros del Directorio de la Compañía sobre si la realización de una oferta en la Oferta Chilena redundaría en el mejor interés de los Accionistas no es necesaria.

Hasta la fecha, según el entender de los Oferentes, la mayoría de los directores que no son empleados de la Compañía no han contratado a ningún representante no afiliado para actuar solamente en nombre de los tenedores de títulos no afiliados a los fines de negociar los términos de la transacción y/o preparar un informe relativo a la equidad de la Oferta.

Finalidad y Estructura de las Ofertas; Motivos del Grupo Telefónica para Realizar las Ofertas.

La ley chilena exige que cualquier persona, después de adquirir los dos tercios o más de la facultad de voto de una compañía, deba iniciar una posterior oferta pública para todas las acciones restantes de una compañía dentro de los 30 días posteriores a la adquisición de dicho control. A medida que los Oferentes aumentan su titularidad de las acciones, incluso Acciones representadas por ADS, hasta alcanzar aproximadamente 96,75% de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía en la

Ofertas Pública Inicial, la legislación chilena requiere que los Oferentes se comprometan en las Ofertas posteriores.

El objetivo de las Ofertas es cumplir con la legislación chilena y permitir que los Oferentes adquieran el derecho de participación del capital restante de aproximadamente 3,25% de la Compañía que no se encuentra aún en posesión del Grupo Telefónica.

El Grupo Telefónica tiene la intención de, si es permitido por las leyes y reglamentaciones aplicables de las autoridades estadounidenses y de las bolsas de valores, hacer que la Compañía a) retire las ADS de la cotización de la NYSE, b) suspenda la obligación de la Compañía de presentar informes conforme a la Ley de Títulos Valores, hasta la terminación del registro conforme a dicha ley, c) termine el registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores y d) termine con la facilidad de ADS. Sin embargo, el Grupo Telefónica no tiene la intención de, dentro del período de 12 meses siguiente, cancelar el registro de las Acciones ante el SVS y dejar de estar sujeto a los requisitos de información aplicables a las sociedades anónimas abiertas en Chile, o cancelar el registro de las Acciones de las Bolsas Chilenas. La adquisición de Acciones y ADS que no pertenecen a TICSА a través de una oferta pública en efectivo provee a los tenedores de Acciones y ADS efectivo para sus Acciones y ADS de la manera más inmediata posible.

Además, el Grupo Telefónica actualmente tiene la intención de retener todas sus Acciones y ADS, incluidas aquellas para las cuales se hizo una oferta conforme a las Ofertas. Sin embargo, el Grupo Telefónica se reserva el derecho a hacer los cambios que considere necesarios o apropiados a la luz de su revisión o a la luz de futuros acontecimientos. Ver “Factores Especiales — Planes para la Sociedad después de las Ofertas”.

Las Ofertas no requieren la aprobación del Directorio de la Sociedad ni de ningún comité del mismo. Conforme a la ley chilena no se requiere dicha aprobación ni se ha solicitado dicha aprobación.

El Grupo Telefónica no tiene actualmente planes de realizar una fusión de la Sociedad ni una transacción similar después de terminar las Ofertas. Ver “Factores Especiales — Planes para la Sociedad después de las Ofertas”.

Dado que las Ofertas están estructuradas como ofertas públicas, le dan a los tenedores que están considerando una venta de todo o parte de sus Acciones y/o ADS la oportunidad de vender esas Acciones y/o ADS en efectivo sin los costos usuales de la transacción que se pagan en las ventas del mercado abierto.

Ciertas Acciones y ADS en Posesión de las Afiliadas de la Compañía.

Basándose en la información proporcionada por la Compañía, al 28 de noviembre de 2008, todos los funcionarios y directores ejecutivos en total poseen menos del 1% de las Acciones en circulación.

Planes para la Compañía después de las Ofertas.

Con sujeción a ciertas cuestiones descritas a continuación, actualmente se espera que, inicialmente después de las Ofertas, los negocios y las operaciones de la Sociedad en general continúen tal como están siendo desarrollados actualmente. Telefónica tiene actualmente la intención de hacer que las operaciones de la Compañía continúen siendo administradas y gestionadas por los funcionarios ejecutivos existentes de la Compañía. No obstante, Telefónica continuará evaluando todas las actividades, operaciones, condición financiera, perspectivas, capitalización, estructura corporativa, propiedades que son parte de los activos, políticas, administración y personal de la Compañía, así como condiciones en los

mercados de títulos valores en general, condiciones económicas y de la industria en general después de la concreción de las Ofertas, y realizará o hará que se realicen las acciones adicionales que considere apropiadas dadas las circunstancias entonces existentes. En particular, después de las Ofertas, Telefónica podrá o, con sujeción a la ley aplicable, podrá hacer que otras partes hagan:

- a) Cambiar el Directorio de la Compañía eligiendo nuevas personas como directores de la Compañía como consecuencia de que Telefónica haya incrementado su participación en la misma.
- b) Tomar medidas para lograr hacer ahorros de costos a través de posibles eficiencias de escala.
- c) Intentar periódicamente (o hacer que sus afiliadas intenten) adquirir Acciones o ADS adicionales en circulación que no pertenecen al Grupo Telefónica, incluso por medio de una o más ofertas públicas, compras en el mercado abierto o transacciones negociadas, sujeto a los requisitos legales chilenos.
- d) Intentar periódicamente (o hacer que sus afiliadas intenten) vender o disponer de otra manera de algunas o de todas las tenencias de Acciones o ADS del Grupo Telefónica a través de ventas en el mercado abierto o de una o más transacciones negociadas, sujeto a los requisitos legales chilenos.

No hay planes de venta ni de transferencia de una parte pertinente de la Compañía ni de cualquiera de sus subsidiarias. Se entiende por parte "pertinente" de la Compañía la venta u otra enajenación de activos de la Compañía o de cualquiera de sus subsidiarias que representen más del 5% de los activos de la Compañía o de sus subsidiarias, según corresponda.

Telefónica se reserva expresamente el derecho de hacer los cambios que considere necesarios o apropiados a la luz de su revisión o a la luz de futuros acontecimientos.

Salvo lo establecido anteriormente en la presente o en otra parte de la presente Oferta de Compra, el Grupo Telefónica no tiene actualmente planes ni propuestas que podrían resultar en a) una transacción corporativa extraordinaria, como una fusión, reorganización, liquidación o compra, venta o transferencia de una parte importante de los activos de la Sociedad o de cualquiera de sus subsidiarias, b) cualquier cambio en el actual Directorio o administración de la Sociedad (incluidos los planes o propuestas para cambiar la cantidad de directores o el plazo durante el cual ocuparán sus cargos, para ocupar vacantes existentes en el Directorio o para cambiar cualquier término importante del contrato de trabajo de cualquier ejecutivo) (excepto los cambios en el Directorio que sean producto del aumento de participación accionaria en la Compañía después de las Ofertas) o c) cualquier otro cambio sustancial en la tasa de dividendo o en la política de endeudamiento, capitalización o estructura corporativa o del negocio.

Ciertos Efectos de las Ofertas

Participación en el Crecimiento Futuro. Cuando se concreten las Ofertas, los tenedores de las Acciones y ADS que se compren conforme a las Ofertas no tendrán oportunidad de participar en las ganancias, utilidades y crecimiento futuro de la Compañía y no tendrán derecho a votar sobre los asuntos corporativos de la Compañía. En la medida que la titularidad porcentual del Grupo Telefónica en la Compañía aumente conforme a las Ofertas, sus participaciones en el valor en libros y en las ganancias netas de la Compañía aumentarán de manera acorde (al 100% si todas las Acciones y ADS en circulación fueron compradas conforme a las Ofertas). Por lo tanto, el Grupo Telefónica tendrá un mayor beneficio a partir del ingreso generado por las operaciones de la Compañía y del aumento en el valor de la Compañía después de las Ofertas. De la misma manera, el Grupo Telefónica asumirá la mayor parte del riesgo de pérdidas generadas por las operaciones de la Compañía y de la disminución del valor de la Compañía después de que se completen las Ofertas y los tenedores de Acciones y ADS que se compren conforme a

las Ofertas no enfrentarán el riesgo de pérdida que se podría generar por las operaciones de la Compañía ni el riesgo de una disminución del valor de la Compañía después de que se completen las Ofertas.

Aun cuando los intereses económicos actuales de Telefónica en el valor en libros neto y en las ganancias netas de la Compañía es 96,75%, para fines contables, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS", por sus siglas en inglés), Telefónica consolida a la Compañía mediante el método de integración completa. Por lo tanto, no existirá ningún efecto considerable sobre los libros de Telefónica por causa de una perspectiva de información. Sin embargo, en la medida que el interés del Grupo Telefónica en la Compañía podría aumentar hasta el 100%, se producirá un aumento correspondiente en el interés económica del Grupo Telefónica en el valor en libros neto (este monto no incluye el *goodwill* que pueda originarse de la transacción) de la Compañía de de US\$1.057,6 hasta US\$1.093,1 millones (calculado con arreglo a las IFRS de fecha 30 de septiembre de 2008 y con el tipo de cambio del 30 de septiembre de 2008).

Efectos en el Mercado para las Acciones y Registro de las Acciones en el Registro de Valores de Chile. La compra de Acciones conforme a las Ofertas reducirá el número de Acciones que puedan transarse públicamente de otro modo y puede reducir el número de tenedores de Acciones, lo que podría afectar negativamente a la liquidez y al valor de mercado de las restantes Acciones en poder del público.

Las Acciones y la Compañía están actualmente registradas en el Registro de Valores conservado por SVS. También cotizan y se negocian en las Bolsas de Valores Chilenas. De acuerdo con la ley chilena, la SVS puede cancelar el registro de las acciones de una compañía en el Registro de Valores si las acciones o la compañía no cumplen con los requisitos de registro. Además, una compañía puede voluntariamente solicitar que el SVS cancele el registro de sus acciones en el Registro de Valores. Dicha solicitud puede ser presentada a la SVS si a) durante un período de seis meses, 1) hay menos de 100 tenedores de acciones que, consideradas en conjunto, poseen por lo menos el 10% del capital emitido de la Compañía, excluidas aquellas que individualmente, o a través de otras personas físicas o jurídicas, superan el porcentaje y 2) hay menos de 500 tenedores de acciones y b) dos tercios de los accionistas de la Sociedad votan a favor de la Compañía para que deje de cotizar en bolsa o para que deje de ser una compañía registrada en la SVS. Los accionistas que no estuvieran de acuerdo con dicha aprobación de los accionistas o que se abstuvieran de votar sobre dicha resolución tendrían derechos de tasación por ley. Si se cumplen las condiciones arriba mencionadas, el Directorio de dicha compañía presentaría una solicitud ante la SVS pidiendo la cancelación de sus acciones en el registro. También puede solicitar la cancelación de la compañía en el Registro de Títulos Valores, con la condición de que no haya títulos valores en circulación de la compañía en posesión del público. Además, una vez que el SVS otorga la cancelación del registro, la compañía puede requerir que las bolsas de valores correspondientes eliminen sus acciones de las listas de tales bolsas. Una vez tomados los pasos indicados, por lo general la ley chilena no requiere de alguna aprobación adicional de los accionistas para que una compañía chilena se elimine de las listas.

Sin embargo, el Grupo Telefónica no tiene planes, dentro del período de 12 meses siguiente, de cancelar el registro de las Acciones ante el SVS y hacer que la Compañía deje de estar sujeta a los requisitos de información aplicables a las sociedades anónimas abiertas en Chile, o cancelar el registro de las Acciones de las Bolsas Chilenas.

Efectos en el Mercado de ADS. La compra de ADS con arreglo a la Oferta Americana reducirá la cantidad de ADS que de otra manera cotizarían en bolsa y podría reducir la cantidad de tenedores de ADS que podrían afectar de manera adversa la liquidez y el valor de mercado de las restantes ADS en posesión del público.

Las ADS están listadas en la NYSE. Dependiendo del número de ADS adquiridas conforme a la Oferta Americana y al valor total de mercado de cualquiera de las ADS no adquiridas conforme a la

Oferta Americana, las ADS pueden no cumplir con los requerimientos para continuar listados en la NYSE y pueden ser deslistados de la NYSE. Actualmente la NYSE no tiene una política formal con respecto al deslistamiento de ADS. Incluso si después del término de las Ofertas Americanas las ADS todavía cumplen con los requisitos de la NYSE para continuar listadas, el Grupo Telefónica pretende hacer que la Compañía busque tener sus ADS deslistadas de la NYSE conforme a las normas de la NYSE para deslistamientos voluntarios.

Resolución del Contrato de Depósito. Además de la anulación del registro de las Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores como se describe a continuación, el Grupo Telefónica también tiene la intención de hacer que la Compañía notifique al Depositario de ADS que resuelva el Contrato de Depósito. Conforme al Contrato de Depósito, el Depositario de ADS dará por resuelto el Contrato de Depósito mediante el envío de una notificación por correo acerca de dicha resolución a los tenedores de todos los ADR que estén en circulación en ese momento por lo menos 30 días antes de la fecha de resolución especificada en dicha notificación. Si quedan ADR en circulación después de la fecha de resolución, el Depositario de ADS luego interrumpirá el registro de las transferencias de ADR, suspenderá la distribución de dividendos a los tenedores de los mismos y no cursará más notificaciones ni realizará otros actos conforme al Contrato de Depósito, con la salvedad de que el Depositario de ADS continuará cobrando dividendos y otras distribuciones relacionadas con las Acciones de Serie A, venderá derechos y continuará entregando Acciones de Serie A, junto con dividendos u otras distribuciones recibidas con respecto al producto neto de la venta de derechos o de otros bienes, a cambio de los ADR entregados al Depositario de ADS. En cualquier momento después del vencimiento de un plazo de un año después de la fecha de resolución, el Depositario de ADS podrá vender las Acciones de Serie A entonces en su posesión conforme al Contrato de Depósito y podrá luego conservar el producto neto de dicha venta sin invertirlo, junto con cualquier otra suma en efectivo entonces en su posesión conforme a dicha venta, sin responsabilidad por intereses, en beneficio proporcional de los tenedores de ADR que hasta entonces no hayan sido entregados. Es posible que, después de la resolución del Contrato de Depósito, las ADS no se continúen negociando en el mercado over-the-counter y que no puedan obtenerse cotización de dichas ADS.

Registro de Acciones y ADS conforme a la Ley de Títulos Valores. Las Acciones de Serie A y las ADS se encuentran actualmente registradas conforme a la Ley de Mercado de Valores. El Grupo Telefónica pretende hacer que la Compañía finalice dichos registros. Dicho registro puede resolverse si i) las ADS o las Acciones de Serie A no cotizan en una bolsa de valores nacional y ii) las ADS o las Acciones de Serie A a) se tienen como ADS listadas (como se define en la Norma 12g5-1 conforme a la Ley de Títulos Valores) por menos de 300 personas que residen en los Estados Unidos de América o b) el promedio ponderado de transacciones diarias en los Estados Unidos (incluyendo las Acciones representativas de ADS) por período inmediato anterior de 12 meses no ha sido mayor al 5% del volumen de transacciones promedio diarias de dicha clase sobre la base mundial.

La resolución del registro de las Acciones de Serie A y las ADS conforme a la Ley de Títulos Valores haría que ciertas disposiciones de la Ley de Títulos Valores, como los requisitos de la Norma 13e-3 conforme a la Ley de Títulos Valores con respecto a transacciones “de privatización” y las obligaciones de información conforme a la Sección 13(d) y las normas relacionadas con dicha Sección, dejen de ser aplicables a las Acciones de Serie A o las ADS. Además, las “empresas relacionadas” de la Compañía y las personas en poder de “valores restringidos” de la Compañía pueden verse privadas de la capacidad de disponer de esos valores conforme a la Norma 144 promulgada según la Ley de Valores de 1933, y sus modificaciones (la “Ley de Valores”). Si queda resuelto el registro de las Acciones de Serie A y las ADS conforme a la Ley de Títulos Valores, la Compañía podría dejar de tener que presentar informes periódicos a la Comisión y las ADS dejarán de ser “títulos valores marginales” de acuerdo con las normas del Comité de Gobernadores de la Reserva Federal de los Estados Unidos (el “Comité de la Reserva Federal”) o elegibles para su cotización en la NYSE.

Regulaciones de Márgenes. Actualmente, las ADS son “títulos valores marginales”, como se define en las normas del Comité de la Reserva Federal, lo que tiene el efecto, entre otras cosas, de permitir a los corredores de bolsa prorrogar el crédito sobre la garantía de dichos títulos valores. Dependiendo de factores similares a aquellos descritos anteriormente con respecto a la cotización en bolsa y a las cotizaciones de mercado, después de las Ofertas es posible que las ADS dejen de constituir “títulos valores marginales” a los fines de las regulaciones marginales del Comité de la Reserva Federal, en cuyo caso las ADS no podrían ser usadas ya como garantía de los préstamos otorgados por los corredores. Ver “La Oferta Americana — Sección 11 — Efecto de las Ofertas en el Mercado para las Acciones y ADS; Registro conforme a la Ley de Títulos Valores”.

Derechos de Tasación

Cuando los Oferentes adquieran más de los dos tercios del total de las Acciones con derecho a voto, incluyendo las acciones representadas en ADS, los Oferentes podrán aprobar las siguientes medidas: a) la transformación, división o fusión de la Compañía; b) la venta del 50% o más de los activos de la Compañía, aún cuando dicha venta incluya o no el pasivo de la Compañía, así como la formulación o modificación de cualquier plan de negocios que contemple la venta de los activos por un monto que supere el porcentaje antes mencionado (a tal fin, todas esas operaciones realizadas por medio de uno o más actos relacionados con bienes corporativos se entenderán como una misma operación de venta durante cualquier período de 12 meses consecutivos); c) la creación de garantías o gravámenes en un monto que supere el 50% de los activos de la Compañía que garantizan obligaciones de terceros que no sean garantías o derechos de retención de las subsidiarias (en cuyo caso será suficiente la decisión del Directorio); d) la decisión de que las normas aplicables a sociedades que cotizan en bolsa dejen de ser aplicables a la Compañía; e) el subsanamiento de defectos técnicos en los documentos constitutivos de la Compañía o en cualquier modificación de los mismos que de otra manera haría dichos documentos anulables; f) la creación de una serie de acciones privilegiadas o un cambio en las preferencias de una serie existente de acciones; g) una modificación en el plazo o la duración de la Compañía o su resolución anticipada; h) el cambio de la sede social de la Compañía; i) la reducción de su capital accionario; j) la aprobación y la valuación de los aportes de capital hechos en bienes que no sean efectivo (se requeriría la aprobación unánime de los accionistas para evitar la obligación legal de que expertos hagan una estimación de los aportes de capital no hechos en efectivo); k) las modificaciones de los derechos de la Junta de Accionistas; l) la reducción de la cantidad de miembros del Directorio de la Compañía y las modificaciones de las limitaciones de las facultades del Directorio; m) la manera en la que se distribuirán las utilidades de la Sociedad (con la salvedad de que se requerirá la aprobación unánime de los accionistas para que la Compañía no distribuya dividendos de por lo menos el 30% de sus utilidades netas en cualquier ejercicio económico); n) la adquisición por parte de la Compañía de sus propias Acciones en determinadas circunstancias; o) la aprobación de transacciones de partes relacionadas en determinadas circunstancias; y p) otras acciones expresamente previstas en los Estatutos de la Compañía.

La ley de sociedades chilena establece derechos legales de tasación para accionistas minoritarios que se han opuesto a cualquiera de las resoluciones establecidas en las cláusulas a) a f) y en la cláusula p) precedente (excluyendo la división de la Sociedad). Los accionistas disidentes deben expresar su oposición en la correspondiente Junta de Accionistas. Los accionistas que no concurrieron a la junta de accionistas pueden expresar su oposición dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la junta correspondiente. Los Oferentes no están interesados actualmente en tomar ninguna de las medidas que se describen abajo, que establecerían derechos de tasación para cualquiera de los accionistas que objeten:

El Directorio de la Compañía puede convocar otra Junta de Accionistas para volver a considerar la resolución que motivó derechos de tasación. Si el Directorio no convoca una segunda Junta de Accionistas o si la resolución no es revocada en dicha junta, todos los accionistas disidentes que expresaron su oposición tendrían derecho a obligar a la Compañía a comprar sus acciones. Las compras

se harían a un precio determinado a partir del precio de negociación promedio ponderado en las bolsas de valores de Chile durante los dos meses anteriores a la fecha de la Junta de Accionistas en la que se haya aprobado la resolución pertinente. Si dicho precio de negociación promedio ponderado no está disponible, el precio de dicha compra de acciones será el valor en libros.

Intereses de Ciertas Personas en las Ofertas.

Salvo lo descrito en otra parte de la presente Oferta de Compra: 1) ni el Grupo Telefónica ni, según su más leal saber y entender, ni ninguna de las personas mencionadas en el Adjunto I de la presente Oferta de Compra ni, según su leal saber y entender, ningún asociado o subsidiaria en la cual el Grupo Telefónica tenga la titularidad mayoritaria ni ninguna de las personas mencionadas en el Adjunto I son titulares beneficiarios ni tienen derecho a adquirir, directa ni indirectamente, títulos valores de capital de la Compañía; y 2) ni el Grupo Telefónica ni, según su más leal saber y entender, ninguna de las personas mencionadas en el Adjunto I a esta Oferta de Compra han realizado ninguna transacción en dichos títulos valores de capital durante los últimos 60 días. En la Oferta Pública Inicial, que vencieron en Chile el 30 de octubre de 2008, y en los Estados Unidos el 31 de octubre de 2008, el Comprador adquirió aproximadamente 51,85% de las Acciones emitidas y en circulación de la Compañía (incluso las Acciones Serie A representadas por ADS), generando una participación total del Grupo Telefónica en la Compañía de aproximadamente 96,75% de las Acciones emitidas y en circulación.

Salvo lo descrito en otra parte de la presente Oferta de Compra, desde el 1º de enero de 2006 no ha habido negociaciones, transacciones ni contactos importantes entre el Grupo Telefónica o cualquiera de sus respectivas subsidiarias o, según el más leal saber y entender del Grupo Telefónica, cualquiera de las personas mencionadas en el Adjunto I de la presente Oferta de Compra, por un lado, y la Compañía o cualquiera de sus afiliadas, por otro lado, con respecto a una fusión propiamente dicha, fusión por absorción, adquisición, oferta pública u otra adquisición de cualquier clase de valores de la Sociedad, una elección de directores de la Compañía o una venta u otra transferencia de una cantidad importante de activos de la Compañía.

Cinco de los siete directores actuales de la Sociedad son afiliados de Telefónica. Estos cinco directores son: 1) Emilio Gilolmo López, 2) Narcis Serra Serra, 3) Andrés Concha Rodríguez, 4) Fernando Bustamante y 5) Marco Colodro, todos los cuales fueron designados en la junta anual ordinaria de accionistas de la Sociedad del año 2007, salvo Andrés Concha, que fue nombrado por Telefónica en la sesión de directorio de la Compañía del 23 de abril de 2008. Cinco de los siete directores suplentes de la Sociedad son afiliados de Telefónica. Estos cinco directores suplentes son José María Álvarez-Pallate, Manuel Álvarez-Tronge, Mario Eduardo Vásquez, Alfonso Ferrari Herrero y Raúl Morodo, todos los cuales fueron designados en la junta anual ordinaria de accionistas de la Compañía del año 2007, salvo Raúl Morodo, quien fue nombrado por Telefónica en sesión de directorio de la Compañía del 23 de abril de 2008. Se espera que dichas personas conserven sus respectivos cargos en la Compañía después de que se completen las Ofertas. Además, de acuerdo con la información entregada por la Compañía a través de su Formulario 20-F, a Marzo de 2008, los siguientes directores de la Sociedad poseían Acciones o ADS: Marco Colodro (2 acciones de Serie B) y Alfonso Ferrari (1 acción de Serie B). Ambos señores Colodro y Ferrari son titulares de Acciones Serie B para cumplir con los requisitos legales de directorazgo de Serie B. Ver "Factores especiales — Ciertas Acciones y ADS en Posesión de Afiliadas de la Compañía".

La Sociedad no ha celebrado contratos de empleo, acuerdos de indemnización ni de otro tipo con ninguno de sus funcionarios ejecutivos actuales que contengan disposiciones de cambio de control o estipulaciones semejantes que de alguna manera pudieran quedar afectadas por la resolución satisfactoria de las Ofertas.

Transacciones y Acuerdos Relacionados con las Acciones y ADS.

Para una descripción de las adquisiciones de las Acciones y ADS por parte del Grupo Telefónica, ver “Factores Especiales — Antecedentes de las Ofertas — el Comprador” y “Factores Especiales — Antecedentes de las Ofertas — Compradores de Acciones y ADS Adicionales”. La titularidad beneficiaria porcentual total del Grupo Telefónica (definida por la Norma 13d-3 conforme a la Ley de Títulos Valores) de las Acciones en circulación (incluidas las Acciones representadas por ADS) a la fecha de la presente Oferta de Compra es de aproximadamente 96,75%.

Salvo lo establecido en esta Oferta de Compra, ni el Grupo Telefónica ni, según el leal saber y entender del Grupo Telefónica, ninguna persona mencionada en el Adjunto I de la presente es parte de ningún contrato, acuerdo, convenio, entendimiento o relación con ninguna otra persona con respecto a valores de la Compañía (incluyendo, sin limitación, cualquier contrato, acuerdo, convenio, entendimiento o relación relacionado con la transferencia o el voto sobre dichos valores, comisiones por corretaje, uniones transitorias de empresas, contratos de préstamo u opciones, opciones de venta o de compra, garantías de préstamos, garantía contra pérdidas, divisiones de utilidades o pérdidas, o el otorgamiento o retractación de poderes, consentimientos o autorizaciones).

Ni la Compañía ni el Grupo Telefónica han hecho ninguna oferta pública de los títulos valores de la Compañía durante los últimos tres años.

Transacciones de Partes Relacionadas.

A los efectos de esta sección, toda referencia al “Grupo Telefónica” se refiere a Telefónica y sus subsidiarias en Latinoamérica.

Transacciones entre Telefónica y la Compañía o cualquiera de sus Afiliadas

Según la legislación chilena, todas las sociedades anónimas que tengan una capitalización de valores de mercado mayor a 1.500.000 Unidades de Fomento (la unidad monetaria relacionada con el índice inflacionario y denominado en pesos chilenos determinado por el Banco Central de Chile), aproximadamente US\$48,3 millones basado en el Tipo de Cambio Observado y el valor de la Unidad de Fomento de fecha 1 de diciembre de 2008, deben nombrar a un comité de tres directores cuya mayoría será independiente del accionista mayoritario. Entre las funciones principales del comité de directores se cuentan las siguientes: i) revisar el informe de los inspectores de cuentas y el informe del auditor externo, ii) proponer auditores externos, y iii) examinar todas las transacciones aplicables en las que hayan participado directores y partes relacionadas. El Comité de Directores examina, propone y presenta recomendaciones no vinculantes ante el Directorio.

De conformidad con la información disponible al público acerca de la Compañía, en el curso normal de sus operaciones, la Compañía realiza una variedad de operaciones con algunas de sus afiliadas, principalmente operaciones de compra, a precios justos de mercado negociados sin concesión de favores, de mercadería o servicios que bien podrían ser ofrecidos por otros proveedores. El Comité de Directores recibe un informe de las operaciones de antemano en las que hayan participado directores y partes relacionadas y el Directorio aprobará dichas transacciones.

A continuación, se ofrece una descripción de las operaciones con afiliadas que resultan esenciales para la Compañía o para la contraparte relacionada. La información financiera correspondiente a estas transacciones también se establece en la Nota 6 de los Estados Financieros Consolidados de la Compañía del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007, y se incluye en el Informe Anual de la Compañía presentado en el Formulario 20-F para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007. Al 31 de diciembre de 2007, las cuentas a cobrar de las partes relacionadas ascendían a Ch\$119,781 millones (US\$39.8 millones), mientras que sus cuentas a pagar ascendían a Ch\$33,449 millones (US\$67.3

millones). Los ingresos y egresos de las operaciones de partes emparentadas dieron como resultado un gasto neto para la Compañía de Ch\$ 68.160.000 (US\$ 137.200.000)

De conformidad con la información pública acerca de la Compañía, el 31 de diciembre de 2007 se aprobó el informe con la situación de las relaciones comerciales existentes entre empresas del grupo Telefónica y la Compañía y sus afiliadas a la misma fecha. Las operaciones totales son por un monto de Ch\$20,165 millones, de los cuales Ch\$9,700 millones son entre empresas de de la Compañía y Ch\$10,384 millones con empresas relacionadas con Telefónica.

De conformidad con la información pública de la Compañía, se detalla a continuación una lista de las transacciones de partes relacionadas entre la Compañía y el Grupo Telefónica.

Transacciones con Terra Networks de Chile S.A.

El 30 de abril de 1998, la Compañía celebró un contrato con Terra Networks Chile S.A., una subsidiaria de Telefónica, de acuerdo con el cual la Compañía proveyó servicios de cobranza a Terra Networks Chile. Adicionalmente, el 1 de junio de 1999, la Compañía celebró un contrato con Terra Networks Chile de acuerdo con el cual Terra Networks Chile proveyó servicios de acceso a Internet a ciertos colegios de Chile, cuyos costos serían pagados por la Compañía a Terra Networks Chile. La Compañía también ha celebrado un contrato de venta de anuncios en línea con Terra Networks Chile, para sí y para sus subsidiarias. En enero de 2007, la Compañía y Terra Networks Chile firmaron un contrato de outsourcing por 3 años con respecto a la provisión de servicios de acceso a Internet para los clientes banda ancha de la Compañía. La Compañía registró un ingreso neto de Ch\$4.720 millones y Ch\$5.813 millones en los años 2005 y 2006, respectivamente, y un gasto neto de Ch\$9.512 millones (US\$19.1 millones) el 2007, bajo estos contratos. La Compañía tuvo un balance final con respecto a cuentas por cobrar por parte de Terra Networks Chile por Ch\$422 millones (US\$0,8 millones) y Ch\$2.034 millones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. El balance final con respecto a las cuentas por pagar a Terra Networks Chile por parte de la Compañía bajo estos contratos totalizaron Ch\$2.407 millones (US\$4,8 millones) y Ch\$5.731 millones al 31 de diciembre del 2007 y 2006, respectivamente.

Transacciones con Corresponsales del Grupo Telefónica

Durante el año 2004, ciertos contratos de corresponsalía fueron suscritos con miembros del Grupo Telefónica. Estos miembros son Telefónica Argentina, Telefónica Sao Paulo, Telefónica Guatemala, Telefónica Perú, Telefónica Puerto Rico y otras compañías de servicios celulares dentro del Grupo Telefónica como Telefónica Móvil El Salvador. Estos contratos generaron un ingreso neto de Ch\$178 millones (US\$0.4 millones) y Ch\$279 millones por los años terminados el 31 de diciembre de 2005 y 2006, respectivamente, e ingresos netos de Ch\$833 millones (US\$1.7 millones) para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. El balance exigible a favor de la Compañía al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de Ch\$1,235 millones (US\$2.5 millones) y Ch\$1,167 millones, respectivamente. El balance exigible a favor de la Compañía al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de Ch\$3.433 millones (US\$6,9 millones) y Ch\$2.367 millones, respectivamente.

Transacciones con Telefónica Móviles de Chile S.A.

Después de la venta de Telefónica Móvil de Chile S.A. el 2004, esta compañía cambió su nombre a Telefónica Móviles de Chile S.A. Al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, la Compañía registró un balance a favor de Ch\$7.077 millones (US\$14,2 millones) y Ch\$9.838 millones, principalmente con relación a cargos de acceso y capacidad de arriendo. Al día 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, la Compañía registró un balance adeudado de Ch\$14.006 millones (US\$28,2

millones) y Ch\$18.838 millones principalmente relacionados con interconexiones de telefonía móvil (CPP). Transacciones con Telefónica Móviles de Chile durante los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 generaron gastos netos por Ch\$31.248 millones y Ch\$27.089 millones (US\$54.5 millones), respectivamente.

Transacciones con Afiliadas de Telefónica Móviles de Chile

Como resultado de los contratos de Larga Distancia con Telefónica Móviles Chile Inversiones S.A., Telefónica Móviles Chile S.A. y Telefónica Móviles Chile Larga Distancia S.A., la Compañía registró un balance total a favor de Ch\$380 millones (US\$0,8 millones) y Ch\$412 millones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente, y un balance total a pagar de Ch\$44 millones y Ch\$5 millones al 31 de diciembre de 2007 y 2006, respectivamente. Durante los años 2005 y 2006 finalizados el 31 de diciembre, estos contratos generaron un total de gastos netos por Ch\$10.706 y Ch\$8.121, respectivamente, y generaron un ingreso de Ch\$1.052 millones (US\$2,1 millones), por el año terminado el 31 de diciembre de 2007.

Transacciones con Telefónica Internacional Wholesale Services Group

La Compañía ha suscrito un contrato con las compañías pertenecientes al Telefónica International Wholesale Services Group ("TIWS"), por servicios de tráfico internacional de información. Los contratos con las compañías de TIWS se efectuaron durante el año 2007 y tienen distintas fechas de terminación, dependiendo de la naturaleza del contrato específico. Estos contratos generaron gastos netos por Ch\$3.007 millones, Ch\$4.135 millones y Ch\$8.320 millones (US\$16,7 millones) por los años terminados el 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007, respectivamente. El balance a favor de la Compañía al 31 de diciembre de 2007 y 2006 fue de Ch\$778 millones (US\$1,6 millones) y Ch\$945 millones, respectivamente. La Compañía registró un balance a pagar por Ch\$7.702 millones (US\$15,5 millones) y Ch\$485 millones en 2007 y 2006, respectivamente.

Transacciones con Atento Chile

En 2007, la Compañía prorrogó varios de los contratos celebrados con Atento Chile, una afiliada de Telefónica, entre otros: i) el contrato de mantenimiento para asegurar el mantenimiento de la productividad, calidad y capacidad del proveedor, con una reducción media de precio del 19%, ii) el contrato de televentas para plataformas de televentas de entrada para el segmento residencial a fin de garantizar la eficiencia del trato, con el mantenimiento de los mismos precios del contrato actual; iii) el contrato de teleservicios y de ventas de entrada para el sector residencial hasta el 30 de noviembre de 2007, con el mantenimiento de los precios actuales; y iv) el contrato de televentas de entrada para el segmento residencial fue prorrogado para Atento Chile hasta abril de 2007, de conformidad con las condiciones de los contratos actuales.

Además, Telemergencia, subsidiaria de la Compañía, celebró un contrato con Atento Chile para el servicio de posventa y de plataformas de monitoreo, lo cual totaliza más de 32,000 llamadas mensuales y cubre unos 140 puestos por un valor anual de Ch\$780 millones. La Compañía también celebró un contrato con Atento Chile para el servicio de plataformas de televentas de salida para el segmento de las PYMES (pequeña y mediana empresa), con el listado de precios del año anterior y por un período de un año. La Compañía otorgó las siguientes plataformas de servicio a Atento Chile por plazos de uno y dos años: i) consultas en publicguías (plataforma de nivel 103); ii) servicio comercial residencial y negocios (plataformas de niveles 105-107); iii) servicio técnico (plataforma de nivel 104); iv) fidelización residencial y comercial y negocios; v) televentas comerciales de entrada, con los precios calculados según los volúmenes y el tráfico; vi) consolidación y reconexión; vii) obtención de ventas residenciales; viii)

obtención de ventas a segmentos comerciales; ix) servicios de administración y soporte y x) servicios de centro web, con los precios calculados según los volúmenes y el tráfico.

Transacciones con Movistar

En 2007, la Compañía celebró un contrato de arrendamiento de recursos con Movistar, una afiliada de Telefónica, para sustituir el cableado externo de planta que llega a las residencias de los clientes, como producto de red inalámbrica para solucionar el robo de cables. Este contrato, de una suma fija mensual de 5.000 pesos chilenos para clientes activos con una red móvil de 22,3 mErl (220 minutos de tráfico), sustituye la milla final de cableado externo de planta, lo que permite el uso por parte de los clientes de la Compañía de la red inalámbrica GSM. Este producto, que incluye servicios de telefonía fija y móvil envasados por la Compañía, ofrece, por una tarifa única, una red privada fija-móvil de datos a través de Movistar y afiliadas. Esta red de datos depende de la cantidad de equipos contratados por el cliente y no es exclusiva.

Transacciones con Terra Chile

En 2007, la Compañía celebró un contrato de acceso a Internet con Terra Chile, una afiliada de Telefónica, como consecuencia de la conversión del modelo comercial a uno de tercerización, con un plazo de tres años a partir del 1 de enero de 2007. Los precios de este contrato, que se calculan según el volumen, oscilan de Ch\$2.000 a Ch\$950 por cliente, según el parque mensual. Asimismo, la Compañía autorizó y abonó a Terra Chile Ch\$199 millones en materia de comisiones por ventas de servicios de banda ancha en 2006.

Transacciones con Casiopea Re

En 2007, la Compañía renovó su póliza de seguros de activos con Casiopea Re, la reaseguradora del Grupo Telefónica, para el período comprendido entre el 31 de marzo de 2007 y el 31 de marzo de 2008. Mapfre Seguros Generales emitió dicha póliza, la cual provee cobertura contra riesgos de incendio, catástrofes naturales, robo y asalto, remesas de valores bursátiles, lealtad del empleado, (ciber riesgos) y otros asuntos, por un total de US\$2,6 mil millones, incluyendo edificios, equipo interno de planta, instalaciones externas de planta (con exclusión de cables en suspensión), inventario, mobiliario y equipo de oficina, equipo informático, equipo de radio y difusión e ingresos de explotación. El monto de la prima llega a US\$873.986, muchísimo menor que el precio medio de mercado, con una indemnización máxima de US\$400 millones. En 2008, la Compañía nuevamente renovó su póliza de seguro de activos con Casiopea Re por el período comprendido entre el 31 de marzo de 2008 y el 31 de marzo de 2009. Chilena Consolidada emitió dicha póliza, la cual provee cobertura contra riesgos de incendio, catástrofes naturales, robo y asalto, remesas de valores bursátiles, lealtad del empleado, ciber riesgos y otros asuntos, por un total de US\$2,669 mil millones, incluyendo, entre otros, bienes, edificios, equipo interno de planta, instalaciones externas de planta (con exclusión de cables en suspensión), inventario, mobiliario y equipo de oficina, equipo informático, equipo de radio y difusión e ingresos de explotación. El monto de la prima llega a US\$971.071, con una indemnización máxima de US\$400 millones.

Transacciones con Telefónica Ingeniería y Seguridad ("TIS")

La Compañía celebró un contrato general con TIS, por el cual se efectuarán el mantenimiento y la instalación de sistemas electrónicos de seguridad, incluidos servicios de mantenimiento y seguridad.

Transacciones con Telefónica Internet Empresas ("TIE")

En septiembre de 2007, en relación con la implementación del nuevo modelo comercial de Terra Chile, la Compañía adquirió la totalidad de las acciones de TIE, una proveedora de servicios de Internet y subsidiaria de Terra Chile, a valor contable.

Transacciones celebradas entre Telefónica Multimedia Chile y Telefónica Servicios de Música ("TSM")

En octubre de 2007, Telefónica Multimedia Chile y TSM celebraron un contrato de provisión de 20 audiocanales temáticos por un precio de US\$0,18 por suscriptor y asumieron la inversión en equipo, lo cual permitirá flexibilizar la programación de los canales y su contenido.

Transacciones con Telefónica I+D

La Compañía otorgó a Telefónica I+D la nueva expansión del proyecto "Sigres" para encarar el crecimiento en dicho sector. El proyecto "Sigres" (la plataforma de gestión de servicios nuevos de la Compañía) se desarrolló con el objetivo de ampliar la plataforma de gestión mediante el aumento de los recursos totales en equipos y la incorporación de nuevas redes y sistemas por un costo total de US\$4,2 millones durante el período 2007-2009.

Transacciones con Telefónica International Wholesale Services Chile

En junio de 2007, la Compañía renovó su contrato de servicios internacionales con Telefónica International Wholesale Services Chile. El contrato hace referencia a la prestación de servicios comerciales internacionales entre Telefónica Empresas Chile y Telefónica International Wholesale Services Chile, que fue renovado a fin de ofrecer servicios internacionales para usuario final relativos a MPLS de IP, retransmisión de cuadros, Clear Channel y ATM, que permiten ofrecer una gama completa de enlaces internacionales (punto a punto) a clientes locales importantes.

La Compañía celebró un contrato de servicios de acceso internacional a Internet con Telefónica International Wholesale Services Chile para prestar los siguientes servicios: i) acceso internacional a Internet, que permite la interconexión con la red troncal de la Compañía en los Estados Unidos, que supone el uso de las conexiones subterráneas de fibra óptica que conectan Valparaíso con Miami, por un precio de US\$7,5 millones en 2007 y por un intervalo de precios de US\$15,6 a US\$21,2 millones en 2008, según el consumo real durante el año, y ii) el mantenimiento, la supervisión, la sustitución y reparación correspondientes a la capacidad adquirida por Telefónica Larga Distancia, por un total anual de US\$800.000 en 2007 y de US\$720.000 en 2008.

En diciembre de 2007, la Compañía celebró un contrato de administración de servicios comerciales de voz con Telefónica International Wholesale Services Chile. Dicho contrato hace referencia a los servicios comerciales internacionales de voz de la Compañía, entre otros, la terminación del tráfico internacional de entrada, la distribución del tráfico internacional de salida y el tránsito y reventa del tráfico internacional, a precios fijos y variables, según los márgenes de explotación comercial del tráfico internacional de entrada.

Transacciones con los Oferentes

Los Oferentes completaron ofertas formales por el 100% de las Acciones en circulación de la Compañía, incluso Acciones representadas por ADS, en Chile y en los Estados Unidos, el día 30 de octubre de 2008 y el día 31 de octubre de 2008, respectivamente. De acuerdo con estas ofertas, Telefónica aumentó indirectamente la titularidad de las acciones de la Compañía hasta alcanzar aproximadamente 96.75% de las Acciones en circulación de la Compañía.

Informes de las Compañías Relacionadas

Informe de las transacciones con compañías relacionadas al 31 de diciembre de 2007. El 31 de diciembre de 2007, se aprobó el informe sobre la condición de las relaciones comerciales existentes entre las compañías del Grupo Telefónica y la Compañía y cualquiera de sus subsidiarias. Las transacciones sumaron Ch\$20,165 mil millones, de los cuales Ch \$9,7 mil millones corresponden a operaciones entre la Compañía y/o cualquiera de sus subsidiarias y Ch \$10,384 mil millones corresponden a operaciones entre compañías relacionadas con el accionista mayoritario.

Informe de las transacciones con compañías relacionadas al 30 de junio de 2007: el 30 de junio, se aprobó el informe sobre la condición de las relaciones comerciales existentes entre las compañías del Grupo Telefónica y la Compañía y cualquiera de sus subsidiarias, con inclusión de las operaciones de montos inferiores a US\$250.000. Las transacciones sumaron Ch\$19,7 mil millones, de los cuales Ch\$9,1 mil millones corresponden a operaciones entre la Compañía y/o cualquiera de sus subsidiarias y Ch\$10,6 mil millones corresponden a operaciones entre compañías relacionadas con el accionista mayoritario.

Eventos Corporativos Significativos

A la fecha de esta Oferta de Compra, el Grupo Telefónica son titulares de 926.027.723 Acciones, incluidas Acciones Serie A representadas por ADS, que representan aproximadamente el 96,75% de las Acciones en circulación. En la junta anual de Accionistas de la Compañía de 2007 (y 2008), siete directores fueron elegidos para el Directorio. Cinco de los siete directores elegidos para conformar el Directorio, y cinco de los siete directores suplentes, fueron designados por Telefónica. El Gerente General de la Compañía, Sr. José Molés Valenzuela, es también un ejecutivo de Telefónica.

En una asamblea especial de Accionistas de la Compañía celebrada el 14 de abril de 2008, los accionistas aprobaron una reducción de capital de Ch\$39.243 millones (US\$74.600 millones), o Ch\$41 por acción. Esta reducción de capital se pagó el 13 de junio de 2008.

El último dividendo distribuido a los Accionistas por la Compañía ocurrió el 14 de mayo de 2008. La distribución de dividendos a los Accionistas ascendió a Ch\$5,050 millones (US\$9.6 millones), o Ch\$5.27606 por acción, y fue imputada al ingreso neto del año 2007, que se aplicó para pagarla. La suma de este dividendo y el dividendo provisional que se pagó en noviembre de 2007 fue equivalente al 100% del ingreso neto de la Compañía en el año 2007. Sin embargo, en el Formulario 6-K presentado en 24 de noviembre de 2008, la Compañía anunció que el Directorio ha decidido a pagar el dividendo provisional número 176 por un total de Ch\$5.742.942.510 (o Ch\$6,0 por acción) de la renta obtenida en el año tributario terminando el 31 de diciembre de 2008. El dividendo provisional número 176 será pagado comenzando el 10 de diciembre de 2008.

El 28 de octubre de 2008, con relación a la Ofertas Pública Inicial, los Accionistas de la Compañía votaron para modificar los Estatutos de la Compañía con el objeto de eliminar, entre otros, la restricción de que ninguna persona, directa o indirectamente, pudiera ser titular o votar sobre más del 45% de las acciones de capital con derecho a voto y en circulación de la Compañía.

En los últimos tres años, la Compañía no ha participado en ninguna actividad de fusión o adquisición de importancia para la actividad comercial, excepto por (i) haber estado sujeta a la Oferta Pública Inicial y [(ii) la venta de activos y la cartera de clientes de Telefónica Asistencia y Seguridad S.A., una sociedad 100% de propiedad de la Compañía, a Prosegur Cia de Seguridad, por un monto total de Chh\$15.562.7789.930 el 14 de octubre de 2008. Sin embargo, la Compañía formalizó las siguientes operaciones de reestructuración durante los años 2006 y 2007:

- En enero de 2006, TIE aportó a la Compañía el 100% de su participación en la propiedad de Tecnonáutica, con lo cual Tecnonáutica pasó a ser una subsidiaria de propiedad total de la Compañía. Luego de esta transferencia de participación, Tecnonáutica cambió su nombre por el de Telefónica Multimedia y amplió su negocio para cubrir los servicios de televisión arancelada.
- En enero de 2006, Telefónica Empresas aportó a la Sociedad su participación en la propiedad de TIE, con lo cual TIE pasó a ser una subsidiaria de propiedad total de la Sociedad.
- En marzo de 2006, CTC Equipos se fusionó con la Compañía y ésta fue la entidad superviviente.
- Asimismo, en marzo de 2006, las subsidiarias de la Compañía [proveedores de servicios de larga distancia], Telefónica Mundo y Globus, se fusionaron para formar una nueva subsidiaria, Telefónica Larga Distancia.
- En noviembre de 2006, TIE vendió a Telefónica Gestión de Servicios Compartidos de Chile, S.A. (“t-gestiona”), subsidiaria de la Compañía, su participación de propiedad en Telepeajes de Chile S.A. En la misma fecha, t-gestiona compró el interés de propiedad de un tercero en Telepeajes de Chile S.A., lo cual significa que t-gestiona tiene el 99,99% de la propiedad de Telepeajes de Chile S.A. Luego de ello, Telepeajes de Chile S.A. cambió su nombre por el de Instituto Telefónica Chile y cambió su razón social.
- En septiembre de 2007, la Compañía adquirió todas las acciones en circulación de TIE que no eran de propiedad de la Compañía.
- En una reunión del Directorio celebrada el 20 de diciembre de 2007, el Directorio autorizó la disolución de TIE, conforme a lo cual se cedieron todos los activos y pasivos de TIE a la Compañía, que los asumió como su sucesora legítima.

Negociaciones y Contratos entre Afiliados de la Compañía o entre la Compañía y una Persona Interesada

Con excepción de otras Oferta Pública Inicial, que vencieron el 30 de octubre de 2008 en Chile y el 31 de octubre de 2008 en los Estados Unidos, y conforme se describe en otras partes de la presente Oferta de Compra, desde el 1 de enero de 2006, no ha habido negociaciones, transacciones o contratos relevantes con respecto a la fusión, consolidación, adquisición, oferta pública u otra adquisición de ninguna clase de valores de la Compañía, una elección de directores de la Compañía, o una venta o transferencia de una cantidad relevante de activos de la Compañía, entre 1) cualesquiera afiliados de la Compañía y otros afiliados de la Compañía o 2) entre la Compañía u otros afiliados, por una parte, y una persona no afiliada quien pudiera tener un interés directo en dichos asuntos, por la otra.

Contratos que Involucran Valores de la Compañía

No existen acuerdos de votación celebrados entre Telefónica o algunos de sus funcionarios y terceros en relación con los títulos de la Compañía.

Riesgos de ofrecer acciones en la Oferta Chilena en lugar de hacerlo en la Oferta Americana.

Los Tenedores Americanos de Acciones podrán ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena, en lugar de hacerlo en la Oferta Americana. Las ADS solo se podrán ofrecer en la Oferta Americana. Si bien las condiciones de la Oferta Americana y de la Oferta Chilena son esencialmente similares, debido a diferencias en la ley y en la práctica de mercado entre los Estados Unidos de América y Chile, los

derechos de los tenedores que hacen una oferta con arreglo a la Oferta Americana y a la Oferta Chilena no son idénticos.

Mientras los Oferentes intentan que el vencimiento de las Ofertas se produzca al mismo tiempo, debido a las diferentes reglamentaciones de los esquemas normativos chilenos y americanos, es posible que las Ofertas no tengan la misma fecha de vencimiento. Las leyes chilenas que rigen los Derechos de Retracción de los tenedores que hacen una oferta también difieren de las leyes estadounidenses que rigen esos derechos. Las ofertas de Acciones y ADS efectuadas conforme a la Oferta Americana podrán ser retiradas en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. A partir de entonces, dichas ofertas serán irrevocables, excepto que sean retractadas con posterioridad al 30 de enero de 2009, a menos que hasta entonces sean aceptadas para el pago, según lo dispuesto en esta Oferta de Compra, o posteriormente según corresponda si la Oferta Americana se extiende más allá de dicha fecha. Ver la discusión en "La Oferta Americana – Sección 5 – Derechos de Retracción". Conforme la legislación chilena, los derechos de retractación se otorgan durante el período de la oferta formal, incluso su prórroga, hasta el vencimiento de la Oferta Chilena, y dichos derechos de retractación se extinguirán después de esa fecha. Los Tenedores Americanos que deseen ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena deben consultar el Anexo C de la Oferta de Compra con respecto al procedimiento de oferta en la Oferta Chilena, que difiere de los procedimientos de oferta de Acciones en la Oferta Americana y deben consultar el Artículo 211 de la Ley de Mercado de Valores chilena (Ley 18.045) para obtener información sobre derechos de retractación en la Oferta Chilena. No hay derecho a tasación en la oferta chilena.

De acuerdo con la Circular 1514 de la SVS, un procedimiento de oferta pública simplificada esta disponible si los siguientes requisitos se encuentran presentes: (i) la oferta pública es realizada para no más del 5% del total de las acciones en circulación; (ii) la transacción es realizada en una bolsa de valores; (iii) la adquisición se hace a pro rata entre los accionistas ofrecidos; y (iv) el porcentaje buscado no permite al oferente obtener el control de la compañía objeto. Si los criterios anteriores se encuentran presentes, el oferente no será requerido a presentar un prospecto o publicar un aviso anunciando el resultado de la oferta. De la misma manera, los directores de la compañía objeto no son requeridos a emitir opiniones individuales con respecto a si la oferta es en el mejor interés de los accionistas. La Oferta Chilena cumple los requisitos de la Circular 1514 de la SVS; de la misma manera, la Oferta Chilena estará sujeta a un procedimiento de oferta pública simplificado, y toda notificación con respecto a la Oferta Chilena consistirá de un aviso publicado en los diarios El Mercurio de Santiago y La Tercera, ambos de Chile, el 1 de diciembre de 2008 (el "Aviso Chileno"). Se adjunta una traducción al inglés del Aviso Chileno como Anexo (a)(11) de la Declaración de Oferta Pública del Adjunto TO/13E-3, pero dicha traducción, como es el caso relacionado con todos y cada uno de los documentos presentados conforme la Oferta Americana, se proporciona a mero título informativo y los Tenedores americanos que deseen ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena deben consultar los documentos originales en español presentados ante la SVS en Chile. Asimismo, se podrán emitir comunicados de prensa y anuncios en Chile pero no en los Estados Unidos, y es posible que no se traduzcan al inglés ni se presenten ante la Comisión. Además, la Oferta Chilena no está sujeta a las normas de oferta pública de los Estados Unidos y sus beneficios no estarán disponibles para los Tenedores americanos de Acciones ofrecidas en la Oferta Chilena.

Los Oferentes ofrecen pagar a los Tenedores americanos que ofrecen sus Acciones en la Oferta Americana, el precio en dólar estadounidense equivalente a Ch\$1.100 por cada Acción Serie A, Ch\$990 por cada Acción Serie B y Ch\$4.400 por cada ADS. Las acciones ofertadas conforme la Oferta Americana y aceptadas para el pago se convertirán a dólares estadounidenses al Tipo de Cambio Observado publicado en la Fecha de Vencimiento (o si el Tipo de Cambio Observado no fuere publicado en la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana, al Tipo de Cambio Observado publicado el primer día inmediatamente anterior a la Fecha de Vencimiento de la Oferta Americana en cuya fecha se publica

el Tipo de Cambio Observado en el Diario Oficial de Chile). No obstante, el pago a los Tenedores Americanos que ofrecen sus acciones en la Oferta Chilena se realizará por el precio de compra antes mencionado en pesos Chilenos y no en dólares estadounidenses. Además, es posible que, debido a los requisitos de la ley aplicable o del precio de mercado, los tenedores de Acciones que hacen una oferta en la Oferta Chilena recibirán su pago antes o después que los tenedores que hacen una oferta de Acciones Serie A, Acciones Serie B y/o ADS en la Oferta Americana, si bien el precio pagado por Acción será el mismo. Asimismo, se recomienda a los Tenedores Americanos que deseen ofrecer sus acciones en la Oferta Chilena que consulten con sus asesores tributarios, ya que podrían existir consecuencias tributarias en la Oferta Chilena diferentes a las contempladas en esta Oferta de Compra.

LA OFERTA AMERICANA

1. Condiciones de la Oferta Americana. Sujeto a los términos y las condiciones de la Oferta Americana, (incluyendo si la Oferta Americana se llega a prorrogar o se modifican las condiciones de cualquier extensión o modificación de la Oferta Americana), el Comprador aceptará en pago y pagará todas las Acciones y ADS que se presenten con validez antes de la Fecha de Vencimiento y que no hayan sido debidamente retiradas según se está establece en “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción”.

La Oferta Americana no está sujeta a condiciones, salvo por la entrega de Acciones y/o ADS deberá hacerse validamente a o antes de la Hora de Vencimiento en la Fecha de Vencimiento. Los Oferentes no estarán obligados a comprar ninguna Acción o ADS que no haya sido validamente entregada. Los Oferentes se reservan el derecho, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, a su sola discreción, a modificar la Oferta Americana a fin de imponer una o más condiciones a la Oferta Americana entregando una notificación oral o escrita de dicha modificación al Depositario de las Acciones y haciendo anuncio público de la misma.

Sujeto a las normas y reglamentos de la Comisión, el Comprador se reserva el derecho de, en cualquier tiempo y periódicamente, y a su sola discreción, prorrogar por cualquier motivo el período durante el cual se mantendrá abierta la Oferta Americana con sólo notificar en forma oral o por escrito sobre dicha prórroga al Depositario de Acciones y al Depositario Americano y con la correspondiente notificación pública. Durante dicha prórroga, todas las Acciones y ADS previamente ofrecidas y no retiradas se mantendrán sujetas a la Oferta Americana, sujetas a los derechos de algún tenedor oferente de retirar sus Acciones y/o ADS. No existe ninguna garantía de que el Comprador ejercerá su derecho de prorrogar la Oferta Americana.

Si el Comprador efectúa un cambio sustancial a las condiciones de la Oferta Americana o a la información concerniente a la Oferta Americana, el Comprador prorrogará esta Oferta hasta el plazo requerido por las Normas 14d-4(d), 14d-6© y 14e-1 conforme a la Ley de Títulos Valores. El período mínimo en el que una oferta debe permanecer abierta después de un cambio sustancial a las condiciones de una oferta o a la información sobre la misma, que no sea el cambio de precio o de porcentajes de acciones buscado, depende de los hechos y circunstancias existentes, incluyendo la importancia relativa de los cambios en las condiciones o información.

Cualquier prórroga, retraso, revocación, renuncia o modificación de la Oferta Americana será seguida tan pronto como sea posible de un anuncio público. Sujeto a las leyes aplicables, (incluyendo las Normas 14d-4(d) y 14d-6© de la Ley de Títulos Valores, la cual requiere que cambios sustanciales en la información publicada, enviada o entregada a cualquier tenedor de Acciones o tenedor de ADS en relación con la Oferta Americana sean prontamente distribuidos a dichos tenedores de una manera razonable designada para informarles de dichos cambios), y sin limitar la manera en que el Comprador elija hacer un anuncio público, el Comprador no tendrá obligación de publicar, avisar o comunicar de otro modo dicho anuncio público sino mediante un comunicado de prensa al Servicio de Noticias de Dow Jones. En caso de una prórroga de la Oferta Americana, el Comprador hará un anuncio público de dicha prórroga a más tardar a las 9:00 a.m., hora de Nueva York, el Día Hábil (entendiéndose por “Día Hábil” cualquier día que no sea Sábado, Domingo o un Feriado Federal de los Estados Unidos de América) siguiente a la Fecha de Vencimiento establecida, conforme a los requerimientos de anuncios públicos de la Norma 14e-1(d) de la Ley de Títulos Valores.

La Compañía pondrá a disposición del Comprador el registro de Accionistas y las listas de posición de valores de los mismos (*security position listings*) y hará que los Depositarios de ADS entreguen al Comprador la lista de tenedores de ADS y las listas de posición de valores, conforme a las

leyes de Chile, con el propósito de dar a conocer esta Oferta de Compra a los Tenedores de Acciones y Tenedores de ADS de los Estados Unidos. Esta Oferta de Compra y el correspondiente Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS, el Aviso de Entrega Garantizada de ADS y otros documentos relevantes serán enviados por correo a los Tenedores Americanos registrados de Acciones y Tenedores de ADS y serán entregados a los corredores, bancos y personas similares cuyos nombres, o nombres de sus representantes aparezcan en dichas listas de Tenedores de Acciones y Tenedores de ADS o, si corresponde, aquellos que estén en las listas como participantes en una lista de posiciones de una cámara de compensación, para la tramitación subsecuente de titulares de Acciones y/o ADS.

2. Aceptación de pago. Conforme a los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana, el Comprador aceptará en pago y pagará todas las Acciones y ADS que se presenten con validez antes de la Fecha de Vencimiento y que no hayan sido debidamente retiradas, de manera inmediata con posterioridad a la Fecha de Vencimiento, y en todos los casos, de conformidad con las leyes o prácticas chilenas aplicables. Además, sujeto a las reglas aplicables de la Comisión, el Comprador se reserva el derecho, a su sola discreción, de retrasar la aceptación para el pago y el pago de Acciones y ADS pendiente del recibo de la aprobación reguladora. Ver “La Oferta Americana — Sección 1 — Condiciones de la Oferta Americana” para obtener una descripción del derecho del Comprador de ponerle fin a la Oferta Americana y no aceptar en pago o pagar Acciones y ADS o retrasar la aceptación en pago o el pago de Acciones y ADS.

A los efectos de la Oferta Americana, se considerará que el Comprador ha aceptado en pago Acciones y ADS siempre y cuando el Comprador notifique en forma oral o escrita al Depositario de Acciones y al Depositario Americano, según corresponda, de su aceptación de Acciones y ADS ofrecidas. El pago de Acciones y ADS aceptados para el pago conforme a la Oferta Americana será realizado mediante el depósito del precio de compra al Depositario de Acciones, el cual actuará como agente de los tenedores oferentes de Acciones, o al Depositario Americano, que obrará como agente de los tenedores oferentes de ADS, según corresponda, con el propósito de recibir pagos del Comprador y transmitirlos a los tenedores oferentes de Acciones y tenedores de ADS, según sea el caso. En todos los casos, el pago de Acciones aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana se llevará a cabo sólo después de que el Depositario de Acciones reciba en forma oportuna a) ya sea 1) título(s) y un certificado del departamento de acciones de la Sociedad o del Depósito Central de Valores (“DCV”), según sea el caso, en que consten dichas Acciones, o 2) una confirmación de transferencia por registro en libros de dichas Acciones, y b) un Formulario de Aceptación debidamente formalizado y completado (o una copia de éste, siempre que la firma sea original) y todos los demás documentos requeridos. El pago de ADS aceptados para el pago conforme a la Oferta Americana sólo se realizará después de la recepción oportuna por el Depositario Americano de los ADR en que consten dichas ADS o la transferencia por registro en libros de dichas ADS debidamente completados junto con una Carta de Envío o un Mensaje del Agente (como se define en la “Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”) que confirmen la transferencia de dichas ADS emitidos a la cuenta del Depositario Americano en el Medio de Transferencia por Registro en Libros (según se define en la “Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”). El pago será realizado a los tenedores oferentes en diferentes momentos si la entrega de las Acciones y ADS y otros documentos requeridos ocurre en diferentes oportunidades. Para una descripción del procedimiento para ofrecer en venta Acciones y ADS conforme a la Oferta Americana, ver “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”. Bajo ninguna circunstancia el Comprador pagará intereses por el precio de compra pagado por Acciones y ADS conforme a la Oferta Americana, independientemente de cualquier retraso en la ejecución de dichos pagos o la prórroga de la Fecha de Vencimiento.

Si el Comprador aumenta el precio de compra a ser pagado por las Acciones conforme a la Oferta Chilena, el Comprador pagará dicho monto reajustado por todas las Acciones y ADS compradas conforme a la Oferta Americana, sea o no que dichas Acciones y ADS se hayan ofrecido con anterioridad a dicho aumento de precio.

El Comprador se reserva el derecho a transferir o ceder total o parcialmente o, en forma ocasional, en parte, a uno o más afiliados el derecho de comprar la totalidad o parte de las Acciones y ADS emitidas conforme a la Oferta Americana; sin embargo, ningún aspecto de dicha transferencia o asignación liberará al Comprador de sus obligaciones conforme a la Oferta Americana ni afectará los derechos de los tenedores oferentes de Acciones o tenedores de ADS a recibir el pago de sus Acciones y ADS válidamente presentadas y aceptadas para el pago.

Si cualquiera de las Acciones y/o ADS ofrecidas no son adquiridas conforme a la Oferta Americana por cualquier motivo de acuerdo con los términos y las condiciones de la Oferta Americana, o si los certificados presentados son por más Acciones y/o ADS de las que se ofrecen, los certificados de dichas Acciones y/o ADS no adquiridos o no ofrecidos, serán retornados (o, en caso de Acciones y ADS ofrecidas mediante Transferencia por Registro en Libros, dichas Acciones y ADS, serán abonados a la cuenta correspondiente), sin costo para el tenedor oferente, inmediatamente después del vencimiento o terminación de la Oferta Americana.

3. Procedimiento de Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones.

Cualquier Tenedor Americano que tenga en su poder Acciones y desee aceptar la Oferta Americana con respecto a todas o parte de sus Acciones debe completar los Recuadros 1 y 3 y, de ser aplicable, el Recuadro 4 y firmar el Recuadro 2 del Formulario de Aceptación conforme a las instrucciones impresas en él. Un tenedor de Acciones que acepta debe presentar el Formulario de Aceptación debidamente completado y firmado (o una copia de éste, siempre que la firma sea la original), conjuntamente con los siguientes documentos al Depositario de Acciones en la dirección indicada en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra:

- a) *Título(s)* en donde conste el dominio de las Acciones, si se ha emitido certificado de acciones.
- b) Un certificado del Departamento de Acciones de la Sociedad o del DCV en que conste el número de Acciones, de haberlas, y la cantidad original de acciones emitidas, si corresponde, tenidas por el accionista, e indique cualquier gravamen o retención que afecten a dichas Acciones.
- c) Traspaso(s) debidamente firmado(s) indicando el número de Acciones y el número de Acciones de primera emisión, de haberlas, a ser ofrecidas, con la fecha de dicho(s) traspaso(s) en blanco.
- d) En el caso de Acciones en poder del DCV por concepto de depósito, una carta al DCV instruyéndole a realizar una transferencia por registro en libros a favor del Comprador.
- e) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona física, copia del pasaporte o el documento de identidad del Tenedor Americano con fotografía.
- f) En caso de que el Tenedor Americano sea una persona jurídica, (1) un certificado de la secretaría certificando el nombre, cargo y firma del funcionario autorizado a suscribir los documentos de transferencia y una copia de los documentos organizacionales de la persona jurídica, y (2) una copia del pasaporte o documento de identificación con fotografía del funcionario autorizado.

g) Cualquier otro documento requerido por el Depositario Americano en que consten las facultades del Tenedor Americano para ofrecer y vender sus Acciones.

Las referencias que se hagan en esta sección a un tenedor de Acciones deberán incluir referencias a la persona o personas que suscriban un Formulario de Aceptación y, en caso de ser más de una persona quien suscriba el Formulario de Aceptación, las disposiciones de esta sección deben aplicarse a todos ellos solidariamente.

Transferencia por Registro en Libros. El Depositario de Acciones ha establecido una cuenta en relación con las Acciones en DCV a los efectos de la Oferta Americana. Pueden ofrecerse las acciones en tenencia mediante la forma de registro en libros con el envío o la presentación por mano al Depositario de Acciones, a su dirección indicada en el anverso de la presente Oferta de Compra Americana, un Formulario de Aceptación debidamente completado y suscrito, conjuntamente con los ítems indicados en los párrafos precedentes b) a g), según sea aplicable, y la efectivización de una entrega por medio de registro en libro de las Acciones en la cuenta antes indicada del Depositario de Acciones.

Certificados de Título y/u otro(s) Documento(s) de Título. Si el/los título(s) han sido emitidos pero se han perdido o destruido, el Formulario de Aceptación debe ser igualmente completado, firmado y entregado al Depositario de Acciones tan pronto como sea posible y el/los título(s) ser enviados posteriormente tan pronto como sea posible, pero nunca después de la Fecha de Vencimiento. Si el/los título(s) están perdidos o destruidos, el tenedor de Acciones debe seguir los procedimientos indicados en el Artículo 21 del Reglamento de la Ley 18.046 de la Ley de Sociedades Anónimas de Chile y, entonces, requerir al Registro de Accionistas de la Huérfanos 770, piso 22, Santiago, Chile, teléfono (+56) 26 91 3869, la emisión del/ de los título(s) de reemplazo. Una vez completados, el/los nuevo(s) título(s) deberán ser presentados al Depositario de Acciones conforme al procedimiento antes descrito, como respaldo del Formulario de Aceptación.

El método de entrega del o de los Título(s) de Acciones y demás documentos que se requieran es a elección y riesgo del tenedor de Acciones oferente y la entrega sólo se entenderá realizada cuando sean recibidos por el Depositario de Acciones. En todo caso, se otorgará el tiempo suficiente para asegurar la entrega en forma oportuna. Se recomienda usar correo certificado con acuse de recibo para enviar las Acciones por correo postal.

Formulario de Aceptación. Cada tenedor de Acciones por quien o en cuyo nombre un Formulario de Aceptación es suscrito, se hace cargo, representa, garantiza y acuerda con el Comprador (para obligar al tenedor, sus representantes personales, herederos, sucesores y cesionarios) a lo siguiente:

a) Que la suscripción de un Formulario de Aceptación constituirá: 1) la aceptación de la Oferta Americana con respecto al número de Acciones identificadas en el Recuadro 1 del Formulario de Aceptación; y 2) el compromiso de suscribir todos los demás documentos y brindar todas las demás garantías que puedan ser requeridas para permitir al Comprador obtener el beneficio total de esta sección y/o perfeccionar a cualquiera de los poderes expresos otorgados en lo sucesivo y sujeto a las condiciones estipuladas o referidas en este documento y en el Formulario de Aceptación y que, sólo sujeto a los derechos estipulados en “La Oferta Americana — Sección 5 — Derechos de Retracción,” cada aceptación de esta naturaleza será irrevocable.

b) Que las Acciones con respecto a las cuales se acepta o se considera aceptada la Oferta Americana son pagadas totalmente y no susceptibles a cargas adicionales, y han sido vendidas libres de gravámenes, participaciones, cargos o prohibiciones y junto con todos los derechos actuales o futuros derivados de las mismas, incluyendo derecho a voto y el derecho a todos los

dividendos, otras distribuciones y pago de intereses declarados, realizados o pagados en lo sucesivo.

c) Que la suscripción del Formulario de Aceptación constituye –siempre y cuando el tenedor que haya aceptado no haya retirado en forma válida dicha aceptación la designación irrevocable del Depositario de Acciones que actuará en nombre del Comprador, sus directores y agentes como representante y/o agente del tenedor (el “Apoderado”) y una instrucción irrevocable al Apoderado de ejecutar el traspaso o los traspasos firmado(s) y toda otra forma de transferencia y otros documentos a discreción del Apoderado en relación con las Acciones a que se refiere el párrafo a) precedente con respecto a lo que el tenedor de Acciones aceptante no ha hecho ningún retiro válido de la aceptación a favor del Comprador o de otra(s) persona(s) designadas por el Comprador para despachar los Formularios de transferencia u otros documentos a discreción del Apoderado junto con los títulos y/u otros documentos de título relativos a dichas Acciones y a llevar a cabo cualquier otro acto y actividad que en opinión del Apoderado sean necesarias o apropiadas para el propósito o en conexión con la aceptación de la Oferta Americana y la entrega de propiedad de las Acciones al Comprador o sus nominados, como se indica previamente.

d) Que la suscripción del Formulario de Aceptación constituye –siempre y cuando el tenedor de Acciones que haya aceptado no haya retirado en forma válida dicha aceptación una autorización irrevocable y solicite 1) a la Sociedad, su Gerente General o sus agentes para asegurar la inscripción de las Acciones conforme a la Oferta Americana y la entrega de el/los nuevo(s) *título(s)* y/u otro(s) documento(s) de título con respecto a la misma al Comprador o según el Comprador pudiese indicar; y 2) al Comprador o sus agentes de inscribir y llevar a cabo cualquier indicación con respecto a notificaciones y pagos que se hayan ingresado en los registros de la Sociedad con respecto a la tenencia de Acciones por parte de dicho accionista.

e) Que el tenedor de Acciones entregará al Depositario de Acciones en la dirección indicada en el anverso de la presente Oferta de Compra el/los título(s) del tenedor junto con el/los documento(s) de título con respecto a las Acciones referidas en el párrafo a) o una indemnización que el Comprador considere aceptable en su reemplazo, a la mayor brevedad posible.

f) Que esta sección se incorporará y formará parte del Formulario de Aceptación, que se leerá y entenderá según corresponda.

g) Que el tenedor acuerda ratificar todos y cada uno de los actos o actividades que el Comprador o cualquiera de sus ejecutivos o agentes o la Sociedad o sus agentes puedan efectuar o llevar a cabo, según sea el caso, en el ejercicio de cualquiera de sus poderes y/o derechos conforme al presente instrumento.

Agente Receptor Americano. Citibank, N.A. ha acordado obrar como agente receptor americano para el Depositario de Acciones. En tal papel, Citibank, N.A. aceptará ofertas de Acciones en los Estados Unidos en nombre del Depositario de Acciones y transferirá los documentos recibidos al Depositario de Acciones contra recibo, a riesgo y cuenta del tenedor oferente

Ofertas Parciales. Si no todas las Acciones entregadas al Depositario de Acciones se ofrecen en venta, el tenedor de dichas Acciones debe indicarlo en el Formulario de Aceptación especificando el número de Acciones que van a ser ofrecidas en el Recuadro 1 del Formulario de Aceptación. En tal caso, se enviará un nuevo título correspondiente a las Acciones restantes representadas por el título antiguo a la(s) persona(s) que firmen dicho Formulario de Aceptación (o será entregado según lo indique allí dicha persona) tan pronto como sea posible después de la fecha en que se hayan adquirido las Acciones ofrecidas.

Todas las Acciones entregadas al Depositario de Acciones se considerarán ofrecidas a menos que se indique lo contrario. Ver Instrucción 1 del Formulario de Aceptación.

Entrega Garantizada. No existen procedimientos de entrega garantizada para el ofrecimiento de Acciones en la Oferta Americana.

Aceptación de la Oferta Americana por medio de Poder. Si un tenedor de Acciones desea aceptar la Oferta Americana pero se encuentra lejos de su domicilio o si el Formulario de Aceptación es firmado por medio de un poder, el apoderado designado por el tenedor debe enviar el Formulario de Aceptación al tenedor para su ejecución recurriendo al método más eficaz o, si el tenedor ha preparado un poder, hacer que su representante suscriba dicho Formulario de Aceptación. El Formulario de Aceptación debidamente completado junto con los documentos necesarios se debe enviar al Depositario de Acciones a la dirección que aparece en el anverso de la presente Oferta de Compra y debe ir acompañada por el correspondiente poder (o copia debidamente certificada del mismo). Los poderes se deben conceder ante un notario público en Chile o ante un Cónsul General de Chile competente. El poder (o una copia debidamente certificada del mismo) se presentará al Depositario de Acciones para su inscripción según se indique. No se aceptará ninguna otra firma.

Aceptación de la Oferta Americana y Declaraciones por parte del Tenedor. El tenedor de Acciones, conforme a cualquiera de los procedimientos descritos más arriba, constituirá la aceptación de la Oferta Americana del tenedor oferente, como así también la declaración y garantía del tenedor oferente de que (a) dicho tenedor es dueño de las Acciones ofrecidas en las condiciones de la Norma 14e-4 de la Ley de Títulos Valores; (b) la oferta de dichas Acciones cumple con la Norma 14e-4, (c) dicho tenedor es un Tenedor Americano y de que (d) dicho tenedor tiene plenos poderes y facultades para ofrecer y ceder las Acciones ofertadas, según se especifica en el Formulario de Aceptación. La aceptación para el pago por parte del Comprador de las Acciones ofertadas conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre el tenedor oferente y el Comprador que contiene los términos y las condiciones de la Oferta Americana.

Asuntos Concernientes a la Validez, Elegibilidad y Aceptación. Todos los asuntos relativos al tipo de documentos y la validez, elegibilidad (incluyendo tiempo de recepción) y aceptación en pago de cualquier oferta de Acciones serán determinados por el Comprador a su entera discreción, cuya decisión será definitiva y vinculante. El Comprador se reserva el derecho absoluto de rechazar alguna o todas las ofertas de Acciones si se encuentran en forma adecuada o la aceptación para el pago o el pago por el cual, pudiera ser ilegal, según lo determinen los asesores legales del Comprador. El Comprador también se reserva el derecho absoluto a renunciar cualquier defecto o irregularidad en cualquier oferta de Acciones. Ni el Grupo Telefónica, ni el Depositario de Acciones ni ninguna otra persona se verán obligados a notificar cualquier defecto o irregularidad en las ofertas o incurrir en alguna responsabilidad por no enviar dicha notificación.

Designación de Apoderado y de Representante. Al firmar el Formulario de Aceptación, como se indicó anteriormente, el tenedor oferente de las Acciones designa irrevocablemente a cada persona designada por el Comprador como su apoderado y representante de dicho tenedor, con pleno poder de sustitución, para votar las Acciones en la manera en que cada apoderado y representante (o todo sustituto del mismo) estime apropiado según su exclusivo criterio, y de actuar de otro modo (inclusive conforme a consentimiento escrito) en toda la extensión de los derechos de dicho tenedor respecto de las Acciones (y de todos y cada uno de los títulos valores o derechos emitidos o posibles de emisión en relación con dichas Acciones el 2 de diciembre de 2008 o con posterioridad a dicha fecha, respectivamente (colectivamente, las "Distribuciones de Acciones")) ofrecidas por dicho tenedor y aceptadas para el pago por parte del Comprador previo a la fecha de dicho voto o acción. Dichos representantes y poderes se considerarán acoplados con un interés en las Acciones ofrecidas y serán irrevocables, y se otorgan en

consideración a y entran en vigencia contra la aceptación para el pago de dichas Acciones y de todas las Distribuciones de Acciones, de conformidad con los términos y las condiciones de la Oferta Americana. Dicha aceptación para el pago por parte del Comprador revocará, sin más, a cualquier otro representante o poder otorgado por dicho tenedor en cualquier momento respecto de dichas Acciones y todas las Distribuciones de Acciones y dicho tenedor no podrá designar agentes ni otorgar poderes, ni firmar consentimientos escritos subsiguientes (o si fuere designado, dado o firmado, no se considerará vigente) respecto de ello. Asimismo, al firmar el Formulario de Aceptación según se estipula más arriba, el tenedor oferente de Acciones conviene, asimismo, en que a partir de la fecha de oferta de las Acciones y con posterioridad a dicha fecha: a) el Comprador tendrá el derecho a dirigir el ejercicio de los votos vinculados a cualquier Acción respecto de la cual la Oferta Americana haya sido aceptada o se considere aceptada y a cualquier otro derecho y privilegio vinculado a dichas Acciones, incluido todo derecho de convocar a una Junta de Accionistas; y b) la firma del Formulario de Aceptación y su entrega al Depositario de Acciones constituirá: 1) un mandato del tenedor oferente de las Acciones para enviar cualquier notificación, circular, documento u otra comunicación que debiere ser enviada a la atención de dicho tenedor, a las oficinas registradas del Comprador; 2) un poder del Comprador para firmar algún consentimiento para firmar un poder en relación con las Acciones respecto de las cuales se aceptó o considera haberse aceptado la Oferta Americana, mediante la designación de cualquier persona nominada por el Comprador para asistir a las juntas generales de Accionistas de la Compañía y ejercer los votos que vinculen a dichas Acciones en representación del tenedor oferente de Acciones; y 3) El acuerdo del tenedor oferente de Acciones de no ejercer ninguno de dichos derechos sin el consentimiento del Comprador y el compromiso irrevocable del tenedor oferente de Acciones de no designar a un agente para asistir a las juntas generales de Accionistas.

Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. De acuerdo con la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, el Depositario de Acciones puede ser requerido de retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos una parte del monto de cualquiera de los pagos hecho con relación a la Oferta Americana. Para evitar dicha retención adicional, a menos que alguna exención sea aplicable, el tenedor de Acciones que sea un Tenedor Americano (como se define a los efectos de la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, vea “La Oferta Americana – Sección 6 – Algunas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra) debe entregar al Depositario de Acciones su número de identificación tributario correcto (“TIN,” por su sigla en inglés) y certificar bajo pena de perjurio que el TIN es correcto y que dicho tenedor no está sujeto a retención adicional por medio del llenado del Formulario Sustituto W-9 del Formulario de Aceptación. Si un Tenedor Americano no proveyere su TIN correcto o no proveyere de las certificaciones descritas más arriba, el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos pudiera imponer una multa al tenedor, y cualquier pago hecho al tenedor con respecto de la Oferta Americana pudiera estar sujeta a la retención adicional. Todos los Tenedores Americanos que entregasen Acciones de acuerdo con la Oferta Americana deben completar y firmar el Formulario Sustituto W-9 incluido en el Formulario de Aceptación para entregar la información y certificaciones necesarias para evitar la retención adicional (a menos que una exención exista y sea esto probado de forma aceptable al Depositario de Acciones).

La retención adicional no es un impuesto adicional. Cualesquiera montos retenidos bajo las reglas de la retención adicional por pagos hechos a un Tenedor Americano pueden ser devueltos o acreditados a favor de una responsabilidad tributaria federal de los Estados Unidos, de haberla, siempre y cuando la información requerida sea entregada de forma correcta al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos.

La aceptación por parte del Comprador del pago de las Acciones ofrecidas conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre cada tenedor oferente de Acciones y el Comprador, sujeto a las condiciones de la Oferta Americana. Si tiene alguna duda acerca del procedimiento de oferta

de sus Acciones en la Oferta Americana, comuníquese por teléfono con el Agente de Información al número que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra.

Los Tenedores Americanos de Acciones pueden, a su elección, ofrecer sus Acciones en la Oferta Chilena en lugar de la Oferta Americana. Todo Tenedor de acciones que desee aceptar la Oferta Chilena deberá seguir los procedimientos para ofrecer Acciones en la Oferta Chilena, que se describen en el Anexo C del presente. Sin embargo, hay varios aspectos importantes que el Tenedor Americano deberá considerar si entrega sus Acciones en la Oferta Chilena en lugar de la Oferta Americana. Para ello, debe remitirse a los “Factores Especiales: Riesgos de Ofertar en la Oferta Chilena”.

4. Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS para ofrecer ADS conforme a la Oferta Americana:

a) 1) El Depositario Americano deberá recibir una Carta de Transferencia de ADS (o copia de ella, siempre que la firma sea original) debidamente completada y firmada y el resto de la documentación requerida por la Carta de Transferencia de ADS en uno de sus domicilios indicados en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra; y 2) el Depositario Americano deberá recibir los ADR correspondientes a las ADS que se ofrecerán en alguna de dichas direcciones antes de la Fecha de Vencimiento.

b) Las ADS de un tenedor deberán ser entregadas conforme a los procedimientos de transferencia por registro en libros descritos más adelante (y una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada (o una copia de ella, siempre que la firma sea original), a menos que el Depositario Americano haya recibido un Mensaje del Agente (según se define a continuación) confirmando dicha entrega) antes de la Fecha de Vencimiento.

c) Deberá cumplirse el procedimiento de entrega garantizada que se describe más abajo.

Por “Mensaje del Agente” se entiende un mensaje transmitido por el Medio de Transferencias por Registro en Libros (según se define a continuación) al Depositario Americano y recibido por éste y que forma parte de una confirmación de registro en libro que indica que el Medio de Transferencias por Registro en Libros ha recibido una confirmación expresa del participante que ofrece las ADS sujeta a dicha confirmación de registro en libro de que dicho participante ha recibido y que conviene en obligarse por los términos y las condiciones de la Carta de Transferencia de ADS y que el Comprador puede hacer cumplir dicho acuerdo por dicho participante.

Entrega por Registro en Libro. El Depositario Americano establecerá una cuenta relacionada con las ADS en el Depositary Trust Company (el “Medio de Transferencias por Registro en Libros”) a los efectos de la Oferta Americana dentro de los dos Días Hábiles posteriores a la fecha de la presente Oferta de Compra, y toda institución financiera que participe en el sistema del Medio de Transferencias por Registro en Libros podrá hacer la entrega por registro en libro de ADS haciendo que el Medio de Transferencias por Registro en Libro transfiera dichas ADS a la cuenta del Depositario Americano, de conformidad con los procedimientos del Medio de Transferencias por Registro en Libro. Sin embargo, si bien la entrega de ADS puede efectuarse mediante transferencia por registro en libro, en cualquier caso el Depositario Americano deberá recibir una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada o un Mensaje del Agente, en uno de sus domicilios especificados en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra previo a la Fecha de Vencimiento o bien cumplir con el procedimiento de entrega garantizada descrito más abajo. La entrega de la Carta de Transferencia de ADS y de cualesquiera otros documentos e instrucciones requeridos para la Transferencia por Registro en Libros no constituye

entrega al Depositario Americano. Si la oferta se realiza mediante la Transferencia por Registro en Libros, la Carta de Transferencia de ADS debe entregarse a través del Mensaje del Agente.

Ofertas Parciales. Si se ofrece una cantidad menor que todas las ADS evidenciadas por ADR entregados al Depositario Americano, el tenedor de ello debe indicarlo en la Carta de Transferencia de ADS indicando el número de ADS que se ofrecerán en el recuadro titulado “Número de ADS Ofrecidas” en la Carta de Transferencia de ADS. En ese caso, se enviará otro ADR por las ADS no ofrecidas representadas por el ADR antiguo a la(s) persona(s) que firme(n) dicha Carta de Transferencia de ADS (o entregará según dicha persona haya indicado debidamente en ella), tan prontamente como sea posible con posterioridad a la fecha de aceptación para el pago de las ADS ofrecidas.

Todas las ADS entregadas al Depositario Americano se considerarán ofrecidas, a menos que se indique lo contrario. Consulte la instrucción 4 de la Carta de Transferencia de ADS.

Garantías de Firmas. Salvo lo dispuesto en la frase siguiente, todas las firmas que figuren en una Carta de Transferencia de ADS deberán estar garantizadas por una institución financiera (incluidos la mayoría de los bancos, asociaciones de ahorro y préstamo y corredores de bolsa) que sea participante en el programa Medallion de Agentes de Transferencias de Títulos Valores, el programa Medallion de Bolsas de Valores o el Programa Medallion Signature de la Bolsa de Valores de Nueva York (cada una de ellas, una “Institución Elegible”). Las firmas en una Carta de Transferencia de ADS no tienen que estar garantizadas a) Si la Carta de Transferencia de ADS está firmada por el(los) tenedor(es) registrados de las ADS ofrecidas en ella y si dicho(s) tenedor(es) no ha(n) completado el recuadro titulado “Instrucciones Especiales de Emisión” en la Carta de Transferencia de ADS; o b) Si dichas ADS se ofrecen por cuenta de una Institución Elegible. Consulte las Instrucciones 1 y 5 de la Carta de Transferencia de ADS.

Entrega Garantizada. Si un tenedor de ADS desea ofrecer ADS conforme a la Oferta Americana y no puede entregar dichas ADS y todos los demás documentos requeridos por el Depositario Americano antes de la Fecha de Vencimiento, o si dicho tenedor de ADS no puede completar el procedimiento de entrega por transferencia por registro en libros oportunamente, dichas ADS podrán, igualmente, ser ofrecidos si se cumple con la totalidad de las condiciones que se enumeran a continuación:

- a) Dicha oferta es realizada por una Institución Elegible o a través de ella.
- b) El Depositario Americano recibe un Aviso de Entrega Garantizada de ADS debidamente completado y firmado en el formulario provisto por el Comprador (según se proporciona más abajo) previo a la Fecha de Vencimiento.
- c) Los ADR de dichas ADS, junto con una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada (o una copia de ella, siempre que la firma sea original) con toda garantía de firma requerida o, en caso de ADS que se poseen por libro, el Depositario Americano recibe la confirmación oportuna de una transferencia por libro de dichas ADS en la cuenta del Depositario Americano, en el Medio de Transferencias por Registro en Libros, junto con un Mensaje del Agente y con cualquier otra documentación requerida por dicha Carta de Transferencia de ADS dentro de los tres días hábiles bursátiles de NYSE posteriores a la fecha de firma del Aviso de Entrega Garantizada de ADS.

El Aviso de Entrega Garantizada de ADS puede ser entregado por mano, por correo o transmitido por fax al Depositario Americano y debe incluir una garantía por parte de una Institución Elegible en la forma establecida en dicho Aviso. En caso de ADS en posesión a través del Medio de Transferencias por Registro en Libros, el Aviso de Entrega Garantizada de ADS deberá ser entregado al Depositario

Americano por un participante del Medio de Transferencia por Libro mediante el sistema de confirmación del Medio de Transferencias por Registro en Libros por medio de un Mensaje del Agente.

Otros requisitos. Independientemente de cualquier otra disposición del presente, en todos los casos, el pago por las ADS aceptadas para el pago conforme a la Oferta Americana será efectuado sólo contra recepción por parte del Depositario Americano de ADR que evidencien dichas ADS o la transferencia por registro en libros de dichas ADS, una Carta de Transferencia de ADS debidamente completada y firmada (o una copia de ella, siempre que la firma sea original) o un Mensaje del Agente, junto con toda garantía de firmas requeridas y cualquier otra documentación requerida por la Carta de Transferencia de ADS. En consecuencia, el pago no podrá ser efectuado a todos los tenedores oferentes de ADS al mismo tiempo si ciertos tenedores oferentes realizan la oferta conforme al procedimiento de entrega garantizada y dependerá de cuándo el Depositario Americano reciba los ADR que evidencien dichas ADS o se reciban confirmaciones por libro respecto de dichas ADS en la cuenta del Depositario Americano, en el Medio de Transferencias por Registro en Libros. Bajo ningún caso se pagarán intereses sobre el Precio de la Oferta Americana que pagará el Comprador, independientemente de toda extensión de la Oferta Americana o de demora alguna para efectuar dicho pago.

El método de entrega de ADS y del resto de la documentación requerida, incluso mediante el Medio de Transferencias por Registro en Libros, es a opción y riesgo de los tenedores oferentes de ADS y la entrega se considerará efectuada sólo cuando sea recibida realmente por el Depositario Americano (incluso, en el caso de la transferencia por libro, mediante confirmación por libro). En todos los casos, se permitirá el tiempo suficiente a fin de asegurar una entrega oportuna. Para el envío de ADS por correo, se recomienda el correo registrado con aviso de retorno.

Aceptación de la Oferta Americana y Declaraciones por parte del Tenedor. El tenedor de ADS conforme a cualquiera de los procedimientos descritos más arriba constituirá la aceptación de la Oferta Americana del tenedor oferente, como así también la declaración y garantía del tenedor oferente de que a) dicho tenedor es dueño de las ADS ofrecidas en las condiciones de la Norma 14e-4 de la Ley de Títulos Valores; b) la oferta de dichas ADS cumple con la Norma 14e-4, y de que c) dicho tenedor tiene plenos poderes y facultades para ofrecer y ceder las ADS ofertados, según se especifica en la Carta de Transferencia de ADS. La aceptación para el pago por parte del Comprador de las ADS ofertadas conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre el tenedor oferente de ADS y el Comprador que contiene los términos y las condiciones de la Oferta Americana.

Asuntos Concernientes a la Validez, Elegibilidad y Aceptación. Todas las preguntas relacionadas con la forma de los documentos y con la validez, elegibilidad (incluida hora de recepción) y aceptación para el pago de toda oferta de ADS estarán determinadas por el Comprador según su exclusivo criterio, y dicha determinación será definitiva y obligatoria para todas las partes. El Comprador se reserva el derecho absoluto de rechazar todas y cada una de las ofertas de ADS determinadas por ésta como no efectuadas en la forma correcta o si la aceptación para el pago, o el pago, de dichas ADS puede, en opinión del asesor del Comprador, ser ilícita. El Comprador también se reserva el derecho absoluto de renunciar a todo defecto o irregularidad de cualquier oferta de ADS, independientemente de que se haya o no renunciado a defectos o irregularidades similares en el caso de otros tenedores. Ninguna oferta de ADS se considerará efectuada válidamente mientras no se hayan subsanado o renunciado a todos los defectos e irregularidades. Nadie del Grupo Telefónica, del Depositario Americano ni de ninguna otra persona estará bajo obligación alguna de cursar notificación por defecto o irregularidad alguna en ofertas ni incurrirá en responsabilidad alguna por la imposibilidad de cursar dicha notificación. La interpretación por parte del Comprador de los términos y las condiciones de la Oferta Americana (incluida la Carta de Transferencia de ADS y las instrucciones en ella) será definitiva y obligatoria para todas las partes.

Designación de Apoderado y de Representante. Al firmar la Carta de Transferencia de ADS (o al entregar un Mensaje del Agente) según se especifica más arriba, el tenedor oferente de ADS designa de manera irrevocable a cada persona designada por el Comprador especificada en el presente como apoderado y representante de dicho tenedor, con plenas facultades de sustitución, para votar las ADS en la manera y según cada apoderado y representante (o sustituto de ellos) lo considere adecuado según su exclusivo criterio y, de cualquier otro modo actuar (incluso conforme a un consentimiento escrito) en toda la extensión de los derechos de dicho tenedor respecto de las ADS (y de todos y cada uno de los títulos valores o derechos emitidos o pasibles de emisión respecto de dichas ADS el 2 de diciembre de 2008 o con posterioridad a dicha fecha (colectivamente, las “Distribuciones de ADS”)) ofrecidos por dicho tenedor y aceptados para el pago por el Comprador previo al momento de dicho voto o acción. Dichos representantes y poderes se considerarán acoplados con un interés en las ADS ofrecidas y serán irrevocables, y se otorgan en consideración a, y entran en vigencia, contra la aceptación para el pago de dichas ADS y de todas las Distribuciones de ADS, de conformidad con los términos y las condiciones de la Oferta Americana. Dicha aceptación para el pago por parte del Comprador revocará, sin más, a cualquier otro representante o poder otorgado por dicho tenedor en cualquier momento respecto de dichas ADS y todas las Distribuciones de ADS y dicho tenedor no podrá designar agentes ni otorgar poderes, ni firmar consentimientos escritos subsiguientes (o si fuere designado, dado o firmado, no se considerará vigente) respecto de ello. Al firmar la Carta de Transferencia de ADS según se especifica más arriba, el tenedor oferente de ADS conviene asimismo en que a partir de la fecha de oferta de ADS conforme al presente y con posterioridad a dicha fecha: a) el Comprador tendrá derecho a dirigir el ejercicio de todo voto vinculado a cualquier Acción representada por ADS respecto de las cuales la Oferta Americana haya sido aceptada o se considere aceptada y cualquier otro derecho y privilegio vinculado a dichas Acciones representadas por ADS, incluido todo derecho a convocar a una junta de Accionistas; y b) la firma de la Carta de Transferencia de ADS y su entrega al Depositario Americano constituirán: 1) un mandato del tenedor oferente de ADS para cursar cualquier notificación, circular, documento u otra comunicación que debiere ser enviada a dicho tenedor a las oficinas registradas del Comprador; 2) un mandato al Comprador para firmar un consentimiento para firmar un formulario de representante respecto de las Acciones representadas por las ADS respecto de las cuales la Oferta Americana haya sido aceptada o se considere aceptada mediante la designación de cualquier persona nominada por el Comprador para asistir a las juntas generales de Accionistas de la Compañía y ejercer los votos vinculantes con dichas Acciones en representación del tenedor oferente de ADS; y 3) el acuerdo del tenedor oferente de ADS de no ejercer ninguno de dichos derechos sin el consentimiento del Comprador y el compromiso irrevocable del tenedor oferente de ADS de no designar un representante para asistir a las juntas generales de Accionistas.

Además, al firmar la Carta de Transferencia de ADS (o al entregar un Mensaje del Agente) según se especifica más arriba, el tenedor oferente de ADS designa de manera irrevocable a cada uno del Comprador y al Depositario Americano como apoderado de dicho tenedor, con plenas facultades de sustitución, para registrar la transferencia de las ADS ofrecidas, para presentar las ADS ofrecidas para el retiro de las Acciones representadas por las ADS e instruir al Depositario de ADS en cuanto a la entrega de dichas Acciones.

Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. De acuerdo con la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, el Depositario Americano puede ser requerido de retener y pagar al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos una parte del monto de cualquiera de los pagos hecho con relación a la Oferta Americana. Para evitar dicha retención adicional, a menos que alguna exención sea aplicable, el tenedor de Acciones que sea un Tenedor Americano (como se define a los efectos de la ley federal de impuestos de los Estados Unidos, vea “La Oferta Americana – Sección 6 – Algunas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra) debe entregar al Depositario Americano su número de identificación tributario correcto (“TIN,” por sus siglas en inglés) y certificar bajo pena de perjurio que el TIN es correcto y que dicho tenedor no está sujeto a retención adicional por

medio del llenado del Formulario Sustituto W-9 en la Carta de Transferencia de ADS. Si un Tenedor Americano no proveyere su TIN correcto o no proveyere de las certificaciones descritas más arriba, el Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos pudiera imponer una multa al tenedor, y cualquier pago hecho al tenedor con respecto de la Oferta Americana pudiera estar sujeta a la retención adicional. Todos los Tenedores Americanos que entregasen Acciones o ADS de acuerdo con la Oferta Americana deben completar y firmar el Formulario Sustituto W-9 incluido en la Carta de Transferencia de ADS para entregar la información y certificaciones necesarias para evitar la retención adicional (a menos que una exención exista y sea esto probado de forma aceptable al Depositario Americano).

Algunos tenedores (incluyendo, entre otros, toda sociedad anónima y ciertos otros individuos y entidades extranjeras) pueden que no estén sujetos a la retención adicional. Los Tenedores No Americanos (Según se define a los efectos de la ley federal tributaria de los Estados Unidos, ver “La Oferta Americana – Sección 6 – Ciertas Consideraciones Tributarias” de la presente Oferta de Compra) deben completar y firmar el Formulario W-8 (una copia de este puede ser obtenida del Depositario Americano) para evitar la retención adicional. Estos tenedores deben consultar a su asesor tributario para determinar cuál Formulario W-8 es el apropiado. Ver la Carta de Transferencia de ADS para más información.

La retención adicional no es un impuesto adicional. Cualesquiera montos retenidos bajo las reglas de la retención adicional por pagos hechos a un Tenedor Americano pueden ser devueltos o acreditados a favor de una responsabilidad tributaria federal de los Estados Unidos, de haberla, siempre y cuando la información requerida sea entregada de forma correcta al Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos.

La aceptación para el pago por parte del Comprador de las ADS ofrecidas conforme a la Oferta Americana constituirá un acuerdo vinculante entre cada tenedor oferente de ADS y el Comprador, conforme a los términos y sujeto a las condiciones de la Oferta Americana.

Si tiene alguna duda acerca del procedimiento de oferta de ADS, comuníquese por teléfono con el Agente de Información al número que figura en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra.

5. Derechos de Retracción. Las ofertas de Acciones y ADS efectuadas conforme a la Oferta Americana podrán ser retiradas en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento. A partir de entonces, dichas ofertas serán irrevocables, excepto que sean retractadas con posterioridad al 30 de noviembre de 2008, a menos que hasta entonces sean aceptadas para el pago, según lo dispuesto en esta oferta de Compra, o posteriormente según corresponda si la Oferta Americana se extiende más allá de dicha fecha.

Si el Comprador extiende el período de tiempo durante el cual la Oferta Americana estará abierta, se demora en aceptar el pago o en pagar las Acciones y ADS, o no puede aceptar el pago o pagar las Acciones y ADS conforme a la Oferta Americana por cualquier motivo, sin perjuicio de los derechos del Comprador conforme a la Oferta Americana, pero sujeto a las obligaciones que le competen al Comprador conforme a la Ley del Mercado de Valores, el Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda, podrá, en representación del Comprador, conservar todas las Acciones y ADS ofrecidas y dichas Acciones y ADS no podrán ser retractadas, excepto si se dispusiere lo contrario en esta sección. Dicha demora será una extensión de la Oferta Americana hasta el máximo requerido por la ley.

Para que una retractación tenga vigencia, el Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda, deberá recibir oportunamente un aviso de retractación por escrito o por fax al domicilio respectivo especificado en el reverso de la carátula de la presente Oferta de Compra. Dicho

aviso de retractación debe especificar el nombre de la persona que ofreció las Acciones o ADS que se retractarán y el número de Acciones o ADS que se retractarán y el nombre del tenedor registrado, si difieren de la persona que ofreció dichas Acciones o ADS. Si las Acciones o ADS que se retractarán han sido entregadas al Depositario de Acciones o al Depositario Americano, según corresponda, se enviará un aviso de retractación firmado (con la firma garantizada por una Institución Elegible en el caso de ADS, excepto en el caso de ADS ofrecidas por una Institución Elegible), previo a la liberación de dichas Acciones y/o ADS. Dicho aviso también deberá especificar, en el caso de Acciones o ADS ofrecidas por entrega de certificados, los números de serie indicados en los títulos específicos y/o ADR que evidencian las Acciones o ADS que se retractarán o, en el caso de Acciones y/o ADS ofrecidas por transferencia por libro, el nombre y número de la cuenta que se acreditará con las Acciones o ADS retractadas. Asimismo, las Acciones ofrecidas por transferencia por libro podrán ser retractadas sólo mediante los procedimientos de retractación disponibles por DCV y deberán cumplir con los procedimientos de DCV. Las ADS ofrecidas mediante transferencia por registro en libros podrán ser retractadas sólo mediante los procedimientos de retractación disponibles por el Medio de Transferencias por Registro en Libros y deberán cumplir con los procedimientos del Medio de Transferencias por Registro en Libros. No se podrán rescindir las retractaciones y las Acciones y ADS retractadas se considerarán posteriormente no ofrecidos válidamente a los propósitos de la Oferta Americana. Sin embargo, las Acciones y ADS retractadas podrán ser ofrecidos nuevamente siguiendo uno de los procedimientos descritos en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana-Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana-Tenedores de ADS”, según corresponda, en cualquier momento previo a la Fecha de Vencimiento.

Todas las preguntas en cuanto a la forma y validez (incluida la hora de recepción) de todo aviso de retractación estarán determinadas por el Comprador según su exclusivo criterio, cuya determinación será definitiva y obligatoria. Nadie del Grupo Telefónica, del Depositario de Acciones, del Depositario Americano o de persona alguna estará en obligación de cursar notificación de todo defecto o irregularidad en aviso alguno de retractación ni incurrirá en responsabilidad por la imposibilidad de cursar dicho aviso.

6. Ciertas Consideraciones Tributarias. A continuación, se describen las consecuencias materiales del impuesto a la renta federal de EE. UU. y tributarias chilenas de la entrega de Acciones y/o ADS conforme a la Oferta Americana.

Consecuencias Tributarias derivadas del Impuesto a la Renta Federal de los Estados Unidos. Lo siguiente describe las consecuencias importantes con respecto al impuesto a la renta federal de los Estados Unidos para los Tenedores Americanos, según se define más adelante, por la Oferta de Acciones, o para Tenedores Americanos o Tenedores No Americanos, según se define más adelante, por la oferta de las ADS, bajo la Oferta Americana. Esta discusión se basa en las leyes tributarias de los Estados Unidos actualmente en efecto, incluyendo el Código de Impuesto a la Renta de 1986, y sus modificaciones (el “Código”), otras regulaciones finales, temporales y propuestas por el Departamento de Tesorería, pronunciamientos administrativos y decisiones judiciales, todos los cuales están sujetos a modificación, posiblemente con efectos retroactivos. Esta discusión no se hace cargo de consecuencias tributarias a nivel estatal de los Estados Unidos, locales o foráneas a los Estados Unidos. Esta discusión es aplicable solamente a los Tenedores Americanos de Acciones o los Tenedores Americanos o Tenedores No Americanos de las ADS, que, en cada caso, mantengan Acciones o ADS como bienes de capital a los efectos de la ley federal de la renta de los Estados Unidos y no se hace cargo de clases especiales de tenedores, como por ejemplo:

- Ciertas instituciones financieras.
- Compañías de seguros.

- Corredores y vendedores de valores o valores extranjeros.
- Personas que mantienen Acciones o ADS como parte de una operación de cobertura, de *put* y *call* al mismo tiempo o conversión.
- Personas cuya moneda de curso general para propósitos de la ley federal de la renta de los Estados Unidos no es el dólar americano.
- Sociedades personales u otras entidades clasificadas como sociedades personales para propósitos de la ley federal de la renta de los Estados Unidos.
- Personas responsables del impuesto alternativo mínimo.
- Organizaciones exentas de impuestos.
- Personas que tienen Acciones o ADS que tienen o son considerados que tienen un 10% o más de cualquiera de las clases de acciones de la Compañía.

Las clases especiales de tenedores son exhortadas a consultar con su asesor tributario de los Estados Unidos con respecto a cualquier provisión especial de los Estados Unidos que les pueda ser aplicada.

A los propósitos de esta discusión solamente, un “Tenedor Americano” es un propietario beneficiario de Acciones o ADS que es, a los efectos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos, i) un ciudadano o individuo residente de los Estados Unidos; ii) una sociedad anónima, u otra entidad que tribute como sociedad anónima, formada u organizada en o bajo las leyes de los Estados Unidos o cualquier subdivisión política de la misma; iii) un patrimonio cuya renta está sujeta al impuesto a la renta federal de Estados Unidos independientemente de su fuente; o iv) un fideicomiso que A) esté sujeto principalmente a la supervisión de una corte de los Estados Unidos y bajo control de una o varias personas de los Estados Unidos o B) haya elegido validamente ser tratada como una persona de los Estados Unidos de acuerdo con las Regulaciones de Tesorería aplicables. Un “Tenedor No Americano” es un tenedor que no es un Tenedor Americano, incluyendo, pero no limitado a, residentes en Chile o personas que ejerzan un negocio, profesión o vocación en Chile a través de una sucursal, agencia o establecimiento permanente.

General. En general, un Tenedor Americano que recibe dinero por las Acciones o ADS con respecto a la Oferta Americana reconocerá la ganancia o la pérdida a los propósitos del impuesto a la renta federal de Estados Unidos equivalente a la diferencia entre el monto realizado a cambio de las Acciones o ADS (generalmente el monto recibido en dinero por dicho Tenedor Americano) y dicha base del impuesto ajustado del Tenedor Americano en dichas Acciones o ADS. Sujeto a la discusión de más abajo, cualquier ganancia o pérdida reconocida será ganancia o pérdida de capital y será una ganancia o pérdida de capital a largo plazo (sujeto a un máximo de una tasa de 15% de impuesto para ciertos contribuyentes que no sean sociedades) si el Tenedor Americano ha tenido las Acciones o ADS por más de un año.

Un Tenedor No Americano generalmente no estará sujeto al impuesto a la renta federal de los Estados Unidos con respecto a cualquier ganancia de capital realizada por la venta u otra disposición de ADS, a menos que: i) dicha ganancia esté efectivamente conectada a una conducta de transacción o de negocios dentro de los Estados Unidos de dicho Tenedor No Americano (y, de acuerdo con ciertos tratados, sea atribuible a un establecimiento permanente en los Estados Unidos); o ii) dicho Tenedor No Americano sea una persona natural, que haya estado presente en los Estados Unidos por 183 días o mas en el año fiscal en el que ocurrió dicha venta o disposición y cumpla otras condiciones.

PFIC. Según el reporte anual de la Compañía hecho en el Formato 20-F para el año terminado el 31 de diciembre de 2007, entregado por la Compañía a la Comisión el 7 de mayo de 2008 (el “Formulario 20-F de 2007”), creemos que la Compañía no puede ser considerada como una compañía de inversiones extranjeras pasivas (una “PFIC”) para efectos de la ley de federal de la renta de los Estados Unidos para el año fiscal 2007. Aun cuando no estamos al tanto de ninguna transacción significativa o evento durante el año 2008 que pudiera cambiar esta conclusión, y considerando que el status de PFIC de la Compañía para cada año depende de la composición de los ingresos y bienes de capital de la Compañía y del valor de mercado de los bienes de capital de la Compañía (generalmente incluyendo, entre otros, inversiones de capital de menos del 25% del total) de tiempo en tiempo, no puede haber ninguna seguridad que la Compañía no será como una PFIC para cualquier año fiscal. Si la Compañía fuere considerada una PFIC para cualquier año fiscal durante el cual un Tenedor Americano tuviere Acciones o ADS, ciertas consecuencias tributarias adversas podrían ser aplicadas a dicho Tenedor Americano por la venta de dichas acciones o ADS en la Oferta Americana, incluyendo la imposición de cargos de intereses e impuestos a una tasa superior que de otra manera se hubiera aplicado. Ciertas elecciones pudieren estar disponibles (incluyendo una elección de ajuste a valor de mercado) a los Tenedores Americanos que pudieren mitigar algunas consecuencias tributarias adversas que resultaren de dicho PIIC status. Los Tenedores Americanos debieran consultar el Formulario 20-F bajo la subsección “Tributación Federal de la Renta de los Estados Unidos – Status de Compañía Pasiva Extranjera de Inversión” para más detalles con respecto a las consecuencias tributarias federales del impuesto a la renta de los Estados Unidos con relación a la venta o disposición de las Acciones o ADS en el evento que la Compañía sea o haya alguna vez sido una PFIC para los efectos de la ley tributaria federal del impuesto a la renta de los Estados Unidos y cualesquiera elecciones disponibles a los Tenedores Americanos.

Impuesto de Retención Adicional a la Renta Federal de los Estados Unidos. Según lo indicado en “La Oferta Americana — Sección 3 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de Acciones” y “La Oferta Americana — Sección 4 — Procedimientos para la Aceptación de la Oferta Americana — Tenedores de ADS”, un tenedor de Acciones y/o ADS (distinto de un “receptor exento,” incluida una sociedad, un Tenedor No Americano que proporcione la certificación correspondiente (si el pagador no tiene conocimiento real de que dicho certificado es falso) y ciertas otras personas) que reciba efectivo a cambio de Acciones y/o ADS podrá estar sujeto a la retención adicional del impuesto federal de Estados Unidos a una tasa (actualmente equivalente al 28%), a menos que dicho tenedor proporcione su número de identificación de contribuyente y certifique que dicho tenedor no está sujeto a la retención adicional del impuesto remitiendo al Depositario de Acciones o Depositario Americano, según corresponda, un Formulario Sustituto W-9 debidamente completado. En consecuencia, cada Tenedor Americano deberá completar, firmar y remitir el Formulario Sustituto W-9 incluido como parte del Formulario de Aceptación y de la Carta de Transferencia de ADS a fin de evitar la imposición de dicha retención adicional del impuesto. Los Tenedores No Americanos deberán llenar y firmar el Formulario W-8 correspondiente (una copia de la misma puede ser obtenida del Depositario de Acciones o el Depositario Americano, según corresponda) y entregar dicho formulario al Depositario de Acciones o al Depositario Americano, según corresponda, a los efectos de evitar la retención adicional.

Consecuencias Fiscales en Chile para Tenedores Americanos. Cualquier ganancia reconocida por una persona física que no esté domiciliada ni sea residente de Chile, o cualquier entidad legal no constituida y vigente de conformidad con las leyes de la República de Chile y que no cuente con un establecimiento permanente en Chile (un “Tenedor No Chileno”) al momento de la venta de Acciones Depositarias Americanas (*American Depositary Share* o *ADS*) de acuerdo con la Oferta Americana, no estará sujeta a la tributación chilena.

Las ganancias reconocidas por un Tenedor No Chileno al momento de la venta de Acciones de conformidad con la Oferta Americana estarán sujetas, simultáneamente, a los siguientes impuestos: a) una tasa fija de impuesto del 17%, siempre que 1) se hayan conservado dichas Acciones por lo menos durante

un año, 2) no se considere que el Tenedor No Chileno se dedica habitualmente a la compra y venta de acciones, y 3) dicha transferencia no se haga a una persona relacionada con dicha persona; o b) en caso de cualquiera de los tres requisitos que estipula el punto a) no sea satisfecho, dichas ganancias serán añadidas a las utilidades netas gravables de dicha persona y, como tales, estarán sujetas a un impuesto del 17% de primera categoría, más el impuesto adicional a la tasa del 35%, menos el crédito por el impuesto del 17% de la primera categoría que ya se haya pagado sobre dichas ganancias en bienes de capital. La retención sobre dichas ganancias en bienes de capital se aplica, de conformidad con la legislación chilena, con base en diferentes tasas, dependiendo del valor a pagar de la tasa final de impuesto descrita con anterioridad.

No obstante lo anterior, las ganancias reconocidas por un Tenedor No Chileno al momento de la Venta de las Acciones no estarán sujetas a impuestos chilenos si a) dichas Acciones cuentan con “alta presencia bursátil” en las Bolsas Chilenas de Valores (de acuerdo con la siguiente descripción), b) dichas Acciones hayan sido adquiridas originalmente en 1) una bolsa de valores local, 2) una oferta formal de Acciones, 3) la oferta pública inicial de Acciones durante la constitución de la Sociedad o el aumento de capital de la Sociedad, o 4) la conversión de bonos convertibles, y c) si la posterior venta se hace en 1) una bolsa de valores local, en 2) otras bolsas de valores autorizadas, o 3) una oferta formal de Acciones.

Se considera que las Acciones cuentan con una “alta presencia bursátil” en las Bolsas Chilenas de Valores cuando son negociadas por cierto número de días por un volumen que supera un monto específico. A la fecha de la presente Oferta de Compra, se considera que las Acciones cuentan con una alta presencia bursátil en las Bolsas Chilenas de Valores.

Cualquier ganancia que reconozca alguna persona diferente a un Tenedor No Chileno (un “Tenedor Chileno”) al momento de la venta realizada de conformidad con la Oferta Americana estará sujeta al impuesto sobre la renta en Chile añadiendo dicha ganancia al impuesto gravable de dicho Tenedor Chileno y aplicando a dichos ingresos la tasa de impuesto que se aplicaría, de lo contrario, a los ingresos de dicho Tenedor Chileno de conformidad con la legislación chilena.

No se aplicará ningún impuesto de timbre, registro ni impuesto o derecho similar a la Venta de Acciones o ADS de conformidad con la Oferta Americana.

Debido a que las circunstancias particulares pudieran variar, usted deberá consultar a su asesor tributario con respecto de la aplicabilidad de las normas que se analizaron con anterioridad, y en particular, con respecto de los efectos fiscales que tendrá la Oferta Americana en su caso específico.

7. Intervalo de Precios de las Acciones y ADS; Dividendos.

Intervalo de Precios de las Acciones. Las Acciones cotizan y se negocian en las Bolsas de Valores Chilenas con los símbolos “CTC-A” y “CTC-B”. Al 26 de Noviembre de 2008, existen 957.157.085 Acciones en circulación, incluyendo 163.487.520 Acciones representadas por ADS. A la fecha de la presente Oferta de Compra, el Grupo Telefónica posee, directa e indirectamente, 926.027.723 Acciones, que representan aproximadamente 96,75% de las acciones en circulación, incluidas las Acciones representadas por ADS. La siguiente tabla estipula, durante los períodos indicados, los precios de cierre trimestrales altos y bajos de las Acciones en pesos chilenos, según fueron reportados por la Bolsa de Valores de Santiago. La siguiente información refleja los montos nominales en pesos chilenos en las fechas comerciales, y no ha sido reajustada en pesos chilenos constantes.

Ch\$ por Acción	
Altos	Bajos

	Serie A	Serie B	Serie A	Serie B
Ejercicio Fiscal que termina el 31 de diciembre de 2008				
Primer trimestre	969	900	751	785
Segundo trimestre	994	880	745	660
Tercer trimestre	992	884	745	660
Octubre	1,090	961	867	880
Noviembre	1.090	990	970	961
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007				
Primer trimestre	1,260	1,100	1,055	951
Segundo trimestre	1,330	1,125	1,140	1,020
Tercer trimestre	1,285	1,081	1,050	980
Cuarto trimestre	1,245	1,110	935	900
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2006				
Primer trimestre	1,264	1,060	1,055	1,000
Segundo trimestre	1,195	1,080	910	900
Tercer trimestre	995	927	860	779
Cuarto trimestre	1,082	990	935	845

Fuente: El Informe Anual de la Sociedad del Formulario 20-F para su ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007 (excepto por los datos del ejercicio fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2008, cuya fuente es Bloomberg L.P.).

El 28 de noviembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Santiago anterior al anuncio público de las Ofertas, el precio de cierre de venta reportado de las Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago fue de 1.002,10 pesos chilenos por Acción de la Serie A, y 990 pesos chilenos por Acción de la Serie B. El 1 de diciembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Santiago anterior a esta Oferta de Compra, el precio de cierre de venta reportado de las Acciones en la Bolsa de Valores de Santiago fue de aproximadamente 1.085 pesos chilenos por Acción de la Serie A, y 990 pesos chilenos por Acción de la Serie B. **Se insta a los Tenedores para que obtengan las cotizaciones de mercado vigentes para las Acciones de la Serie A y las Acciones de la Serie B.**

Intervalo de Precios de ADS. Las ADS son negociadas en la Bolsa de Valores de Nueva York (*New York Stock Exchange* o *NYSE*) con el símbolo "CTC". Cada ADS representa 4 Acciones de la Serie A. El día de cierre de operaciones, el [26 de noviembre] de 2008, había 40.871.880 ADS en circulación. El Grupo Telefónica posee 37.865.393 ADS. La siguiente tabla estipula, durante los periodos indicados, los precios de cierre trimestrales altos y bajos de las ADS en dólares de los EE. UU., según fueron reportados por la NYSE.

	US\$ por ADS	
	Altos	Bajos
Ejercicio Fiscal que termina el 31 de diciembre de 2008		
Primer trimestre	8.62	6.61
Segundo trimestre	9.20	5.68
Tercer trimestre	7.44	5.32
Octubre	7.15	5.60
Noviembre	6,56	5,80
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007		
Primer trimestre	9.43	8.04
Segundo trimestre	9.92	8.75

Tercer trimestre	9.94	8.15
Cuarto trimestre	9.90	7.46
Ejercicio Fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2006		
Primer trimestre	9.70	8.02
Segundo trimestre	9.18	6.47
Tercer trimestre	7.53	6.40
Cuarto trimestre	8.28	6.94

Fuente: El Informe Anual de la Sociedad del Formulario 20-F para su ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007 (excepto por los datos del ejercicio fiscal que terminará el 31 de diciembre de 2008, cuya fuente es Bloomberg L.P.).

El 28 de noviembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Nueva York anterior al anuncio público de las Ofertas, el precio de cierre de venta reportado de las ADS en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de 5,98 dólares de los EE. UU. por ADS (o 3.974 pesos chilenos, según el Tipo de Cambio Observado el 1 de diciembre de 2008). El 1 de diciembre de 2008, el último día completo de transacción en la Bolsa de Valores de Nueva York anterior a esta Oferta de Compra, el precio de cierre de venta reportado de las ADS en la Bolsa de Valores de Nueva York fue de 6,68 dólares de los EE. UU. por ADS (o 4.439,3 pesos chilenos) por ADS, basado en el Tipo de Cambio Observado de fecha 1 de diciembre de 2008. **Se insta a los Tenedores para que obtengan las cotizaciones actuales de Mercado para las ADS.**

Dividendos. Conforme a los requisitos de la Ley de Sociedades Anónimas Chilena, a menos que se resuelva lo contrario, de acuerdo con el voto unánime de los tenedores de todas las acciones emitidas y en circulación, la Sociedad deberá distribuir in dividendo en efectivo por un monto equivalente, por lo menos, al 30% de sus ganancias netas consolidadas para ese año (determinadas de acuerdo con los principios chilenos de contabilidad generalmente aceptados (los "PCGA de Chile") a menos, y excepto en la medida en que ésta haya incurrido en pérdidas.

La siguiente tabla estipula el monto nominal en pesos chilenos de los dividendos por Acción y el monto en dólares de los EE. UU. de los dividendos por ADS (cada ADS representa 4 Acciones de la Serie A) para los ejercicios fiscales de 2006, 2007 y 2008, según informaciones de la Sociedad en su Informe Anual presentado en el Formulario F-20, y los Informes Actuales de la Sociedad presentados en los Formularios 6-K el 30 de abril de 2008 y el 6 de agosto de 2008 respectivamente, pagados con respecto de cada uno de los años indicados.

<u>DIVIDENDOS</u>	<u>FECHA DE PAGO</u>	<u>\$ PESOS CHILENOS POR ACCIÓN</u>	<u>\$ DÓLARES DE EE. UU. POR ACCIÓN</u>
Reducción de capital	15.06.06	\$42.0	\$.08
Dividendo final número 171	22.06.06	\$15.3(4)	\$.02
Dividendo provisional número 172	23.11.06	\$11.0(5)	\$.02
Dividendo final número 173	16.05.07	\$13.4(6)	\$.03
Reducción de capital	12.06.07	\$51.0	\$.08
Dividendo provisional número 174	21.11.07	\$6.0	\$.01
Dividendo final número 175	14.05.08	\$5.3	\$.01
Reducción de capital	13.06.08	\$41.0	\$.09
Dividendo provisional número 176	10.12.08*	\$6.0	*

- De acuerdo con el Formulario 6-K presentado por la Compañía el 24 de noviembre de 2008, el dividendo provisional número 176 será pagado partiendo el 10 de diciembre de 2008.

8. Cierta información acerca de la Compañía. Excepto por lo manifestado en esta Oferta de Compra, la siguiente información, y la demás información consignada en esta Oferta de Compra con relación a la Compañía fue tomada del Informe Anual de la Sociedad presentado en el Formulario 20-F, para su ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007. Aun cuando el Comprador no tiene ningún conocimiento que indique que alguna de las manifestaciones consignadas en el presente basadas en dichos informes y documentos son falsas, ni Telefónica ni el Comprador asumen responsabilidad alguna por la exactitud o idoneidad de la información consignada en dichos informes y en los demás documentos, ni por la omisión de la Compañía de divulgar eventos que pudieran haber sucedido y afectar la trascendencia o exactitud de alguna parte de dicha información que sea desconocida para Telefónica o el Comprador.

La Compañía es una compañía constituida de conformidad con las leyes de Chile, que ofrece una amplia gama de servicios de telecomunicaciones y otros servicios en Chile, incluyendo servicios de telefonía local y banda ancha, servicios de larga distancia nacional e internacional, transferencia de datos, líneas dedicadas, venta de equipo terminal y servicios de venta y arrendamiento, y servicios de interconexión, seguridad, valor agregado y servicios de televisión de paga.

A la fecha de la presente Oferta de Compra, existen 957.157.085 Acciones emitidas y en circulación, incluyendo Acciones evidenciadas en ADS. A la fecha de la presente Oferta de Compra, el Grupo Telefónica posee, directa o indirectamente, 926.027.723 Acciones (incluidas Acciones representadas por ADS), que representan aproximadamente 96,75% de las acciones emitidas y en circulación. Al [26] de noviembre de 2008, existían 163.487.520 Acciones evidenciadas por ADS. 12.025.948 de las acciones de la Serie A que están representadas por ADS no son de titularidad del Grupo Telefónica.

La Compañía está constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Chile, y sus oficinas centrales principales se ubican en Avenida Providencia 111, Santiago, Chile, teléfono: (+56) 26 91 3869.

Información financiera. La siguiente tabla presenta un resumen de los datos financieros de la Compañía para el período que comprende tres años, que terminó el 31 de diciembre de 2007, y para los períodos de seis meses que terminaron el 30 de septiembre de 2007 y 2008. El resumen de los datos financieros para cada uno de los ejercicios fiscales fueron tomados, y han sido preparados haciendo referencia a los estados financieros de la Sociedad contenidos en el Informe Anual de la Compañía, presentado en el Formulario 20-F para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007, auditados por la firma Ernst & Young Ltda., firma independiente de contadores públicos certificados de la Compañía. La información financiera de cada uno de los ejercicios incluye ciertos datos conciliados conforme a PCGA de EE. UU. tomados del Informe Anual de la Sociedad en el Formulario 20-F correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 2007. El resumen de los datos financieros para los períodos de nueve meses que terminaron el 30 de septiembre de 2007 y 2008 fueron tomados, y han sido preparados haciendo referencia a la información provisional no auditada de la Sociedad para el período de nueve meses que terminó el 30 de septiembre de 2008, contenidos en el Formulario 6-K presentado ante la Comisión el 23 de octubre de 2008. No se dispone de conciliación conforme a PCGA de EE. UU. correspondiente a la información financiera del período de nueve meses que terminó el 30 de septiembre de 2008. Los estados financieros de la Sociedad fueron preparados de conformidad con los PCGA de Chile, que difieren en ciertos aspectos importantes de los PCGA de los EE. UU. Si desea consultarse un resumen de las diferencias importantes entre los PCGA de Chile y los PCGA de los EE. UU., incluso el efecto de dichas diferencias en los ingresos netos y el valor de mercado de los títulos de los accionistas, consúltese la Sección I de la Nota 37 a los Estados Financieros Consolidados Auditados incluidos en el Informe Anual de la Sociedad presentado en el Formulario 20-F para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007, copia del cual se adjunta al presente como Anexo D.

	Ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de,			2007	Nueve meses terminados el 30 de septiembre de	
	2005	2006	2007		2007	2008
	(En millones de pesos chilenos de valor constante al 31 de diciembre de 2007, excepto coeficientes y datos de acciones)			(en millones de dólares de EE. UU.)	(en millones de pesos chilenos de valor constante al 30 de junio de 2008, excepto coeficientes y datos de acciones)	
Datos de declaración de operaciones:						
PCGA de Chile						
Utilidades de explotación	636,779	619,917	632,572	1,273.1	503,941	503,018
Costos y gastos de explotación	(409,073)	(400,629)	(423,274)	(851.8)	(340,168)	(348,152)
Costos administrativos y de ventas	(132,200)	(130,550)	(140,963)	(283.7)	(114,089)	(117,932)
Evolución de los resultados	95,505	88,738	68,335	137.5	49,684	36,934
Ingresos por intereses	8,755	4,765	7,173	14.4	3,859	4,011
Intereses pagados, luego de intereses capitalizados	(32,350)	(20,922)	(18,910)	(38.1)	(14,120)	(22,799)
Ratificación de niveles de precios y diferencias cambiarias ⁽¹⁾	3,181	715	1,393	2.8	3,043	22,212
Otros ingresos netos atípicos	(10,828)	(16,469)	(24,375)	(49.1)	(5,737)	(10,470)
Ingresos antes del pago de impuestos sobre las utilidades	64,264	56,826	43,960	88.5	36,729	29,888
Impuesto sobre las utilidades	(36,616)	(31,790)	(33,214)	(66.8)	(26,184)	(21,866)
Ingresos netos (pérdidas)	27,615	25,081	10,856	(21.8)*	10,867	8,272
Dividendos pagados ⁽²⁾	126,916	25,800	19,434	39.1	20,439	14,592
Utilidades (pérdida) por acción según PCGA de Chile ⁽³⁾	28.85	26.20	11.34	0.02	11.35	8.64
Utilidades por ADS ⁽⁴⁾	115.40	104.80	45.37	0.09	45.41	34.57
Dividendos por acción ⁽⁵⁾	13.60	26.95	20.30	0.04	21.35	15.24

Dividendos por ADS ⁽⁴⁾	530.39	107.82	81.22	0.16	85.41	85.41
Cantidad media ponderada de acciones en circulación	957,157,085	957,157,085	957,157,085		957,157,085	957,157,085

- Esta es una cifra reflejada en la sección “Información Clave – A. Datos Financieros Seleccionados” del Informe Anual de la Compañía en el Formulario 20-F para el año fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2007. Esta cifra parece ser incorrecta y creemos que la cifra correcta debería ser 21,8.

	Ejercicio fiscal terminado el 31 de diciembre de,			2007	Nueve meses terminados el 30 de septiembre de		
	2005	2006	2007		2007	2008	
	(En millones de pesos chilenos de valor constante al 31 de diciembre de 2007, excepto coeficientes y datos de acciones)			(en millones de dólares de EE. UU.)	(en millones de pesos chilenos de valor constante al 30 de junio de 2008, excepto coeficientes y datos de acciones)		
Datos de declaración de operaciones:							
<i>PCGA de EE. UU.</i>							
Utilidad neta (pérdida) conforme a PCGA de EE. UU.	50,042.0	43,705.9	35,988.9	72.4	*	*	
Utilidad neta (pérdida) de operaciones permanentes*	50,042.0	43,705.9	35,988.9	72.4	*	*	
Utilidad neta (pérdida) de operaciones suspendidas*	—	—	—	—	*	*	
Número de acciones	957,157,085	957,157,085	957,157,085	957,157,085	957,157,085	957,157,085	
Utilidad neta (pérdida) conforme a PCGA de EE. UU. por acción	52.28	45.66	38.00	0.08	*	*	
Utilidad neta (pérdida) de operaciones permanentes por acción	52.28	45.66	38.00	0.08	*	*	
Utilidad neta (pérdida) de operaciones suspendidas por acción	—	—	—	—	*	*	
Datos del balance:							
<i>PCGA de Chile</i>							
Activo corriente	349,041	315,448	352,577	709.3	355,576	348,467	
Propiedades, plantas y equipo, valor neto	1,426,066	1,330,430	1,257,311	2,530.4	1,358,175	1,273,358	
Otros activos	101,229	87,771	75,027	151.0	84,466	101,086	
Activo total	1,876,336	1,733,648	1,684,916	3,390.9	1,798,217	1,722,911	
Total deuda a largo plazo (incluyendo vencimientos a corto plazo)(7)	550,875	431,308	391,549	788.0	434,347	428,583	
Valor de mercado títulos de accionistas	1,014,943	967,417	906,534	1,824.4	974,838	930,892	
<i>PCGA de EE. UU.</i>							
Activo total	1,876,029	1,744,700	1,704,464	3,430.3	*	*	
Valor de mercado títulos de accionistas	882,845	855,992	829,147	1,668.7	*	*	
Capital pagado	1,000,817	956,821	904,736	1,820.8	*	*	
Otros datos:							
Gasto de capital ⁽⁶⁾	79,024	117,629	144,654	291.1	108,303	96,501	

2.

No se dispone de información provisional pública conciliada conforme a PCGA de EE. UU.

** La Compañía ha modificado los montos anteriormente presentados de acuerdo con los PCGA de EE.UU. para reclasificar sus operaciones descontinuadas por la venta de Telefónica Móvil de Chile en 2004. Estos números modificados no han sido auditados. De acuerdo con los PCGA de Chile, la Compañía no ha sido requerida de redeclarar o reclasificar información financiera presentada en años anteriores para reflejar disposiciones de activos importantes. Para efectos de los PCGA de EE.UU, la Compañía es requerida de eliminar los resultados de operaciones de ciertas operaciones de disposiciones de activos de aquellas que correspondan a sus operaciones de curso normal de la empresa cuando ha presentado sus resultados de acuerdo con los PCGA de los EE.UU. Ver Nota 37 de los Estados Financieros Auditados Consolidados incluidos acá como Anexo D.

(1) La corrección monetaria es la combinación de la ganancia del poder de compra (pérdida) sobre la indexación y la ganancia (pérdida) de transacciones cambiarias.

(2) Los dividendos pagados representan el importe de los dividendos pagados en los períodos indicados.

La utilidad básica (pérdida) por acción se ha calculado con el número de media ponderada de acciones en circulación durante cada período incluido.

(3) Ganancia (pérdida) básica por acción ha sido computada usando el promedio ponderado de número de acciones en circulación durante cada período presentado.

(4) Se calculó sobre la base de que cada ADS representa cuatro acciones ordinarias de Serie A.

Representa el importe igual a los dividendos provisionales declarados en cada ejercicio y el

dividendo final correspondiente al ejercicio precedente declarado en abril de cada año.

(5) Representa el monto equivalente a los dividendos provisorios declarados para cada año y el dividendo final para el año inmediatamente anterior declarado en Abril de cada año.

(6) Total Deuda a Largo Plazo (incluyendo Vencimientos a Corto Plazo) incluye pagarés y deudas por pagar a compañías relacionadas y obligaciones de deudas de arrendamiento.

(7) Representa el importe pagado en cada ejercicio, sin importar el ejercicio de la inversión..

Tipo de Cambio. El Banco de la Reserva Federal de Nueva York no reporta un tipo de cambio a la compra al mediodía para pesos chilenos. La siguiente tabla estipula el Tipo de Cambio Observado alta, baja, promedio y de fin de año anual para dólares de los EE. UU. para cada año, a partir de 2005, de acuerdo con lo que reportó el Banco Central de Chile.

Tipos de Cambio Observado de pesos chilenos por \$1,00 dólar de los EE. UU.

Año	Bajo ⁽¹⁾	Alto ⁽¹⁾	Promedio ⁽²⁾	Fin de año
2008 (hasta el 1 de diciembre)	431,22	676,75	523,73	664,57
2007	493.14	548.67	522.47	495.82
2006	511.44	549.63	530.28	534.43
2005	509.70	592.75	559.77	514.21

Fuente: Banco Central de Chile

1) Los tipos de cambio son los tipos, día a día, altos y bajos reales para cada período.

2) Promedio de los tipos promedio mensuales durante el período.

El Tipo de Cambio Observado aplicable al 1 de diciembre de 2008 fue de 664,57 pesos chilenos = 1,00 dólares de los EE. UU.

Información disponible. La Compañía está sujeta a los requisitos de información de la Ley de Títulos Valores que se aplica a las emisoras privadas extranjeras cuyos valores han sido registrados conforme a la Sección 12 de la Ley de Títulos Valores y, de acuerdo con ésta, se requiere presentar reportes y demás información ante la Comisión con relación a sus negocios, situación financiera y otras cuestiones. Pueden recibirse dichos informes y demás información del sitio de Internet de la Comisión (www.sec.gov) y se los puede inspeccionar en las instalaciones de la Comisión habilitadas para referencia pública, ubicadas en 100 F Street, N.E., Washington, D.C. 20549. También se pueden obtener copias de dicho material de la Sección de Referencia Pública de la Comisión en Washington, D.C. 20549, de acuerdo con las tarifas estipuladas. Dicho material también está disponible para su inspección en la biblioteca de la Bolsa de Valores de Nueva York, ubicada en 20 Broad Street, Nueva York, Nueva York 10005.

9. Cierta Información acerca del Grupo Telefónica.

El Comprador. El Comprador es una sociedad anónima constituida y vigente conforme a las leyes de la República de Chile y es una subsidiaria de propiedad exclusiva de Telefónica. A la fecha de la presente Oferta de Compra, el Grupo Telefónica posee, directa o indirectamente, 926.027.723 Acciones (incluidas 151.461.572 Acciones Serie A representadas por 37.865.393 ADS), que representan aproximadamente 96,75% de las acciones en circulación de la Sociedad. El domicilio comercial principal del Comprador es Avenida Vitacura 2736, Piso 2, Las Condes, Santiago, Chile. El número telefónico del Comprador es (+56) 26 91 4156.

Telefónica, S.A. es una sociedad anónima abierta constituida y vigente conforme a las leyes del Reino de España, con sede en Madrid. Telefónica es un grupo diversificado de telecomunicaciones que proporciona una amplia gama de servicios a través de una de las redes de telecomunicaciones más grandes y más modernas del mundo, dedicada principalmente a brindar servicios de telefonía fija y móvil. Telefónica está presente principalmente en España, Europa y América Latina.

Las acciones ordinarias de Telefónica, con un valor nominal de un euro cada una, están listadas actualmente en las bolsas de valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia bajo el símbolo "TEF". También cotizan en varias bolsas de valores extranjeras como las de Londres, Buenos Aires y Tokio, a

través del Sistema de Cotización Automatizado de las bolsas de valores españolas. Las Acciones de Depósito Americanos que representan las acciones ordinarias de Telefónica están listadas en la NYSE y en la Bolsa de Valores de Lima, bajo el símbolo "TEF". El domicilio comercial de Telefónica es Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n, 28050 Madrid, España. El número de teléfono de las oficinas de Telefónica es 011-34 91 482 8600 (Relación con Inversores).

Telefónica está sujeta a los requisitos de información y presentación de informes de la Ley del Mercado de Valores (Exchange Act) vigente para las emisoras privadas extranjeras cuyos valores han sido registrados conforme a la Sección 12 de la Ley del Mercado de Valores y debe presentar informes y demás información ante la Comisión con relación a sus actividades comerciales, situación financiera y otras cuestiones. En el Informe Anual de Telefónica, en el formulario 20-F para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007 se publica información adicional acerca de Telefónica. Dichos informes y demás información pueden ser obtenidos del sitio de Internet de la Comisión (www.sec.gov) y se los puede examinar en las dependencias de la Comisión habilitadas para referencia pública, ubicadas en 100 F Street, N.E., Washington, D.C. 20549. También se pueden obtener copias de dicho material de la Sección de Referencia Pública de la Comisión en Washington, D.C. 20549, de acuerdo con las tarifas estipuladas. Dicho material también está disponible para su inspección en la biblioteca de la Bolsa de Valores de Nueva York, ubicada en 20 Broad Street, Nueva York, Nueva York 10005.

Durante los últimos cinco años, ninguno del Grupo Telefónica, o a su más leal saber y entender, ninguna de las personas enumeradas en el Anexo I del presente a) ha sido condenada en procedimiento penal (con exclusión de violaciones de tránsito o delitos menores similares) o b) ha sido parte de cualquier procedimiento penal o administrativo (excepto los asuntos que fueron rechazados sin sanción o acuerdo) que terminaran en una sentencia, decreto o sentencia definitiva que prohíbe futuras violaciones o actividades sujetas a leyes federales o estatales referidas a valores, o un fallo sobre cualquier violación a esas leyes.

10. Fuente y monto de los fondos. La Oferta Americana no se encuentra condicionada a ningún contrato de financiamiento. Se prevé que el monto de los fondos requeridos para la compra en las Ofertas de todas las Acciones en circulación y ADS que aún no sean propiedad del Grupo Telefónica y para el pago de gastos y tarifas relacionados será de aproximadamente Ch\$51 millones o \$33.904 millones de dólares estadounidenses, según el tipo de cambio observado el 1 de diciembre, 2008.

Los fondos que utilizará el Comprador para adquirir los valores ofertados y pagar gastos en relación con las Ofertas serán proporcionados por TICSА, una subsidiaria indirecta al 99.999999% de Telefónica y la empresa matriz chilena del Comprador. El origen de estos fondos será uno o varios de los siguientes: (i) el efectivo disponible en TICSА, (ii) la compra por parte de Telefónica de una cuenta por cobrar intercompañía de TICSА y (iii) un préstamo intercompañía otorgado a TICSА por TISA.

A partir de la fecha del presente, no se han celebrado nuevos acuerdos de préstamo con terceros en relación con las Ofertas.

11. Efecto de las ofertas en el Mercado para las Acciones y ADS; Registro de la Ley de Mercado de Valores.

Efectos en el Mercado para las Acciones y Registro de las Acciones en el Registro de Valores de Chile. La compra de Acciones conforme a las Ofertas reducirá aún más el número de Acciones que de otro modo podría cotizar en bolsa y puede reducir aún más el número de tenedores de Acciones, lo que podría afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de las Acciones en poder del público.

Las Acciones y la Compañía están actualmente registradas en el Registro de Valores conservado por SVS. Las Acciones también están listadas y son transadas en la Bolsa de Valores Chilena. Conforme a la ley chilena, el SVS puede cancelar el registro de las acciones de una compañía en el Registro de Valores si las acciones o las compañías no cumplen con los requerimientos para su registro. Además, una compañía puede voluntariamente solicitar que el SVS cancele el registro de sus acciones en el Registro de Valores. Dicha solicitud debe presentarse al SVS si a) por un período de seis meses, 1) existen menos de 100 tenedores de dichas acciones que, en su conjunto, están en poder de al menos el 10% del capital emitido de la sociedad, quedando excluidos aquellos que individualmente o a través de otros individuos o sociedades, exceden ese porcentaje y 2) hay menos de 500 tenedores de acciones, y b) dos tercios de los accionistas de la sociedad votan a favor de que la sociedad deje de ser una sociedad anónima abierta y deje de ser una sociedad registrada en el SVS. Cualquier accionista que disienta de dicha resolución de los accionistas o que no haya asistido a la correspondiente junta de accionistas, estará investido con un derecho legal de retiro. Si se cumplen las condiciones antes mencionadas, el Directorio de dicha compañía presentará una solicitud ante el SVS solicitando la cancelación del registro de la compañía y de sus acciones. Además, una vez que el SVS otorga la cancelación del registro, la compañía puede requerir que las bolsas de valores correspondientes eliminen sus acciones de las listas de tales bolsas. Una vez tomados los pasos indicados, por lo general la ley chilena no requiere de alguna aprobación adicional de los accionistas para que una compañía chilena se elimine de las listas.

Sin embargo, el Grupo Telefónica no tiene planes, dentro del período de 12 meses siguientes, de cancelar el registro de Acciones ante el SVS y dejar de estar sujeto a los requisitos de información aplicables a las sociedades anónimas abiertas en Chile, o cancelar el registro de las Acciones de las Bolsas Chilenas.

Efectos en el Mercado de ADS. La adquisición de ADS conforme a la Oferta Americana, reducirá aún más el número de ADS que de otro modo podrían ser transados públicamente de otro modo y puede aún más reducir el número de tenedores de ADS lo que puede afectar negativamente la liquidez y el valor de mercado de las ADS restantes en poder del público.

Las ADS están listadas en la NYSE. Dependiendo del número de ADS adquiridas conforme a la Oferta Americana y al valor total de mercado de cualquiera de las ADS no adquiridas conforme a la Oferta Americana, las ADS pueden no cumplir con los requerimientos para continuar listadas en la NYSE y pueden ser deslistadas de la NYSE. Actualmente la NYSE no tiene una política formal con respecto al deslistamiento de ADS. Incluso si después del término de las Ofertas Americanas las ADS todavía cumplen con los requisitos de la NYSE para continuar listadas, el Grupo Telefónica pretende hacer que la Compañía busque tener sus ADS deslistadas de la NYSE conforme a las normas de la NYSE para deslistamientos voluntarios.

Si las ADS son deslistadas de la NYSE, es posible que las ADS continúen siendo transadas en otras bolsas de valores o en el mercado over-the-counter y que los índices de precios sean informados por dichas bolsas de valores o a través de otras fuentes por todo el tiempo que continúe vigente el Contrato de Depósito. Sin embargo, la extensión del mercado público de ADS y la disponibilidad de dichos índices dependería de factores tales como el número de tenedores y/o el valor total de mercado de ADS y/o Acciones restantes a ese momento, el interés de mantener un mercado en las ADS por parte de las firmas de valores, la posible terminación del registro conforme a la Ley de Mercado de Valores y otros factores.

Registro de Acciones de Serie A y ADS conforme a la Ley de Mercado de Valores. Las Acciones de Serie A y las ADS se encuentran actualmente registradas conforme a la Ley de Mercado de Valores. El Grupo Telefónica pretende hacer que la Compañía finalice dichos registros. Dicho registro puede terminar si i) las ADS o las Acciones de Serie A no están listadas en las bolsas nacionales de valores y ii) las ADS y las Acciones de Serie A a) se encuentran en poder (según lo definido por la Norma

12g5-1, de la Ley de Títulos Valores) de menos de 300 personas residentes en los Estados Unidos de América y b) el promedio ponderado de transacciones diarias de las Acciones de Serie A en los Estados Unidos (incluyendo las Acciones de Serie A representativas de ADS) por período inmediato anterior de 12 meses no ha sido mayor al 5% del volumen promedio de transacciones diarias de dicha clase a nivel mundial.

La terminación del registro de las Acciones de Serie A y las ADS conforme a la Ley de Títulos Valores, hará que ciertas disposiciones de la Ley de Títulos Valores, tales como los requerimientos de la Norma 13e-3 de la Ley de Títulos Valores con respecto a las transacciones para hacer cerrada a la sociedad y las obligaciones de información de acuerdo con la Sección 13(d) y las demás normas relacionadas, ya no se apliquen a las Acciones de Serie A o a las ADS. Además, las “empresas relacionadas” de la Compañía y las personas en poder de “valores restringidos” de la Compañía pueden verse privadas de la capacidad de disponer de esos valores conforme a la Norma 144 promulgada según la Ley de Títulos Valores. Si conforme a la Ley de Títulos Valores, terminó el registro de las Acciones de Serie A y las ADS, ya no se le requerirá más a la Sociedad que presente informes periódicos ante la Comisión y las ADS ya no serán más “valores de margen” conforme a las normas de la Junta de Gobernadores de la Reserva Federal (la “Junta de la Reserva Federal”) o aptos para ser listados en la NYSE.

Regulaciones de Márgenes. Las ADS son actualmente “valores de margen” conforme a las reglamentaciones de la Junta de la Reserva Federal, lo que implica, entre otras cosas, permitir a los agentes bursátiles la extensión de créditos sobre la garantías de dichos valores. Al término de las Ofertas y dependiendo de factores tales como el valor total de mercado de las ADS en poder del público, es posible que las ADS ya no constituyan “valores de margen” a los fines de las regulaciones de márgenes de la Junta de la Reserva Federal, en cuyo caso tales ADS ya no podrán seguir siendo usados como garantía para préstamos hechos por los agentes bursátiles.

Para una descripción más detallada de lo anterior, ver “Factores especiales – Ciertos efectos de las Ofertas”.

12. Ciertas condiciones de la Oferta Americana.

La Oferta Americana no está sujeta a condiciones, salvo por la entrega de Acciones y/o ADS deberá hacerse validamente a o antes de la Hora de Vencimiento de la Fecha de Vencimiento. Los Oferentes no estarán obligados a comprar ninguna Acción o ADS que no haya sido validamente entregada. Los Oferentes se reservan el derecho, en cualquier momento o de tiempo en tiempo, a su sola discreción, a modificar la Oferta Americana a fin de imponer una o más condiciones a la Oferta Americana entregando una notificación oral o escrita de dicha modificación al Depositario de las Acciones y haciendo anuncio público de la misma.

La Oferta Americana no está condicionada a la aprobación de la mayoría de los tenedores de valores de la Compañía no afiliados a ésta.

13. Ciertos Asuntos Legales; Aprobaciones Regulatoras.

General. Salvo lo dispuesto de otro modo en esta Oferta de Compra, la información contenida en esta Oferta de Compra concerniente a la Sociedad ha sido tomada del Informe Anual de la Sociedad en el Formulario 20-F para el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2007. Según dicha información, el Comprador no tiene conocimiento de a) ninguna licencia o permiso reglamentario gubernamental que parezca ser sustancial para la actividad comercial de la Compañía que pueda afectar negativamente la adquisición por parte del Comprador de las Acciones o las ADS en las Ofertas, b) cualquier aprobación u

otra medida emitida por cualquier gobierno o autoridad u órgano gubernamental administrativo o normativo, nacional o extranjero, que se requiera para la adquisición o propiedad de las Acciones y/o ADS por parte del Comprador tal como se estipula en este documento, o c) cualquier aprobación u otra medida emitida por cualquier gobierno o autoridad u órgano gubernamental administrativo o normativo, nacional o extranjero, o algún consentimiento, renuncia u otra aprobación que pueda requerirse como resultado o en relación con las Ofertas, incluso, entre otros, cualquier consentimiento u otra aprobación bajo cualquier licencia, concesión, permiso o acuerdo del cual la Sociedad o el Comprador o cualquiera de sus respectivas subsidiarias o filiales sea parte. En caso de requerirse dicha aprobación u otra acción, el Comprador actualmente contempla que dicha aprobación o acción sea buscada. El Comprador no pretende en la actualidad retrasar la aceptación para el pago o el pago de las Acciones y/o ADS ofrecidas vender conforme la Oferta Americana pendiente cualquier aprobación u otra acción. No existe garantía que cualquiera de dichas aprobaciones u otra acción, de ser necesarias, sean o no obtenidas o sean obtenidas sin condiciones considerables o si aquellas aprobaciones no sean obtenidas o dichas otras acciones no sean tomadas, alguna consecuencia negativa pueda no resultar del negocio de la Sociedad o del Grupo Telefónica, cualquiera de tales pudiese hacer que el Comprador opte por ponerle término a la Oferta Americana sin la compra de las Acciones y/o ADS derivadas del mismo.

Leyes de Sociedades Anónimas de Chile. La ley chilena dispone derechos legales de tasación para los accionistas minoritarios cuando un tenedor de al menos dos tercios de las acciones en circulación con derecho a voto aprueba una resolución que adopta ciertas decisiones fundamentales expuestas en “Factores Especiales — Derechos de Tasación”. Seguido a la adopción de un acuerdo relativo a cualquiera de estos asuntos, la Compañía estará obligada a publicar un aviso en un periódico describiendo dicha resolución. Los derechos a tasación son otorgados únicamente a accionistas que 1) declararon su oposición a la resolución pertinente en la junta de accionistas correspondiente, o 2) no asistieron a la junta y declararon su oposición a la resolución dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la junta. El Directorio de la Compañía puede convocar otra junta de accionistas para considerar la revocación de la medida que provocó el derecho a tasación. En caso que el Directorio no convoque una segunda junta de accionistas o el acuerdo no es revocado en dicha resolución, todos los accionistas disidentes que notificaron previamente a la Compañía tienen el derecho de exigir a la Compañía la compra de sus Acciones en la Compañía. El precio de las compras como consecuencia de los derechos a retiro debe ser pagado dentro de los 60 días contados desde la fecha en la que el acuerdo que ocasionó los derechos a tasación fue aprobado. Las compras deben ser realizadas a un precio determinado por el precio promedio ponderado transado en las Bolsas Chilenas durante el periodo de dos meses previos a la fecha de la junta de accionistas en que cual dicho acuerdo relativo a dicha decisión fundamental fue aprobado. En caso de no existir dicho precio promedio ponderado transado, la compra de las acciones se hará al valor libro.

De acuerdo con el Artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores de Chile, el Comprador deberá reportar los resultados de las Ofertas al SVS y los valores bursátiles Chilenos más importantes dentro de los dos días comerciales de la fecha en la que el Comprador adquiriera más del 10% de las Acciones (incluyendo ADS) relativos a la Oferta. Además, la Compañía debe notificar de la adquisición de la mayoría de la participación accionaria de la Sociedad dentro de los dos días comerciales siguientes al primer día del mes siguiente al mes en el cual se hicieron las compras bajo las Ofertas. El Comprador pretende cumplir, o hacer que se cumplan, todos los pasos necesarios para acatar el Artículo 12 de la Ley de Mercado de Valores de Chile.

Leyes Antimonopolio y Reguladoras. Bajo la Ley Americana de Hart-Scott-Radino Antitrust Improvements (saneamiento antimonopolio) de 1976 (la “Ley HSR”), ciertas adquisiciones pueden no ser consumadas a menos que información cierta sea entregada a la Comisión Federal de Comercio y a la División de Antimonopolio del Ministerio de Justicia y ciertos requisitos de un periodo de espera sean satisfechos. Basado en nuestra revisión de documentos disponibles por haber sido presentados a la Comisión en los Estados Unidos, el Comprador considera que la Ley HSR no es aplicable para adquirir

las Acciones y/o ADS conforme a las Ofertas y que dicha adquisición no infringe dicha ley antimonopolio.

No existen requisitos de la ley Chilena de notificar a la Comisión Antimonopolios Chilena (la "CAC") de las Ofertas. Sin embargo, la CAC tiene amplias facultades para investigar cualquier transacción a realizarse que la CAC determine que puede causar un efecto negativo o disminuir la competencia. A pesar de que no se espera que la CAC investigue las Ofertas, no puede asegurarse que la CAC no determine que las Ofertas son contrarias y sujetas al examen de la CAC.

Disposición para los Tenedores de Valores no Relacionados. En relación con las Ofertas, el Grupo Telefónica no ha otorgado a tenedores de valores no relacionados acceso a sus documentos corporativos o ha acordado aconsejar u otorgar servicios, cuyos gastos sean de cuenta del Grupo Telefónica.

14. Comisiones y Gastos. Salvo lo dispuesto más adelante, el Comprador no pagará ninguna tarifa o comisiones a algún corredor, distribuidor u otra persona, por ofrecer ofertas de Acciones o ADS conforme a la Oferta Americana.

El Comprador ha contratado a Citibank, N.A. para que actúe como depositario del Comprador para las ADS de la Oferta Americana y a Santander S.A. Corredores de Bolsa como depositarios del Comprador para las Acciones de la Oferta Americana. El Depositario Americano y el Depositario de Acciones recibirán la compensación razonable y habitual por sus servicios, se les reembolsarán determinados gastos de bolsillo razonables y serán asegurados contra ciertas responsabilidades legales en relación con estos, lo cual incluye determinadas responsabilidades legales conforme a las leyes de valores federales estadounidenses. El Comprador también ha contratado a D.F. King & Co., Inc. Para que se desempeñe como agente de información en relación con la Oferta Americana. El agente de información recibirá la compensación habitual y razonable por sus servicios, recibirá el reembolso de algunos gastos de bolsillo razonables y será asegurado contra ciertas responsabilidades legales en relación con estos, lo cual incluye determinadas responsabilidades legales conforme a las leyes de valores federales estadounidenses.

Los corredores, agentes, bancos comerciales y sociedades fideicomisarias serán reembolsadas por el Comprador por los gastos acostumbrados de correo y entrega incurridos por ellos en la remisión del material de la Oferta a sus clientes.

El Comprador ha acordado pagar a Santander S.A. Corredores de Bolsa una comisión por servicios de asesoría financiera acostumbrada y razonable, parte de la cual es eventual a la conclusión de las Ofertas. Además, el Comprador está de acuerdo en indemnizar al Asesor Financiero y a sus afiliadas en ciertos casos de responsabilidad civil y a reembolsar un monto máximo a acordar al asesor financiero por concepto de gastos generales relativos a las Ofertas. El Asesor Financiero y sus filiales han prestado y prestan en forma ocasional, en el curso normal de las operaciones comerciales, diversos servicios de transacciones bancarias comerciales e inversión para Telefónica y sus filiales, lo cual incluye transacciones bancarias de inversión, mercados de capitales de deuda, transacciones crediticias y de financiación, gestión de riesgos y derivados, banca transaccional y servicios de fideicomiso corporativo. Durante los últimos dos años, el Asesor Financiero o sus filiales se desempeñaron como organizadores o aseguradores en 8 transacciones financieras y adquisiciones superiores a los \$200 millones de dólares estadounidenses para telefónica o una de sus filiales, entre ellas la Oferta Pública Inicial, por las cuales recibió las comisiones habituales.

En el curso normal de las operaciones, el Asesor Financiero y sus filiales pueden comprar y vender acciones o ADS de la Sociedad en forma activa y acciones de capital u obligaciones de Telefónica

y sus filiales para sus propias cuentas y para las cuentas de sus clientes y en consecuencia, pueden mantener una posición al descubierto en dichos títulos.

Se ha estimado que los gastos incurridos por el Comprador en relación con la Oferta Americana será de aproximadamente el siguiente:

Publicidad	US	\$ 125.000
Tarifas del Depositario		\$ 25.000
Tarifas Legales y Gastos Relacionados		\$ 200.000
Asesores Financieros, Tarifas de Presentación y Gastos Relacionados		\$ 100.000
Gastos de Imprenta, Correo y Distribuciones		\$ 50.000
Misceláneos		\$ 25.000
Total	US	\$ 525.000

El Comprador será responsable del pago de las comisiones y gastos indicados. La Compañía no será responsable del pago de ninguna de las tarifas y gastos indicados.

Ningún empleado de la Compañía ha sido o será empleado o ha sido usado por el Grupo Telefónica en relación con las transacciones.

15. Declaraciones a Futuro. Esta Oferta de Compra contiene declaraciones “a futuro”. Estas declaraciones a futuro incluyen, pero no están limitadas a, declaraciones respecto a los planes para la Compañía, declaraciones respecto a las expectativas de si las condiciones para el cierre de las Ofertas serán cumplidas y si las Ofertas se consumarán en el tiempo presupuestado o si se consumarán, y las declaraciones respecto al financiamiento de los gastos e inversiones futuras. Esas declaraciones a futuro están sujetas a riesgos, incertidumbres y otros factores que podrán causar que los resultados efectivos difieran sustancialmente de aquellos que se esperan en esas declaraciones a futuro. Dichos factores incluyen, pero no están limitados a, los efectos de las condiciones de la economía general, cambios en las tasas de interés, el comportamiento de los mercados participantes y las medidas de los reguladores gubernamentales. Las fluctuaciones de los tipos de cambio entre el euro y las otras monedas en que los activos, pasivos o resultados de Telefónica se encuentran expresados, en particular el dólar de los Estados Unidos de América y el peso chileno, pueden influir en los resultados efectivos del mismo modo que otros factores discutidos en las presentaciones públicas de Telefónica. Muchos de estos factores se encuentran más allá de la capacidad de control o de estimación precisa del Grupo Telefónica. Se precave a los lectores de no confiar indebidamente en dichas declaraciones a futuro, las cuales sólo dicen relación con la fecha de la presente Oferta de Compra. Para una discusión más detallada de los riesgos y otros factores, ver el Reporte Anual de Telefónica en el Formulario 20-F para su ejercicio más reciente. El Grupo Telefónica no contrae ninguna obligación de emitir públicamente alguna revisión de esas declaraciones a futuro de modo de reflejar los eventos o circunstancias posteriores a la fecha de la presente Oferta de Compra o reflejar la ocurrencia de eventos no anticipados, a menos que sea requerido por una ley de valores aplicable.

16. Misceláneos. La Oferta Americana no se realiza y las ofertas de venta no serán aceptadas por o a nombre de tenedores de Acciones o ADS de cualquier jurisdicción en la que la realización de la Oferta Americana o su aceptación no cumplan con las leyes de dicha jurisdicción. Sin embargo, el Comprador puede, a su discreción, tomar dicha acción si lo estima necesario para realizar la Oferta Americana en cualquier jurisdicción y extender la Oferta Americana a los tenedores en dicha jurisdicción. En aquellas jurisdicciones donde se requiera que la Oferta Americana sea realizada ante un corredor o agente, la Oferta Americana se estimará ser realizada a nombre del Comprador por uno o más corredores o agentes registrados conforme a las leyes de dicha jurisdicción. El Comprador no está en conocimiento de alguna jurisdicción en la que la realización de la Oferta Americana esté prohibida por alguna medida administrativa o judicial conforme a cualquier ley válida.

Ninguna persona ha sido autorizada a entregar ninguna información o hacer alguna declaración a nombre del Comprador que no esté contenida en esta Oferta de Compra, o en el Formulario de Aceptación, la Carta de Transferencia de ADS o el Aviso de Entrega Garantizada de ADS relacionados y, si se entrega o realiza, dicha información o declaración no se debe ser considerar autorizada.

El Comprador ha presentado a la Comisión una Declaración de Oferta en el Anexo TO, conjuntamente con sus anexos, conforme a la Sección 14(d)(1) de la Ley de Títulos Valores y la regla 14d-3 de la misma, presentando información cierta requerida por el Anexo 13E-3. El Anexo TO y sus eventuales modificaciones, incluyendo sus anexos, puede ser examinado y se pueden obtener copias en las oficinas de la Comisión del modo establecido en esta Oferta de Compra. El Anexo TO y cualquiera de sus modificaciones, incluyendo sus anexos, están también disponibles en la página web de la Comisión (www.sec.gov). Ver “La Oferta Americana — Sección 8 — Información Cierta Concerniente al Comprador”.

INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA

2 de diciembre de 2008

APÉNDICE I

INFORMACIÓN SOBRE LOS DIRECTORES Y FUNCIONARIOS EJECUTIVOS DE TELEFÓNICA, S.A. Y ADMINISTRADORES DE INVERSIONES TELEFÓNICA INTERNACIONAL HOLDING LIMITADA.

1. *Miembros del Directorio, Miembros de la Comisión Ejecutiva y Funcionarios Ejecutivos de Telefónica, S.A. ("Telefónica")*. Más adelante se indican el nombre, la ocupación o el empleo actual principal y las ocupaciones, puestos o cargos desempeñados durante los últimos cinco años de cada uno de los Miembros del Directorio y de cada uno de los Funcionarios Ejecutivos de Telefónica. El domicilio comercial principal de cada uno de los Directores y Funcionarios Ejecutivos es el domicilio social de Telefónica sito en el Distrito C, Ronda de la Comunicación, s/n 28050 Madrid, España, Teléfono: +34 91 482 8548. Los Miembros de la Comisión Ejecutiva están identificados con un asterisco. Todos los Directores y Funcionarios Ejecutivos de Telefónica son ciudadanos del Reino de España, salvo indicación contraria.

<u>Nombre:</u>	<u>Principal ocupación o empleo actual; cargos importantes desempeñados durante los últimos cinco años</u>
César Alierta Izuel*	Presidente Ejecutivo y Presidente del Directorio. En enero de 1997, el Sr. Alierta fue nombrado director de Telefónica y el 26 de julio de 2000 fue nombrado Presidente Ejecutivo de Telefónica. El Sr. Alierta es director de Telecom Italia desde el 8 de noviembre de 2007. El Sr. Alierta es licenciado en derecho de la Universidad de Zaragoza y tiene una maestría en Administración de Empresas de Columbia University (Nueva York). En la actualidad, es miembro del Consejo Regente de la Facultad de Negocios de Columbia.
Isidro Fainé Casas *	Vicepresidente del Directorio. Por más de 40 años, el Sr. Fainé ha trabajado en varias instituciones financieras, entre otras: Banco Atlántico, S.A., (1964), Banco de Asunción (Paraguay) (1969), Banco Riva y García, S.A. (1973), Banca Jover, S.A. (1974), y Banco Unión, S.A. (1978). El Sr. Fainé es actualmente presidente de La Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa"), presidente ejecutivo de Abertis Infraestructuras, S.A. y vicepresidente del directorio de Repsol YPF, S.A. También es miembro del consejo de administración de Critería CaixaCorp, S.A., Caifor, S.A. y Port Aventura, S.A.
Vitalino Manuel Nafría Aznar.....	Vicepresidente del Directorio. En julio de 2000 fue nombrado gerente general y director de la junta directiva del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA) Bancomer. En diciembre de 2001 fue nombrado miembro del comité ejecutivo de BBVA y en enero de 2003 pasó a ser gerente general de BBVA América. Desde enero de 2005 es Gerente de Banca Comercial de BBVA en España y Portugal.

- Julio Linares López* Director y Gerente de Operaciones desde el 19 de diciembre de 2007. En enero de 2000 fue nombrado presidente ejecutivo de Telefónica de España, S.A., posición que desempeñó hasta diciembre de 2005, cuando fue nombrado director general de Coordinación, Desarrollo de Negocios y Sinergia de Telefónica.
- José María Abril Pérez* Director. En 2002 adquirió la posición de director general de la División de Banca mayorista e Inversiones y miembro del comité ejecutivo de BBVA y, en la actualidad, disfruta de jubilación anticipada. Hasta julio de 2007 fue vicepresidente de Bolsas y Mercados Españoles, S.A
- José Fernando de Almansa Moreno-Barreda Director. Desde 1993 hasta el 2002, el Sr. Fernando de Almansa se desempeñó como Jefe de la Casa Real y, actualmente, es Asesor Personal de su Majestad el Rey. También es jefe ejecutivo de Servicios Externos de Apoyo Empresarial, S.A. de C.V. y director sustituto del BBVA Bancomer México, S.A. de C.V.
- José María Álvarez-Pallete López..... Director. En julio de 2002 fue nombrado presidente ejecutivo de Telefónica Internacional, S.A. y es Gerente General de Telefónica Latinoamérica desde julio de 2006.
- Sir David Arculus..... Director. Desde 2002 hasta 2004 fue presidente de Earls Court and Olympia Ltd. Desde 2004 hasta enero de 2006 fue presidente de O2. Sir David Arculus fue presidente adjunto de la Confederation of British Industry (CBI) hasta 2006 y, en la actualidad, es miembro del Comité Financiero de Oxford University Press. Sir Arculus es ciudadano británico.
- Eva Castillo Sanz Director. En 2000, la Srta. Castillo tomó posesión del cargo de director general de Merrill Lynch Capital Markets España. Después, la Srta. Castillo fue nombrada jefa ejecutiva de los Mercados de Acciones de EMEA. En octubre de 2003 fue nombrada directora de Global Markets & Investment Banking en España y Portugal, y también presidenta de Merrill Lynch Spain. En la actualidad, dirige las operaciones de Administración de Patrimonio Global en Europa, Oriente Medio y África, incluido Merrill Lynch Bank (Suiza) y los negocios de International Trust and Wealth Structuring. Es miembro del Comité Ejecutivo de Merrill Lynch EMEA, de los Comités Ejecutivo y de Operaciones de Administración de Patrimonio Global.
- Carlos Colomer Casellas* Director. En 1990, el Sr. Colomer fue nombrado vicepresidente ejecutivo y director de operaciones de

Revlon Inc. En 2000 fue nombrado presidente y director general de Colomer Group. El Sr. Colomer es presidente de Colomer Group y director de Altadis, S.A. También es vicepresidente de Indo Internacional, S.A., presidente de Ahorro Bursátil, S.A. SICAV e Inversiones Mobiliarias Urquiola, S.A. SICAV.

- Peter Erskine* Director. En 2001, el Sr. Erskine tomó la posición de director general y director de la junta directiva de Telefónica O2 Europe, Plc. En 2006 pasó a ser presidente ejecutivo de Telefónica O2 Europe, Plc y desde julio de 2006 hasta diciembre de 2007 fue gerente general de Telefónica O2 Europe, Plc. En la actualidad, el Sr. Erskine es miembro de la junta asesora de la Facultad de Negocios de la Universidad de Reading. El señor Peter Erksine es ciudadano británico.
- Alfonso Ferrari Herrero* Director. Desde 1996 hasta 2000 fue presidente del directorio y director general de Beta Capital, S.A.
- Luiz Fernando Furlán Director. A lo largo de su carrera ha sido presidente del directorio de Sadia S.A., donde trabajó desde 1978, y miembro del directorio de varias compañías en Brasil y el extranjero tales como Pan American Beverages, Inc. USA (Panamco) y Brasmotor S.A. (Brasil). Desde 2003 hasta 2007 fue Ministro de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior de Brasil. En la actualidad también es presidente de la fundación Amazonas Sustainability Foundation y miembro del directorio de Redecard S.A., Amil Participações S.A., Kroton Educacional S.A., Marisa S.A. y Stefanini IT Solutions S.A. El señor Furlán es ciudadano brasileño.
- Gonzalo Hinojosa Fernández de Angulo* Director. Desde 1985 hasta 2006, el Sr. Hinojosa prestó servicios como director general de Cortefiel, S.A., posición que combinó con su nombramiento de presidente del directorio desde 1998. En la actualidad es director de Dinamia Capital Privado, S.A., SCR.
- Pablo Isla Álvarez de Tejera Director. En 1996, el Sr. Isla fue nombrado gerente general del Departamento de Patrimonio Nacional del Ministerio de Economía y Hacienda de España. En Julio de 2000, el Sr. Isla fue nombrado presidente del directorio del Grupo Altadis y copresidente de la compañía. Desde junio de 2005, el Sr. Isla es presidente adjunto y director general de Inditex, S.A.
- Antonio Massanell Lavilla Director. El Sr. Massanell es actualmente primer vicepresidente ejecutivo de La Caixa y miembro del directorio de e-La Caixa 1, S.A., Port Aventura, S.A. Espacio Pyme, S.A., Bousorama, S.A., Caixa Capital

Desarrollo, S.C.R., S.A. y Caixa Capital Risc,
S.G.E.C.R., S.A.

- Francisco Javier De Paz Mancho* Director. Desde 1996 hasta 2004 fue gerente de estrategia corporativa de Panrico Donuts Group. Desde 1998 hasta 2004 fue director de Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) y del Panrico Group. Desde 2004 hasta 2006 fue director de Tunel de Cadí, S.A.C. y desde 2003 hasta 2004 ha sido presidente de la Patronal Pan y Bollería Marca (COE). Desde 2004 hasta 2007 fue presidente de la Compañía Nacional MERCASA.
- Guillermo Ansaldo Lutz..... Director General de Telefónica España desde diciembre de 2007 y miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica. Desde 2000 hasta 2004 fue director general de Telefónica de Argentina, S.A. y desde abril de 2005 desempeña el cargo de director general de Telefónica de España, S.A.
- Matthew Key Gerente General de Telefónica Europa y miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica. Desde 2000 hasta 2002 trabajó como director no ejecutivo de Vodafone Egypt. Ha sido presidente y director no ejecutivo del directorio de Telco Mobile desde 2003. Desde 2003 hasta 2005 fue director no ejecutivo de Link Stores. En febrero de 2002 fue nombrado director general de O2 UK (Reino Unido) hasta diciembre de 2004. En enero de 2005 fue nombrado director general de O2 UK. El señor Key es ciudadano británico.
- Santiago Fernández Valbuena Gerente General de Finanzas y Desarrollo Corporativo desde diciembre de 2002 y miembro del Comité Ejecutivo de Telefónica. Ha sido director de finanzas desde Julio de 2002. Se unió al Grupo Telefónica en 1997 como director financiero de Fonditel, gestora de activos de pensiones de Telefónica.
- Luis Abril Pérez Secretario General Técnico del Presidente. Desde 1994 hasta 1999, el Sr. Abril fue director general director del Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto) y, posteriormente, director general de Comunicaciones del Banco Santander Central Hispano, S.A. (de 1999 a 2001).
- Calixto Ríos Pérez..... Gerente General de Auditoría Interna. En noviembre de 2000 se unió al Grupo Telefónica como gerente general de Relaciones Institucionales y en julio de 2002 fue nombrado gerente general de Auditoría Interna y Comunicaciones.

Ramiro Sánchez de Lerín García-Ovies Secretario General y Secretario del Directorio de Telefónica. En 1982 fue nombrado Abogado del Estado y empezó a trabajar para la Delegación de Hacienda de Madrid. Luego fue asignado a la Secretaría de Estado de las Comunidades Europeas después al Ministerio de Asunto Extranjeros. Ha sido secretario general y secretario del directorio de Elosúa, S.A., Tabacalera, S.A., Altadis, S.A. y Xfera Móviles, S.A.

2. Directores y Funcionarios Ejecutivos de Inversiones Telefónica Internacional Holding Limitada (el “Comprador”). El Comprador es una sociedad de responsabilidad limitada organizada y existente bajo las leyes de la República de Chile. La gerencia de una sociedad de responsabilidad limitada en Chile queda libremente establecida en los estatutos conforme a la voluntad de los socios. La gerencia del Comprador ha sido entregada a uno de sus socios, Telefónica Internacional Chile S.A., quien tiene las más amplias facultades para representar al Comprador. Para fines de administración, Telefónica Internacional Chile S.A. puede designar mediante escritura pública uno o más representantes. La dirección principal del Comprador es Vitacura 2736, Piso 2, Las Condes, Santiago, Chile; teléfono: +56 269 14 156.

De acuerdo con la escritura pública de fecha 2 de agosto de 2006, Telefónica Internacional Chile S.A. designó a las personas que se indican más abajo como mandatarios, quienes actuando al menos dos de ellos conjuntamente tendrán la facultad de representar al Comprador. Cada uno de los individuos descritos a continuación es ciudadano de la República de Chile.

<u>Nombre:</u>	<u>Principal ocupación o empleo actual; cargos materiales desempeñados durante los últimos cinco años</u>
Jorge Mario Martina Aste	Ingeniero comercial egresado de la Pontificia Universidad Católica de Chile. El señor Martina Aste ha obrado como Gerente General de Terra Networks Chile desde enero de 2000 hasta la fecha. En 2006, también asumió la función de Director General para Chile, Argentina, Colombia, México y Perú. Tiene por objetivo principal liderar e implementar la estrategia para Terra Latinoamérica en los países hispanohablantes.
Luis Domingo Muñoz Vallejos	Ingeniero comercial egresado de la Universidad de Chile. Desde enero de 2000 hasta la fecha, el señor Muñoz Vallejos ha obrado como Director de Administración y Finanzas de Terra Networks Chile, en cuya capacidad ha tenido como objetivo principal incrementar la rentabilidad de la compañía.
Waldo Rafael Maldonado Catalán	Ingeniero civil egresado de la Universidad de Chile. Desde enero de 2000 hasta la fecha, el señor Maldonado Catalán se ha desempeñado como Director de Tecnologías de Integración, cuyo papel principal ha sido la evaluación, el desarrollo y la implementación de soluciones tecnológicas para el desarrollo de los negocios de Terra Networks Chile.

Claudio Contreras Villalón..... Ingeniero en computación egresado de IPS. Desde junio de 2000 hasta la fecha, el señor Contreras Villalón se ha desempeñado como Director de Operaciones, cuyo objetivo principal consiste en asegurar la prestación impecable y la disponibilidad de servicios de Terra Networks Chile a su clientela y en asegurar la satisfacción de ésta.

Por resolución de fecha 24 de octubre de 2008, el Directorio de Telefónica Internacional Chile S.A., designó a las personas que se indican más abajo como representantes, quienes actuando cualesquiera dos de ellos conjuntamente tendrán el poder de representar al Comprador, excepto por el Sr. Álvarez-Pallete quien, actuando individualmente, tiene poder para representar al Comprador. Los señores Sintés, Vidaurrazaga y Álvarez-Pallete son ciudadanos del Reino de España y los señores Aninat y Galilea son ciudadanos de la República de Chile.

Principal ocupación o empleo actual; cargos materiales desempeñados durante los últimos cinco años

Nombre:

Cristián Aninat Salas Secretario del Directorio desde 1997 hasta el 1 de noviembre de 2008 y Fiscal de la Compañía. El Sr. Aninat Salas se unió a la Compañía en 1994 y ha actuado como Fiscal General para Telefónica en Latinoamérica desde Noviembre 2008. El posee su grado de licenciado de derecho de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Ignacio Gaspar Sintés..... Gerente de Finanzas de Telefónica Internacional S.A. desde Enero de 2002. El Sr. Gaspar Sintés ha actuado como Tesorero y Gerente de Planificación para Telefónica en Latinoamérica desde Enero de 2007 y posee un grado de Economía y Administración de Negocios de la Universidad de Valencia en España.

Juan Vidaurrazaga Guerenabarrena..... Gerente de Finanzas de la Compañía desde Noviembre de 2008. Gerente de Finanzas de Telefónica Móviles Chile desde Julio de 2005. Se unió a Telefónica, S.A. en Madrid en junio de 2001 como gerente del área de mercado de capitales. El posee un grado de economía de la Universidad Pontificia de Comillas de Madrid.

Víctor Galilea Page Fiscal y Secretario del Directorio de la Compañía desde noviembre de 2008. El posee un grado de licenciado de derecho de la Universidad de Chile. Fue Director Legal y de Regulación de Telefónica Móviles Chile S.A.

José María Álvarez-Pallete López En julio de 2002, el Sr. Álvarez-Pallete fue designado presidente y gerente general de Telefónica Internacional S.A. y ha sido gerente general de Telefónica Latin America desde julio 2006. El Sr. Álvarez-Pallete posee un grado de economía de la universidad Complutense de

ANEXO A

Descripción de los Derechos de Tasación conforme a la Ley sobre Sociedades Anónimas Chilena

Lo siguiente es una traducción del inglés del Artículo 69 de la Ley sobre Sociedades Anónimas Chilena relativa a los derechos de tasación de los accionistas. El resumen indicado abajo se incluye únicamente con fines informativos. Los tenedores de acciones y/o ADS deben consultar a sus asesores legales en cuanto a la aplicación y efecto correspondientes del Artículo 69 de la Ley de Sociedades Anónimas Chilena en relación con la Oferta Americana.

Artículo 69. La aprobación por la junta de accionistas de cualquiera de los asuntos indicados más adelante le garantizará al accionista que no esté de acuerdo el derecho de tasación de sus acciones. No obstante lo anterior, si se ha declarado la bancarrota de la compañía, el ejercicio del derecho de tasación¹ se suspenderá por el tiempo en que sigan sin pagarse los créditos existentes al momento en que se concedió el derecho de tasación. La misma regla se aplicará cuando la compañía esté sujeta a un acuerdo con los acreedores aprobado de acuerdo con el Título XII de la Ley de Quiebras, mientras tal acuerdo esté en vigor, a menos que sus estipulaciones autoricen el pago de los derechos de tasación de los accionistas o cuando tal acuerdo sea cancelado por declaración de quiebra.

Se considera que un accionista está en desacuerdo cuando se ha opuesto al asunto con respecto al cual existen los derechos de tasación en la reunión correspondiente o, si no disiente en la reunión, expresa oposición al asunto por escrito ante la compañía dentro del término establecido en el artículo siguiente 30 días a partir de la fecha de la reunión de accionistas correspondiente.

El precio que la compañía ha de pagar al accionista que disiente al ejercer sus derechos de tasación será, en las sociedades anónimas cerradas, el valor contable por acción, y en las sociedades anónimas abiertas, el valor de mercado por acción, calculado como se establece en el Reglamento el valor de mercado por acción se determinará a partir del precio comercial medio ponderado en bolsas de valores de Chile durante los dos meses previos a la fecha de la junta de accionistas en la que se aprobó el asunto pertinente.

Los derechos de tasación rigen si alguno de los siguientes asuntos es aprobado por los accionistas:

- 1) La transformación de la compañía en otro tipo de entidad corporativa.
- 2) La fusión de la compañía.
- 3) La transferencia del 50% o más de los activos de la compañía según las estipulaciones de la del Artículo 67, N° 9 de la Ley sobre Sociedades Anónimas chilena.
- 4) La creación de garantías o gravámenes aludidos en el Artículo 67, N° 11 de la Ley sobre Sociedades Anónimas chilena para garantizar las obligaciones de terceros (distintos a las subsidiarias de la compañía) en un monto superior al 50% de los activos de la compañía.
- 5) La creación de preferencias para una serie de acciones o el aumento o disminución de preferencias existentes. En este caso, tendrán derechos de tasación únicamente los accionistas que disientan de las series de acciones afectadas.

¹ Este Anexo A trata de los “derechos de retiro” según la ley chilena. El término “derechos de tasación”, que es una traducción literal que conlleva el mismo significado que “derechos de retractación”, se utiliza porque es el término comúnmente empleado para el mismo concepto en los Estados Unidos.

6) La corrección de un fallo en los documentos constitutivos de una corporación o cualquier enmienda que se les haga que pueda haber resultado en su anulación.

7) Todos los otros casos expuestos en la ley o reglamentos de la compañía que motiven los derechos de tasación, según corresponda.

8) El artículo 1 de la Ley de Sociedades Anónimas Chilena indica que al aprobar la remoción del registro de la compañía del Registro de Comercio que lleva la Superintendencia de Valores y Seguros también motiva los derechos de tasación de los accionistas que disientan y de los que no hayan asistido a la junta de accionistas en la que se aprobó la remoción del registro.

ANEXO B

Descripción del requisito obligatorio de oferta pública conforme a la Ley de Sociedades Anónimas de Chile

Lo siguiente es una traducción del inglés del artículo 69 ter de la Ley de Sociedades Anónimas chilena relacionada con el requerimiento de la oferta pública preceptiva que exige al Comprador inicie una segunda oferta pública en Chile para las Acciones restantes de la Compañía que no fueron adquiridas por el Comprador durante la oferta pública que comenzó el 17 de septiembre de 2008. El resumen indicado abajo se incluye únicamente con fines informativos. Los tenedores de acciones y/o ADS deben consultar a sus asesores legales en cuanto a la aplicación y efecto correspondientes del Artículo 69 Ter. de la Ley de Sociedades Anónimas chilena en relación con la Oferta Americana.

Artículo 69 ter. Si, como consecuencia de una adquisición, una persona pasa a ser propietaria de dos tercios o más de los valores votantes a pagar de una compañía que ofrece sus acciones al público, tal persona deberá, dentro de treinta a partir de la fecha de tal adquisición, hacer una oferta pública para las acciones restantes de acuerdo con los términos del Título XXV de la Ley No. 18.045 (reglamentación general de ofertas públicas). Dicha oferta pública se debe hacer a un precio no inferior al que correspondería en caso de derechos de tasación.

Si no se hace la oferta pública dentro del plazo aquí estipulado, se les garantizarán a los accionistas derechos de tasación de acuerdo con los términos del Artículo 69 Ter. (descrito en el Anexo A). En tal caso, el precio de compra se calcularía en base a la fecha siguiente a la del vencimiento de los 30 días antes mencionados.

La obligación indicada en el segundo párrafo previo no será aplicable cuando se obtenga la titularidad de dos tercios o más de las acciones aquí referidas como consecuencia de la disminución estatutaria de capital de dicha compañía cuyo resultado sea que el capital no esté completamente suscrito ni pagado dentro del plazo legal.

En caso de que todos los accionistas ejerzan sus derechos de opción a venta de todas sus acciones al accionista controlador o sus derechos de tasación, según sea el caso, el motivo de disolución estipulado en el Artículo 103, N° 2 no se aplicará a la compañía, a menos que el controlador decida lo contrario y haga una declaración al respecto de acuerdo con el Artículo 213 de la Ley No. 18.045.

ANEXO C

Procedimientos para presentar Acciones en la Oferta Chilena

Estado de las acciones ofrecidas

Las acciones aceptadas se registrarán a nombre de la persona que las aceptó en el Registro de Accionistas de la Compañía, debidamente pagadas y libres de gravámenes.

Formalidades para la aceptación de la oferta y documentos necesarios

La Oferta Chilena será conducida a través de la Bolsa de Comercio de Santiago, usando un procedimiento llamado Oferta a Firme en Bloque, específicamente aprobado por la Bolsa de Comercio de Santiago para ofertas públicas simplificadas.

La Oferta a Firme en Bloque se encuentra descrita en el Manual de Operaciones Financieras de la Bolsa de Comercio de Santiago aprobada con fecha 21 de octubre de 1991.

De acuerdo con este procedimiento, sólo los corredores de bolsa afiliados a la Bolsa de Comercio de Santiago pueden participar del proceso de oferta pública. Por lo tanto, aquellos accionistas que deseen presentar sus acciones en la Oferta Chilena deberán acercarse al Administrador de la Oferta o a cualquier otro corredor de bolsa de la Bolsa de Comercio de Santiago.

El accionista que entregue su aceptación de la Oferta Chilena deberá realizar en forma simultánea una transferencia por la totalidad de las acciones objeto de la Oferta Chilena que esté dispuesto a vender, la que deberá cumplir con todas las reglamentaciones vigentes, en favor del Administrador de la Oferta o del corredor intermediario, según corresponda, y además firmar un contrato de custodia con el Administrador de la Oferta o con el corredor correspondiente quienes llevarán a cabo los trámites necesarios para tomar posesión de las acciones pertinentes y, en el caso de un corredor que no sea el Administrador de la Oferta, tal entrega deberá hacerse en los términos de la Oferta Chilena.

Los accionistas que acepten la Oferta Chilena deben indicarlo únicamente durante el plazo válido o su prórroga pertinente, mediante una orden de venta por escrito, sujeta a los términos y condiciones de la Oferta Chilena, la cual tal accionista debe firmar ante un representante del Administrador de la Oferta o un corredor participante, o a través de una firma debidamente autorizada tramitada ante un notario público y, en ambos casos, con las huellas digitales de los signatarios.

Los corredores de bolsa que participen en la oferta deberán entregar la correspondiente orden de venta o aceptación de acuerdo con el Manual de Operaciones de la Bolsa de Comercio de Santiago.

La aceptación se entregará de lunes a viernes de 9:30 a.m. a 6:30 p.m. hora chilena, con la excepción de la fecha de vencimiento pertinente de la Oferta Chilena o su respectiva prórroga, en la cual la aceptación se recibirá hasta las 5:30 p.m. hora chilena.

Del mismo modo, aquellos accionistas o el corredor a quien recurra tal accionista entregarán al Administrador de la Oferta los siguientes documentos:

- i) Los títulos de las acciones originales para las acciones vendidas en su poder, o un certificado que para este fin emitirá el Departamento de Valores de la Compañía, que acredite que el título o los títulos están depositados en la Compañía ubicada en la Avenida Providencia 111, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, Chile.

ii) Un certificado emitido por el Departamento de Valores de la Compañía, que acredite que en sus registros las acciones no están afectadas por ningún gravamen.

iii) Copia, de ambos lados, de la tarjeta de identidad del accionista o de su representante, o del representante legal si el accionista es una empresa, cuyo original se facilitará al momento de firmar la aceptación. La copia debe estar certificada como copia fiel por un notario público o ser controlada por el corredor participante correspondiente.

iv) Original o copia autorizada del poder notarial válido con el cual los representantes actúan en nombre de los accionistas, el cual contendrá suficientes facultades representativas como para vender las acciones en las condiciones establecidas en el Aviso Chileno, otorgado o autorizado por un notario público.

v) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas que sean empresas, incluidos todos los documentos constitutivos, cualquier modificación de estos, y las autorizaciones existentes y otras resoluciones pertinentes, así como también una copia autorizada de la totalidad de los documentos que acrediten la capacidad legal de sus representantes.

vi) Copia autorizada de la totalidad de los antecedentes legales de los accionistas cuyas acciones se registraron en nombre de comunidades o herederos, incluidos todos los documentos declarativos relacionados con ellos, cualquier modificación, y todas las resoluciones y certificados pertinentes, incluida una copia autorizada de todos los documentos que acrediten la capacidad legal de sus representantes.

Además, la aceptación incluirá un formulario de cliente y un contrato de custodia con el corredor respectivo, de acuerdo con las reglamentaciones pertinentes.

Los corredores participantes que no sean el Administrador de la Oferta tomarán en custodia las acciones relevantes y, según sea el caso, formularán una o más aceptaciones al Administrador de la Oferta Chilena, en los términos indicados en esta sección, las cuales se entregarán en forma conjunta con los otros documentos que aquí se identifican.

Los administradores de fondos de pensión y fondos mutuos, para los fondos administrados por ellos, al igual que los otros inversionistas institucionales que deban mantener sus inversiones a su nombre hasta su venta que decidan participar en la Oferta Chilena conforme al presente, se regirán por los procedimientos y mecanismos estipulados en las reglamentaciones pertinentes y entregarán la aceptación de la Oferta Chilena en la oficina del Administrador de la Oferta, durante el plazo válido de la Oferta Chilena o su prórroga, y no tendrán necesidad de entregar una transferencia de acciones ni los títulos mencionados en el número (i) más arriba. En cualquier caso tales documentos deberán enviarse de manera conjunta al Administrador de la Oferta junto con el pago del inversor institucional correspondiente del precio de las acciones que se hayan vendido en este proceso.

Devolución de valores

En el caso de que la Oferta Chilena no se ejecute, ya sea por motivos pertinentes a las condiciones de ésta o por cualquier otro, las acciones que se han aceptado como vendidas y parte de la Oferta Chilena, así como también cualquier otro documento requerido para su aceptación deberán estar disponibles para éstos de forma inmediata y, en todos los casos, hasta las 9:00 a. m., hora de Chile, del día en que se anuncie la publicación del Aviso de resultados, o el siguiente día hábil bancario, sin generar derecho alguno a una indemnización, un pago o un reembolso para los accionistas que hayan aceptado la Oferta Chilena, y esto tampoco implicará una obligación o una responsabilidad para el Postor, sus agentes, sus asesores o sus representantes.

ANEXO D

Nota 37. Descripción de las diferencias entre los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos y los de Chile, del informe anual de la Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. del Formulario 20-F para el ejercicio fiscal que terminó el 31 de diciembre de 2007, presentado el 7 de mayo de 2008.

La Compañía preparó sus datos del balance consolidados hasta el 31 de diciembre de 2006 y de 2007, respectivamente, y sus estados de resultados consolidados, el capital contable y el flujo de cada de cada uno de los tres años en el período que terminó el 31 de diciembre de 2007, incluido en su presentación 20-F para el año que terminó el 31 de diciembre de 2007, en conformidad con los principios contables generalmente aceptados en Chile ("PCGA de Chile") con una conciliación para el ingreso neto para cada uno de los tres años durante el período que terminó el 31 de diciembre de 2007, y una conciliación para el capital contable hasta el 31 de diciembre de 2006 y de 2007, respectivamente, derivada de los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos de América ("PCGA de los Estados Unidos"). Esta presentación está en conformidad con el Ítem 18 del Formulario 20-F.

I. Diferencias entre los métodos de medición

Los estados financieros consolidados de la Compañía se preparan en conformidad con los principios contables generalmente aceptados ("PCGA") de Chile, que difieren en ciertos aspectos de los PCGA de los Estados Unidos.

Según los PCGA de Chile, los estados financieros se reajustan para reflejar los efectos totales de las ganancias (o pérdidas) en el poder de compra del peso chileno en la posición financiera y los resultados de las operaciones de las entidades de información. El método se basa en un modelo que permite calcular las ganancias o las pérdidas de la inflación neta ocasionadas por los activos líquidos y los pasivos expuestos a cambios en el poder de compra. El modelo estipula que se reajuste el costo histórico de dichas cuentas en función de los cambios a nivel de precios entre la fecha de origen y la fecha de fin de año de cada ítem. Según lo permiten las reglas y regulaciones del Formulario 20-F, la conciliación incluida en el presente del ingreso neto consolidado, otros ingresos integrales y el capital contable no incluyen los ajustes para eliminar el efecto de la inflación contable de acuerdo con los PCGA de Chile.

Según los PCGA de Chile, en conformidad con el Boletín Técnico 64 (BT 64), los estados financieros de las subsidiarias extranjeras que operan en países expuestos a riesgos significativos (países "inestables") y que no son considerados como una extensión de las operaciones de la sociedad controladora de la Compañía deben medirse nuevamente en dólares estadounidenses. La Compañía tiene inversiones registradas bajo el método de participación patrimonial en la empresa brasileña TBS Celular Participación S.A.; la Compañía volvió a medir esta inversión en acciones extranjeras en dólares estadounidenses según este requisito de la siguiente manera:

Los activos y pasivos monetarios se convierten a los tipos de cambio de fin de año entre el dólar estadounidense y la moneda local.

Todos los activos y pasivos no monetarios y el capital de los accionistas se convierten a los tipos de cambio históricas de fin de año entre el dólar estadounidense y la moneda local.

Las cuentas de gastos e ingresos se convierten a tipos de cambio promedio entre el dólar estadounidense y la moneda local.

Los efectos de cualquier fluctuación en el tipo de cambio se incluyen en los resultados de las operaciones para el período.

Según el BT64, la inversión en una subsidiaria extranjera se reajusta por el nivel de precios, los efectos de los cual se reflejan en el ingreso, mientras que los efectos de las pérdidas o ganancias del cambio de moneda entre el peso chileno y el dólar estadounidense se reflejan en el capital en la cuenta "Ajuste Acumulado de Conversión", ya que la inversión extranjera en sí se mide en dólares estadounidenses.

Según la opinión de la Compañía y en virtud de la exención permitida para el Boletín Técnico 64 por el grupo internacional de expertos del Instituto Estadounidense de Contadores Públicos Certificados (AICPA International Task Force), los procedimientos de los GAAP chilenos antes descritos son parte de la base de preparación integral de los estados financieros ajustados por el nivel de precios exigidos por los GAAP chilenos. La inclusión de la inflación y de los efectos de la conversión en los estados financieros está permitida para el Formulario 20-F y se considera apropiada en virtud de las condiciones inflacionarias que históricamente han afectado la economía chilena y, en consecuencia, no se elimina en la conciliación a los GAAP estadounidenses.

a) Revalorización técnica de los bienes, la planta y el equipo

Como se mencionó en la Nota 2(k) a los estados financieros de los GAAP chilenos, de acuerdo con las normas emitidas por el SVS en 1986, los bienes, la planta y el equipo de la Compañía sujetos a tal reglamentación pueden volver a valuarse conforme a una tasación técnica. La diferencia entre el valor contable antes de la nueva valuación y el monto revaluado se incluye en el capital como superávit por tasación técnica, y está sujeta a devaluación y ajuste por la inflación chilena. Según los GAAP estadounidenses tales nuevas valuaciones no se permiten. Los efectos de la alteración de esta nueva valuación neta de la devaluación acumulada, así como los del gasto de devaluación asociado para los años, se muestran en el párrafo (o) a continuación.

b) Inversiones en deuda y en acciones

Según los GAAP chilenos, se da cuenta de las inversiones en valores al costo o al valor de mercado, lo que sea más bajo. Según los GAAP estadounidenses, los valores se clasifican como negociables, hasta el vencimiento o disponibles para la venta. Aquellos valores clasificados como negociables se venden a su valor justo, con las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas reconocidas en el momento en las ganancias. Los valores disponibles para la venta también se venden a su valor justo, con las ganancias y pérdidas no realizadas registradas en el capital de los accionistas. Los valores clasificados hasta el vencimiento se venden a un costo amortizado. Los efectos de la alteración de las pérdidas no realizadas que se consideraron temporales y el registro de las ganancias no realizadas en los valores disponibles para la venta que se registran en capital en los GAAP estadounidenses para cada año se incluyen en el párrafo (o) a continuación.

c) Impuestos sobre la renta diferidos

i) Cuentas complementarias

A partir del 1 de enero de 2000, la Compañía registró los impuestos sobre la renta de acuerdo con el Boletín Técnico N.º 60 del Colegio de Contadores de Chile y sus modificaciones relacionadas. Reconocer, mediante el uso del método del pasivo, los efectos de los impuestos diferidos de las diferencias temporales entre la base de la presentación de información financiera y la base tributaria de los activos y pasivos. Como disposición de transición, se registró un contra activo o pasivo para los efectos de los activos y pasivos con impuestos diferidos no registrados antes del 1 de enero de 2000. Tal activo o pasivo complementario se amortiza a ingresos durante los períodos de alteración promedio estimados correspondientes a las diferencias temporales subyacentes con las cuales se relaciona el activo

o pasivo con impuestos diferidos. Los efectos de las diferencias, principalmente relacionados con la amortización de la cuenta complementaria, se incluyen en el párrafo (o) a continuación.

ii) Los efectos de los impuestos diferidos de los ajustes de GAAP estadounidenses.

Según los GAAP estadounidenses, las empresas deben presentar informes sobre los impuestos diferidos de acuerdo con la Declaración de Normas Contables Financieras (Statements of Financial Accounting Standards, "SFAS") No. 109 "Informe de impuestos sobre la renta", que requiere un enfoque de activos y pasivos en la contabilidad financiera y en la declaración de los impuestos sobre la renta, según los siguientes principios básicos: (a) se reconoce un activo o pasivo con impuestos diferidos para los efectos tributarios futuros estimados atribuibles a diferencias temporales y bases imponibles negativas; (b) la evaluación de activos o pasivos con impuestos diferidos se basa en las disposiciones de la ley tributaria promulgada y no se anticipan los efectos de los cambios futuros en las leyes o tasas tributarias; y (c) la evaluación de los activos con impuestos diferidos se reduce por una revalorización de activos de tributación diferida, si se basa en el peso de la evidencia disponible, es muy probable que alguna parte de los activos con impuestos diferidos no se realice.

Las diferencias temporales se definen como cualquier diferencia entre la base de la presentación de información financiera y la base tributaria de los activos y pasivos que en alguna fecha futura se invertirán, y como consecuencia, generarán renta o gastos imponibles. Las diferencias temporales normalmente pasan a ser imponibles o deducibles cuando se recupera el activo relacionado o se liquida el pasivo relacionado. Un activo o pasivo con impuesto diferido representa el monto de impuestos pagaderos o reembolsables en el futuro según tasas tributarias promulgadas en la actualidad como resultado de diferencias temporales al finalizar el año en curso.

Ciertos ajustes de GAAP estadounidenses generan diferencias temporales y efectos tributarios relacionados que se incluyen a continuación en el párrafo (o).

iii) Adopción de la Interpretación FASB No. 48

Durante 2007, la Compañía adoptó la Interpretación de FASB N.º 48: "El tratamiento contable en casos de incertidumbre respecto de impuestos sobre la renta, una interpretación de la Declaración N.º 109" ("FIN 48"), que explica el tratamiento contable en casos de incertidumbre respecto de impuestos sobre la renta que se determinan en los estados financieros de la empresa, conforme la Declaración de estándares de contabilidad financiera (SFAS) N.º 109: "Tratamiento contable de los impuestos sobre la renta" ("FAS 109"). La Interpretación prescribe un umbral para el reconocimiento de estados contables y la evaluación de una posición tributaria que se asume o se espera asumir dentro de una declaración de impuestos sobre la renta. Para cada posición tributaria, la empresa debe determinar las probabilidades de que la posición sea sostenida al momento del control de las autoridades fiscales, según los méritos técnicos de la posición, lo cual incluye la resolución de cualquier apelación o litigio relacionados. Una posición tributaria que cumple con la probabilidad del umbral de reconocimiento se evalúa para determinar el monto de beneficio que se reconocerá dentro de los estados contables. Es posible que no se reconozcan beneficios para posiciones tributarias que no satisfacen la probabilidad del umbral. En el caso de las posiciones tributarias que satisfacen las probabilidades del umbral, el beneficio que se reconocerá es el monto mayor que supera el 50% que probablemente se realice en el momento de la cancelación de posición final.

Según los GAAP chilenos, la Compañía registró una cláusula por incertidumbres en posiciones tributarias de \$5.487 millones de pesos chilenos. Como resultado de la implementación de FIN 48, no se reconoció ajuste material en la cláusula por incertidumbres en posiciones tributarias. La Compañía y su subsidiaria reconocen intereses y sanciones relacionadas con beneficios tributarios no reconocidos en gastos financieros y otros gastos operativos, respectivamente.

Potencialmente, la Compañía está sujeta a auditorías de impuestos sobre la renta en Chile hasta que venza el estatuto de limitaciones vigente. A menudo las auditorías fiscales son complejas y pueden ser necesarios varios años para completarlas. Salvo escasas excepciones, la Compañía ya no está sujeta a inspecciones de impuestos sobre la renta por parte de las autoridades tributarias para los años anteriores a 2004.

La siguiente es una reconciliación del monto inicial y final de los beneficios tributarios no reconocidos:

	<u>Miles de pesos chilenos</u>
Balance al 1 de enero de 2007.....	6,046,382
Sumas para posiciones tributarias de períodos anteriores	941,002
Liquidaciones	(1,500,100)
Balance al 31 de diciembre de 2007.....	5,487,284

d) Capitalización de costos financieros

i) Capitalización del interés

Según los GAAP chilenos, todo interés sobre la deuda directamente asociado con proyectos de construcción se capitaliza, lo cual incluye reajuste del nivel de precio, intereses y, respecto de los préstamos en moneda extranjera, ganancias y pérdidas por conversión de divisas. Hasta fines de 2002, toda la deuda de la Compañía se consideraba directamente relacionada con proyectos de construcción. La capitalización de los costos de interés relacionados con proyectos en construcción es opcional cuando se incurre en deudas que no están directamente vinculadas con dichos proyectos. En 2003, según los GAAP chilenos, la Compañía ha discontinuado la capitalización de intereses en sus construcciones en marcha debido a que no ha incurrido en nuevas deudas que podrían relacionarse con dicha construcción y la naturaleza a corto plazo de los conceptos actualmente incluidos en la categoría de construcción en progreso. Según los GAAP estadounidenses, se requiere la capitalización de intereses para el interés que podría evitarse si no se hubiera incurrido en los gastos de los activos asociados. Desde 2003, la Compañía continúa capitalizando intereses según los GAAP estadounidenses únicamente.

Los efectos de las diferencias, entre ellos los relacionados con la amortización, descritos anteriormente se incluyen en el párrafo (o) a continuación.

ii) Diferencias de cambio de divisas extranjeras

Según los GAAP estadounidenses, la Compañía revierte esos montos previamente capitalizados relacionados con las pérdidas y ganancias del cambio de divisas extranjeras en préstamos en moneda extranjera relacionados con la construcción a los efectos de conciliarlos con los GAAP estadounidenses.

Los efectos de las diferencias, entre ellos los relacionados con la amortización, descritos anteriormente se incluyen en el párrafo (o) a continuación.

e) Compensación por despido de personal

i) Costo de servicio previo

Según los GAAP chilenos, el costo de servicio previo que surge de la adopción de nuevos planes de compensación por despido creados en el año 1987 se imputó a la renta cuando fueron adoptados.

Conforme a PCGA de EE. UU., el costo anterior del servicio, según el Estado de los estándares de contabilidad financiera 87, se difiere y amortiza con los ingresos del empleado a lo largo de su vida laboral prevista. Con la adopción del Estado de los estándares de contabilidad financiera Nro. 158 (SFAS 158), “Contabilidad del empleador para planes definidos de pensión y otros planes posjubilación enmienda de los Estados Nro. 87, 88, 106 y 132® del FASB (Consejo de normas de contabilidad financiera)”, según se describe en la parte II de la Nota 37 en el párrafo (i), la Compañía registró el monto no amortizado como componente del balance final de otros ingresos integrales acumulados, sin impuestos.

Los efectos del aplazamiento y la amortización correspondiente para los años indicados, al igual que la adopción del SFAS 158, figuran en el párrafo (o) más adelante.

ii) Indemnización por despido del personal conforme a PCGA de Chile

Según los contratos de trabajo y los convenios colectivos de trabajo de la Compañía, ésta se ha comprometido a emitir un pago único total a cada empleado al finalizar su empleo, ya sea a causa de muerte, terminación, renuncia o jubilación. Hasta el 30 de noviembre de 2004, la Compañía determinó esas obligaciones por medio del método del valor actual, en función de los salarios actuales y el cálculo promedio de la vida útil de cada empleado al cierre del ejercicio, y mediante la aplicación de una tasa de descuento del 7%.

A partir de diciembre de 2004, la Compañía modificó su cálculo de la indemnización por despido del personal al incorporar algunas variables adicionales mediante un avalúo catastral. Con variables como la rotación del personal, los aumentos promedio de salario, la mortalidad del personal y la vida útil promedio a modo de suposiciones subyacentes. Los costos correspondientes a los servicios pasados de los empleados, que son producto del cambio en las suposiciones, se difieren y amortizan en función del cálculo estimado de los períodos de servicio restantes de los empleados.

En 2006, la Compañía modificó la tasa de descuento de 7% a 6% según se describe en la Nota 3 (i) de los estados financieros. El costo correspondiente a los servicios pasados de los empleados, que son producto de este cambio adicional en las suposiciones, se difiere y amortiza en función del cálculo estimado de los períodos de servicio restantes de los empleados.

iii) Indemnización por despido del personal conforme a PCGA de EE. UU.

Conforme a PCGA de EE. UU., la indemnización por despido del personal siempre se registró de acuerdo con el SFAS Nro. 87, “Contabilidad del empleador para la jubilación”, mediante el método de obligación de beneficio proyectado. Las suposiciones utilizadas corresponden a la valuación según PCGA de Chile, con la diferencia de que hasta el 31 de diciembre de 2005 regía un factor de descuento del 5.5%. A partir del 31 de diciembre de 2006, según PCGA de EE. UU., rige un factor de descuento del 6%, equivalente a cómo lo considera PCGA de Chile. La Compañía ha decidido reconocer sus ganancias y pérdidas actuariales directamente según PCGA de EE. UU. Los efectos de eliminar los activos transitorios y las diferencias en la tasa de descuento correspondientes al ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2005, y de eliminar los activos transitorios correspondientes al ejercicio que cerró el 31 de diciembre de 2006, figuran en el párrafo (o) más adelante.

f) Derivados

Según se describe en la Nota 30 de los estados financieros, la Compañía usa instrumentos derivados para administrar la exposición al riesgo que implican las tasas de interés y las divisas extranjeras. Los objetivos de la Compañía al conservar los derivados consisten en minimizar estos riesgos mediante el uso de los métodos más efectivos para eliminar o disminuir el efecto de dichas exposiciones. Los efectos de los ajustes correspondientes a los derivados financieros se relacionan principalmente con contratos de permuta de tasas de interés y divisas para los tres años del período que cerró el 31 de diciembre de 2007. Los derivados implícitos se contabilizan como un ajuste aparte en la conciliación. Ambos ajustes figuran en el párrafo (o) más adelante.

i) Contratos de divisas a futuro:

La Compañía posee contratos de divisas a futuro entre el dólar americano y el peso chileno y entre el dólar americano y el valor UF (Unidad de Fomento), que corresponden a las transacciones previstas o a los activos y pasivos existentes. Según PCGA de Chile, los contratos de divisas a futuro relacionados con las transacciones previstas se registran a un valor razonable con ajustes a valor de mercado registrados como ganancias no liquidadas en el balance sin efecto en el estado de resultados y cualquier pérdida no liquidada en los estados de resultado. Los contratos de divisas a futuro relacionados con los activos y pasivos existentes se registran a un valor razonable con ajustes a valor de mercado registrados en el balance como ganancias y pérdidas no liquidadas sin efecto en el estado de resultados. Según PCGA de EE. UU., estos contratos de divisas a futuro se cotizan a un valor razonable con cambios en el valor razonable reconocido en los ingresos, independientemente de que representen ganancias no liquidadas o pérdidas no liquidadas.

ii) Contratos de swaps de tasas de interés y divisas:

La Compañía ha celebrado contratos de swaps de tasas de interés y divisas a modo de operaciones de cobertura de su deuda en dólares americanos. Estos contratos de swaps cubren ambas cosas, el riesgo de las divisas y el riesgo de las tasas de interés. Según PCGA de Chile, la ganancia no liquidada y la pérdida relacionada con estos contratos fueron diferidas. Según PCGA de EE. UU., estos contratos no reúnan las condiciones para ser registrados contablemente como operaciones de cobertura dado que no cumplen con los requisitos de contabilidad de cobertura que establece el SFAS Nro. 133; por consiguiente, los ajustes a valor de mercado también se imputan a los ingresos.

iii) Derivados implícitos:

Las normas de contabilidad actuales en Chile no consideran la existencia de instrumentos derivados implícitos en otros contratos y, por lo tanto, éstos no se analizan ni contabilizan en los estados financieros de PCGA de Chile de la Compañía. A los fines de PCGA de EE. UU., algunos términos implícitos o explícitos que figuran en los contratos principales que afectan una parte o la totalidad del flujo de fondos o del valor de otras permutas exigidas por el contrato de manera similar a un instrumento derivado deben separarse del contrato principal y contabilizarse a un valor razonable.

g) Plusvalía

Según PCGA de Chile hasta el 31 de diciembre de 2003, la Compañía registró plusvalía o plusvalía negativa correspondiente a la diferencia entre el precio de compra y el valor residual de los activos adquiridos y los pasivos asumidos. A partir del 1 de enero de 2004, comenzó a regir el Boletín Técnico Nro. 72 ("BT 72") del Colegio de Contadores de Chile. El boletín exige que se registren a un valor razonable los activos adquiridos y los pasivos asumidos y que se registre como plusvalía el exceso del precio de compra de la inversión sobre el valor razonable de los activos adquiridos y los pasivos asumidos. Según el BT 72, la plusvalía producto de asociaciones comerciales se amortiza en forma lineal

durante un período máximo de 20 años. Según PCGA de EE. UU., los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registran a un valor de mercado. El exceso del costo de una inversión con respecto a los valores de mercado de los activos adquiridos y los pasivos asumidos se registra como plusvalía. Según la Compañía, el valor en libros de los activos adquiridos y los pasivos asumidos no difiere considerablemente del valor de mercado en una transacción registrada en función de la contabilidad de compras en períodos anteriores.

De acuerdo con el SFAS n.º 142, “Fondo de comercio y otros activos intangibles” (SFAS n.º 142), la Compañía ya no amortiza el fondo de comercio. En lugar de ello, se analiza el fondo de comercio para verificar si existe deterioro, en forma anual y cada vez que se manifiestan indicadores de deterioro. El análisis del deterioro del fondo de comercio, que está basado en un valor justo, se realiza a nivel del departamento de información en forma anual. La Compañía realizó los análisis de deterioro del fondo anuales que exigen las normas y no dieron como resultado que fuera necesario realizar ajustes por deterioro durante los períodos presentados, a excepción del deterioro que se menciona a continuación. El ajuste que se presenta en el párrafo (o) a continuación invierte los efectos de la amortización del fondo de comercio registrado según los PCGA de Chile. A lo largo del año 2006, como fuera explicado en la Nota 13, Nota al pie de página 1, la Compañía registró como deterioro una pérdida en relación con el fondo de comercio de su subsidiaria Tecnonáutica S.A. Según los PCGA de EE. UU., debido al valor no amortizado mayor que figura en libros, la Compañía registró un cargo a los ingresos mayor, lo cual también se reflejó en el ajuste que se describe en el párrafo (o) a continuación.

h) Dividendo mínimo

Como lo dispone la Ley n.º 18.046, la Compañía debe distribuir un dividendo mínimo en efectivo equivalente al 30% del ingreso neto. Debido a la situación del efectivo, los niveles de inversión estimados y los indicadores financieros sólidos para 2005 y los años siguientes, el 14 de abril de 2005, la Junta de Accionistas Ordinaria modificó la política de distribución del dividendo que fuera informada en la Junta de Accionistas Ordinaria de abril de 2004 y acordó distribuir el 100% del ingreso neto según los PCGA de Chile que se generara en ese año correspondiente. Dado que el pago de estos dividendos es un requisito legal en Chile, debe realizarse un devengo con respecto a los PCGA de EE. UU. para contemplar la disminución correspondiente en el capital de los accionistas, cada vez que se realiza un balance. Según los PCGA de Chile, la Compañía registra estos dividendos luego de recibir la aprobación de los accionistas en la junta de accionistas, que por lo general se realiza en abril del año siguiente. Los efectos a partir del 31 de diciembre de 2006 y de 2007 en el capital consolidado de los accionistas se presentan en la reconciliación del párrafo (o) a continuación.

i) Disposición de la renta con múltiples entregables

Según los PCGA de Chile, la renta se reconoce al momento de prestar los servicios o de entregar los productos, de acuerdo con el precio contractual especificado. Según los PCGA de EE. UU., la Compañía adoptó la EITF 00-21 “Disposición de la Renta con múltiples entregables” el 1 de enero de 2004. Algunos contratos de la Compañía contienen “elementos múltiples”, como los define la literatura. Estos contratos incluyen principalmente los contratos de la subsidiaria Telefónica Empresas S.A., cuya actividad comercial es la de proporcionar servicios de voz y de Internet a clientes corporativos. Los contratos de esta actividad comercial pueden regular ventas de equipos, alquileres de equipos, costos de instalación o costos de servicio y mantenimiento. Dado que en un acuerdo existe evidencia objetiva y confiable del valor justo de todos los artículos, entregados y no entregados, se consideran las unidades de contabilidad por separado, sobre la base de sus valores justos relativos (“método de valor justo relativo”), que se aproximan a los precios establecidos en forma contractual. Los servicios especificados en el acuerdo se prestan de manera continua durante el período que dure el contrato (y todas las renovaciones

posteriores que se realicen). La Compañía, por lo tanto, difiere y reconoce los costos de instalación mientras dure la relación estimada con el cliente, de acuerdo con los PCGA de EE. UU.

A partir de 2005, la contabilidad de la Compañía según los PCGA de Chile para la disposición de la renta con múltiples entregables cumple con las disposiciones de la EITF 00-21. Los ajustes de los ingresos realizados en los períodos anteriores se incluyen en el párrafo (o) a continuación.

j) Ajuste de costos para propiedades, plantas y equipos determinados

La Compañía, como parte de su participación en proyectos de bienes raíces que se encuentran en proceso de construcción, celebra acuerdos de subcontratación. Como parte de esos acuerdos, deben cobrarse algunos ajustes de costos al subcontratista. Según los PCGA de Chile, estos costos se contemplan en los ingresos no operativos en el período en el que se perciben. Según los PCGA de EE. UU., los costos a cargo de los subcontratistas están incluidos en el cálculo de los costos de compra y deben aplicarse para reducir los costos contractuales en la medida en que pudiesen cobrarse.

El efecto de los ajustes que deben realizarse de acuerdo con la contabilidad de los PCGA de EE. UU. para estos costos y la reducción en la depreciación relacionada con la disminución de las bases de activo fijas se presentan en el párrafo (o) a continuación.

k) Costos de conexión y costo de instalación

Según los PCGA de Chile, hasta el 31 de diciembre de 2006, los costos de conexión se consideran como renta cuando se originan y los costos de instalación para servicios de línea fijos se capitalizan en activos fijos. A partir de 2007, los costos de conexión se difieren durante la relación promedio estimada con el cliente, que es de 33 meses.

Según los PCGA de EE. UU., hasta el 31 de diciembre de 2005, los costos de conexión fueron considerados cuando se originaron del mismo modo en que se los trata según los PCGA de Chile y los costos de instalación fueron considerados como gastos cuando se incurrió en ellos. A partir de 2006, estos costos de conexión se difieren y se incluyen en el estado de resultados durante el período de la relación promedio estimada con el cliente, que es de entre 33 y 48 meses. Los costos de instalación, por otro lado, se capitalizan en activos fijos del modo en que se realiza según los PCGA de Chile.

A partir del 31 de diciembre de 2005, el efecto acumulativo de no diferir los costos de conexión y de instalación fue considerado irrelevante y no se introdujeron cambios en la presentación del período anterior de la Compañía. De acuerdo con el Boletín Contable de Personal 108 “Consideración de los efectos de errores en los estados del año anterior al contabilizar los errores en los estados financieros del año actual”, el efecto acumulativo fue corregido en 2006.

Por consiguiente, en la reconciliación que se incluye en el párrafo (o) a continuación se revierte, a partir del 31 de diciembre de 2005, la capitalización de los costos de instalación y la depreciación asociada a estos y se difieren, a partir del 31 de diciembre de 2006 y de 2007, los costos de conexión cobrados hasta el 31 de diciembre de 2006. No existe un tratamiento diferente para los costos de conexión y de instalación incurridos en 2007, según los PCGA de Chile y los de EE. UU.

l) Anulación de los costos financieros diferidos

La Compañía rescató un bono serie K de UF 3,992,424 el 15 de febrero de 2005. Con respecto a los PCGA de Chile, la mayoría de los costos financieros y descuentos diferidos asociados fueron anulados a lo largo del año que finalizó el 31 de diciembre de 2004 en un monto de Ch\$3,676,859. Para calcular el

monto anulado se consideró un período de amortización restante con finalización en la fecha de amortización del 15 de febrero de 2005. Esta anulación de los costos financieros y descuentos diferidos a lo largo de 2004 no está permitida de acuerdo con los PCGA de EE. UU., ya que los costos de emisión de deuda y descuentos relacionados deben ser considerados como un gasto en el período en el que se realiza la extinción previa, según la Opinión de la Junta de Principios Contables n.º 26 “Extinción previa de la deuda”. Por lo tanto, esto generó una diferencia de Ch\$3,676,859 en el ingreso neto y en el capital de los accionistas entre los PCGA de Chile y los PCGA de EE. UU., como se presenta en las reconciliaciones del párrafo (o) a continuación.

m) Costos de reestructuración

La Compañía de Telecomunicaciones de Chile S.A. realizó una oferta a ciertos empleados para que terminen sus contratos de trabajo con la Compañía voluntariamente. Con relación a esta reducción planeada del personal, la Compañía realizó una disposición de \$2,223,814 pesos chilenos al 31 de diciembre de 2005.

Según la PCGA de EE. UU., de acuerdo con la SFAS n.º 88 (Declaración de Normas de Contabilidad Financiera), el reconocimiento de una responsabilidad y de una pérdida requiere la aceptación de la oferta por parte de los empleados por una estimación confiable de la obligación. No hubo aceptación por parte de los empleados antes del 1 de enero de 2006, por lo tanto no se reconoció ninguna disposición.

n) Amortización de descuento sobre bonos

Según la PCGA de Chile, la Compañía está difiriendo y amortizando la diferencia entre el valor par y el de colocación de los bonos sobre una base de línea recta por el plazo respectivo del instrumento. Según la PCGA de EE. UU., la Compañía debe aplicar el método de la tasa de interés en vigencia para determinar la amortización del descuento sobre bonos. El impacto de la no aplicación del método de tasa de interés en vigencia no fue considerado significativo; de este modo, la Compañía no registró ningún ajuste en concepto de esto.

o) Efectos por la conformidad con la PCGA de EE. UU.

Los ajustes al ingreso neto registrado para cumplir con los principios contables generalmente aceptados en los Estados Unidos son los siguientes:

Para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre.

	2005	2006	2007	2007
	Miles de pesos chilenos	Miles de pesos chilenos	Miles de pesos chilenos	Miles de dólares americanos \$ (Nota 2)
Ingreso neto de acuerdo con la PCGA de Chile.....	27,614,871	25,081,171	10,856,131	21,848
Revalorización técnica de las propiedades, plantas y equipos ...	(51,560)	118,545	(184,284)	(371)
Impuesto sobre la renta diferido©				
Cuentas complementarias	14,923,938	14,837,908	14,134,785	28,447
Efectos fiscales diferidos de los ajustes de PCGA de EE. UU.....	(1,283,159)	(630,277)	(1,931,140)	(3,886)
Capitalización de costos financieros(d)				

Capitalización de interés	3,659,881	3,901,805	9,372,172	18,862
Capitalización de las diferencias de cambio de valores extranjeros.....	433,830	433,830	433,830	873
Indemnizaciones por despido de personal(e)				
Costo de servicios anteriores	(836,336)	(426,381)	(311,058)	(626)
Indemnizaciones por despido de personal	1,786,071	4,419,937	1,442,586	2,903
Derivados(f)				
Derivados financieros	3,719,674	(4,021,233)	(444,604)	(895)
Derivados integrados	(9,279)	—	—	—
Fondo de comercio(g)	1,736,460	709,643	1,569,490	3,158
Contratos de ingresos con entregas múltiples(i).....	223,684	366,671	—	—
Ajuste de costos para ciertas propiedades, plantas y equipos(j)				
Eliminación de cargos retroactivos.....	(34,973)	(135,178)	(184,344)	(371)
Depreciación de activos fijos	86,240	91,838	99,880	201
Costo de instalación(k).....	(474,150)	1,181,488	1,135,471	2,285
Amortización de costos de financiación diferidos(l).....	(3,676,859)	—	—	—
Costos de reestructuración(m).....	2,223,814	(2,223,814)	—	—
Ingreso neto de acuerdo con la PCGA de EE. UU.....	50,042,147	43,705,953	35,988,915	72,428

Para el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre.

	2005	2006	2007	2007
	Miles de pesos chilenos	Miles de pesos chilenos	Miles de pesos chilenos	Miles de dólares americanos S (Nota 2)
Otro ingreso global neto por impuestos:				
Inversiones en deudas y en títulos de participación(b).....	(774,114)	10,316	(12,806)	(26)
Costo de servicios anteriores(e)		(258,179)	258,179	520
Ajustes acumulativos por traducción en inversiones extranjeras	(514,321)	(569,380)	(762,270)	(1,534)
Ingreso global de acuerdo con la PCGA de EE. UU.	48,753,712	42,888,710	35,472,018	71,388

Los ajustes requeridos para que los montos del activo neto de los accionistas cumplan con la PCGA de EE. UU. son los siguientes:

	Al 31 de diciembre,		
	2006	2007	2007
	Miles de pesos chilenos	Miles de pesos chilenos	Miles de dólares americanos S (Nota 2)
Activo neto de los accionistas de acuerdo con la PCGA de Chile	967,417,180	906,533,598	1,824,414
Revalorización técnica de las propiedades, plantas y equipos			
Ajustes positivos para Activos Fijos.....	(17,909,068)	(17,661,302)	(35,543)
Depreciación acumulada.....	17,762,213	17,608,867	35,438
Ajustes negativos para Activos Fijos.....	10,711,196	10,508,665	21,149
Depreciación acumulada.....	(6,788,264)	(6,864,437)	(13,815)
Inversiones en deudas y en títulos de participación(b).....	15,823	394	1
Impuesto sobre la renta diferido©			
Cuentas complementarias	(109,810,763)	(95,675,978)	(192,549)
Efectos fiscales diferidos de los ajustes de PCGA de EE. UU.	(893,159)	(2,874,557)	(5,785)
Capitalización de costos financieros(d)			
Capitalización de interés			
Efecto bruto en Activos Fijos	20,973,313	28,343,830	57,041
Depreciación acumulada.....	(4,871,989)	(2,870,334)	(5,776)
Capitalización de las diferencias de cambio de valores extranjeros			
Efecto bruto en Activos Fijos	(6,033,809)	(6,033,809)	(12,143)
Depreciación acumulada.....	3,014,200	3,448,030	6,940
Indemnizaciones por despido de personal(e)			
Indemnizaciones por despido de personal según la PCGA de EE. UU.....	(8,998,178)	(7,555,592)	(15,206)
Derivados(f)			
Derivados financieros	—	(444,604)	(895)

Fondo de comercio(g)	7,798,310	9,367,800	18,853
Dividendo mínimo(h).....	(13,773,318)	(5,113,188)	(10,290)
Ajuste de costo para ciertas propiedades, plantas y equipos(j)			
Efecto bruto en Activos Fijos	(999,068)	(1,183,538)	(2,382)
Depreciación acumulada.....	179,565	279,571	562
Tarifas de conexión y costos de instalación(k).....			
Tarifas de conexión.....	(1,802,068)	(666,597)	(1,341)
Activo neto de los accionistas de acuerdo con la PCGA de EE. UU. ..	855,992,116	829,146,819	1,668,673

A continuación se sintetizan los cambios en el activo neto de los accionistas según la PCGA de EE. UU. durante el ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2007.

	Al 31 de diciembre,		
	2006 Miles de pesos chilenos	2007 Miles de pesos chilenos	2007 Miles de dólares americanos \$ (Nota 2)
Balance al 1 de enero	882,845,354	855,992,116	1,722,699
Dividendo mínimo(h).....	(13,773,318)	(5,113,188)	(10,290)
Disminución del capital.....	(43,175,352)	(48,815,012)	(98,241)
Otras disminuciones de reservas	(724,149)	724,149	1,458
Dividendos declarados y pagados	(11,307,854)	(5,742,943)	(11,558)
Ratificación del nivel de precios	(761,275)	(3,370,321)	(6,783)
Otro ingreso global neto por impuestos:			
Ajustes cumulativos por traducción	(569,380)	(762,270)	(1,534)
Ganancia no realizada en valores comercializables, neto por impuestos(b).....	10,316	(12,806)	(26)
Costo de servicios anteriores(e).....	(258,179)	258,179	520
Ingreso neto de acuerdo con la PCGA de EE. UU. para el ejercicio fiscal	43,705,953	35,988,915	72,428
Balance al 31 de diciembre	855,992,116	829,146,819	1,668,673

p) Ingresos globales

De acuerdo con la Declaración de Normas de Contabilidad Financiera (“SFAS”) n.º 130, “Ingreso Global Registrado” significa que la Compañía registra una medición de todos los cambios en el activo neto de los accionistas que resulte de las transacciones y de otros eventos económicos del período que no constituyan transacciones con titulares (“ingreso global”). El ingreso global es el total del ingreso neto (pérdida) de las transacciones y de otras transacciones de activo neto que no sean de titulares y que tengan como resultado cambios en el patrimonio neto. Los componentes de otros ingresos globales son el neto registrado de los efectos impositivos relacionados.

A continuación se representan otros balances de ingresos globales acumulados al 31 de diciembre de 2005, 2006 y 2007 (en miles de pesos chilenos de valor constante al 31 de diciembre de 2007):

	2005 Efecto de PCGA de EE. UU.			
	PCGA de Chile Ajustes cumulativo s por traducción	Pérdidas no realizadas en valores comercializa bles	Ingreso diferido Impuesto	acumulado Otros ingresos globales (pérdida)
Crédito al comienzo	(1,406,008)	936,062	(159,130)	(629,076)
del balance (cargo) para el ejercicio fiscal	(514,322)	(932,667)	158,553	(1,288,436)
Finalización del balance	(1,920,330)	3,395	(577)	(1,917,512)

2006
Efecto de PCGA de EE. UU.

	PCGA de Chile	Pérdidas no realizadas en valores comercializables	Costo de servicios anteriores	Ingreso diferido Impuesto	acumulado Otros ingresos globales (pérdida)
Crédito al comienzo	(1,920,330)	3,395	—	(577)	(1,917,512)
del balance (cargo) para el ejercicio fiscal	(578,070)	12,428	(311,058)	50,767	(825,933)
Finalización del balance	(2,498,400)	15,823	(311,058)	50,190	(2,743,445)

2007
Efecto de PCGA de EE. UU.

	PCGA de Chile	Pérdidas no realizadas en valores comercializables	Costo de servicios anteriores	Ingreso diferido Impuesto	acumulado Otros ingresos globales (pérdida)
Crédito al comienzo	(2,498,400)	15,823	(311,058)	50,190	(2,743,445)
del balance (cargo) para el ejercicio fiscal	(762,270)	(15,429)	311,058	(50,258)	(516,899)
Finalización del balance	(3,260,670)	394	—	(68)	(3,260,344)

Ver la Oferta Chilena—Procedimiento Para La Aceptación de la Oferta Chilena. Se aceptarán copias del Formulario de Aceptación y de la Carta de Transmisión de ADS debidamente completadas y firmadas con firmas originales. Los Formularios de Aceptación completados, acompañados de los *títulos*, el traspaso legalmente firmado indicando el número de Acciones, pero con la fecha en blanco y un poder para completar el traspaso, y todos los demás documentos de titularidad y transferencia, deberán entregarse al Depositario de las Acciones en la dirección indicada abajo. Cada tenedor de ADS o su corredor, intermediario, banco comercial, compañía fideicomisaria o cualquier otro representante legal aprobado, debe enviar la Carta de Transmisión de ADS, los ADR para los ADS y cualesquiera otros documentos requeridos al Depositario Americano a la dirección indicada.

El Depositario para las ADS de la Oferta Americana es:

Citibank, N.A.

Por correo:
Citibank, N.A.
Acciones corporativas
P.O.Box 43035
Providence, RI 02940-3035

Por mano o correo nocturno:
Citibank, N.A.
Acciones corporativas
250 Royall Street
Canton, MA 02021

El Depositario de las Acciones de la Oferta Americana es:

Santander S.A. Corredores de Bolsa

Por correo:
Santander S.A. Corredores de Bolsa
c/o Citibank, N.A.
Acciones corporativas
P.O.Box 43035
Providence, RI 02940-3035

Por mano o correo nocturno:
Santander S.A. Corredores de Bolsa
c/o Citibank, N.A.
Acciones corporativas
250 Royall Street
Canton, MA 02021

Las preguntas y solicitudes de ayuda pueden dirigirse al Agente de Información a la dirección y números de teléfonos que se indican más abajo. Las copias adicionales de esta Oferta de Compra, el Formulario de Aceptación correspondiente, la Carta de Transmisión de ADS, la Notificación de Entrega Garantizada de la ADS y cualquier otro documento de la oferta pueden obtenerse por medio del Agente de Información. Un tenedor de Acciones y/o ADS también puede comunicarse con un corredor, intermediario, banco comercial o fideicomiso u otro designado para obtener ayuda relacionada con la Oferta Americana. Copias de la recomendación de la Compañía en el Anexo 14D-9 serán enviadas a la SVS, a las Bolsas de Valores Chilenas, a la Compañía y al administrador de la Oferta Chilena cuando estén disponibles.

El Agente de Información de la Oferta Americana es:

D.F. King & Co., Inc.

48 Wall Street, 22nd Floor
Nueva York, NY 10005

Los banqueros y corredores pueden llamar al (212)
269-5550

Los demás interesados pueden llamar al teléfono
gratuito (800) 859-8511